



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

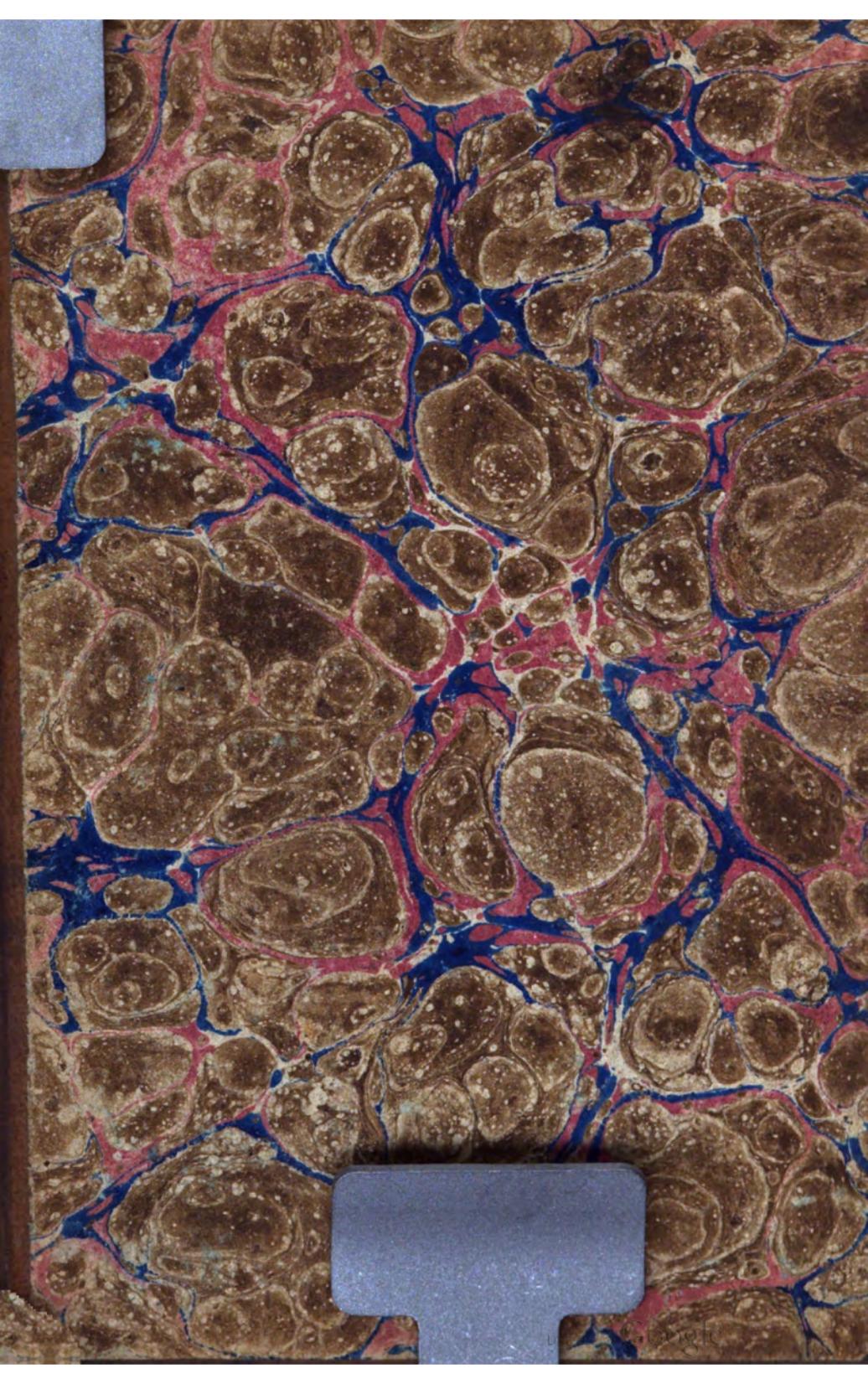
Asimismo, le pedimos que:

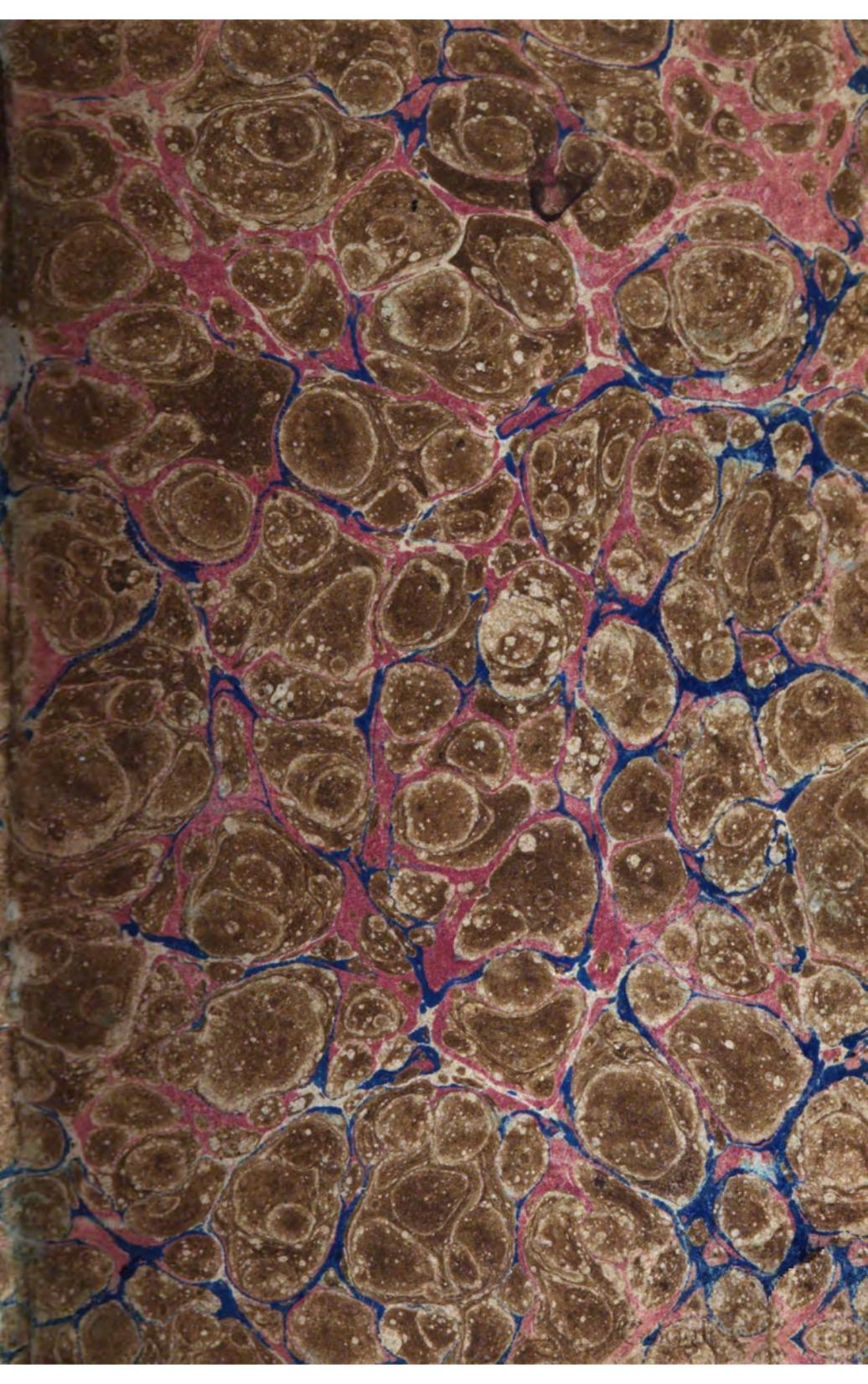
- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>







p. 78-

? 90-c. VI-2^a p.

? 124 a 139

HISTORIA GENERAL
DE LA INQUISICION.

HISTORIA GENERAL
DE
LA INQUISICION,

ESCRITA EN FRANCÉS

POR

MR. LEONARDO GALLOIS.

VERSION CASTELLANA DE DON FRANCISCO NACENTE.

BARCELONA:

ADMINISTRACION.

Ronda del Norte núm. 128.



LIBRERÍA.

Plaza del Teatro núm. 7.

MADRID: Librería de S. Martín, Puerta del Sol 6.

1869.

R.503.170

ES PROPIEDAD.

D

PRIMERA PARTE.

DE LAS HEREJÍAS Y DE LA INQUISICION EN GENERAL.

CAPITULO PRIMERO.

ORÍGEN DE LAS HEREJÍAS Y DE LA INQUISICION.

Apenas se estableció la religion cristiana, cuando nacieron en su seno diversas herejías. Los primeros siglos de la Iglesia fueron los que produjeron mayor número de sectarios, á cuyo frente se encontraban casi siempre obispos y arzobispos. En aquel entonces aparecieron sucesivamente los *gnósticos*, que enseñaban que bastaba la fe sin las buenas obras; los *nicolaitas* que defendian el que las mujeres fuesen comunes; los *arrianos* que negaban la *consustancialidad*, esto es, la igualdad de substancia del Hijo y del Padre en la Trinidad; los *apolinarios* que pretendian que Jesucristo no tenia un cuerpo cuya car-

ne fuese como la nuestra, ni un alma racional; los *nestorianos* que proclamaban que María no era Madre de Dios; los *monotelistas*, defensores de una sola voluntad en Jesucristo; los *iconoclastas* que negaban el culto de las imágenes á las cuales destruían; los *montanistas*, que creían que el Espíritu Santo había enseñado por boca de *Montano* una disciplina mucho mas perfecta que la establecida por los apóstoles; los *pelagienses*, cuyo sistema tendía á negar la necesidad de la gracia; los *maniqueos* que establecían dos principios, benéfico el uno y maléfico el otro; los *donatistas* que sostenían que la verdadera Iglesia había perecido en todas partes menos en la que ellos habitaban en Africa; los *priscilianistas*, que aseguraban que las almas eran de la misma substancia que la de Dios; los *macedonios* que negaban la divinidad del Espíritu-Santo, y otra multitud de sectas que profesaban dogmas mas ó menos condenables, mas ó menos ridículos.

Ahora bien, Jesucristo manda perdonar al que cae en la herejía, y que se le reconcilie, no dos veces, como dijo san Pablo, sino setenta y siete veces, esto es, tantas veces como reincida si se arrepiente.

Tal fué la invariable doctrina de la Iglesia en su primera época que abarca los tres primeros siglos terminando en la paz de Constantino. Era entonces opinion general la de que convenia observar tocante á los herejes la conducta blanda y humana que inspira la caridad, con el fin de que no se mostrasen obstinados. Lejos estaba la Iglesia de pensar

en penas corporales contra los herejes; castigaba solamente con la excomunion nó sin haber empleado antes de tal severidad todos los medios de persuasion para atraerlos á la fe. Puede presumirse que semejante conducta de la Iglesia era hasta cierto punto impuesta por la imposibilidad en que se hallaba de emplear el poder temporal contra los herejes, puesto que los príncipes eran todavía paganos; pero puede asegurarse no obstante que no se decretó ningun edicto de persecucion.

Si despues de la paz de Constantino se hubiese seguido fielmente respecto á los herejes el sistema primitivo de la Iglesia, no habria nunca existido el tribunal de la Inquisicion, y probablemente el número de herejías hubiera sido menor, y menor tambien su duracion. Mas los papas y obispos del siglo iv creyeron de su deber extirpar las herejías; y comenzaron por imitar la conducta que tanto reprehendieran á los sacerdotes paganos; y se aprovecharon despues de su ascendiente en los emperadores recién convertidos al cristianismo para recabar de Constantino y sus sucesores que establecieran leyes civiles contra los herejes, y que se considerase las herejías como crímenes que convenia someter á penas corporales. Esas penas tal como fueron sucesivamente decretadas en la segunda época de la Iglesia, ó sea desde el siglo iv hasta el siglo viii, eran la nota de infamia, la privacion de los honores y empleos, la confiscacion de bienes, la prohibicion de testar y gozar herencias tanto por privilegio como por donacion, y la con-

dena á multas mas ó menos considerables segun el caso.

Pero no bien hubieron conseguido los papas hacer castigar á los herejes con ciertas penas corporales, cuando se creyeron en la necesidad de solicitar otras mas severas, tales como la de azotes, destierro ó deportacion. Los maniqueos y donatistas fueron los únicos en quien recayó pena de muerte á causa de los trastornos que habian ocasionado en Africa y hasta en Roma; lo que hace suponer que mas se castigaba á los rebeldes y perturbadores que á los sectarios. Tanto es así, que bastaba abjurar voluntariamente la herejía para estar al abrigo de las persecuciones que los jueces imperiales estaban encargados de efectuar en contra de los herejes; solamente en algunos casos particulares se habia concedido al episcopado el poder judicial.

Mantúvose en todo fiel á la disciplina general la Iglesia de España, hasta el momento en que se celebró el cuarto concilio de Toledo que de acuerdo con el rey Sisenando, decretó que los herejes judíos quedasen á disposicion de los obispos para que estos pudiesen castigarlos y obligarles á dejar el judaismo. Las penas usadas contra los que del cristianismo se pasaban á la idolatría, eran proporcionadas á la calidad del delincuente; se le excomulgaba y desterraba si era de noble raza; era azotado, rapado, y despojado de los bienes cuando era de vil condicion. Gran diferencia no obstante habia entre esas penas y las mas ó menos bárbaras impuestas mas adelante por la Inquisicion.

En esa segunda época los eclesiásticos obtuvieron de los emperadores y reyes gran número de privilegios.

Después aparecieron las falsas decretales consagradas por la ignorancia casi universal que siguió á las irrupciones de los bárbaros. Dichas decretales concedieron á los pontífices de Roma tanto y tal ascendiente sobre los pueblos cristianos, que nadie dudó ya que la autoridad del papa debía ser ilimitada, y que debía extenderse hasta el poder temporal. Y en efecto, desde que los romanos arrojaron al último duque Basilio, el papa Gregorio II se apoderó del gobierno civil de Roma, y su sucesor Gregorio III se portó como soberano temporal en los tratados que celebró con los reyes lombardos. Desde aquel momento los pontífices dispusieron de las coronas de los reyes y se arrogaron el derecho omnímodo de absolver á los vasallos del juramento de fidelidad. Tal, en fin, llegó á ser la influencia de los papas, que los reyes cristianos se hallaron en la precision de hacer todo cuanto pudiera ser agradable á los vicarios de Cristo. Mas adelante se verá cuán favorable fué esa condescendencia al establecimiento de la Inquisicion. Hasta entonces los pontífices no habian todavía pensado en establecer hombres encargados de asegurarse si los cristianos eran ó no ortodoxos, y se continuó siguiendo la antigua disciplina de la Iglesia respecto á los herejes á los cuales se queria á toda costa convertir.

Pero en la tercera época fué cambiando insensiblemente ese sistema de moderacion y blandura, y

desde el momento en que el emperador Miguel fué exaltado al trono, renovó todas las leyes que condenaban á muerte á los herejes maniqueos. El abate Teófano á quien hicieron célebre su piedad y doctrina, no vaciló en decir que el quemar los herejes estaba conforme con el espíritu del Evangelio. ¡Tan ciego era el fanatismo religioso de aquellas épocas!

Algun tiempo despues publicó Goteschal, monje de la órden de San Benito, una doctrina errónea sobre la predestinacion. Reunióse al punto un concilio compuesto de trece obispos y algunos abades, y le condenó á prision y á recibir públicamente cien azotes.

A principios del siglo xi se descubrieron en Orleans y algunos otros puntos de Francia herejes que al parecer profesaban la doctrina de los maniqueos. No fué menester mas para hacer congregarse otro concilio que los condenó á ser quemados. Fueron entregados al brazo secular y sufrieron el suplicio que les fué impuesto por los obispos. Esas fueron las primeras hogueras que encendió la Iglesia católica.

Al propio tiempo la corte romana hacia mirar como acto meritorio el de perseguir á los herejes, y concedia apostólicas indulgencias en recompensa de esa especie de adhesion á la causa religiosa.

Tal era el estado de los ánimos á principios de la cuarta época, cuando el famoso Hildebrando, bajo el nombre de Gregorio VII, ocupó el trono pontificio. La autoridad que ese papa consiguió ejercer en los príncipes de la cristiandad, bien que palmariamente contraria al espíritu del Evangelio,

sobrepujó á todo cuanto se viera en sus predecesores. El emperador Enrique III que fuera denunciado á Gregorio VII como hereje por los sajones rebelados, fué excomulgado, no habiendo comparecido á defenderse, por este papa, quien á la par absolvió á los vasallos del emperador del juramento de fidelidad, mandándoles elegir otro soberano. Tan densas eran á la sazón las tinieblas de la ignorancia, que ni los reyes ni los obispos se vieron con poder de rebelarse para impedir el abuso que ese papa y sus sucesores hicieron de la excomunion durante todo el siglo duodécimo.

Sin vacilar debemos hacer observar aquí que desde la division de los dos imperios hasta el siglo oncenno, la Iglesia de Occidente habia disfrutado casi siempre de una paz completa, y que si esa paz fué turbada alguna vez, no tomaron ninguna parte activa en ello las herejías ni los herejes. Pero desde el momento en que se interrumpió la union que existia entre los papas y los emperadores, se levantaron entre ellos violentas borrascas que devastaron el Occidente. Los papas y sus partidarios querian llevar la autoridad de la Iglesia mas allá de los límites todos. Los emperadores por su parte trabajaban sin tregua para disminuir esa autoridad y contenerla en los justos límites. Esa lucha dió origen á las herejías de los *arnaldistas*, *valdenses*, *albigenses*, etc., herejías muy temibles para la autoridad de los papas; pues mientras las otras que antes hemos mencionado se circunscribian á combatir los misterios de la fe, los herejes del siglo XII atacaban por el

punto mas sensible la disciplina, y particularmente la autoridad de la Iglesia.

« ▲ últimos del siglo XII vivia pacíficamente entre el Garona y la orilla izquierda del Ródano una poblacion compuesta de hombres sencillos, sensatos y valientes, que la historia ha designado mas adelante con el nombre de *albigenses*. La pureza de costumbres y la dulzura extrema de su carácter, les habian distinguido del resto de los pueblos del Mediodia... Nada era tan noble y digno, dice Lavallée, como el interior de esas familias. Los albigenses profesaban severamente los principios de la moral eterna... Cuando el sol se habia traspuesto al horizonte, cada miembro de aquellas patriarcales familias iba á sentarse silenciosamente al hogar doméstico, y atentos y recogidos allí todos, escuchaban piadosamente la lectura que del Antiguo Testamento se verificaba en alta voz. A veces se trasladaban al castillo de Fajaux ó al de Lombers, y con las puertas abiertas escuchaban á Guillaberto de Castres ú otros oradores dogmatizantes que desde la tribuna les predicaban, describiendo á la conmovida muchedumbre la corrupcion del clero de Roma con sus vergonzosos hábitos de libertinaje, y sus riquezas escandalosas. Decíanles que los ínfimos sacerdotes no salian á la calle sin escoltarles numerosa servidumbre, y que el séquito de los abades era igual al de los reyes; que ningun siervo escapaba á su tiranía, ni ninguna mujer á su lujuria. Despues de ese violento exordio, Guillaberto de Castres explicaba el dogma cristiano, la religion sencilla de Cristo, la

moral del Evangelio en su primitiva pureza; y oponiendo las costumbres de los sacerdotes católicos á los preceptos del divino maestro, proclamaba resuelta y valerosamente la necesidad de una reforma religiosa...»

La Iglesia romana se encontraba por lo tanto seriamente amenazada con esas predicaciones, y se comprende el interés que los pontífices y clero católicos tendrían en extirpar lo que ellos llamaban herejías de los albigenses. Así es que no descuidaron medio alguno para conseguir su objeto. No contentos con mandar hacer las mas minuciosas pesquisas, osaron prohibir á los soberanos, que no eran otra cosa mas que sus vasallos, el que tuvieran herejes en sus Estados, mandándoles que los hicieran arrojar de ellos.

Todo parecia preparar el establecimiento de la Inquisicion, y las ideas admitidas á la sazón tocante á las cruzadas, acabaron de allanar los ligeros obstáculos que los papas pudieran encontrar aun en los príncipes y obispos. Estaban ya los pueblos imbuidos de la absurda máxima de que no solamente era lícito hacer la guerra á todos aquellos cuyas creencias difiriesen de las que la Iglesia enseñaba; sino que semejante guerra era meritoria.

Como si no fuera bastante hacer predicar las cruzadas contra los mahometanos, excitaban los pontífices de Roma á los pueblos á tomar las armas para destruir las herejías de los Estados cristianos que anticipadamente habian recibido la excomunion. Alejandro III hizo mas aun: envió á Francia su le-

gado el abad de Clairvaux para dirigir la guerra contra tales herejes, y se vió á dicho prelado empuñando el acero exterminador combatir á la cabeza de tropas fanáticas, y llevar á sangre y fuego varias provincias francesas.

Lejos estuvo dicha cruzada de dar todo el éxito que la Santa Sede se prometiera; á pesar de algunas aparentes ventajas que obtuvo el legado, sucedió entonces lo que sucede casi siempre que un partido se ve perseguido: en vez de haberlo aniquilado con las medidas de rigor contra él empleadas, se hizo mas y mas formidable. El papa Lucio II justamente alarmado por la consistencia que tomaban los albigenses, los valdenses, los pobres de Lyon y en general todos los herejes de la Galia narbonense, reunió en 1184 un gran concilio en Verona, al cual quiso asistir el emperador Federico I.

Ese concilio tomó las mas severas disposiciones contra los herejes: decretó que los condes, barones y otros señores jurasen ayudar á mano armada á la Iglesia para descubrir y castigar á los herejes, so pena de ser excomulgados y perder sus bienes y derechos; que los demás prometiesen tambien bajo juramento denunciar al obispo ó á sus delegados á todas las personas que se sospechase que vivian en la herejía ó formaban sociedades secretas; que los obispos visitasen en persona dos veces al año todas las ciudades y aldeas de sus diócesis para descubrir á los herejes; que se entregase al brazo secular á todos los que fuesen declarados herejes por los obispos y que no confesasen sus crímenes; y en fin, que

los fautores de herejía fuesen para siempre declarados infames, y despojados de sus empleos. A consecuencia de tales resoluciones y de resultas de los consejos del legado de la Santa Sede en España, Alfonso II, rey de Aragon, ordenó que los *valdenses*, los *pobres de Lyon* y demás herejes de cualquier otra secta, sin distincion, fuesen arrojados de sus dominios, prohibiendo á sus vasallos que les dieran asilo so pena de ser castigados como culpables de lesa majestad y despojados de sus bienes. Esas disposiciones fueron renovadas tres años despues por su hijo Pedro III, que además permitió emplear contra las personas de los herejes refractarios toda suerte de malos tratamientos excepto la muerte y la mutilacion.

La disciplina canónica decretada por el concilio de Verona en 1184, ha hecho creer á varios historiadores que el establecimiento de la Inquisicion databa de aquella época. La idea principal de ese cánón fué sin disputa la base y la norma de dicha institucion. Sin embargo, considerando que los obispos seguian encargados, segun ese concilio, del sosten de la fe, fácil es convencerse de que dichos escritores se han equivocado. El concilio de Verona es cierto que habia regulado lo que juzgaba necesario para la persecucion de los herejes; pero le faltaba establecer un cuerpo eclesiástico, distinto del de los obispos, encargado de descubrir y perseguir á los herejes, bajo la inmediata dependencia de los papas, y cuya organizacion fuese tal que los reyes y demás soberanos debiesen obedecerla bajo pena

de ser excomulgados y despojados de sus dominios. Esa nefasta organizacion no tuvo principio hasta comenzar el siglo XIII.

CAPÍTULO II.

ESTABLECIMIENTO DE LA INQUISICION GENERAL.

El advenimiento de Inocencio III al pontificado, que tuvo lugar en 1198, forma una época memorable para la historia de la Inquisicion. Ese pontífice no solamente era capaz de sostener el nuevo sistema adoptado por la Iglesia, sino tambien de extenderlo y perseverar en él hasta que las innovaciones que sus predecesores habian procurado introducir tomasen una forma estable. Al ver que la herejía de los albigenses triunfaba de las bulas apostólicas, y no estando satisfecho de la manera que los obispos ejecutaban las medidas decretadas por el concilio de Verona, decidióse á mandar á varios puntos comisionarios encargados de reparar el mal que los obispos no habian extirpado; y si de pronto no se atrevió á privar á estos de la intervencion en los asuntos relativos á los herejes, halló los medios de hacer casi nula la autoridad episcopal. El temor de que los principios que queria establecer encontrasen muy fuerte oposicion, fué causa de que Inocencio III no diese á la Inquisicion, que de hecho establecia, la forma ni la estabilidad de un cuerpo permanente y perpetuo: limitóse á organizar una comision particular persuadido de que el tiempo acabaria y consolidaria su obra.

Al efecto encargó ese pontífice en 1203 á Pedro de Castelnau y Raoul, ambos monjes del Císter, en la Galia narbonense, el predicar contra las heregías de los albigenses, lo que efectuaron con algun buen éxito. Parecióle al papa favorable momento para introducir en la Iglesia católica inquisidores dependientes de los obispos, que tuviesen el derecho de perseguir á los herejes. En consecuencia nombró como legados apostólicos al abad del Císter y á los monjes Pedro y Raoul, autorizándoles á tomar todas las medidas necesarias para que los herejes fuesen atraídos á la fe católica, y á entregar á la autoridad secular despues de haberlos excomulgado á todos los que se negasen á someterse. Esa pena debia ir seguida de la toma de sus bienes y la proscripción de sus personas.

Debe observarse que no hubo todavía tribunal permanente; la Iglesia católica procediendo siempre por usurpaciones sucesivas, no creó al principio mas que una especie de juzgados que informasen contra aquellos que fuesen tenidos como herejes y que les hiciesen condenar por los frailes.

A la par que el papa confiaba tan latos poderes al abad y á los otros dos frailes del Císter, escribia á Felipe II, rey de Francia, y á su hijo mayor Luis, á los condes, vizcondes y barones de ese reino, para excitarlos á perseguir á los herejes y apoderarse de los bienes de todos los que fuesen convictos de favorecer la herejía. En compensacion de su celo, el papa les prometia indulgencias plenarias semejantes á las que obtenian los cristianos que marchaban

á la Tierra Santa para combatir á los infieles.

Felipe II acogió la invitacion con bastante frialdad, y no tomó ninguna parte en este asunto. Por otra parte, viendo los condes de Tolosa, de Foix, de Beziers, de Carcasona y de Comminges que los albigenses se habian multiplicado prodigiosamente, se negaron á arrojar á tan pacíficos y sumisos vasallos, cuya proscripcion habria debilitado la poblacion de sus estados y secado las fuentes de su prosperidad. Pero lo que mas paralizó aun los esfuerzos de los legados del papa, fué las dificultades que les suscitaron los obispos á quienes no podia menos de desagradar muchísimo semejante mision, que con justicia la consideraban como una usurpacion de sus funciones.

Pero los frailes delegados no eran gente que tan pronto desmayaran; atrayéndose bien pronto otros doce frailes de su órden, á mas de dos españoles de fervoroso celo, y que mas tarde bajo el nombre de Diego Acebes obispo de Osma el uno, y el otro bajo el de San Domingo de Guzman, se hicieron famosos, continuaron persiguiendo á los herejes, unas veces con calurosas predicaciones, otras veces excitando á los fanáticos que les escuchaban á exterminar aquellos inofensivos pueblos, culpables tan solo de examinar y comparar.

No obstante, los señores de Provenza y de la Gاليا narbonense ejecutaban muy lenta y parcialmente las órdenes de la Santa Sede, y el mas poderoso de entre ellos, Raimundo IV, conde de Tolosa, parecia eludir las constantemente. El legado Pedro de

Castelnau le amenazaba sin cesar con la excomunion; pero no tuvo tiempo de poner en práctica sus amenazas, pues fué asesinado por los albigenses. Esa circunstancia dió pretexto al papa para organizar una segunda cruzada contra los herejes, y particularmente contra el conde de Tolosa.

Durante esa segunda guerra se vió comenzar la Inquisicion, la cual habia preludiado mucho tiempo el papa con sus *misioneros*. Esos mismos *misioneros*, á los cuales se habian agregado el fraile Domingo de Guzman y algunos otros sacerdotes, recibieron á la sazón no solo la autorizacion de predicar las cruzadas contra los herejes, sino tambien la de denunciar á los que se negasen á exterminarlos; de informarse cuál era su creencia; reconciliar los herejes que se convirtiesen, y de poner los obstinados á la disposicion de Simon, conde de Montforte, que mandaba los cruzados.

Puede, pues, asegurarse que en Francia, el año de gracia de 1208, en el reinado de Felipe II y bajo el pontificado de Inocencio III, tuvo lugar el establecimiento de la Inquisicion. Luego veremos trasponer los Alpes y los Pirineos á esa institucion anticristiana para ejercer en todas partes una autoridad sin límites y hacer temblar á los pueblos y á los reyes. Difícil es indicar el número de infelices albigenses que en aquella época perecieron en medio de las llamas. Mas no se puede considerar con menos emocion y lástima el número de miles de personas condenadas á morir en los tormentos mas crueles para el triunfo de una religion á la cual su

divino fundador imprimiera un carácter de dulzura y misericordia.

En tanto que la guerra y las misiones contra los albigenses se proseguían con el mayor encarnizamiento, Inocencio III celebró en 1215 otro concilio general que fué llamado el cuarto de Letran. Ese papa decretó en él contra los herejes medidas mucho más latas y severas que las del concilio de Verona. Los inquisidores delegados quedaron por él autorizados á obrar de acuerdo con los obispos ó sin ese acuerdo, como se había ya verificado. Pero la muerte arrebató á Inocencio III, antes que hubiese acabado de dar á la Inquisición por delegados, que era distinta de la de los obispos, la forma estable y permanente que tomó en el pontificado de sus subsiguientes.

Algunos meses antes de la muerte de Inocencio III, el fraile de Guzman, cuyo celo en perseguir á los herejes le había captado la grande estimación de aquel pontífice, se había presentado en la corte romana para obtener la autorización de fundar una orden destinada á predicar contra las herejías. El papa acogió con júbilo semejante proposición, y muy pronto organizó el mismo Domingo de Guzman su instituto, al cual impuso la regla de san Agustín. El fraile Domingo fué, pues, el que creó esa *milicia de Cristo*, cuyos sucesores fueron con el tiempo tan temidos bajo el nombre de *familiares* del Santo Oficio.

Inocencio III que por otra parte no estaba satisfecho del celo de los obispos y sus auxiliares, creyó

ver en los nuevos frailes dominicos todas las cualidades necesarias para secundar bien sus miras. Importaba que los eclesiásticos, á los cuales queria confiar el cargo de inquisidores de la fe, estuviesen en completa dependencia de Roma y enteramente adictos á los intereses del papado. Los dominicos tenian á este una adhesion sin límites. Importaba tener individuos que no tuviese otro cometido y cuyos cuidados se consagrasen á un solo y único objeto. La soledad y el retiro en que debian vivir los dominicos, y de los cuales comenzaban á cansarse, les daba todo el tiempo necesario para aplicarse sin tregua á la persecucion de los herejes. Importaba que los inquisidores fuesen de condicion poco considerable en la sociedad, para que se gloriasen de un empleo que muchos otros eclesiásticos no habrian tal vez admitido. La pobreza de sus hábitos y de sus monasterios, y mas aun, la mendicidad y humildad de que habian hecho voto, debian hacerles mirar el cargo de inquisidor como una cosa que halagase lo que podia quedarles de ambicion natural. Importaba que no tuviesen parentesco, ni alianzas, ni relaciones, á fin de que no tuviesen miramientos ni consideraciones para nadie enteramente. La renuncia que hacian hasta de sus nombres de familia era una grande disposicion á no conmovirse con ninguno de los sentimientos que inspiran y mantienen los lazos de la familia ó de la amistad. Importaba que fuesen duros, inflexibles, despiadados, porque se queria establecer un tribunal de los mas rigurosos que pudiera verse ú oirse. La austeridad de su regla y

la severidad con que se trataban á sí propios, no podia inspirarles hacia el prójimo mas compasion de la que sentian por sus propias personas. Importaba que fueran muy celosos de su religion; y los dominicos lo eran como lo son ordinariamente las órdenes nuevamente establecidas. Importaba que fuesen apocados ó poco ladinos, y aquellos monjes no conocian mas que la escolástica y el nuevo Derecho canónico. Importaba que se interesaran en la extirpacion de los herejes por algunos motivos particulares; y los dominicos tenian un poderoso interés en la destruccion de aquellos, ya que no cesaban de declamar contra los dominicos y no dejaban ocasion de desacreditarles en el ánimo de los pueblos. Habiendo, pues, encontrado el papa todas las condiciones necesarias en tales religiosos para convertirlos en inquisidores les confió sin dificultad esa tarea.

Honorio III, sucesor de Inocencio, quedó tan satisfecho de la conducta del fraile Domingo y de sus compañeros, que autorizó la propagacion de dicha órden en todos los estados de la cristiandad, y en poco tiempo los dominicos se establecieron en España é Italia. Nada en la historia indica que la Inquisicion fuese introducida en España al mismo tiempo que los frailes llamados dominicos como han dicho algunos autores; por al contrario, parece que no se estableció la Inquisicion en ella hasta por los años 1232, como luego veremos; pero lo que está fuera de duda es que el año 1221 en que se manifestaron algunos sintomas de herejía en la capital

de los estados pontificios, Honorio se vió obligado á decretar una constitucion contra los herejes de Italia, y de hacerle dar fuerza de ley civil por el emperador Federico II. Tres años despues la Inquisicion existia ya en toda Italia, menos en la república de Venecia, en el reino de Nápoles, y en Sicilia.

Como quiera que no entre en el plan de mi obra escribir la historia de la Inquisicion de Italia en particular, no hablaré de ella aquí mas que para citar la ley dirigida á los herejes en 1224 por ese mismo emperador Federico II que habia sido el discípulo de Inocencio III, y se declaró protector de los inquisidores. Dicha ley, entre otras disposiciones severas, contenia las siguientes:

1.º Que los herejes condenados como á tales por la Iglesia, fuesen entregados al brazo secular y castigados de una manera proporcional á su crimen.

2.º Que si el temor del suplicio trajese alguno á la unidad de la fe, seria sometido á una penitencia canónica y encerrado á perpetua prision.

3.º Que si se encontrasen herejes en algun punto del imperio, los inquisidores ó los celosos católicos podrian requerir de los jueces el que se les prendiera y se les tuviera encerrados hasta que despues de excomulgarlos, fuesen juzgados y conducidos al suplicio.

4.º Que aquellos que les hubiesen apoyado ó protegido sufriesen la misma pena.

5.º Que aquel que habiendo abjurado en el ar-

tículo de la muerte, recayese en la herejía al haber recobrado la salud, sufriese igualmente la pena capital.

6.º Que siendo el crimen de lesa majestad divina mas grande que el de lesa majestad humana, y castigando Dios los crímenes de los padres hasta en los hijos, para enseñarles á no imitarlos, fuesen declarados los hijos de los herejes hasta la segunda generacion incapaces de desempeñar cargos públicos y de disfrutar de ningun honor, *excepto los hijos que denunciassen á sus padres.*

Como se ve toda la historia de la Inquisicion está en esos códigos. Y en efecto, basta meditar algunos instantes la ley decretada por dicho papa y secundada por Federico II, para saber lo que era y lo que podria ser en adelante una institucion que ponía semejantes leyes en las manos de frailes tan ignorantes como fanáticos.

Si bien la Inquisicion por donde quiera que se habia establecido tomara una actitud muy amenazadora, cuando Gregorio IX subió al trono pontificio, no habia sin embargo adquirido la forma de tribunal permanente que era el objeto principal que los papas se propusieran al crear esa institucion. El papa Gregorio se ocupó con tal cuidado de los intereses de la Inquisicion, que consiguió por fin erigirla en tribunal. Como él habia sido el decidido protector de Domingo de Guzman, y el íntimo amigo de Francisco de Asis, incluidos ambos á su muerte en el catálogo de los santos, conservó á los frailes dominicos las funciones de inquisidores; pero

les agregó á los franciscos, á quienes envió á las provincias en que no habia religiosos de la órden de Santo Domingo, y les asoció en varias de aquellas en que estos se hallaban establecidos.

Mientras los inquisidores perseguian las herejias en Francia é Italia, los legados de los papas congregaban sucesivamente concilios en Tolosa, Melun y Beziere, en los cuales se renovaban contra los herejes las medidas decretadas en Verona y en el cuarto concilio de Letran, añadiendo cada vez algunas otras medidas de rigor que la Iglesia ponía á disposicion de los inquisidores. Esas nuevas medidas comprendian en substancia lo siguiente:

«Que todos los individuos, desde catorce años los hombres y desde doce las mujeres, prometiesen bajo juramento perseguir á los herejes; y los que se negasen á ello, fuesen tratados como sospechosos de herejía.

»Que los que no se presentasen regularmente tres veces al año ante el tribunal de la penitencia, fuesen igualmente tratados como sospechosos de herejía.

»Que toda poblacion en la cual se encontrasen herejes, pagase por cada uno de estos un marco de plata al que los hubiese denunciado y hecho prender.

»Que todas las casas que hubiesen dado asilo á los herejes, fuesen asoladas.

»Que todas las propiedades de los herejes y de sus cómplices fuesen tomadas; sin que sus hijos pudiesen tener el derecho de reclamar la menor parte.

»Que los herejes que voluntariamente se hubie-

sen convertido, no pudiesen continuar su residencia en el país de antes.

»Que los herejes estuviesen obligados á llevar en sus vestidos dos cruces amarillas, una en el pecho y otra en la espalda para que se les pudiese distinguir siempre de los demás católicos.

»Y finalmente, que ningun lego pudiese leer la Sagrada Escritura en lengua vulgar.»

No contento con haber hecho decretar todas esas medidas de rigor por los concilios, Gregorio IX lanzó en 1231 una bula fulminante contra los herejes, por la cual excomulgaba á todos ellos y ordenaba que fuesen entregados al brazo secular para recibir el condigno castigo de su crimen.

Todas esas disposiciones practicadas bajo la protección especial que san Luis y el emperador Federico II concedían á los frailes inquisidores, dieron á la Inquisición una forma y carácter que sobrepujaron las esperanzas de los papas, y extendían por el hecho mismo, de un modo inmenso su poder temporal, objeto constante de todos sus pensamientos.

En aquella época Francia é Italia estaban sometidas al ignominioso yugo de la Inquisición, y el rey de Nápoles acaba de admitirla en sus Estados. Solo le faltaba al papa imponerla á las Españas, y como el momento fuese favorable, lo aprovechó ansiosamente. La ignorancia y el fanatismo llamaban la inquisición allende los Pirineos, y los traspusó con sus bárbaros códigos y se estableció en tan hermosas provincias para convertirlas pronto en el principal teatro de sus sangrientas ejecuciones.

SEGUNDA PARTE.

DE LA INQUISICION ANTIGUA DE ESPAÑA.

CAPÍTULO PRIMERO.

ESTABLECIMIENTO DEL SANTO OFICIO EN ESPAÑA.

Por la época en que Gregorio IX fulminó su bula de excomunion contra todos los herejes, ó sea en 1231, España estaba dividida en cuatro estados cristianos: el de Castilla, al cual no tardaron en reunirse los reinos mahometanos de Sevilla, Córdoba y Jaen; el de Aragon, cuyo soberano se hizo pronto dueño de los reinos de Valencia y Mallorca; el de Navarra, y el de Portugal. Desde algunos años existian conventos de dominicos en estos cuatro reinos católicos, lo que podria hacer creer que la Inquisicion se practicaba ya en España, pero ningun documento auténtico prueba su

existencia en ella antes del año 1232. Solamente entonces fué cuando el papa Gregorio dirigió un breve al arzobispo de Tarragona en el cual despues de haberle anunciado que tenia la Santa Sede conocimiento de que la herejía habia penetrado en varias diócesis españolas, exhortaba á dicho arzobispo y á sus sufragáneos los obispos, á que se opusieran al progreso del error buscando y haciendo buscar á los herejes y sus partidarios conforme las disposiciones de su bula de 1231.

El arzobispo de Tarragona comunicó el breve del papa al provincial de los dominicos, Rodriguez de Villadares, cuyas funciones se extendian á los cuatro reinos cristianos de la Península, y le encargó que designara los religiosos de su orden que juzgase mas idóneos para el empleo de inquisidor. Dicha bula fué tambien remitida al obispo de Lérida, que la mandó al punto ejecutar en su diócesis, donde se estableció la primera Inquisicion española. El obispo de Urgel no tardó en seguir el ejemplo, pero costó la vida al fraile Pedro de Planedis, inquisidor dominico. Insensiblemente se hallaron Cataluña y Aragon bajo el yugo de la Inquisicion.

No bien estuvo fijada la Inquisicion en Cataluña, cuando el arzobispo de Tarragona tuvo un concilio provincial en el cual se resolvió la manera de proceder contra los herejes, y qué penitencias canónicas tendrian que sufrir los reconciliados. Los impenitentes debian ser entregados al brazo secular para ser castigados con la pena capital, y los reconciliados, por espacio de diez años, debian po-

nerse todos los domingos de cuaresma á la puerta de la iglesia con el hábito de penitente; en el cual habian de estar pegadas dos cruces de diferente color que el del hábito.

El papa Inocente IV, decidido á favorecer la Inquisicion tanto como lo hicieran sus predecesores, extendió los derechos de los inquisidores y les permitió privar de los honores, empleos y dignidades, no solo á los herejes, sino tambien á sus fautores, sus cómplices y los que los encubrian.

Los inquisidores alentados por aquel papa, protegidos y secundados por el rey de Aragon y por el de Francia, Luis IX, se entregaron á las mas minuciosas pesquisas, no solamente contra los fautores de herejía vivos, sino tambien contra aquellos cuyas cenizas descansaban en paz desde muchos años. Los sepulcros fueron violados; ¡los huesos de Arnaldo, conde de Forcalquier y de Urgel, y los de otros varios señores fueron exhumados para entregarlos á las hogueras del Santo Oficio!

Semejante conducta de la Inquisicion que hacia recaer la infamia en las familias poderosas, fué tambien la causa del asesinato cometido en dicha época en la persona del inquisidor Pedro de Cadi-reta, que pereció como san Estéban apedreado por el pueblo. Pero no obstante el gran número de inquisidores inmolados en el ejercicio de sus funciones, ese empleo era objeto de vivas ambiciones, por cuanto los peligros se hallaban compensados grandemente con la vastísima autoridad que ejercian, con la consideracion y privilegios inherentes

á su cometido, y con las atenciones que nunca dejaban de tener con ellos los magistrados, los obispos y hasta los principes. Y fácilmente se concibe que la prerogativa de designar á esos mismos inquisidores debia ser asunto importante.

Desde el establecimiento de la Inquisicion antigua en España hasta principios del siglo xiv, no hubo en la Península mas que un solo provincial de dominicos que tuviera el derecho de nombrar los frailes que debian llenar las funciones de inquisidores; pero habiéndose multiplicado los conventos de esa órden, decretó el capitulo general en 1301 que habria en adelante dos provincias, la primera de las cuales llamada provincia de España comprenderia Castilla y Portugal, y la segunda con el nombre de provincia de Aragon, se compondria del reino de Valencia, de Cataluña, del Rosellon, de la Cerdaña y de las islas Baleares. No obstante esta disposicion, el provincial de España no quiso al principio compartir con el de Aragon la prerogativa de designar los inquisidores; pero tuvo que ceder pronto, y desde entonces hubo en la Península dos provinciales inquisidores generales que mandaban inquisidores particulares á donde quiera que lo creyesen necesario, y hacian celebrar cada año un gran número de autos de fe. Esos inquisidores fiaban toda su honra y gloria en multiplicar esos autos de fe, considerándolos como la irrefragable prueba de su celo por la religion que llamaban *santa*.

Poco tiempo despues, esto es, en 1308, el papa

Clemente V escribió á los reyes de Aragon, Castilla y Portugal y á los inquisidores de estos reinos, que mandasen prender á los templarios, que todavía no habian sido perseguidos. La Inquisicion comenzó por apoderarse de sus bienes conforme las órdenes del papa, y trabajó luego para reunir todos los caballeros del Temple en los diferentes conventos para examinar su fe y su conducta. Algunos fueron reconciliados y otros condenados á penas que la menor era el destierro.

Desde el año 1314 en el cual se descubrieron nuevos herejes en Aragon hasta el año 1356 época en que el dominico Nicolás Eymerick fué colocado al frente de la Inquisicion de este reino, los inspectores generales de Aragon, así como los inquisidores particulares de las provincias de Cataluña, Valencia, Mallorca, Rosellon y Cerdaña, no cesaron de perseguir á los herejes y á los sospechosos de herejía y celebrar autos de fe. Entre los desgraciados que fueron entregados á las llamas en presencia del rey Don Jaime y de sus dos hijos, se encuentran los dogmatizadores Pedro Durand y Bonato, que despues de reconciliados recayeron, dicen, en la herejía. En esa época tambien el inquisidor de Aragon, Roselli, descubrió en Valencia algunos de los herejes que fueron luego conocidos y perseguidos con el nombre de Begardos. Jaime Justo que estaba entonces á su cabeza, fué condenado á encierro perpetuo; sus sectarios se reconciliaron; pero se exhumaron para entregarlos á las llamas los huesos de tres Begardos muertos en la im-

penitencia. Ese mismo inquisidor Roselli hizo celebrar un gran número de autos de fe en Cataluña y no cesó de alimentar las hogueras de la Inquisición hasta que por el papa Inocencio VI fué elevado á la dignidad de cardenal en recompensa de su celo.

Su sucesor Nicolás Eymerick comenzó por mandar prender un gran número de catalanes y aragoneses sospechosos de herejía, y les condenó casi á todos á las mas humillantes penas. Al año siguiente hizo quemar vivo á un sacerdote calabrés, que despues de haber sido admitido á la reconciliacion con el sambenito, reincidió en la herejía.

Mientras el inquisidor general de Aragon, Eymerick, desplegabá tanto celo por la Inquisición, y redactaba la *Guia de los inquisidores*, sus delegados en las provincias imitaban su severidad y no cesaban de hacer autos de fe, entre los cuales menciona particularmente la historia el celebrado en Valencia en 1360. Este auto de fe tan famoso se distingue de los demás por la gran multitud de condenados que en él se sacrificaron.

Eymerick ejerció toda su vida el ministerio de inquisidor general de los reinos de la corona de Aragon, y nombró los inquisidores de provincias, mas ningun documento prueba que el provincial de Castilla, al cual se habia dado la calidad de inquisidor general de España, usara de los mismos derechos.

Habiendo muerto en 1378 el papa Gregorio XI y dádole los romanos por sucesor á Urbano IV, re-

uniéronse fuera de Roma algunos cardenales descontentos, y eligieron otro papa con el nombre de Clemente VII. Entonces fué cuando comenzó el gran cisma de Occidente que duró hasta que Clemente VIII renunció al papado en 1429. Esa escision influyó en el estado de la Inquisicion del mismo modo que en los demás puntos de la disciplina eclesiástica. El instituto de los dominicos se dividió; los frailes que vivian en Portugal tenian un general que reconoció á Urbano y los otros obedecian á Clemente. En consecuencia, cada uno de los dos papas electos, así como sus respectivos sucesores, nombraban inquisidores á su eleccion, lo que sembró la zizafia entre los mismos inquisidores. Pero desgraciadamente los pueblos de la Península no disfrutaron tregua alguna durante aquellos debates, pues cada inquisidor parecia redoblar el celo y la severidad. Las ejecuciones y los destierros fueron de tal modo numerosos, que la Inquisicion carecia de víctimas á mediados del siglo xv, á pesar de que una leve sospecha fuese suficiente para perder á un desdichado.

Por la misma época establecieron los papas nuevas Inquisiciones provinciales en las provincias de Algarbes y Valéncia, donde todavía no existia el Santo Oficio. Las antiguas divisiones inquisitoriales sufrieron igualmente cambios de circunscripcion topográfica con objeto de facilitar las pesquisas de los inquisidores. Castilla tuvo tambien sus inquisidores generales nombrados por el papa Bonifacio IX; pero como ese reino estaba á la sa-

zon sometido á Benedicto XIII, designado con el nombre del antipapa Pedro de Luna, no pudieron aquellos inquisidores llenar su terrible cometido; y Castilla no cayó realmente bajo el yugo del Santo Oficio hasta la época en que Isabel, mujer de Fernando, rey de Aragon, heredó el reino castellano que reunió á los Estados de su esposo. Entonces solamente, esto es á fines del siglo décimoquinto, fué cuando se introdujo la Inquisicion en dicho reino, despues de haber experimentado una transformacion debida á los estatutos y reglamentos excesivamente severos.

La Inquisicion llamada moderna es la que dominó en España desde 1481 hasta el momento en que los franceses la abolieron por primera vez; abolicion que se verificó con grande satisfaccion de todos los españoles amigos de la tolerancia, de la humanidad y de las luces.

CAPITULO II.

DE LOS CRÍMENES EN QUE ENTENDIA LA INQUISICION ANTIGUA.

Los papas al establecer la Inquisicion, no se propusieron al principio mas que hacer buscar y castigar el pretendido crimen de herejía; pero para descubrir á los herejes, se mandó á los inquisidores que persiguieran con cuidado á los cristianos que por sus obras ó palabras anunciaban malos sentimientos y opiniones erróneas sobre los dogmas de la Iglesia.

Por mas que el entender en los crímenes que no tenían relacion alguna con la creencia, perteneciese de derecho á los jueces ordinarios, habia sin embargo varias especies de delitos de los cuales los papas creyeron no poder ser nadie culpable sin estar imbuido de mala doctrina. En consecuencia, fué ordenado á los inquisidores el considerar como sospechosos de herejía:

1.° A los que con una especie de blasfemia, conocida con el nombre de *herética*, anunciaban tener principios erróneos tocante á la omnipotencia de Dios ó algun otro atributo de la Divinidad. Tales blasfemias daban lugar á la sospecha de herejía aun cuando fuesen proferidas en un arrebató ó en la embriaguez, pues que los inquisidores podian mirarlas como una prueba de que los habituales sentimientos de tales blasfemadores eran contrarios á la fe.

2.° A los que se dedicaban á practicar sortilegios y el arte de adivinar, cuando entre los medios de que se valian, empleaban agua bendita, hostias consagradas, los santos óleos ú otras cosas que probasen el desprecio ó abuso de los sacramentos, de los misterios de la religion ó de sus ceremonias. Esta categoría comprendia tambien á los que en sus prácticas supersticiosas se dirigian á los demonios para conseguir el conocimiento de los sucesos futuros. Esa especie de crímenes era muy comun en la Edad media, é importaba á la política de la corte romana someterlos á su jurisdiccion.

3.° A los que invocaban á los demonios para ob-

tener ciertos favores. Ese crimen se habia hecho muy comun en Cataluña en el siglo xiv.

4.° A los que estaban mas de un año excomulgados y no solicitaban la absolucion ni satisfacian la penitencia que les fuera impuesta; lo cual era considerado como un gran desprecio de la censura eclesiástica.

5.° A los cismáticos que admitiendo todos los artículos de fe negasen el deber de obediencia al obispo de Roma como jefe visible de la Iglesia y vicario de Jesucristo sobre la tierra; y á los que pensando de igual suerte negasen alguno de los artículos definidos, como por ejemplo, los griegos que no creen que el Espíritu-Santo proceda del Hijo, sino del Padre solamente.

6.° A los encubridores, fautores y cómplices de los herejes.

7.° A los que se oponían á la Inquisicion ó que impedían á los inquisidores ejercer su ministerio.

8.° A todos los señores que habiendo sido requeridos por los agentes del Santo Oficio de prometer bajo juramento que perseguirían á los herejes de sus dominios, se negasen á verificarlo.

9.° A todos los gobernadores de los reinos, provincias y ciudades que no tomasen la defensa de la Iglesia contra los herejes cuando fuesen requeridos por los inquisidores.

10. A los que no consintiesen en revocar los estatutos y reglamentos vigentes en algun pueblo cuando fuesen contrarios á las medidas ordenadas por los inquisidores.

11. A los abogados, notarios y otros legistas que favoreciesen á los herejes, bien dándoles consejos para escapar de los inquisidores, bien ocultando papeles propios para hacer descubrir herejías.

12. A todas las personas que hubiesen dado sepultura eclesiástica á los herejes reconocidos por tales.

13. A los que en los procesos por causa de doctrina se negasen á jurar sobre algun punto cuando se les requiriese tal juramento.

14. A los muertos que hubiesen sido denunciados como herejes: debia infamarse su memoria, y sus cadáveres debian ser exhumados y quemados, confiscándose los bienes que les pertenecieran.

15. A los judíos y moros que por sus escritos ó palabras indujesen á los católicos á abrazar su secta; lo cual les sometia al Santo Oficio.

16. Finalmente, á todos aquellos que no estando comprendidos en las clases precedentes, hubiesen sin embargo merecido la misma calificacion ya por sus obras ó discursos, ya por sus escritos.

La misma sospecha de herejía recaia en los escritos que encerraban alguna doctrina herética ó que pudiese inducir á ella. Sus autores entraban en el número de los sospechosos de herejía.

Habia tres clases de sospechosos de herejía: aquellos de quienes se sospechaba mucho y gravemente eran designados con la palabra *vehementi*, y aquellos de quienes se sospechaba ligeramente, con la palabra *levi*.

Aun cuando la regla general sometiese á la jurisdiccion de los inquisidores á todas las personas culpables de los delitos comprendidos en las categorías que anteceden, habia no obstante una excepcion en favor de los papas, de sus legados ó sus nuncios y de sus oficiales y *familiares*; de modo que aunque fuesen denunciados como herejes de toda gravedad, el inquisidor no tenia mas derecho que el de recibir la instruccion secreta y enviarla en seguida al papa. Igual excepcion habia para los obispos, pero los reyes y príncipes estaban sometidos á la jurisdiccion de los inquisidores.

CAPITULO III.

MANERA DE PROCEDER EN LOS TRIBUNALES DE LA INQUISICION ANTIGUA.

No bien habia sido nombrado inquisidor algun fraile, cuando él mismo daba aviso al rey quien ordenaba al punto á todos los tribunales de las ciudades en las que debia ejercer su ministerio el nuevo inquisidor, que le prestasen todos los socorros que menester hubiese; que hiciesen prender á cuantas personas les designare él como herejes ó sospechosas de herejía, haciéndoles sufrir las penas que la Inquisicion les impusiere; que no permitiesen que se diese el menor insulto al inquisidor y sus familiares, y finalmente, que le procurasen aposento así como todas las comodidades necesarias para el viaje.

Al principio no recibían los inquisidores ningún salario fijo; puesto que los que entonces ejercían dichas funciones eran frailes que habían hecho voto de pobreza, y los sacerdotes que á veces estaban asociados con tales frailes, eran eclesiásticos dotados de beneficio. Mas tal estado de cosas tuvo necesariamente que cambiar desde el momento en que los inquisidores quisieron viajar acompañados de notarios, alguaciles y gente armada, y entonces el papa recargó á los obispos el pago de los gastos que aquellos tenían que hacer, so pretexto de que trabajaban en la destruccion de las herejías en sus diócesis. Los obispos clamaron contra una disposicion tan onerosa para ellos, y se hizo pesar sobre los señores feudales, fundándose en la obligacion que tenían de no admitir ningún hereje en sus dominios. Llegó por fin el tiempo en que se subvencionaron los gastos á costa de la Inquisicion, ya fuese con la venta, ya con el rédito de los bienes confiscados, ya también con el producto de las multas impuestas en el caso de que no se decretase la confiscacion.

Cuando el inquisidor llegaba á la ciudad en que se proponía entrar en el ejercicio de sus funciones, y que regularmente era la residencia del obispo, avisaba oficialmente al magistrado y le invitaba á presentársele el día y hora que le indicaba. El gobernador de la ciudad se presentaba en casa del inquisidor y hacia en sus manos juramento de hacer ejecutar todas las leyes contra los herejes y prestarle todos los medios para descubrirlos y pren-

derlos. El inquisidor tenia el derecho de excomulgar y desemplear á cualquier empleado del monarca que osase desobedecerle; y hasta podia poner en entredicho la ciudad entera. Si por el contrario, el gobernador y el magistrado no ponian dificultad alguna en ejecutar las órdenes del inquisidor, este designaba un dia festivo en el que predicaria para anunciar á los vecinos la obligacion que les estaba impuesta de denunciar á los herejes, y para declarar al mismo tiempo que las personas culpables de herejía que se acusasen de *motu proprio* antes de estar sujetas á juicio, no sufririan mas que una ligera penitencia canónica, en tanto que se perseguiria con el mayor rigor á las que aguardasen que se las denunciase pasado el plazo que se les concedia. Ese plazo era comunmente de un mes.

Si durante el intervalo se efectuaban algunas delaciones, quedaban anotadas, pero no tenian otro efecto hasta ver si los denunciados se presentarian de su propia voluntad.

Espirado el plazo concedido, se citaba al denunciador, al cual se le manifestaba que tenia tres medios para descubrir la verdad: la acusacion, la denuncia y la Inquisicion, dándole á escoger el medio que prefiriese de los tres. Si indicaba el primero, se le invitaba á acusar al denunciado, mas se le advertia que sufriria la pena del talion, si fuese reconocido por calumniador. Tal procedimiento lo elegia solamente el temerario que creia poder perder impunemente á su enemigo. La mayor

parte declaraban que el solo motivo que les inducía á denunciar era el temor de incurrir en las penas pronunciadas por las leyes contra los que no descubriesen á los herejes al Santo Oficio; y entonces se limitaban á indicar las personas que creían en estado de poder certificar contra el denunciado. Otros daban únicamente á conocer la impresion que habia causado en su espíritu cierto rumor público que parecia hacer sospechoso al acusado, y en ese último caso se procedia de oficio contra el sospechoso.

El interrogatorio de los testigos lo verificaba el inquisidor asistido de un escribano y dos sacerdotes.

Si el crimen ó sospecha de herejía quedaba probado en la instruccion preparatoria, los inquisidores decretaban la prision del acusado. Desde aquel momento no habia ningun privilegio ni asilo para él; sea cual fuese su rango se le prendia en medio de la familia, de los amigos, ó donde quiera que se le hallase, sin que nadie se atreviera á oponer la menor resistencia. Así que entraba en poder de la Inquisicion, á nadie le era permitido comunicar con él: se encontraba de repente abandonado de todos y privado de toda suerte de consuelo y alivio. ¡Degradada del alma sensible que hubiese podido tener compasion de las víctimas del Santo Oficio! Se metia al acusado en un horrible calabozo hasta que á los inquisidores les acomodaba interrogarle.

Entretanto los funcionarios del Santo Oficio se trasladaban al domicilio del acusado, y hacian in-

ventario de todo lo que en él encontraban. Sus acreedores perdian los créditos que contra él tenían, su esposa é hijos quedaban en el mas deplorable abandono, y con frecuencia se vió que varias hijas virtuosas y bien educadas estaban reducidas á la espantosa necesidad de prostituirse, tanto á causa de la miseria en que se hallaban, como por efecto del desprecio que les originaba la desgracia de pertenecer á un padre perseguido por el Santo Oficio.

Cuando el acusado habia permanecido varios dias y á veces meses en los calabozos, los inquisidores le hacian insinuar por el carcelero que pidiese audiencia; pues era máxima constante entre los inquisidores que el acusado debia ser siempre el postulante. Al llegar el prisionero por primera vez ante sus jueces, le interrogaban como si no le conociesen, y le comprometian por los medios mas sagaces á confesar su crimen. Si el acusado se declaraba culpable de herejía y pedia hacer abjuración, el inquisidor consentia en reconciliarlo con tal que no fuese *relapso*, esto es, que no hubiese reincidido, en cuyo caso incurria de todos modos en la pena capital, pues la Inquisicion no perdonaba nunca por segunda vez. Se metia de nuevo en el calabozo al acusado destinado á reconciliarse, y se le dejaba en él hasta el próximo auto de fe, y despues de haberle hecho figurar en él é impuesto penitencias canónicas, se le daba libertad. Muchos fueron los prisioneros cuya conciencia no les reprochaba nada, que se acusaron sin embargo de algun delito

antes de ser torturados ó morir en los calabozos.

Cuando no podia hacerse constar el crimen de herejía imputado, y el acusado no se inculpaba á sí mismo en los interrogatorios, los inquisidores le soltaban con condicion de que abjuraria formalmente todas las herejías y se purgaria por via canónica de la sospecha de herejía que recayera en él, y recibia luego la absolucion *ad cautelam*, esto es, como habiendo sido sospechoso de herejía.

Si el resultado mas ordinario de la inmensa multitud de procesos incoados por la Inquisicion no daba la prueba constante de que el acusado fuese hereje, demostraba casi siempre que el acusado parecia sospechoso de tal crimen; y en tal caso la Inquisicion que queria proporcionar las penas á la gravedad de la sospecha, calificaba á esa de *leve*, *grave* ó *vehemente*, y condenaba al sospechoso segun las reglas prevenidas para las tres categorías.

Pero cuando los cargos que se dirigian al acusado resultaban graves, y él negaba el crimen que se le imputaba, era considerado en seguida como hereje obstinado; y de consiguiente se le volvia al calabozo, y solamente despues de haberle llevado varios años del encierro á la audiencia y de la audiencia al encierro, se le entregaba copia del proceso en el que se omitia el nombre del delator y de los testigos; así como las circunstancias que pu die- ran hacérselos descubrir. Al mismo tiempo se le otorgaba para defenderse un abogado; mas esta concesion era completamente ilusoria, por cuanto el abogado no podia ver al acusado mas que en

presencia de los inquisidores, y solo se le permitia hablar para impulsar al encarcelado á que confesase su crimen.

Luego que el acusado habia presentado todos los medios de defensa que estaban á su alcance, y respondido á todos los interrogatorios, sin satisfacer con sus respuestas á los inquisidores ó sin dejar el crimen suficientemente probado, los inquisidores mandaban darle tormento como el medio casi siempre seguro de obtener confesion verdadera ó considerada como tal; y dicha confesion arrancada por las mas crueles torturas bastaba para que se tranquilizara la conciencia de los inquisidores.

Sucedia á veces que estos no creian necesario el tormento, y en tal caso se procedia segun el juicio que dictaba el inquisidor. El acusado no goia leer su sentencia mas que en el momento de ir á ejecutarla.

La Inquisicion no hacia procesos regulares, ni los jueces fijaban término alguno para establecer la prueba de los hechos imputados. En los primeros tiempos de la Inquisicion, no habia fiscal encargado de acusar á las personas sospechosas: esta formalidad la llenaba verbalmente el inquisidor luego de haber oido á los testigos.

Ante el tribunal del Santo Oficio, los testigos no tenian obligacion de probar sus atestiguaciones, ni se les careaba jamás entre ellos. El testimonio de los hombres mas viles é infames era aceptado y bastaba muchas veces para condenar al fuego á un hombre honrado, cuyo crimen consistia en tener

per enemigos algunos malvados que no temian ser perjuros. Dos testigos solamente que hubiesen oido decir tal ó cual cosa, equivalian á un testigo que habia visto ú oido por sí propio; y no se necesitaba otro cargo para hacer dar el tormento al acusado. Los mismos delatores eran admitidos á ser testigos; y en fin por una anomalía de todas las leyes y de la mas santa moral, un criado podia atestiguar contra su amo, el marido contra la mujer, la mujer contra el marido, el hijo contra su padre, y los padres contra sus hijos. ¡Qué camino mas expedito y vasto abierto á las venganzas y traiciones protegidas por el secreto!

Los inquisidores no admitian mas recusacion que la que tuviera por motivo la mas violenta enemistad; y para asegurarse de que esta enemistad era real, preguntaban al acusado si tenia enemigos, desde cuándo y cuál era la causa de tal odio; la prueba era admitida y los jueces podian tener consideracion tocante al particular. Al principio los inquisidores preguntaban de ex-profeso al acusado si conocia á ciertos individuos que le indicaban, y que erau el denunciador y los testigos, circunstancia que dejaban ignorar al acusado; y si por cualquier motivo era negativa la respuesta del acusado, perdia todo derecho á recusarles como enemigos. El acusado podia tambien recusar al mismo inquisidor; pero eso era caer de Caribdis á Scila. Finalmente, podia apelar al papa de los actos y medidas del Santo Oficio, mas como los inquisidores tenian la facultad de presentarse á la corte romana

para hacer la apología de su conducta; eran rechazadas casi siempre las apelaciones mas fundadas, y los infelices sentenciados sabian al dirigirse al suplicio, el resultado de aquel débil y postrer recurso.

Tal era la manera de proceder de los tribunales de la antigua Inquisicion. El que lee sus constituciones, no puede menos de creer imposible que pueda redactarse un código mas santamente bárbaro; pero la Inquisicion moderna dejó demostrado que no existia semejante imposibilidad.

CAPITULO IV.

DE LAS PENAS Y PENITENCIAS IMPUESTAS POR LA ANTIGUA INQUISICION.

A consecuencia de la corrupcion general de las ideas y principios canónicos, el tribunal de la Inquisicion se creyó, aunque eclesiástico, en el derecho de imponer toda especie de penas temporales, excepto la de muerte, y si no tuvo el poder de pronunciarla, estableció en cambio que los condenados fuesen *relajados*, esto es, puestos en poder de los jueces seculares, que no podian en tal caso dispensarse de llevarlos al suplicio.

Así pues, desde el fautor de herejía *levemente sospechoso*, hasta el hereje gravemente *obstinado* y el hereje *relapso*, cada uno de esos desgraciados sufría penas y penitencias tales, que es imposible no

sentir la mas viva indignacion contra el tribunal que las imponia.

La menor de dichas penas era la en que incurria el acusado declarado *levemente sospechoso*. Primero debia someterse á la abjuracion solemne de la herejía que se le imputaba. Y para ello se preparaba una especie de ceremonia á la cual se invitaba de antemano á todos los habitantes de la poblacion que quisieran asistir. El clero y el pueblo se reunia en la iglesia el dia indieado: el acusado *levemente sospechoso* se veia en un catafalco, de pié y con la cabeza descubierta. Se cantaba la misa, y despues de la epístola, el inquisidor predicaba contra las herejías. Presentábase en seguida al reo la cruz y los Evangelios, y se le mandaba hacer la abjuracion que debia firmarla si sabia escribir. El inquisidor le daba luego la absolucion, le reconciliaba y le imponia las penitencias siguientes:

«Las fiestas de Todos Santos, Navidad, Epifanía y Candelaria, así como todos los domingos de cuaresma, se presentará el reconciliado á la catedral para asistir, vestido con una hopa, con los piés descalzos y brazos tendidos en cruz, á la procesion, durante la cual será azotado por el obispo ó por el cura, excepto el domingo de Ramos que será reconciliado. El miércoles de Ceniza, volverá á la catedral de la misma manera, y será arrojado de la iglesia por todo el tiempo de la cuaresma, durante la cual estará obligado á quedarse á la puerta y asistir desde allí á los divinos oficios. El Jueves Santo ocupará el mismo sitio y será de nuevo re-

conciliado. Todos los domingos de cuaresma entrará en la iglesia para reconciliarse y volverá á ocupar su puesto á la puerta. Llevará siempre en el pecho dos cruces de diferente color que el del vestido.»

Dicha penitencia debia durar tres años para los fautores de herejía *levemente sospechosos*, cinco para los *gravemente sospechosos*, y siete por los *vehementemente sospechosos*.

Los herejes formales y dogmatizantes que pedian convertirse, debian despues de haber abjurado y de haber recibido la absolucion ser encerrados en una prision por toda la vida.

Cuando el acusado era hereje *impenitente* ú *obstinado*, se le condenaba á ser *relajado*, aun cuando no fuese *relapso*. A veces no obstante se lograba convertirle antes del *auto de fe*, y en tal caso no lo mataban; pero lo encerraban en un calabozo por toda su vida.

En vano manifestaba el *relapso* que queria volver á la fe, le era imposible evitar la pena de muerte: la sola gracia que se le concedia era la de ahorrarle los tormentos de la hoguera. El verdugo lo estrangulaba antes de entregarle á las llamas.

Se condenaba por *contumaces* á los reos que se habian escapado de la cárcel, y los que no habian podido ser aprehendidos, entregando su efigie á las llamas, y lo mismo se hacia con los huesos de los herejes muertos antes de haberse reconciliado.

La Inquisicion, pues, no perdonaba á nadie; los presentes, los ausentes, y hasta los muertos sufrían la afrenta de figurar en los autos de fe.

A mas de las penas y penitencias que acabo de mencionar, los inquisidores imponían también penas pecuniarias, tales como la confiscacion entera ó parcial de los bienes de los condenados, y multas que variaban segun el caso. El destierro, la deportacion, la infamia, la pérdida de empleos, honores y dignidades, eran otro número de penas impuestas por los tribunales de la Inquisicion.

Una circunstancia muy notable habia en los procesos del Santo Oficio, cual era la de añadir al final de todas las sentencias que llevaban *relajacion*, la fórmula adicional con la cual los inquisidores rogaban al juez secular que no aplicase al culpable la pena capital. Dicho ruego no pasó nunca de ser mera fórmula, y varios ejemplos demostraron que si el juez por conformarse á tal ruego no mandaba al reo al suplicio, era á su vez perseguido por la Inquisicion y metido en proceso como sospechoso de herejía, en atencion á que la negligencia del juez en hacer ejecutar las leyes civiles contra los herejes, hacia recaer sobre su cabeza el recelo suficiente para ser declarado sospechoso.

Terminaré este capítulo insertando entera una acta de *santo* Domingo relativa á la reconciliacion de un hereje. Este documento, de los primeros tiempos de la Inquisicion, dará una perfecta idea de la severidad de las penitencias impuestas á las personas que se reconciliaban en dicha época.

«A todos los fieles cristianos que las presentes vieren ú oyeren, fray Domingo, canónigo de Oasma, el menor de los predicadores, salud en Jesucristo.

»En virtud de la autoridad del señor abad del Cister, legado de la Santa Sede apostólica (que estamos encargados de representar), hemos reconciliado al portador de estas letras, Ponce Roberto, que ha abandonado por la gracia de Dios la secta de los herejes, y le hemos mandado (después de habernos él prometido con juramento ejecutar nuestras órdenes) que se dejase conducir tres domingos consecutivos, despojado de sus hábitos, por un fraile que le castigará con azotes, desde la puerta de la ciudad hasta la de la iglesia. Igualmente le imponemos por penitencia no comer carne, ni huevos, ni queso, ni otro alimento alguno procedente del reino animal durante toda su vida, excepto los días de Pascuas, Pentecostés y Natividad del Señor, en cuyos días le ordenamos comer de aquellos en señal de aversión á su abandonada herejía; practicar tres cuaresmas cada año sin comer pescado durante todo ese tiempo; ayunar tres días cada semana toda la vida, absteniéndose de pescados, aceite y vino, á no ser en caso de enfermedad ó de trabajos penosos por la estacion; llevar hábito religioso tanto en la forma como en el color con dos pequeñas cruces cosidas á una y otra parte del pecho; oír misa cada día si le es fácil, y á asistir á vísperas los domingos y fiestas; rezar puntualmente el oficio del día y el de la noche, siete *Paternoster* á la mañana, diez á la tarde y veinte á media noche; vivir castamente

y enseñar la presente carta una vez cada mes al cura del lugar de Cereri, su parroquia, al cual ordenamos que sea tenido por perjuro hereje y excomulgado, y que sea alejado de la sociedad de los fieles, etc.»

TERCERA PARTE.

DE LA INQUISICION MODERNA,

DEL PRIMER

GRAN INQUISIDOR GENERAL TORQUEMADA, Y DEL CONSEJO DE
LA SUPREMA.—DESCRIPCION DE LOS-SUPLICIOS.

CAPÍTULO PRIMERO.

DE LA INQUISICION MODERNA EN ESPAÑA.

El inmenso comercio que hacian los judíos de España habia aglomerado en sus manos en el siglo XIV no solo la mayor parte de las riquezas de la Península, sino tambien el crédito y beneficio que de ello resultan ordinariamente. Los cristianos cuya industria no podia rivalizar con la de aquellos, vinieron á ser casi todos deudores suyos, y la envidia no tardó en hacerlos enemigos de sus acreedores. Tal estado de hostilidad permanente hizo estallar un gran número de motines populares en los cuales fueron asesinados muchos miles de judíos.

Muchos otros evitaron la muerte haciéndose cristianos, y las iglesias se llenaron de judíos de toda condicion y sexo que corrian á pedir el bautismo. En poco tiempo mas de cien mil familias, esto es, cerca de un millon de personas, renunciaron real ó aparentemente á la ley de Moisés para abrazar el cristianismo. Esas abjuraciones aumentaron aun de un modo considerable á principios del siglo xv; mas como quiera que el temor de morir hubiese tenido mas parte en la conversion de estos nuevos cristianos, llamados *marranos* (1), que la verdadera persuasion, hubo muchos que se arrepintieron de haber abandonado su antigua religion y volvieron secretamente al judaismo. Sin embargo, como la violencia que se veian obligados á hacerse era muy penosa, no pudieron dejar de descubrirse, y al punto se conoció su apostasía.

La pretendida necesidad de castigar ese crimen de una manera ejemplar fué el pretexto de que se sirvieron el papa Sixto IV y Fernando V para establecer la Inquisicion moderna en España. Ese motivo, religioso en apariencia, ofrecia á la avidez de Fernando la ocasion de confiscar y apoderarse de bienes inmensos que los judios adquirieran en las Españas, y el papa no podia menos de aprobar un tribunal que debia aumentar mas y mas el crédito de las ideas ultramontanas. El único obstáculo

(1) Este apodo era considerado como una injuria dirigida no solo á los judios, sino tambien á todos los israelitas en general.

que faltaba vencer era la negativa de Isabel, mujer de Fernando, en dejar establecer el tribunal de la Inquisición en su reino de Castilla, porque repugnaba á la bondad de su corazón el proceder de aquel. Pero su confesor Tomás de Torquemada, prior del convento de dominicos de Sevilla, le probó que aquella medida era un deber que la religión le imponía en las circunstancias que atravesaba Castilla, y de ese modo obtuvo el consentimiento de la reina. Al instante nombró el nuncio del papa dos primeros inquisidores para ir á instalar en Sevilla la Inquisición, y se dió la orden á todos los gobernadores de las provincias de proveerles tanto á ellos como á las personas de su dependencia, de todos los bagajes y provisiones que pudiesen necesitar en el viaje. Tan lejos estaban los pueblos castellanos de mirar con placer que se estableciera entre ellos la Inquisición, que los inquisidores, al llegar á Sevilla, no pudieron de ninguna manera reunir el número de personas, ni los socorros que les eran indispensables para dar principio á sus funciones. Fernando é Isabel se vieron precisados á reiterar varias veces las órdenes á los gobernadores y á todos los habitantes, sin que no obstante pudiesen hacerse obedecer mas que de una manera muy incompleta.

Apenas fueron instalados los inquisidores, cuando emigraron casi todos los recién cristianos á las tierras del duque de Medina-Sidonia, del marqués de Cádiz, del conde de Arcos y otros señores; pues en ellas se creían seguros en virtud de las franquicias que se gozaban en sus dominios.

Mas al saber la verdad de dichas emigraciones, los nuevos inquisidores, á cuyo frente se acababa de poner á Tomás de Torquemada como á primer inquisidor general, declararon con una proclama de 2 de enero de 1481, convictos de herejía á todos los emigrados por el solo hecho de la emigracion; y mandaron al marqués de Cádiz, al duque de Arcos y á los demás señores de Castilla que se apoderasen de los fugitivos, les enviasen con guardias de vista á Sevilla y secuestrasen todas sus haciendas bajo pena de excomunion, confiscacion de sus dominios y pérdida de sus empleos y dignidades. Era tal el terror que inspiraba ya el Santo Oficio, que dichos señores se vieron en el caso, á pesar de su voluntad, de obedecer aquel mandato; y pronto fué tan considerable el número de prisioneros, que el convento en que se les amontonaba fué poco para contenerlos á todos. Los inquisidores publicaron un edicto al que llamaron *edicto de gracia*, para inducir á los apóstatas que no habian podido ser habidos, á que se presentaran voluntariamente al Santo Oficio, prometiendo darles absolucion, mediante algunas insignificantes penitencias, y no confiscarles los bienes.

Esa especie de amnistia engañó á gran número de *marranos* que se presentaron; mas los inquisidores los mandaron encarcelar y no les dieron la absolucion hasta haberles obligado á declarar el nombre y domicilio de todas las personas que supiesen ellos que habian apostatado, tanto si lo sabian por sí propios como si por haber oido sola-

mente hablar de ello. El *edicto de gracia*, pues, quedó transformado en edicto de delacion. Muy pronto mandó el inquisidor general publicar otro edicto en todo el reino de Castilla, en el cual se manifestaban los varios casos en que debía hacerse la delacion so pena de pecado mortal y excomunion mayor. En él se encuentran unos veinte artículos que contienen las pretendidas pruebas de judaismo, de tal modo equívocas ó absurdas, que tales *indicios* reunidos habrían bastado apenas para establecer una simple presuncion, si los inquisidores no hubiesen hallado el medio de hacer tomar sus ridículas exageraciones por incontestables verdades.

Medios tan propios para multiplicar las víctimas no podían dejar de producir los mas terribles resultados: el Santo Oficio comenzó luego sus crueles ejecuciones. Cuatro dias despues de su establecimiento en Sevilla, habían sido devorados por las llamas seis desgraciados, otros diez y siete sufrieron igual martirio pocos dias despues, y antes de seis meses habían sufrido la horrible pena de la hoguera doscientos noventa y ocho cristianos *nuevos*, y otros setenta y nueve quedaban condenados á encierro perpetuo; y todos esos crímenes tuvieron efecto en la sola ciudad de Sevilla. En el mismo tiempo fueron entregados á las llamas mas de dos mil marranos en las demás partes de la provincia, y un número mayor aun fué ejecutado en efigie, y mas de diez y siete mil fueron sentenciados á diversas penas canónicas. Entre los que perecieron en las llamas se notaron personas muy ricas de cuyos bienes hizo presa el fisco.

El gran número de condenados que se hacian morir en el fuego, fué causa de que el gobernador de Sevilla se viese en la *necesidad* de mandar construir fuera de la ciudad un cadalso permanente de piedra, en el cual se levantaron cuatro grandes estatuas de yeso vacías por todo su interior; y en tales huecos se encerraba vivos á los nuevos cristianos relapsos para hacerles perecer lentamente en medio de una horrible combustion. El famoso toro de bronce del tirano de Sicilia, Falaris, cuya existencia han querido poner en duda muchos escritores, fué imitado y hasta con ventaja por el genio inventivo de la Inquisición cuando se trataba de torturar. Ese cadalso llamado el *quemadero*, existió hasta no hace muchos años. ¿Qué podia esperarse de un tribunal que así daba comienzo á su justicia?

El terror que semejantes suplicios inspiraba á los nuevos cristianos, les hizo emigrar en incalculable número, y unos huyeron á Francia, otros á Portugal y hasta muchos al Africa. Gran parte de los que habian sido condenados en estatua por contumaces, fueron á pedir justicia al padre santo; pero este se limitó á unas cuantas amenazas de destitucion contra los inquisidores, sin que tales amenazas tuvieran ningun resultado favorable á las personas injustamente condenadas.

Por aquella época la reina Isabel que sentia algunos escrúpulos de conciencia tocante á las confiscaciones, rogó al papa que diese al nuevo tribunal una forma estable propia para satisfacer á todos. Y

al mismo tiempo pedía que los juicios dados en España fuesen definitivos sin tener apelacion á Roma. Sixto IV elogió el celo de la reina por la Inquisicion, acalló sus escrúpulos, y creó un juez apostólico para España encargado de pronunciar en todas las apelaciones que se pidieran de las sentencias dadas por los inquisidores. Don Iñigo Manrique, arzobispo de Sevilla, quedó revestido de esa potestad.

La creacion de tal juez de apelacion y su residencia en España habian de ser de mucha utilidad, por cuanto impedia salir del reino á muchos habitantes y muchísimo dinero; pero la corte romana la hizo inútil, pues continuó recibiendo las apelaciones de un gran número de españoles que temian presentarse en Sevilla.

Ese conflicto de autoridad fué á la par pernicioso á los desgraciados que apelaban á Roma de las injusticias de la Inquisicion; pues despues de haber dado su dinero al papa y recibido la absolucion, no dejaron de ser condenados y ejecutados al volver á España por mas que llevasen consigo los certificados de reconciliacion y absolucion que de Roma obtuvieran. Además, á pesar de una bula del papa en la cual reprobaba las injusticias y el rigor de la Inquisicion, mandando que se tratase favorablemente á los que hicieran confesion voluntaria, Fernando que era muy amigo de confiscaciones, y los inquisidores que se hallaban grandemente interesados en que no pareciese irregular su manera de proceder, persistieron en un sistema tan favorable

á sus miras. Solo el papa habria podido remediar tantos males; pero temió disgustar á Fernando, y no pensó mas que en dar una forma estable é imponente á la Inquisicion española.

CAPITULO II.

CREACION DE UN GRAN INQUISIDOR GENERAL Y DEL CONSEJO DE LA SUPREMA.

La bula de Sixto IV en 1483 dió lugar á nuevas medidas, entre las cuales se encuentra el decreto que hizo tomar á la Inquisicion la forma de un tribunal permanente, con un jefe, al cual estuviesen sujetos todos los inquisidores en general y en particular. Tomas de Torquemada que desempeñaba ya el empleo de inquisidor general del reino de Castilla, reunió entonces bajo su dominio todas las provincias de la corona de Aragon, y sus inmensos poderes fueron confirmados por el papa Inocencio VIII y sus sucesores.

Torquemada justificó plenamente la eleccion de su persona. Imposible fuera haber hallado hombre mas propio para secundar los intentos de Fernando al multiplicar las confiscaciones, los de la corte romana al propagar las ideas de dominacion y fiscalía, y los de la misma Inquisicion al crear el sistema de terror que necesitaba. El gran inquisidor general organizó de primer momento cuátro tribunales subalternos en Sevilla, Córdoba, Jaen y Ciudad-Real; enseguida permitió que los dominicos

comenzaran sus tareas en las diversas diócesis de la corona de Castilla. Torquemada nombró como asesores y consejeros suyos dos jurisconsultos, á los cuales encargó la redaccion de nuevas constituciones para el Santo Oficio.

Fernando, que conocia cuán importante era para su fisco el organizar debidamente el tribunal, creó un Consejo real de la Inquisicion, al que se dió el nombre de *Consejo de la Suprema*. El gran inquisidor era de derecho el presidente, y un obispo y dos doctores en derecho fueron los primeros consejeros. Esos consejeros tenian voto deliberativo en todos los asuntos que dependian del derecho civil, y solamente voto consultivo en los pertenecientes á la autoridad eclesiástica; lo que con frecuencia dió origen á vivos altercados entre los inquisidores generales y los consejeros de la *Suprema*.

Algun tiempo despues ó sea á últimos de 1484, Torquemada convocó una junta general compuesta de inquisidores y consejeros, cuya reunion tuvo lugar en Sevilla. Allí se decretaron las primeras leyes de la Inquisicion española bajo el título de *Instruccion*. Ese nuevo código fué dividido en veinte y ocho artículos. Los tres primeros determinaban la manera de instalar los tribunales en las ciudades; la publicacion de censuras contra los herejes y apóstatas que no se denunciassen voluntariamente, y fijaban el plazo de *gracia* para evitar la confiscacion de los bienes. Tales disposiciones se parecian mucho á las que adoptara la Inquisicion antigua. El artículo cuarto manifestaba que las confesiones vo-

luntarias hechas antes del tiempo de gracia habian de ser escritas segun el interrogatorio de los inquisidores. Con ese procedimiento no se concedia la absolucion á un individuo hasta que habia hecho á otros objeto de persecucion. El artículo quinto prohibia dar secretamente la absolucion excepto en el único y exclusivo caso de que nadie hubiese tenido conocimiento del crimen del reconciliado. Por el tenor del artículo sexto se encontraba el reconciliado condenado á la privacion de cualquier empleo honorífico, y del uso del oro, plata, perlas, seda y lana fina.

El artículo séptimo imponia penitencias pecuniaras hasta á los que habian hecho confesion voluntaria. El octavo sentaba que el penitente que se presentase despues del tiempo de gracia, no podia estar exento de la confiscacion de sus bienes, en que habia de derecho incurrido el dia de su herejía ó apostasia. De estos dos artículos se deduce la codicia de Fernando en aprovecharse de la Inquisicion para satisfacerla. El artículo nono mandaba imponer una penitencia leve á los criminales de herejía que no habiendo cumplido veinte años se presentasen voluntariamente. El artículo décimo imponia la obligacion de precisar el tiempo en que el reconciliado habia caido en la herejía, para saber la porcion de bienes que pertenecia al fisco. Ese artículo hizo perder á muchos el dote de sus mujeres por haberles sido pagado despues del crimen de sus suegros.

Si un hereje encerrado en las prisiones secretas

del Santo Oficio, lleno de verdadero arrepentimiento, pedia absolucion, el artículo onceno decia que se le podia conceder imponiéndole la penitencia de calabozo perpetuo. El artículo duodécimo autorizaba á los inquisidores á condenar á *relajacion* como falso penitente á todo reconciliado cuya confesion juzgasen ellos imperfecta ó cuyo arrepentimiento les pareciese fingido. Así es que la vida de un hombre dependia de la opinion de un inquisidor. El artículo décimo tercero pronunciaba la misma sentencia contra los que se alabasen de haber ocultado crímenes en su confesion. El décimo cuarto decia que si el acusado convicto persistiese en negar, debia ser condenado como impenitente. Ese artículo hizo llevar al suplicio millares de víctimas, porque se miraba como convictas á personas que estaban muy lejos de serlo.

Segun el artículo décimo quinto cada vez que existia una semiprueba contra el acusado que negaba su crimen, debia sometérsese al tormento; y si en medio de la tortura se confesaba culpable, y confirmaba luego su confesion, era condenado como convicto, y si se retractaba tenia que sufrir otra vez el tormento. Prohibia el décimo sexto comunicar á los acusados la copia completa de las declaraciones de los testigos. El décimo séptimo mandaba á los inquisidores interrogar por sí y ante sí á los testigos. El décimo octavo prescribia que uno ó dos inquisidores estuviesen siempre presentes al tormento para escribir las declaraciones del acusado. El décimo nono exigia que se condenase como hereje

convicto á cualquier acusado que no compareciese despues de haber sido citado segun las disposiciones judiciales. El artículo vigésimo queria que una vez probado por los libros ó por la conducta que un hombre, muerto ya, habia sido en vida un hereje, se le condenase como á tal, se desenterrase su cadáver y se confiscasen todos sus bienes en perjuicio de sus naturales herederos. El vigésimo primero ordenaba á los inquisidores extender su jurisdiccion á los vasallos de los señores, y censurar á estos si les ponian obstáculo alguno. El vigésimo segundo disponia que se concediese á los hijos de los que hubiesen perdido sus bienes por confiscacion del Santo Oficio, una parte de los mismos bienes á título de limosna.

Los seis artículos restantes de aquel código se referian á los modos de proceder que los inquisidores debian observar entre ellos y sus subordinados.

Esa constitucion fué aun en los primeros tiempos varias veces aumentada; pero no obstante todas esas modificaciones, las formas de proceder fueron siempre las mismas á corta diferencia. Al acusado le era imposible defenderse debidamente, y los jueces puestos en la alternativa de reconocer su inocencia ó sospechar de su crimen, adoptaban siempre ese último partido, pues no tenian necesidad de pruebas.

Un código tan sanguinario no podia dejar de hacer odiosa la Inquisicion, y así fué como despertó el mas vivo descontento en los pueblos de España que le opusieron una resistencia que llegó á ser sangrienta muchas veces. En Aragon sobre todo,

donde no podia efectuarse la confiscacion de bienes á causa de los privilegios de que gozaba Aragon desde mucho tiempo, revelaron al pueblo y á la nobleza el establecimiento y ejecucion de las nuevas constituciones. Los representantes del reino reclamaron ante el papa y ante Fernando contra la introduccion del nuevo código inquisitorial. Se mandaron comisarios á Roma y á la corte de España para pedir que á lo menos se suspendiese la ejecucion de los artículos referentes á la confiscacion como contrarios á las leyes del reino. Los aragoneses se jactaban de que si no se atendia la peticion que presentaban, el tribunal de la Inquisicion caeria pronto y por sí mismo.

Pero en tanto que los delegados de las cortes de Aragon formulaban sus reclamaciones, los inquisidores condenaron á varios nuevos cristianos que fueron quemados en autos de fe públicos y solemnes. Tales suplicios no hicieron mas que irritar á los *marranos* del reino de Aragon. Temieron ver renovar en medio de ellos las escenas que pasaban en Castilla, donde el Santo Oficio, no obstante contar tres años solamente, habia inmolado ya millares de víctimas. En tal estado de cosas y viendo que sus diligencias tocante al papa y al rey no habian tenido ningun resultado satisfactorio, se aliaron contra la Inquisicion los principales habitantes de Zaragoza y resolvieron sacrificar uno ó dos inquisidores, para espantar á los demás, obligándoles por este medio á renunciar á su mision.

Los primeros ataques de los conjurados debian

dirigirse al inquisidor Pedro Arbués; pero se frustró varias veces el intento de los conjurados. Arbués habia sido avisado de dicho intento y tomó precauciones; llevaba una cota de malla bajo su sotana y un casco de hierro bajo su bonete. Sin embargo, una noche los conjurados le cogieron al pié de un altar, y le dieron una herida muy profunda de la cual murió dos dias despues, ó sea el 17 de setiembre de 1485.

La impresion que ese asesinato causó en los ánimos, no respondió á lo que los conjurados esperaban. Todos los cristianos viejos quisieron vengar la muerte de Arbués; y hubo violentos motines cuyas consecuencias habrian sido terribles á no contener á la muchedumbre, prometiéndole que los culpables serian castigados con el último suplicio.

CAPÍTULO III.

SEVERIDAD DE LA INQUISICION Y RESISTENCIA DE LOS ESPAÑOLES.

El asesinato cometido en el dominico Arbués irritó vivamente á todos los inquisidores, y juraron vengar su muerte. Torquemada expidió las órdenes mas apremiantes para descubrir á los autores ó cómplices de aquel crimen de lesa Inquisicion, y castigarles como herejes enemigos del Santo Oficio. Uno de los asesinos confesó en el tormento todo cuanto sabia del complot, y facilitó las pesquisas de los inquisidores, designando una parte de los conjurados.

Difícil fuera enumerar las familias que fueron

víctimas de la venganza de los inquisidores: en poco tiempo inmolaron mas de doscientas personas, y como quiera que el mas leve indicio fuese considerado como prueba de culpabilidad, gran número de infelices murieron lentamente en los oscuros calabozos. Bastaba haber dado hospitalidad á un fugitivo para ser á lo menos condenado á la vergüenza de figurar en un auto de fe vestido con el *sambenito*. Los inquisidores no perdonaban á nadie; y no hubo familia de las tres primeras categorías de la nobleza que no contase alguno de sus miembros entre el número de los condenados á penas infamatorias, y se vió á D. Jaime de Navarra, hijo del famoso infante don Carlos, encerrado en las prisiones de Zaragoza, de donde salió para sufrir una penitencia pública como convicto de haber protegido la fuga de algunos de los conjurados. Los principales autores del asesinato de Arbués fueron mutilados, y les cortaron las manos antes de ahorcarlos; sus cadáveres fueron en seguida descuartizados, y sus miembros expuestos en los caminos públicos. Uno de ellos se mató en su calabozo la víspera del suplicio; mas no por ello se libró de ser tratado como los demás sentenciados. Los inquisidores habian prometido la vida al conjurado que habia denunciado á los demás; pero no obstante le ahorcáron, y no obtuvo mas gracia que la de cortarle las manos despues de muerto en vez de hacerlo antes.

Entre los acusados que tuvieron la suerte de refugiarse en Francia, habia uno de noble raza, llamado Gaspar de Santa Cruz, que murió en Tolosa, cuando

le quemaban en efigie en Zaragoza. Uno de sus hijos fué aprehendido por haber favorecido la evasión de aquel, y los inquisidores le condenaron á figurar en un auto de fe público y á marchar en seguida á Tolosa para pedir á los dominicos de aquella ciudad que mandasen exhumar el cadáver de su padre y lo entregasen á la hoguera; debiendo además volver á Zaragoza y entregar á los inquisidores el proceso-verbal de aquella parricida ejecucion. El terror que la Inquisicion inspiraba al hijo de Gaspar de Santa Cruz fué tal, que se sometió á las bárbaras órdenes que aquella le imponia, y tuvo la bajeza de cumplir tan execrable penitencia.

Mientras los inquisidores de Zaragoza amontonaban víctima sobre víctima, se apresuraban á imitarles los de las otras provincias. El tribunal establecido en Toledo habia mandado prender á tantos acusados, que le era imposible despachar por falta de tiempo los procesos segun las formas prevenidas. Un mes habia espirado del plazo de *gracia*, cuando se celebró un auto de fe de reconciliacion en el cual sufrieron una penitencia pública con los piés descalzos, el sambenito y un cirio en la mano, setecientos y cincuenta condenados de ambos sexos. Cincuenta dias despues tuvo lugar otro auto de fe en el que figuraban el mismo número de desgraciados. Al cabo de veinte y cinco dias, otras setecientas y cincuenta víctimas tambien fueron arrastradas á la misma ceremonia, y antes de terminar el año hubo una cuarta ejecucion en la cual veinte y siete condenados, dos de ellos sacerdotes, fueron

quemados, y novecientos y cincuenta, reconciliados mediante varias penitencias mas ó menos severas. Por lo tanto, en solo el curso de un año la Inquisición de Toledo comenzó y terminó tres mil trescientos veinte y siete procesos, sin contar los entablados contra los que yacian encerrados en los calabozos. Ese cálculo demuestra mas que suficientemente lo irregulares que habian de ser tales procesos; pues sabido es que no habia mas que dos inquisidores y dos escribanos para un trabajo cuya décima parte es aun excesiva para cualquier otro tribunal. Los inquisidores de las demás provincias de la monarquía española se portaban á corta diferencia de la misma manera que los de Sevilla, Zaragoza y Toledo; por lo cual puede asegurarse que la Inquisición moderna fué para España mas desastrosa en los primeros años de su instalacion que lo habrian sido varias guerras á la vez. Tan excesivo rigor hizo emigrar mas de cien mil familias y exportar muchos millones de duros en provecho de la corte romana que seguia vendiendo bulas de absolucion.

A la par que los inquisidores parecian formar una *santa alianza* contra los pueblos, estos se aliaban contra la Inquisición; la crueldad de este tribunal excitaba en todas partes motines y revueltas populares que el rey á duras penas podia sofocar. A un tiempo estallaron, lo que se dió en llamar sediciones, en Teruel, Valencia, Lérida, Barcelona y todas las ciudades de Cataluña. La resistencia fué tan tenaz, que Fernando se vió obligado á te-

mar las medidas mas severas para hacerla terminar. Sin embargo, necesitó mas de dos años para reducir á los *sediciosos* á cuyo frente habia varios señores. Barcelona mas que todas se hizo notable por su valerosa oposicion; los habitantes de esta ciudad, así como los de toda la provincia, no querian someterse al yugo de la Inquisicion moderna, ni reconocer la autoridad de Torquemada; y hubo todos los inconvenientes posibles antes de dejar introducir la reforma del Santo Oficio en dicha provincia y someter á los catalanes. Lo mismo casi ocurrió en Mallorca y Menorca cuyos habitantes rechazaron la Inquisicion por espacio de ocho años. No penetró de hecho en dichas islas hasta 1490.

Todas esas evidentes muestras de oposicion tan general prueban de un modo incontestable que el Santo Oficio se introdujo en la Península á despecho de los españoles y que les fué impuesto por la fuerza y el terror. Las miras ambiciosas de dominio en los papas, la avaricia de Fernando y el fanatismo de unos cuantos frailes sumergieron España en un abismo de males que el recto sentido del pueblo preveía ya cuando luchaba contra las órdenes de su rey, contra las bulas del papa.

Durante aquella terrible oposicion, Torquemada que iba en derechura á su objeto, redactó *actas adicionales* á las primeras constituciones del Santo Oficio, y convocó una nueva junta general de inquisidores. Esta junta decretó varias disposiciones que debiesen hacer aun mas regular la autoridad del inquisidor general. Torquemada publicó al

mismo tiempo otras órdenes para poner coto á los abusos que se habian introducido en la gestion de los bienes confiscados á las familias de sus víctimas. Por mas que fuese inmensa la cantidad de estos bienes, su mala administracion junto á las dilapidaciones cometidas por los inquisidores disminuyeron de tal modo las rentas del Santo Oficio, que no bastaban para atender á sus gastos. El ejército de satélites que tenia que pagar y alimentar, el gran número de prisioneros pobres que llenaban constantemente las cárceles de la Inquisicion, habian vaciado la caja. Fernando, que no podia proveerla, mandó levantar el estado de las sumas de que se apoderaran los inquisidores y ordenó la restitucion. La infidelidad de los inquisidores era tanto mas reprehensible, en cuanto Fernando habia provisto largamente á sus gastos, aun cuando no hubiesen cobrado el sueldo que les habia sido concedido.

Con esas restituciones y las multas pecuniarias que se impuso á las personas reconciliadas, Torquemada reparó las rentas de la Inquisicion, y aun pudo añadir á sus gastos el del salario de un inmenso número de espías que esparramó por toda la superficie de España. Esta última disposicion, muy á propósito para inspirar serios temores hasta á los cristianos viejos, acabó de hacer odioso al gran inquisidor general; y desde aquel instante su vida fué constantemente amenazada con los mayores peligros.

CAPÍTULO IV.

EXPULSION DE LOS JUDIOS.—CRUELDAD Y MUERTE DE TORQUEMADA.

La Inquisicion empleó todos sus medios en fomentar el odio secular que se guardaban en España las diversas razas de sus habitantes. La animosidad que los cristianos viejos profesaban á los judíos, parecia haber aumentado desde que la Inquisicion los perseguia; y no descuidaban nada para hacer á los desgraciados israelitas mas odiosos al Santo Oficio y al gobierno. Se les acusaba no solo de inducir á la apostasía á aquellos de sus antiguos correligionarios que se habian hecho cristianos, sino tambien les imputaban un gran número de sacrilegios y crímenes, como por ejemplo son robar niños cristianos y crucificarles los Viernes Santos con intento de burlarse de la muerte de Jesucristo; de haber ultrajado hostias consagradas, y conspirado contra la tranquilidad del Estado. Se acusaba tambien á los médicos y boticarios judíos de abusar de su ministerio para dar la muerte á los cristianos que cuidaban. Las pruebas que sobre tales crímenes se alegaban eran absurdas; pero el espíritu de partido las admitió como convincentes y se valió de ellas para provocar la expulsion de todos los judíos del reino.

Advertidos del peligro que les amagaba y persuadidos de que para conjurar la tempestad, bas-

taria ofrecer oro á Fernando, comprometiéronse los israelitas á darle treinta mil ducados para subvenir á los gastos de la guerra contra los moros de Granada en que estaba á la sazón empeñado. Fernando iba ya á aceptar la proposición; pero Torquemada tuvo la audacia de oponerse; y se promulgó el día 31 de marzo de 1492 el decreto que obligaba á los judíos de toda edad y sexo á salir de España. Fernando pronunció en él la pena de muerte y confiscación de bienes contra los que no obedecieran antes del término de cuatro meses.

Esa medida cruel no dejó á los españoles judíos otra alternativa que la fuga ó el bautismo. Casi todos se apresuraron á vender sus bienes y dejar un país que les ofrecía tan poca seguridad. España con tal emigración perdió más de ochocientos mil habitantes, en el mismo momento en que la conquista del reino de Granada hacía pasar al África un número inmenso de moros.

La expulsión de los judíos y la toma de Granada por las tropas de Fernando, fueron dos sucesos notables que proporcionaron nuevas víctimas á la Inquisición; pues entre los mahometanos é israelitas que se hicieron cristianos para poder residir en su patria, había muy pocos cuya conversión no fuese fingida. Los inquisidores no tardaron en descubrir á esos infelices, y las hogueras devoraron muy pronto gran número de ellos. Fernando se asoció en tal ocasión á los crueldades del Santo Oficio: la historia nos refiere la manera como hizo espirar lentamente á varios judíos hallados en Málaga cuando

esta ciudad fué tomada á los moros; ordenó que fuesen matados clavándoles cañas agudas; horrible suplicio que los moros no practicaban mas que contra los que resultasen culpables del crimen de esa majestad.

Mas para Torquemada no era bastante sacrificar moros y judíos; su furor le llevó hasta el punto de encausar á los obispos de Segovia y Calahorra que se habian captado la estimacion general, y cuyo crimen de ambos consistia en ser hijos de judíos bautizados. En vano le opusieron ambos prelados las bulas apostólicas que prohibian á los inquisidores proceder contra los obispos, y les colocaban bajo la inmediata jurisdiccion de los papas. Torquemada, no obstante todo, preparó una instruccion secreta que obligó á los dos acusados á partir á Roma para presentar su defensa al papa. Bastaba á la sazón que un judío converso hubiese dejado riquezas para que la Inquisicion emplease todos los medios posibles en hacer constar que habia muerto hereje judaizante, para infamar su memoria, confiscar sus bienes y exhumar sus restos para entregarlos al brasero del Santo Oficio, y privar á sus hijos de todas las dignidades. Tal era el fin que Torquemada se propuso al formar proceso contra los dos prelados. Pero al principio fracasó en su empeño, pues el papa tomó cartas en el asunto y trasmitió la causa á otros obispos cuya decision fué favorable á los acusados. En compensacion de las persecuciones que habian sufrido, el papa nombró embajador de Nápoles al obispo de Segovia, y de Venecia, al de Calahorra.

Furioso Torquemada de no haber podido perder á los dos prelados, halló medio de ponerles nuevo proceso, en el cual consiguió probar que aquellos obispos habian caído en la herejía, y hacerles luego encerrar en un castillo donde murieron despues de haber sido despojados de sus bienes y degradados de la dignidad episcopal.

Y no solamente se mostraba el fervoroso celo de Torquemada en perseguir á las personas; los libros vinieron á ser tambien el objeto de su afán. A pesar de que habia una comision compuesta de obispos y presidentes de cancellerías, encargada de todo lo relativo á exámen, censura, impresion, introduccion y venta de libros, Torquemada aprovechó todas las ocasiones para extender sus derechos y jurisdiccion sobre los productos de la imprenta. En 1490 comenzó por hacer quemar varias biblias hebreas en un auto de fe que tuvo lugar en Salamanca, so pretexto de que estaban infestadas de errores del judaismo. Luego despues celebró otro auto de fe en que fueron quemados mas de seis mil volúmenes que los *censores* del consejo de la Inquisicion habian declarado perniciosos, y entre los cuales se encontraban muchas obras estimables cuyo solo defecto era el de no ser comprendidas. A tanto llegó la insolencia de Torquemada, que juró la destruccion de toda la biblioteca de don Enrique de Aragon, príncipe real, comprendiendo así en su vandálica proscripcion la literatura, ciencias y artes con la teología y prácticas supersticiosas de la hechicería.

El abuso que Torquemada hizo de sus inmensos poderes en los diez y ocho años transcurridos desde su nominacion al empleo de gran inquisidor general hasta el dia de su muerte, 16 de setiembre de 1498, fué tal, que los historiadores se encuentran en la imposibilidad de calcular exactamente el número de sus víctimas. Algunos pretenden que Torquemada hizo quemar ó condenar á penas infamatorias mas de doscientas mil personas de ambos sexos; otros, basando su descuento en las inscripciones de la época y en la fe de antiguos manuscritos, establecen de una manera mas positiva que en las trece inquisiciones de Sevilla, Córdoba, Jaen, Toledo, Cádiz, Valladolid, Calahorra, Murcia, Cuenca, Zaragoza, Valencia, Barcelona y Mallorca, instaladas sucesivamente desde 1481 hasta 1487, perecieron en las llamas de aquel tribunal durante la dominacion de Torquemada diez mil doscientas y veinte personas, se quemaron en efigie á seis mil ochocientos sesenta, y fueron condenadas á otras penas, á mas de la confiscacion de bienes, noventa y siete mil trescientas setenta y una. Tal vez sea necesario hacer una observacion notable que aumenta el número real de las víctimas de la Inquisicion; y es que entre los seis mil ochocientos sesenta individuos quemados en efigie, hubo á lo menos cuatro mil que perecieron en los calabozos del Santo Oficio, y cerca dos mil cuyos huesos habian sido exhumados; y no queda por lo tanto mas que un cortísimo número de los que escaparon de manos de la Inquisicion. Resulta, pues, un total de ciento ca-

torce mil cuatrocientas y una familias sumergidas en el oprobio y la miseria durante el ministerio inquisitorial de Torquemada.

Tantos desastres fueron la consecuencia del sistema adoptado por dicho primer gran inquisidor general, y justifican el odio universal que le acompañó hasta el sepulcro, y la execración que todos profesan á su memoria. Torquemada no ignoraba que su vida estaba continuamente amenazada, y se vió obligado á tomar toda clase de precauciones. En sus viajes se hacia escoltar de cincuenta *familiares* de la Inquisicion montados, y de otros doscientos de á pié; y mandaba alumbrarse en el camino como un cuerpo de tropas que marchase en medio de los enemigos. Además de tales precauciones tenia siempre en la mesa un *cuerno de unicornio*, al cual se atribuia la virtud de descubrir y neutralizar los venenos. Su cruel administracion y las quejas que habia hecho proferir, horrorizaron al papa, y Torquemada tuvo que mandar tres veces uno de sus colegas á Roma con la mision de defenderle de las acusaciones de que era diariamente objeto. Finalmente las cosas llegaron á tal punto, que Alejandro VI, cansado de las quejas continuas que de todas partes le dirigian contra ese gran inquisidor, quiso despojarle del poder de que lo invistiera, y solo se lo impidieron consideraciones políticas y las atenciones con la corte de España. Limitóse á expedir un breve fechado en 23 de junio de 1494, en el cual decia que por haber llegado Torquemada á una edad muy avanzada y sufrir diferentes incomo-

didades, la Santa Sede habia creído á propósito adherirle cuatro obispos inquisidores generales á quienes daba el derecho de terminar, con anuencia del gran inquisidor, todos los asuntos referentes á la fe. Ese medio habria dado probablemente algunos buenos resultados, si Torquemada no hubiese hecho inútiles las disposiciones del breve del papa. Murió, pues, ejerciendo su cruel despotismo, y legó su sistema á sus sucesores.

Torquemada habia llegado á inspirar tanto terror á los españoles, que varios hidalgos ilustres creyeron prudente mostrarse adictos al Santo Oficio antes que verse comprendidos tarde ó temprano en la clase de los sospechosos, y se ofrecieron voluntariamente á formar parte de los *familiares* de dicho tribunal. Tal ejemplo y las inmunidades y privilegios que Fernando concedió á los miembros de tal especie de congregacion, arrastraron gran número de personas de las clases inferiores. Así fué como se reclutó aquella milicia cuyas legiones llegaron luego á ser de tal modo monstruosas, que hubo ciudades en que los *familiares* privilegiados eran mas numerosos que los habitantes sujetos á las cargas municipales. Dichos familiares ejercian el empleo de *guardias de corps* del gran inquisidor general y de los inquisidores provinciales. Al hacerse alistar en la cofradía se comprometian á perseguir á los herejes y á las personas sospechosas de herejía, á dar á los oficiales y esbirros del Santo Oficio todos los socorros que hubiesen menester para prender á los acusados, y hacer todo cuanto les man-

dasen los inquisidores para castigar á los culpables.

CAPITULO V.

SUPLICIOS IMPUESTOS POR LA INQUISICION.

Entre los suplicios que los inquisidores hacian sufrir á sus víctimas, deben colocarse casi en primer término los que los acusados padecian en su encierro. Las prisiones del Santo Oficio eran, en la mayor parte de las ciudades, salas pequeñas de doce piés de largo por diez de ancho, recibiendo un solo y débil rayo de luz por una pequeña claraboya abierta á raiz del techo, de manera que los prisioneros apenas podian distinguir los objetos. La mitad de esos cuartuchos la ocupaba un entarimado que servia de cama; pero como apenas habia espacio para tres personas y muchas veces encerraban el doble en cada uno de esos calabozos, los mas robustos tenian que dormir en el suelo donde tenian tanto lugar como el que se concede á los muertos por su sepultura. Esos aposentos eran tan húmedos, que las sábanas que servian á tales desgraciados se pudrian en muy poco tiempo. Los otros muebles que completaban el ajuar de esos calabozos eran algunas vasijas de tierra para satisfacer las necesidades naturales; y dichas vasijas que se vaciaban una sola vez cada semana obligaban á los prisioneros á vivir en una atmósfera tan deletérea, que la mayor parte encontraban en ella la muerte, y los

que salian vivos quedaban tan desfigurados, que mas que otra cosa parecian cadáveres ambulantes.

Mas como si no fuera bastante amontonar los hombres en sitios tan estrechos é infectos, se les prohibia tener toda clase de libros ó cualquier otro objeto que hubiese podido hacerles olvidar por un instante su horrorosa situacion. Hasta les estaba vedado quejarse, y si un desdichado prisionero dejaba oír algun gemido, se le castigaba poniéndole una mordaza varios dias, ó azotándole cruelmente en los corredores cuando el primer medio no habia bastado para hacerle guardar silencio. Igualmente se azotaba á los que metian ruido en sus calabozos ó disputaban entre sí; en cuyo caso era solidario el calabozo, y se azotaba á todos indistintamente. Ese castigo se practicaba en todas las personas sin distincion de edad ni sexo, y las señoritas, monjas ó señoras distinguidas, se veian desnudar y azotar despiadadamente.

Tal era el estado de las prisiones del Santo Oficio y el trato que se hacia sufrir á los en ellas encerrados á últimos del siglo décimoquinto. Despues se verificaron sucesivamente algunas mejoras; pero la suerte de los detenidos fué casi siempre la misma, y muchos fueron los infelices que se dieron voluntariamente la muerte para poner término á sus sufrimientos. Otros mas dignos de lástima eran sacados de sus calabozos para ser llevados al cuarto del tormento, donde encontraban los inquisidores y los verdugos, y donde todo acusado que habia persistido en no declararse culpable tenia que sufrir el tormento.

Una gruta subterránea á donde se bajaba por una infinidad de vueltas y corredores era el sitio destinado á la aplicacion de las mas atroces torturas; el silencio sepulcral que reinaba en dicho *cuarto del tormento* y el espantoso aparato de los instrumentos del suplicio, débilmente alumbrados por la luz vacilante de dos pálidas antorchas, debian de infundir necesariamente un terror mortal en el ánimo del paciente. Apenas llegaba este á la presencia de los inquisidores, cuando los verdugos vestidos con túnica talar de bocací negro y con la cabeza cubierta de un capucho del mismo género, agujereado en la parte correspondiente á los ojos, á la nariz y á la boca, le cogian y desnudaban hasta dejarle en camisa. Entonces los inquisidores exhortaban á la víctima á que confesase su crimen, y si persistia en negar mandaban que se le sujetase al tormento de la manera y durante el tiempo que ellos juzgasen conveniente. Nunca dejaban de protestar los inquisidores de que en caso de lesion, fractura de miembros, ó de muerte, no debia imputarse mas que al acusado.

Habia tres maneras de aplicar el tormento: con la cuerda, el agua y el fuego. En el primer caso se ataba á la espalda las manos de la víctima, y por medio de una cuerda pasada por una garrucha sujeta á la bóveda, los verdugos lo alzaban en alto tanto como podian. Despues de haberle dejado así suspendido por algunos momentos soltaban súbitamente la cuerda los verdugos, para que el paciente cayese rápido por su propio peso hasta me-

dio pié de distancia del suelo. Este terrible sacudimiento dislocaba todas las articulaciones, y la cuerda que apretaba los puños penetraba casi siempre en las carnes del infeliz. Este suplicio continuado mas de una hora dejaba muy á menudo al paciente sin fuerza ni movimiento, y no se le sacaba de allí hasta que el médico de la Inquisicion declaraba que el torturado no podia suportar por mas tiempo aquel tormento sin morir. Entonces los inquisidores le mandaban de nuevo á su calabozo, donde se le dejaba presa de inconcebibles dolóres y de acerba desesperacion, hasta el momento en que el Santo Oficio le hacia preparar un tormento mucho mas horrible aun.

Este tormento se daba por medio del agua. Los verdugos tendian á la víctima en un potro de madera en forma de canal dispuesta para contener el cuerpo de un hombre, sin mas fondo que un travesaño de palo y en el cual cayendo el cuerpo hácia atrás se doblaba por efecto del mecanismo del caballete ó potro, y tomaba una posicion violenta en la que los piés se hallaban mas altos que la cabeza. De esa posicion resultaba que la respiracion era penosísima y el paciente sufría los mayores dolores en todos sus miembros por efecto de la presion de las cuerdas que penetraban en la carne y hacian saltar la sangre aun antes de emplear el palo de agarrotar. En tan cruel posicion los verdugos introducian en la garganta de la víctima un lienzo fino mojado, cubriéndole la nariz una parte del mismo; en seguida se le vertia agua por boca y nariz, deján-

dola filtrar con tanta lentitud que en una hora apenas se gastaba un litro, por mas que filtrase sin interrupcion. El paciente de esa manera no tenia ningun intervalo para respirar; y á cada instante, sin cesar, hacia esfuerzos para tragar, esperando dar paso á un poco de aire; pero como el lienzo mojado estaba colocado para ser obstáculo, y el agua entraba al mismo tiempo por la nariz, puede concebirse la dificultad y angustia que esa nueva combinacion habia de oponer á la funcion mas importante de la vida. Muchas veces sucedia que acabado el tormento se sacaba de la garganta el lienzo enteramente empapado en la sangre de algunos vasos que se habian roto á los esfuerzos espantosos del infeliz torturado. Y aun se debe añadir que á cada instante un brazo fornido retorcia el garrote fatal, y á cada vuelta las cuerdas que rodeaban los brazos y piernas penetraban hasta los huesos.

Si con el segundo tormento no podian obtener los inquisidores ninguna confesion, recorrian despues al *fuego*. Para aplicar este tormento los verdugos comenzaban por sujetar las manos y piernas del paciente de modo que no pudiese cambiar de postura; le frotaban entonces los piés con aceite, lardo y otras materias penetrantes, y se los ponian ante un fuego ardiente hasta que las carnes quedaban de tal manera abiertas, que se veian por todas partes los nervios y huesos.

Tales eran los bárbaros medios que empleaba la Inquisicion de España para hacer confesar á sus víctimas crímenes imaginarios. Robusto en extremo te-

nia que ser el que pasára por tan crueles martirios que se renovaban varias veces en el curso de la instruccion del proceso; de suerte que apenas volvia á cobrar fuerzas el acusado, cuando se le sometia de nuevo al tormento. Y á tal punto llevaron las cosas los inquisidores, que el consejo de la *Suprema* se vió en el caso de prohibirles el dar tormento mas de una vez á la misma persona; pero pronto hallaron el medio de eludir tal prohibicion, y con una sofistería que es imposible calificar, cuando habian torturado á un infeliz por espacio de una hora, lo mandaban de nuevo al encierro declarando que se le *suspendia* el tormento hasta que ellos juzgasen conveniente *continuarlo*. Así es como trataban á los acusados, obligándoles casi siempre á confesarse más culpables de lo que realmente eran, porque cansados de padecer, miraban la muerte como un consuelo, y varios se la daban por sí propios en los calabozos, y otros esperaban sin angustia ni pena los preparativos del auto de fe que debia entregarlos á las llamas.

CAPITULO VI.

DESCRIPCION DE UN AUTO DE FÉ.

El Santo Oficio acostumbraba practicar dos clases de autos de fe, ó sea los particulares y los generales. Los autos de fe particulares tenian lugar en épocas fijas varias veces al año, tales como el

penúltimo viernes de cuaresma y otros días determinados por los inquisidores. El número de víctimas que figuraba en esas ejecuciones parciales era siempre menor que el de los infelices que se destinaban á las ejecuciones generales. Estas se verificaban con menos frecuencia; y semejante espectáculo se reservaba para las grandes ocasiones, como por ejemplo, el advenimiento al trono de algún príncipe, su casamiento, el nacimiento de algún hijo suyo ó los aniversarios de días memorables; la Inquisición festejaba á los reyes de España con autos de fe generales. Todos los sentenciados, varios de los cuales hacia muchos años que gemian en un hediondo calabozo, eran arrancados de él muertos ó vivos para representar en tan bárbaro drama.

Un mes antes del día fijado para el auto de fe general, iban en cabalgata los miembros de la Inquisición con su estandarte al frente, desde la casa del Santo Oficio hasta la plaza mayor, para anunciar á los habitantes que de allí á un mes en igual día tendria lugar una ejecucion general de personas condenadas por la Inquisición: dicha cabalgata daba luego la vuelta á la ciudad al son de trompetas y tambores. Desde aquel momento no se dejaban de mano los preparativos necesarios para hacer lo mas solemne y magnífico posible la ceremonia, y al efecto se erigia en la plaza mayor un teatro de cincuenta piés de largo, elevado hasta la altura del balcon del rey, cuando la ciudad en donde habia de verificarse el auto de fe era de su residencia. Al extremo y en toda la anchura del tea-

tro, se alzaba á la derecha del balcon del rey un anfiteatro de veinticinco á treinta gradas, destinado á los del consejo de la Suprema y otros consejos de España. En lo alto de esas gradas se veia bajo dosel la silla del gran inquisidor, que se hallaba mucho mas elevada que el balcon del rey. A la izquierda del teatro y del balcon se alzaba otro anfiteatro en el cual debian colocarse los sentenciados. En medio del teatro grande habia otro pequeño que sostenia dos como jaulas de madera abiertas por arriba y en las cuales se metia á los condenados mientras se les leia la sentencia. Al frente de esas jaulas se veian dos púlpitos, uno para el relator ó lector de las sentencias y otro para el predicador. Finalmente, se alzaba un altar cerca del sitio ocupado por los consejeros. El rey, la familia real y todas las damas de la corte, ocupaban el balcon real; los embajadores y grandes de la corona se collocaban en otros balcones preparados al efecto, y del pueblo, los que podian, en catafalcos que se les habian destinado.

Cumplido el mes de la publicacion del auto de fe, comenzaba la ceremonia con una procesion compuesta de carboneros, dominicos y familiares, que salian de la iglesia, se dirigian á la plaza mayor, y se volvian despues de haber plantado cerca del altar una cruz verde cubierta de una gasa negra y el estandarte de la Inquisicion. Solamente los dominicos se quedaban en el teatro, pasando parte de la noche en salmodiar y en celebrar misas.

A las siete de la mañana, el rey, la reina y toda

la corte parecia en los balcones. A las ocho salia la procesion de la casa de la Inquisicion y se dirigia á la plaza mayor por el órden siguiente:—1.º Cien carboneros armados de picas y mosquetes. Los de este oficio tenian derecho á formar parte de la procesion, porque suministraban la leña destinada á quemar á los herejes.—2.º Los dominicos precedidos de una cruz blanca.—3.º El estandarte de la Inquisicion llevado por el duque de Medinaceli, conforme el privilegio de su familia. Este estandarte era de damasco encarnado, en el cual estaba bordado á una cara el escudo de España y á la otra una espada desnuda rodeada de una corona de laurel.—4.º Los grandes de España y los *familiares* de la Inquisicion.—5.º Todas las víctimas, sin distincion de sexo, ordenadas segun las penas mas ó menos severas á que estaban condenadas. Las sentenciadas á leves penitencias iban delante con la cabeza desnuda y los piés descalzos, vestidas con un *sambenito* de tela que llevaba una grande cruz de san Andrés amarilla á la parte delantera, y otra á la espalda. Tras ellas seguian los condenados á ser azotados, á galeras ó á encierro. Seguian despues los que habiendo evitado el fuego por confesar despues de su sentencia, habian de ser solamente agarrados ó estrangulados, y llevaban un *sambenito* pintado de diablos y llamas, y un gorro cónico de carton de tres piés de alto, llamado *coroza* y pintado como el *sambenito*.

Los obstinados, los relapsos y demás que habian de ser quemados vivos, iban detrás de todos, vesti-

dos como los anteriores, con la diferencia de que las llamas pintadas en el sambenito eran ascendentes. Entre estos infelices los habia muchas veces que iban amordazados. Todos los que habian de morir iban acompañados de dos familiares y dos religiosos. Cada condenado, fuese cual fuera su sentencia, llevaba en la mano un cirio de cera amarilla.

Tras las víctimas vivas eran llevadas las estatuas de carton de los condenados al fuego muertos antes del auto de fe, y sus huesos iban tambien llevados en cajas. Una numerosa cabalgata compuesta de consejeros de la *Suprema*, inquisidores y clérigos, cerraba la marcha. El gran inquisidor iba el último, vestido con traje de color violado, haciéndose escoltar por sus guardias de *corps*.

Cuando habian llegado á la plaza la procesion, y tomado cada cual asiento, un sacerdote decia la misa hasta el Evangelio. Bajaba entonces de su asiento el gran inquisidor, y despues de haberse hecho revestir una capa y una mitra, se acercaba al balcon en que estaba el rey para hacerle pronunciar el juramento por el cual se obligaban los reyes de las Españas á proteger la fe, extirpar las herejías y apoyar con toda su autoridad los fallos de la Inquisicion. Su Majestad, de pié y con la cabeza descubierta, juraba observarlo. Igual juramento hacia despues la asamblea, y el dominico subia inmediatamente al púlpito para hacer contra las herejías un sermon lleno de elogios á la Inquisicion. Acabado el sermon, comenzaba el relator del Santo

Oficio á leer las sentencias; cada condenado oia la suya arrodillado en la jaula y volvia en seguida á su puesto.

Terminada dicha lectura, dejaba su asiento el gran inquisidor y pronunciaba la absolucion de los que se habian reconciliado; tocante á los infelices condenados á pena de la vida eran entregados al brazo secular; y montados en asnos se les llevaba al *quemadero* para sufrir allí una muerte espantosa, donde se encontraba dispuesta ya una hoguera para cada víctima. Se comenzaba por las efigies y los huesos de los muertos; y despues de quemar unas y otros, se ataban sucesivamente los condenados á unos postes elevados en medio de cada leñazgo, al cual pegaban fuego en seguida. La única gracia que se hacia á estos desdichados consistia en preguntarles si querian morir como buenos cristianos; en caso afirmativo el verdugo les agarraba antes de pegar fuego al leñazgo.

Los reconciliados condenados á prision perpetua, á galeras ó á ser azotados, volvian á ser conducidos á los calabozos del Santo Oficio, de donde salian para sufrir las penitencias que se les impusieran ó para ser llevados á su destino.

CUARTA PARTE.

SUCESOS PRINCIPALES

DESDE LA MUERTE DE TORQUEMADA HASTA LA DE
CARLOS V.

CAPITULO PRIMERO.

DEZA, SEGUNDO INQUISIDOR GENERAL.

El abuso que el primer inquisidor general, Tomás Torquemada, hiciera de sus inmensos poderes, su crueldad y la bárbara conducta de las inquisiciones provinciales, habrían debido hacer renunciar al proyecto de darle un sucesor, y apresurar la abolición de un tribunal de sangre, tan opuesto á la suavidad del Evangelio; pero Fernando é Isabel eran muy ciegos para poder aprovecharse de una coyuntura tan favorable. Y no solo la dejaron escapar, sino que además se apresuraron á proponer al papa al dominico Diego Deza por sucesor de Torquemada. Deza habia sido sucesivamente obispo de

Zamora, Salamanca y Palencia. El papa firmó las bulas de confirmacion el dia 1 de diciembre de 1498, limitando sin embargo la autoridad del segundo inquisidor general á los asuntos del reino de Castilla. Deza quedó descontento de tal restriccion que le dejaba sin influencia en el reino de Aragon, y se negó á aceptar hasta que el papa le invistió de los mismos derechos que á Torquemada.

El segundo inquisidor general no desplegó menos severidad que su predecesor. Apenas hubo comenzado sus funciones, cuando redactó unas ordenanzas nuevas que dieran mas actividad al tribunal de la Inquisicion, como si el rigor de Torquemada no hubiese sido bastante ó hubiese faltado algo en algun punto del sistema inquisitorial. Deza además añadió varios artículos referentes á la confiscacion que era el objeto de constante atencion para el rey y el Santo Oficio.

Como quiera que su celo y ambicion no tuviesen límites, no tardó en proponer al rey Fernando que estableciese la Inquisicion en Sicilia y Nápoles bajo el nuevo plan y la autoridad del inquisidor general de España, en vez de dejarla bajo la dependencia de la corte de Roma. El monarca adoptó la proposicion y se propuso introducir en Sicilia primero el tribunal del Santo Oficio tal como en España existia. Pero los sicilianos le opusieron larga resistencia, y fué menester sofocar muchas sediciones y tener por espacio de tres años las tropas siempre en movimiento, antes que el subdelegado inqui-

sidor general pudiera dar principio á las funciones de su cargo. Vencieron por fin los inquisidores, y al cabo de algunos años se mostraban tan insolentes en Sicilia como en España. Sin embargo, el pueblo no podia acostumbrarse á ese nuevo sistema inquisitorial, y no aguardaba otra cosa que una ocasion propicia para sacudir tan ominoso yugo, y esa ocasion se presentó en 1516. Tuvo lugar en toda la isla un levantamiento general contra la Inquisicion á la cual se le arrancaron todos los prisioneros; y los sicilianos habrian sacudido para siempre el yugo de los inquisidores, si Sicilia hubiese podido mas tarde resistir el formidable poderío de Carlos V, quien les impuso de nuevo la Inquisicion.

Mejor suerte tuvo el reino de Nápoles, cuya resistencia fué tan tenaz, que el virey se vió obligado á abandonar el designio de Fernando, y hacerle conocer el peligro que se corria en combatir una oposicion tan obstinada. Fernando acabó por declarar que se daría por satisfecho si los napolitanos arrojasen de su capital los nuevos cristianos que se habian refugiado allí al huir de España, lo que tampoco le fué concedido: hasta tal punto llevaban los napolitanos, el horror que el sistema de la Inquisicion española les inspiraba.

Para resarcirse del percance que acababa de experimentar en Nápoles, el inquisidor general Deza persuadió á Fernando de que convenia establecer la Inquisicion en el reino de Granada. La reina que prometiera á los moros bautizados que no se les someteria al Santo Oficio, rechazó al principio la pro-

posicion, pero Deza supo componérselas de modo que obtuvo la concesion de que los inquisidores de Córdoba pudiesen extender su jurisdiccion al territorio del reino de Granada; lo que venia á ser perfectamente lo mismo que pretendiera.

Era á la sazón inquisidor general de Córdoba don Rodrigo de *Lueero*, al que por antífrasis se le dió el apodo de *Tenebrero*. La excesiva dureza de su carácter causó tantos males á los *moriscos*, que se rebelaron dando graves inquietudes á los reyes, cuyas tropas no lograron someter á tan belicoso pueblo hasta despues de una larga lucha. El resultado de ese levantamiento tuvo fatales consecuencias para los moriscos; pues el 12 de febrero del mismo año 1502, Fernando é Isabel tomaron contra aquellos infelices las mismas medidas que en 1492 habian decretado contra los judíos. Todos los moros libres, de uno y otro sexo, recibieron órden de dejar el reino de España en el término de tres meses. Ese nuevo acto antipolítico de Fernando, hizo pasar al Africa un gran número de familias moras. La Inquisicion dieztaba así á España por todos los medios posibles, y le arrebató en pocos años mas de tres millones de habitantes.

La animosidad de Deza contra los israelitas no iba en zaga á la de Torquemada. No contento con haber provocado la expulsion de los moros, propuso al rey que mandase aplicar el decreto de 1492 á gran número de judíos extranjerics que se habian instalado en el reino desde algunos años. Esa nueva medida privó á España aun de la mayor parte

de aquellos hombres industriosos, de los cuales unos pocos solamente aceptaron el bautismo y de más condiciones humillantes que se les imponían para poder residir en los estados de su majestad *católica*.

En la misma época aproximadamente y á consecuencia también de las solicitudes del inquisidor general Deza, Fernando permitió á los inquisidores de Aragon, á pesar de haber jurado respetar y hacer observar los estatutos de aquel reino, que entendiesen en el pecado de la usura, cuyo delito no se persiguiera hasta entonces mas que por los seglares. No bien se dió tal autorización á dichos inquisidores, cuando las prisiones del Santo Oficio rebosaron de personas á las cuales se imputaba el pecado antedicho.

Poco despues se propusieron igualmente los inquisidores entender en el pecado de sodomía, so pretexto de que debia someterse á la misma jurisdicción, que las demás materias de la fe. Diez personas culpables de dicho crimen figuraron en un auto de fe que tuvo lugar en Sevilla en 1506, sufriendo la pena de la hoguera. Me parece necesario hacer observar aquí que en el momento en que los inquisidores de Aragon habian hecho encerrar en los calabozos del Santo Oficio varios sacerdotes de Zaragoza acusados de sodomía, el arzobispo de dicha ciudad obtuvo un breve del papa que mandaba que los acusados fuesen juzgados por los jueces ordinarios despues de haber la Inquisición sentenciado y quemado á gran número de sodomitas.

El gran inquisidor Deza habia puesto toda la confianza en el inquisidor de Córdoba, Lucero, cuya inhumanidad trajo las mas graves consecuencias. Lucero habia dado en la costumbre de declarar á casi todos los acusados culpables de reticencia, y hacerlos condenar como *falsos penitentes*. Tan abominable sistema costó la vida á gran número de infelices; y otro mayor aun gemia en los calabozos en el momento en que Felipe I tomó las riendas del gobierno de Castilla. Enterado ese príncipe de la crueldad del inquisidor general Deza y de su amigo Lucero, mandó á Deza que se retirase á su arzobispado de Sevilla, y delegase sus poderes á don Ramiro de Guzman, obispo de Catana. Suspendió de su cargo al inquisidor Lucero y demás jueces del tribunal de Córdoba, mandando someter al consejo de la Suprema todos los procesos incoados por Lucero; y habrian terminado felizmente á no sobrevenir la muerte de Felipe I, acaecida en 25 de setiembre de 1506, tres meses despues de su advenimiento al trono.

Al saber Deza la muerte del rey, anuló la delegacion, volviendo á tomar su cargo de inquisidor general. Desbarató todo cuanto se hiciera durante su retiro, y los calabozos volvieron á llenarse de victimas. Cansados los habitantes de Córdoba del yugo del inquisidor Lucero, que Deza acababa de restablecer de nuevo, se sublevaron, asaltaron la cárcel de la Inquisicion y dieron libertad á los presos. El procurador fiscal, el escribano y varios empleados subalternos del tribunal fueron hechos prisioneros.

neros, y Lucero debió la salvación á su pronta fuga. Tales sucesos y la llegada á España de Fernando V, regente del reino, inspiraron tanto temor al inquisidor general Deza, que renunció voluntariamente á su empleo, y se retiró á su diócesis, donde murió aborrecido de todos los españoles.

Deza persiguió de una manera indigna al venerable arzobispo de Granada, Fernando de Talavera, y al sabio Antonio de Lebrija, que fué denunciado al Santo Oficio por los teólogos eclesiásticos, por el crimen de haber encontrado y corregido varios errores que por culpa de los copistas se habían deslizado en el texto latino de la *Vulgata*. El arzobispo de Granada fué unánimemente declarado inocente en una junta de cardenales que el papa había convocado, avocándose dicho proceso. Lebrija salió del encierro poco tiempo despues del retiro de Deza.

Durante el reinado inquisitorial de este arzobispo, fueron quemados vivos dos mil quinientos noventa y dos individuos, ochocientos veinte y nueve en efígie, y treinta y dos mil novecientos cincuenta y dos sufrieron prision ó galeras con confiscacion de bienes. Lo que aumentaba mas, si cabe, el horror á la Inquisicion, era la conducta intolerable de los agentes de aquel tribunal: robaban y asesinaban impunemente, y ultrajaban sin decoro á las doncellas y mujeres que tenian la desgracia de caer á sus manos. Ese escándalo fué á veces la única causa que hizo levantar al pueblo contra el Santo Oficio y amotinar á mas de un inquisidor.

CAPITULO II.

JIMENEZ DE CISNEROS, TERCER INQUISIDOR GENERAL.

Don Francisco Jimenez de Cisneros, arzobispo de Toledo, fué nombrado inquisidor general del reino de Castilla inmediatamente despues de la llegada del regente á España; y tuvo por colega á don Juan Enguera, obispo de Vich, que fué colocado al frente de los inquisidores de Aragon. Cisneros comen-
zó á ejercer sus funciones en el momento en que la conspiracion contra el Santo Oficio le dió á conocer la necesidad de portarse con suma prudencia para no dar lugar á una convocacion general de cortes que los españoles habian pedido ya.

Cisneros tenia talento y saber; y tambien se le atribuia grande equidad antes de ser nombrado inquisidor. Nacido para las grandes empresas, recibió de la naturaleza el grado de ambicion sin el cual los grandes hombres pasarian probablemente ignorados por la tierra, y esa ambicion le hizo aceptar un empleo que le colocaba al frente de una institucion cuyo enemigo era él. Desde aquel instante se vió obligado á sostenerla y defenderla. Aun hizo mas, se opuso á todas las innovaciones propuestas en la manera de proceder del Santo Oficio, por mas que lo ocurrido en Córdoba poco tiempo antes le hubiese enseñado cuán graves eran los inconvenientes del funesto secreto de la Inqui-

sicion, y el abuso que de él se hacia en las sombras de los tribunales de provincia.

✠ No obstante, Cisneros solicitó y obtuvo permiso del rey para crear una junta compuesta de veinte y dos personas de las mas notables del reino, para terminar debidamente todos los procesos incoados contra los habitantes de Córdoba por el inquisidor Lucero. Dicha junta tomó el nombre de *Congregacion católica*, celebró su primera reunion en Burgos el año 1508, y despues de un trabajo de varios meses, dictó la sentencia declarando que los testigos oidos por Lucero en los procesos de Córdoba eran indignos de toda confianza, atendido que sus declaraciones eran contradictorias y por demás sospechosas de mala fe, por lo inverosímil y absurdo. Por consiguiente fueron puestos en libertad los acusados detenidos todavía en los calabozos de Córdoba, y el honor como tambien la memoria de los muertos, fueron rehabilitados, y las casas demolidas, reedificadas á expensas del erario. Ese acto tardío de justicia, que tal vez ordenó la prudencia, fué solemnemente publicado en Valladolid en medio de los aplausos del pueblo que ya creia haber sacudido el yugo de la Inquisicion, porque esta le concedia una tregua engañadora.

✠ Los sucesos de Córdoba habian impuesto tambien al inquisidor general la necesidad de examinar cuidadosamente la conducta de los inquisidores y otros empleados del Santo Oficio, que habian cometido con las mujeres que tenian encerradas, escandalosos desórdenes, y como no era la primera

vez que esto sucedia, decretó Cisneros, oído el dictámen del consejo de la Suprema, que todas las personas adictas al Santo Oficio que se hiciesen culpables de semejantes crímenes, serian castigadas con la muerte. No faltaron en adelante ocasiones de aplicar dicho decreto, y sin embargo, quedó siempre sin efecto.

La division de España en reinos de Castilla y Aragon, que tuvo lugar despues de muerto Felipe I, sugirió al inquisidor general la idea de cambiar la circunscripcion de las inquisiciones provinciales y no dejar subsistir mas que un tribunal en cada provincia, en tanto que existiria uno en cada obispado.

Mas como por compensacion, Cisneros mandó inquisidores á Canarias para introducir en ellas el Santo Oficio. Algunos años despues la Inquisicion se estableció tambien en Cuenca.

Es muy cierto que Cisneros tomó algunas disposiciones para amenguar la actividad del Santo Oficio, y hasta destituyó á gran número de agentes que abusaron de su poder; pero la obstinacion que mostró en oponerse á las reformas que pedian los pueblos, fué causa de que el mal continuase y el número de víctimas fuese aun mayor durante su dictadura, que lo fuera durante la de su predecesor: pues la Inquisicion empleó los mas violentos ataques, en Aragon, todo el tiempo que este reino estuvo separado de Castilla. Fernando se vió obligado á congregar las cortes en 1510 para escuchar sus representaciones contra el Santo Oficio. Los di-

putados se quejaron amargamente del abuso que hacian los inquisidores de su autoridad, no solo en las materias tocantes á la fe, sino tambien en diferentes puntos ajenos al dogma, tales como la usura, la blasfemia, la sodomía, la bigamia, la nigromancia y otros delitos que no eran de su incumbencia. Las cortes hicieron presente al rey que los inquisidores se entrometian tambien á disponer las contribuciones y aumentar el número de franquicias que les fueran concedidas, así como el de las de sus familiares; de suerte que la masa de los impuestos se encontraba ser crecida de un modo escandaloso por las reducciones que ellos hacian de las listas de contribuyentes; lo cual agravaba de una manera insuportable las cargas de los que estaban obligados á pagar por los otros. Finalmente, las cortes se quejaron de la audacia é insolencia de los inquisidores que se hacian jueces de todas las materias dudosas, y oprimian á los magistrados siempre y cuando estos querian recusar la competencia del Santo Oficio. El abuso de las excomuniones fulminadas contra los que habian intentado oponerse á las usurpaciones de la Inquisicion, fué otra de las quejas que los diputados expusieron al rey, á quien no pedian mas que la existencia de las costumbres particulares y la ejecucion de las leyes y estatutos de la corona de Aragon que él mismo habia jurado respetar. Las cortes añadian en su reclamacion que la publicidad de los procesos del Santo Oficio, exigida por las leyes y costumbres del reino, bastaria para precaver una infinidad de

males y la ruina de gran número de familias.

La actitud de esas cortes hizo conocer al rey el estado de los ánimos, y no obstante evitó responder categóricamente, limitándose á manifestar á los diputados que en la próxima apertura que debia verificarse dos años despues, le sometieran todos los hechos que pudieran recoger en apoyo de su demanda, para resolver con conocimiento de causa. Y en efecto, á la siguiente reunion de las cortes, verificada en 1512, no pudo el rey evadirse de adoptar las resoluciones que le fueran propuestas y que formaban un tratado entre el soberano y la nacion. Estas resoluciones contenian veinticinco artículos destinados casi todos á restringir la jurisdiccion de los inquisidores y disminuir el número de franquicias de que tanto abusaran; mas no se tomó ninguna medida respecto á la publicidad de los procesos inquisitoriales, ni se alteró casi nada del sistema de confiscaciones. A pesar de que en el fondo Fernando no concediese todo lo que las cortes debieran esperar, arrepintiöse muy luego de haber puesto la firma en aquel tratado; y cogido en los ardidés de los inquisidores, solicitó y obtuvo del papa las dispensas del juramento que diera ante las cortes, y de esta suerte dió de nuevo á los tribunales del Santo Oficio todos los derechos de que anteriormente gozaran. Semejante conducta en el jefe del Estado esparció la consternacion en todo el reino, y en todas partes se alzó en armas el pueblo, viéndose obligado Fernando, por temor de una rebelion general, á renunciar al breve que obtuviera

del papa y solicitar y conseguir de este que confirmase las disposiciones de las cortes.

En tanto que las cortes de Aragon luchaban con la Inquisicion y el rey, los nuevos cristianos de Castilla ofrecian á Fernando una suma de seiscientos mil ducados de oro para subvenir á los gastos de la guerra que disponia contra su sobrino el rey de Navarra, á condicion de que una nueva ley del Estado estableciese la publicidad de todos los procesos de la Inquisicion. Fernando iba á aceptar, cuando Cisneros, enterado de la proposicion de los nuevos cristianos, puso á disposicion del rey una pingüe suma para hacerle abandonar todo proyecto de reforma. Fernando dió la preferencia al dinero del inquisidor general y dejó las cosas como estaban. Un poco mas tarde, mientras Carlos de Austria, nieto de Fernando, tan famoso mas adelante con el nombre de Carlos V, estaba en Flandes disponiéndose á pasar á España, le ofrecieron los nuevos cristianos, con igual condicion, ochocientos mil escudos de oro para sus gastos de viaje. Todas las universidades y todos los hombres instruidos de España y Flandes, que fueron consultados sobre esa proposicion, respondieron unánimemente que la comunicacion de los nombres y declaraciones íntegras de los testigos durante el proceso, estaban conformes con el derecho natural, divino y humano; pero el inquisidor general Cisneros se dió tanta prisa á mandar delegados al rey, y trabajó con tanto acierto, que Carlos dejó el asunto indeciso hasta su llegada á España.

Por lo tanto, el cardenal inquisidor general Jimenez de Cisneros, que era uno de los mas acérrimos partidarios de la reforma de la Inquisicion cuando no era mas que arzobispo, fué despues el mas ardiente y decidido defensor de los graves abusos que los inquisidores cometian, así que fué colocado á su frente, y fué dos veces causa de que la manera de proceder del Santo Oficio no recibiese casi ninguna de las modificaciones que los pueblos de España reclamaban á voz en grito desde el establecimiento de la Inquisicion moderna.

En los once años del ministerio inquisitorial de Cisneros, el Santo Oficio mandó quemar en persona tres mil quinientos sesenta y cuatro individuos de ambos sexos, y mil doscientos treinta y dos en efígie, y en igual tiempo fueron condenados á prision, galeras ú otras penas, con la confiscacion de los bienes de cada uno de ellos, cuarenta y ocho mil cincuenta y nueve desgraciados. De ese cálculo resulta que el número de sentenciados en el transcurso de un año era comunmente de cuatro mil ochocientos y cinco; lo que de una manera incontestable prueba que Cisneros, á pesar de sus primitivas disposiciones de bondad, hizo celebrar comparativamente mas autos de fe que su antecesor Deza.

Cisneros murió el 8 de noviembre de 1517, á principios del reinado de Carlos V. Su política le habia hecho pedir por colega algunos meses antes al cardenal Adriano de Florencio, que fué el cuarto inquisidor general de España, llenando las

funciones de tal hasta la época de su advenimiento al trono pontificio.

CAPITULO III.

ADRIANO DE FLORENCIO , CUARTO INQUISIDOR GENERAL.

Al llegar á España Carlos V, estaba muy dispuesto á abolir la Inquisicion, ó á lo menos, organizar el procedimiento del Santo Oficio segun las reglas del derecho natural y el modelo de los tribunales. Su preceptor Guillermo de Croy y su gran canciller Selvagio, le habian inspirado semejante resolucio[n] , de suerte que nunca habia corrido aquel tribunal tanto riesgo de ser suprimido como en los primeros años del reinado de aquel jóven monarca y del inquisidor general Adriano. Las cortes de Castilla, las de Aragon y las del principado de Cataluña, queriendo aprovecharse de aquel momento favorable para sacudir el yugo bajo el cual gemian los españoles tanto tiempo hacia, se congregaron á principios del año 1518 para pedir al rey las reformas que la conducta de los inquisidores hiciera indispensables; cada una de las tres redactó un proyecto de ordenanzas que regulaba la organizacion del tribunal del Santo Oficio asi como las formas de proceder.

Carlos V prometió á las cortes de Castilla mandar la pronta ejecucion del nuevo código redactado por su canciller Selvagio de acuerdo con los dipu-

tados; pero en el momento mas decisivo para el triunfo de la justicia y de la humanidad, Selvagio murió, y el inquisidor general Adriano supo de tal modo cambiar las ideas y disposiciones del rey, que lo convirtió insensiblemente en celoso defensor de la Inquisicion.

Aragoneses y catalanes habian pedido á Carlos V que impidiese á los inquisidores incoar proceso alguno por causa de usura, sodomía, bigamia, nigromancia y otros delitos semejantes de que se habian arrogado la facultad de juzgar, y al propio tiempo le pedian que previniera los abusos que se cometian respecto á los impuestos y cargas públicas. Carlos V prometió solemnemente hacer respetar los privilegios y costumbres de cada una de las dos provincias, y declaró tocante á los demás puntos que era su voluntad el que todos se conformasen á los santos cánones y decretos de la Santa Sede. Esa respuesta del rey hizo creer á las cortes que concedia todo cuanto le pedian ellas, que era en efecto lo que parecia indicar la promesa de hacer *observar los santos cánones*; y en su consecuencia las cortes mostraron su agradecimiento al rey con un donativo en metálico. El tiempo, empero, les probó que las promesas de Carlos V eran tan falaces como las de sus antecesores.

Entre tanto se mandó á Roma, para que lo aprobase el papa, el concordato del rey y las cortes de Aragon y Cataluña. Desde aquel punto consiguieron los inquisidores hacer demorar por espacio de casi dos años la expedicion de la bula de confir-

macion. En el intervalo, el Santo Oficio de Zaragoza mandó prender y encerró al secretario de las cortes de Aragon, so pretexto de que habia redactado el acta mandada á Roma de una manera que hacia obligatorias las promesas que el rey decia haber hecho condicionales solamente. Tan grave atentado á la representacion nacional indispuso á los aragoneses contra Carlos V, que lo habia tolerado: la *Diputacion permanente* juzgó necesario convocar nuevas cortes. Al tener noticia Carlos de tal convocacion, mandó la disolucion de la asamblea; pero las cortes respondieron que los reyes de Aragon no tenian el derecho de emplear una medida tan violenta, y por represalia decretaron que no se haria el impuesto hasta que el rey hubiese hecho justicia á las reclamaciones de los aragoneses. Por fortuna para las pretensiones de las cortes, Leon X estaba á la sazón muy disgustado de la Inquisicion española á causa de los males que ocasionaba y de los disturbios que para sostenerse fomentaba. Dicho papa determinó reformar el Santo Oficio, sometiéndole á todas las reglas y disposiciones del derecho comun. En consecuencia, expidió breves en los cuales mandaba que los inquisidores fuesen destituidos y que los obispos y sus capítulos presentasen dos canónigos al inquisidor general, quien nombraria uno de ellos para formar parte del Santo Oficio. Los inquisidores se negaron á obedecer al papa, y Carlos V envió un embajador extraordinario á Roma para solicitar la revocacion de dichos breves. Viendo Leon X la

importancia que Carlos V, que acababa de proclamarse emperador, daba á dicho asunto, escribió al inquisidor general, que aunque hubiese efectivamente determinado hacer justicia á las reclamaciones de las cortes, no llevaria, sin embargo, mas lejos el asunto, sin el consentimiento del emperador; y á este le prometió no innovar nada. No desmayaron con todo los diputados de Aragon; prosiguieron sus instancias en Roma con tanto vigor, que si no lograron obtener del papa resoluciones favorables á la extension que querian dar á los artículos aprobados en la asamblea de las cortes, impidieron cuando menos la revocacion de tres breves que limitaban algo los abusos de la Inquisicion, revocacion que el emperador solicitaba con mucho empeño.

Esa miserable lucha era á la sazón un asunto muy importante á causa del ardor que cada partido ponia en él, y por los desórdenes intestinos que causó á España durante dos años; y terminó dando libertad al secretario de las cortes aragonesas y el voto para los impuestos. Casi nada obtuvo el pueblo para remedio de sus males, puesto que la bula de reforma no llegó á ejecutarse, ni la Inquisicion dejó de continuar haciendo procesos escandalosos y ejecuciones crueles en dicho reino.

Mientras en Aragon tenian lugar esos sucesos, estallaba la guerra civil en Castilla, y el obispo de Zamora y varios sacerdotes se encontraban al frente del levantamiento contra la Inquisicion. Carlos V que queria castigarlos severamente, rogó al papa que autorizase al inquisidor general á perse-

guir al obispo y demás sacerdotes; el papa otorgó tal autorizacion, prescribiendo, sin embargo, que fuesen castigados tan solo con la excomunion; pero el juez del tribunal consideró al obispo como despojado de sus prerogativas y le condenó á muerte mandando ejecutar prontamente la sentencia.

El inquisidor general á quien se atribuia un carácter benigno, era de carácter débil y apocado; tenia la mayor confianza en los inquisidores y aprobaba siempre su conducta rigurosa. Dicha confianza fué causa de que el número de víctimas, en vez de bajar, aumentase de un modo espantoso durante su reinado inquisitorial: en menos de cinco años permitió Adriano que fuesen condenados veinte y cuatro mil veinte y cinco individuos, mil seiscientos de los cuales fueron quemados en persona y quinientos sesenta, en efígie.

Este mismo inquisidor general estableció el segundo tribunal del Santo Oficio en América, extendiendo su jurisdiccion á las Indias y al Océano. Tambien fué causa de que Carlos V no reformase la Inquisicion tal como lo prometiera á los castellanos y aragoneses, porque le engañó siempre respecto á la conducta de los inquisidores. Y no obstante, todo el mal que Adriano dejara cometer por la Inquisicion española, fué elegido papa á la muerte de Leon X, sucediéndole en enero de 1522; pero no confirmó sus derechos á don Alfonso Manrique, arzobispo de Sevilla, hasta el 10 de setiembre de 1523. Hubo, pues, un interregno de casi dos años, durante los cuales la Inquisicion hizo

sin embargo quemar trescientas veinte y cuatro personas á mas de las cuatro mil ochenta y una que condenó á prision con la confiscacion debienes.

Tal es el resultado que ofrecen los primeros años del reinado de Carlos V, cuyo advenimiento al trono dió á los españoles la esperanza de ver el fin de las crueldades de los inquisidores.

CAPITULO IV.

ALFONSO MANRIQUE, QUINTO INQUISIDOR GENERAL.

Los nuevos cristianos de origen israelita, se las prometian felices á principios del ministerio inquisitorial de don Alfonso Manrique, y esperaban ver muy pronto una reforma saludable en la manera de proceder del Santo Oficio. Fundaban su esperanza en el apoyo que les diera Manrique al presentar la súplica á Carlos V, cuando este príncipe y Manrique estaban en Flandes todavía; pero sucedió con ese inquisidor general lo que con los anteriores: los demás inquisidores consiguieron persuadirle de que la reforma reclamada tendia á destruir el Santo Oficio. Por aquella misma época comenzaban á difundirse por el Mediodía de Europa las ideas de Martin Lutero, y el papa, cuya autoridad se veia amenazada por el docto fraile, sentia la mayor inquietud acerca de los resultados que podia tener la doctrina que invadia la Alemania. Ya Leon X habia condenado como heréticas varias proposiciones de Lutero, y Adriano acababa de dar las mas

severas disposiciones para impedir la propagacion del luteranismo. Todos estos motivos y la aparicion en España de una nueva secta de *moriscos*, hicieron creer al inquisidor general que el rigor hasta entonces usado era mas que nunca necesario. En su consecuencia, en vez de poner freno á la Inquisicion, Manrique se vió obligado á extender la jurisdiccion de este tribunal á los moriscos y luteranos, y á recordar á todos los cristianos la obligacion que les fuera impuesta de denunciar en el término de seis dias todo cuanto hubiesen oido ó visto contra la fe, so pena de excomunion reservada y pecado mortal.

Manrique, sin embargo, tuvo lástima de los moriscos, cuya situacion habia llegado á ser deplorable; acogió todas sus reclamaciones, y se opuso cuanto le fué posible á la persecucion que les hacian los inquisidores. Y aun hizo mas; logró, de acuerdo con el consejo de la Suprema, poner de nuevo en vigor los edictos de Fernando é Isabel que impedían á los inquisidores incoar proceso contra los moriscos por motivos leves; y como quiera que gran número de ellos hubiesen sido entregados ya á los tribunales, mandó que todos sus procesos quedasen prontamente terminados de la manera mas favorable á los acusados.

Desgraciadamente para los moriscos, en aquella época estalló la guerra civil en el reino de Valencia y en Castilla, y como ellos tomasen una parte muy activa en ella, irritóse el emperador, mandó castigar á muchos y resolvió aplicar el edicto de expulsion de 1502 á los moros de Valencia y Ara-

gon que no habian sido sometidos á tan rigurosa medida por efecto de las reclamaciones hechas á su tiempo por las cortes y señores de aquellos dos reinos. Carlos V pidió, en consecuencia, dispensa al papa del juramento que diera en presencia de las cortes de Zaragoza. Adriano le respondió al principio que tal concesion daria grande escándalo; pero el emperador insistió, y le fué concedida. Una real orden apareció inmediatamente (1525) por la cual se mandaba á los moros de Castilla, Valencia y Aragon, hacerse bautizar dentro de un breve plazo ó salir de España por las vias que les estaban señaladas.

Los historiadores de aquel tiempo aseguran que Francisco I, prisionero en Madrid á la sazón, dijo á Carlos V que no quedaria asegurada la tranquilidad en España mientras en ella hubiese un solo moro ó morisco. Si esta circunstancia no es pura fábula, debe notarse la sagaz política del rey de Francia, que halagando la pasión de su enemigo le daba un mal consejo, haciéndole adoptar un sistema perjudicial á los intereses de su reino de España. No bien se publicó dicho edicto, cuando los moros corrieron á las montañas y opusieron tenaz resistencia á las tropas que Carlos V tuvo que mandar contra ellos. No logró, sin embargo, someterlos hasta concederles parte de las condiciones que ellos imponian. Las principales eran de que no se les sometiese á la Inquisicion por leves motivos, de que se les dejase conservar el uso de su lengua, su manera de vestirse, y sus armas, y no pagar otros

impuestos que los exigidos á los cristianos. Con estas condiciones abrazaron casi todos el bautismo.

Por otra parte, el inquisidor general Manrique les dió la absolucion de todo cuanto hubiesen hecho antes, advirtiéndoles, sin embargo, que si caian en la herejía ó apostasia, serian tratados con todo el rigor de las leyes de la Inquisicion.

Fácilmente se concibe que unos hombres criados en la religion de sus mayores, adictos á las prácticas del mahometismo, y enemigos del cristianismo que les habian obligado á abrazar, no habian de tener escrúpulo en volver á los preceptos de Mahoma cuantas veces creyesen que podian apostatar sin riesgo. Así, pues, casi todos los moriscos fueron volviendo secretamente á su primitiva creencia, y pronto cayeron en manos del Santo Oficio, cuyos espías infestaban todas las poblaciones habitadas por los nuevos cristianos. Por lo tanto, y á pesar del sistema que el inquisidor general Manrique habia adoptado contra los moriscos, gran número de ellos fué sacrificado en las hogueras ó en los calabozos; y otros seguian emigrando al Africa cada vez que podian burlar la vigilancia de que eran objeto no solo por parte del emperador, sino tambien por la de la Inquisicion. Carlos y su sucesor Felipe II, hicieron despues gracia á los moriscos condenados por el Santo Oficio, de la confiscacion de sus bienes para impedir una emigracion continua que amenguaba sensiblemente la poblacion de España; pero los inquisidores, dueños siempre de sus acciones por el mas impenetrable secreto, hacian nulas

aquellas bienhechoras disposiciones de los soberanos: de modo que los moriscos, exasperados contra la Inquisicion, se cansaron, al fin, de un yugo que tanto les oprimia, y se alzaron en masa: lo cual fué causa de la expulsion entera de aquellos pueblos en 1609, expulsion con la cual perdió España próximamente otro millon mas de habitantes, casi todos agricultores, pastores, ó hábiles operarios. En dichas emigraciones se encuentra la causa de la ruina de la agricultura y manufacturas de este reino.

No tuvo que ocuparse solamente Manrique de los moros y moriscos mientras desempeñó el cargo de inquisidor general; difundíanse entonces por toda Europa las ideas de Lutero, Zuinglio, Ecolampadio, Melanchton, Muncer y Calvino; y no obstante las muchas precauciones que la Inquisicion tomaba para impedir la introduccion de tales doctrinas en España, parece evidente que gran número de españoles, entre los cuales habia eclesiásticos, habian hallado medios de procurarse libros publicados en Alemania por los protestantes de Espira. Y como la circulacion de los libros es uno de los medios mas propios para propagar las doctrinas, los inquisidores y Carlos V tomaron sucesivamente todas las medidas que juzgaron á propósito para impedir tan terrible circulacion. Desde el año 1521 ya el papa habia recomendado á los gobernadores de las provincias de España que ejerciesen la mayor vigilancia sobre la introduccion de los escritos de Lutero, y se apoderasen de cuantos pudiesen descubrir. El

consejo de la Suprema escribió algo mas tarde á los inquisidores, que hiciesen una pesquisa escrupulosa de las bibliotecas todas para ver de descubrir si algunas obras de los nuevos sectarios habrían sido introducidas, prescribiéndoles al mismo tiempo que añadiesen al edicto anual de *denuncias* un artículo particular que obligase á los católicos á denunciar á las personas que hubiesen leído libros prohibidos ó que los conservasen en sus casas. En 1539 mandó Carlos V escribir una lista de los libros perniciosos, obtuvo una bula del Papa para incluirlos en el *Index*, y prohibió con pena de muerte tener ó leer escritos de Lutero. Aquel monarca llevó su rigor hasta el punto de querer aplicar dicha ley á todos los Estados de Flandes. Los príncipes de Alemania que eran protestantes tomaron las armas contra Carlos V; y la necesidad de sacudir su yugo hizo adoptar la doctrina de Lutero en gran parte de Alemania.

Entre tanto empleaba la Inquisición española la mas activa vigilancia y severidad contra la invasión del luteranismo. El inquisidor general quería detener en su principio los progresos que hacia en España semejante doctrina, y al efecto añadió de acuerdo con el consejo de la Inquisición algunos artículos mas á los reglamentos antiguos.

Con tales medidas se encontraba todo católico en la obligacion de declarar, so pena de pecado mortal y excomunion mayor, si conocia á alguién que hubiese dicho, sostenido ó pensado, que la secta de Lutero fuese el camino verdadero; si aprobaba al-

guna de sus proposiciones condenadas como la de si basta confesarse ante Dios sin la intervencion de sacerdote, porque el papa ni los sacerdotes tienen poder para perdonar los pecados; que el cuerpo de Cristo no puede estar presente en hostia consagrada; que no hay purgatorio, y que es inútil orar por los muertos; que el papa no tiene poder real para conceder indulgencias ni perdones; que los sacerdotes pueden lícitamente casarse; que los frailes, monjas y conventos, son inútiles; que no debe haber mas fiestas que los domingos, y que no es pecado comer carne los viernes y demás dias de abstinencia, etc. Era igualmente obligación de todo católico decir si sabia ó habia oido referir que alguno hubiese salido del reino para ir á abrazar el luteranismo en pais extranjero.

Alfonso Manrique, arzobispo y cardenal, murió en su destierro á Sevilla el 28 de setiembre de 1538, despues de haber desempeñado por espacio de quince años las funciones de inquisidor general. Se habia granjeado la reputacion de amigo y bienhechor de los pobres; pero cometió el yerro de oponerse tenazmente á las reformas de la Inquisicion, y dejó que los tribunales del Santo Oficio llevasen á término muchas crueldades. Sin embargo, el número de personas condenadas durante su ministerio fué comparativamente muy inferior al que ofrecen los cálculos deducidos del tiempo de los cuatro primeros inquisidores generales; puesto que en quince años, las quince Inquisiciones establecidas en España, ne hicieron quemar vivos mas que dos mil

doscientos cincuenta individuos, y mil ciento veinte y cinco en efigie; once mil doscientos cincuenta prisioneros de ambos sexos sufrieron diferentes condenas, tales como prision perpetua, galeras, destierro y azotes. Manrique habia tenido varios hijos naturales, uno de los cuales llegó con el tiempo á ser sucesivamente inquisidor provincial, consejero de la Suprema, presidente de la cancillería de Valladolid y finalmente inquisidor general.

CAPITULO V.

TABERA Y LOAISA, SEXTO Y SEPTIMO INQUISIDORES GENERALES.

El cardenal don Juan Pardo de Tabera, arzobispo de Toledo, fué nombrado por Carlos V á fines de 1538 para suceder al inquisidor general del reino, Alfonso Manrique; pero el papa Paulo III no le expidió las bulas de institucion hasta pasado un año. Durante el intervalo dirigia los asuntos de la Inquisicion el consejo de la Suprema, y no hubo nada digno de mencion como no fuese una orden del emperador que prohibia á los inquisidores de América que encausasen á los indios. Esta orden fué sin duda provocada por las quejas elevadas á Carlos V de todas ciudades de América en las cuales se estableciera el Santo Oficio.

El año siguiente dió el papa Paulo III la bula que institua la Compañía de Jesús: al propio tiempo llegaron á España discípulos de Ignacio de Lo-

yola, con lo que excitóse la envidia de los inquisidores. Viendo el consejo de la Suprema que el Santo Oficio continuaba sus numerosas ejecuciones; se determinó por fin á prescribir á los inquisidores medidas menos crueles que debiesen disminuir el número de víctimas; y en consecuencia dirigió instrucciones á los tribunales de provincia, en las cuales se decía «que si un acusado condenado á ser entregado al brazo secular por impenitente, se convirtiese de manera que no dejase duda de su arrepentimiento, no fuese *relajado* para sufrir la pena de muerte, y que los inquisidores le admitiesen á reconciliacion y penitencia.» Sin embargo tal medida no podia aplicarse á los que hubiesen sido condenados como *relapsos*, pues el solo favor que á estos se concedia se limitaba á no quemarles vivos, quitándoles la vida con otro suplicio que suponian menos horroroso.

Durante la dictadura del inquisidor general Tabera se fundó en Roma por bula del 1.º de abril de 1535 la congregacion del Santo Oficio. En aquella bula daba el papa el título y los derechos de inquisidores generales de la fe á varios cardenales y algunos dominicos. Como quiera que esa nueva creacion infundiese temor á los inquisidores españoles de que se menoscabase su supremacía, tuvo el papa que dar explicaciones, declarando formalmente que no era su ánimo alterar nada de lo establecido, y que la institucion de los inquisidores generales de la fe era sin perjuicio de los derechos que tenian los demás inquisidores. Sin em-

bargo, ora hiciese el trascurso del tiempo olvidar esta declaracion, ora hubiese amenguado su efecto, es muy cierto que la Inquisicion general se propuso varias veces dictar leyes á la de España. Pero semejante pretension de la corte romana en nada impuso á los inquisidores generales españoles; estos defendieron siempre con tanto vigor sus pretendidos derechos, que varias veces se negaron á obedecer la ejecucion de los breves apostólicos que contrariasen las decisiones tomadas de acuerdo con el consejo de la Suprema. No cabe dudar que los inquisidores de España habrian obrado de muy distinta manera, si no hubiesen tenido certeza de que dirigiéndose al rey é interesándose en su política, obligarian á la autoridad real á tomar parte en sus querellas y oponerse á las órdenes de los pontífices, quienes á faltar el apoyo de aquella fuerza omnipotente á la sazón, no habrian dejado de tratarlos como á delegados rebeldes, y reducirlos á la condicion de simples sacerdotes pronunciando su destitucion. La determinacion que osara tomar la Inquisicion de España de sostener su autoridad contra todo otro poder y el abuso que los inquisidores generales hacian de los medios infalibles de que disponian para burlar la confianza del rey, fueron la verdadera causa de las desazones perpetuas que dividieron la corte de Roma y la de Madrid.

Los inquisidores, que, como digo, desobedecian á los papas cuando les acomodaba, sabian desobedecer tambien al rey cuando querian eludir sus órdenes. Tanto era así, que mientras en 1543 Car-

los V habia despojado al Santo Oficio el derecho de ejercer la jurisdiccion real, ó sea el privilegio de juzgar á sus oficiales, familiares y demás empleados seculares de la Inquisicion por delitos ajenos á la fe, los inquisidores de Barcelona incoaron un escandaloso proceso al virey de Cataluña porque habia mandado perseguir á un carcelero, un familiar y un criado del alguacil mayor del Santo Oficio de aquella ciudad, que habian contravenido los reglamentos sobre derecho de llevar armas. La persecucion del virey fué considerada por los inquisidores como un atentado y una grave ofensa al santo tribunal de la fe, y osaron pedir su castigo á Carlos V; y este emperador con desprecio de su propia orden de 1535 exigió al virey que se sometiese á pedir la absolucion *ad cautelam* de las censuras en que incurriera al mandar perseguir á aquellos miserables. El virey, pues, se vió precisado á comparecer en un auto de fe solemne para quedar perdonado del crimen de lesa Inquisicion.

Casi por el mismo tiempo ocurrió en Sicilia donde la Inquisicion estaba establecida bajo la dependencia del gran inquisidor de España, un caso de igual naturaleza. El virey de aquella isla hizo comparecer ante los tribunales á dos familiares de la Inquisicion que fueron condenados á azotes por algunos delitos merecedores de tal castigo. El decano de los inquisidores de Sicilia se quejó contra el virey al inquisidor general Tabera; y este obtuvo una satisfaccion pública y solemne de Felipe de Austria que gobernaba todos los reinos de la mo-

narquia española en ausencia de Carlos V. Aquel joven príncipe escribió inmediatamente al virey de Sicilia que se sometiese á la penitencia que le impusieren los inquisidores y solicitase la absolucion de su crimen.

Esos dos acontecimientos prueban bastante lo falsa que era la política de los reyes de España, pues se exponían á crearse [enemigos terribles por complacer á los inquisidores cuyas exigencias no conocían límites. Si en efecto el virey de Sicilia hubiese sentido la indignacion tan natural en su posicion, de él solo habria dependido excitar un levantamiento general para aniquilar la Inquisicion allí; pues los sicilianos estaban tan dispuestos á destruir el Santo Oficio y sacudir el yugo del inquisidor de España, que una palabra sola del virey habria bastado para hacerles tomar las armas. La insolencia de los inquisidores no calculaba nunca las consecuencias de sus empresas, y todo les salía en bien.

Durante el ministerio del inquisidor general Tabera fué cuando pareció el famoso impostor Juan Perez de Saavedra, tan conocido con el nombre de *falso Nuncio de Portugal*. Juan Perez de Saavedra, dotado de un talento particular, se habia ejercitado durante mucho tiempo en falsificar bulas apostólicas, órdenes reales, letras de cambio, etc., y las imitaba con tal perfeccion que se servía de ellas sin que nadie llegase á sospechar de su autenticidad. De igual suerte logró hacerse pasar por caballero comendador de la órden militar de Santiago cuyas

rentas de tres mil ducados percibió por espacio de año y medio; y adquirió en poco tiempo con los efectos reales que falsificara, trescientos sesenta mil ducados, y nunca se hubiera descubierto el secreto de fortuna tan colosal, si no le hubiese dado el capricho de pasar por cardenal y querer ejercer las funciones de legado del papa.

Saavedra se encontraba en el reino de Algarves poco despues de la confirmacion del instituto de los jesuitas, cuando llegó á dicho pais un sacerdote de aquella Compañía, provisto de un breve apostólico que le autorizaba á fundar un colegio de su Compañía en Portugal; Saavedra le oyó predicar, y quedó tan prendado de él, que le invitó á comer, y le tuvo en su compañía varios dias. Habiendo el jesuita conocido en dicho tiempo el talento de Saavedra; le manifestó deseos de tener un facsímil de su breve perfectamente imitado, y que encerrase además varios elogios de la Compañía de Jesús. Hizo lo que el jesuita deseaba con tanta exactitud que este le manifestó que aquel documento podia sin temor hacerse pasar por original. Saavedra y el jesuita juzgaron que para completar el bien que podria hacer á Portugal el establecimiento de un colegio de nuevos predicadores apostólicos de la Compañía de Jesus convenia mucho que se estableciera allí el tribunal de la Inquisicion conforme el plan del de España. Aprobado el proyecto, trasladóse Saavedra á Tabilla, ciudad de la misma provincia, donde con ayuda del jesuita redactó la bula apostólica que habian menester para el objeto

que se propusieran y pretendidas cartas de Carlos V y del príncipe su hijo Felipe, para el rey de Portugal, Juan III. La nueva bula se suponía haber sido mandada á Saavedra como legado *à latere* para establecer la Inquisicion en Portugal así que el soberano diese el consentimiento.

Saavedra pasó al punto la frontera y se enderezó á Ayamonte en el reino de Sevilla. El provincial de frailes franciscos de Andalucía habia arribado allí viniendo de Roma, poco tiempo antes. Saavedra tuvo la idea de hacer una prueba en ese provincial para asegurarse de si la bula pasaria por auténtica. El francisco tomó el pergamino como un escrito original y por una verdadera bula, extendiéndose largamente en las ventajas que con ella alcanzaria Portugal. Saavedra marchó luego á Sevilla donde tomó á salario dos confidentes, uno de los cuales le haria las veces de secretario y el otro las de mayordomo: compróse literas y vajilla de plata, y se decidió á vestir el traje de un cardenal romano. Mandó á Córdoba sus dos dependientes para que le procurasen criados encargándoles que se dirigiesen luego á Badajoz, donde se anunciarian como familiares de un cardenal venido de Roma, que debia entrar en dicha ciudad de paso para Portugal, donde debia establecer la Inquisicion; debiendo tambien anunciar que no tardaria en llegar el cardenal, por cuanto viajaba en posta.

Saavedra entró el momento señalado en Badajoz, donde el secretario, el mayordomo y los criados le besaron públicamente la mano como si fue-

ra un verdadero cardenal legado à *latere*. Salió de Badajoz en direccion á Sevilla, donde fué recibido en el palacio arzobispal del cardenal Loaisa que residia en Madrid en calidad de comisario general apostólico de la Santa Cruzada. Todos le daban á porfia señaladas muestras de respeto y veneracion.

Detúvose Saavedra diez y ocho dias en esa ciudad, y aprovechó el tiempo haciéndose pagar once mil ducados por los herederos del marqués de Tarifa, valido de falsas obligaciones de éste. Mandó en seguida su secretario á Lisboa con bulas y papeles para que aquella corte prevenida de su próxima llegada diese las necesarias disposiciones para recibirle. El inesperado arribo de este legado á Lisboa causó mucha agitacion en la corte donde nadie esperaba semejante novedad: el rey mandó sin embargo un ilustre señor de su corte á la frontera para recibir al cardenal legado que verificó su entrada en Lisboa, donde pasó tres meses rodeado de la mayor consideracion.

Emprendió luego un viaje á las diversas partes del reino, recorriendo todas las diócesis y haciéndose dar minuciosa cuenta de todo. Dificil habria sido poner término á su apostólica solicitud, si algunas imprevistas circunstancias no hubiesen hecho sospechar de sus artimañas. El inquisidor general de España, Tabera, descubrió al impostor y le mandó prender en ocasion en que visitaba una parroquia; halláronle encima pingües sumas de oro que se habia procurado falsificando bonos reales. La Inquisi-

cion condenó á Saavedra á diez años de galeras, si bien sufrió otros nueve la misma condena, no volviendo á la corte por orden de Felipe II hasta el año 1562.

Tal es la historia del falso nuncio apostolico á quien deben los portugueses si no el establecimiento cuando menos la organizacion del Santo Oficio en su pais; pues casi todos los nombramientos dados por Saavedra fueron válidados, so pretexto de que el Santo Oficio era tambien necesario á Portugal á causa del gran número de judíos que en él se habian refugiado al huir de España. Saavedra falsario y sacrilego cuyos semejantes sufrieron siempre la pena capital fué condenado por la Inquisicion no mas que á diez años de galeras.

Mientras ocupaba á los inquisidores de Toledo ese escandaloso proceso, los de las otras provincias condenaban sin tregua á los luteranos y pretendidos hechiceros y magos, y otra infinidad de víctimas cuyos procesos indicaremos al final de este compendio. Al propio tiempo regularizaba la Inquisicion de Portugal la manera como debia corresponder á la de España para prestarse recíproca utilidad en las persecuciones de los acusados.

El sexto inquisidor general, el cardenal Tabera, murió el primero de agosto de 1545, algunos dias despues del nacimiento de don Carlos de Austria, hijo de Felipe II. El número de tribunales del Santo Oficio era á su muerte el mismo que al ser él colocado al frente de la Inquisicion. Durante los siete años del ministerio de Tabera, los diversos in-

quisidores de España condenaron á siete mil setecientos veinte individuos, ochocientos cuarenta de los cuales fueron quemados vivos, y cuatrocientos veinte en estatua: los restantes sufrieron diversas condenas y la confiscacion de sus bienes. No incluyó en ese número de víctimas las que la Inquisicion hizo perecer ó sufrir la pena de galeras en tiempo del mismo inquisidor general en Sicilia, América é Indias. Espantoso debia de ser el número de personas que pereciera entre los horrores de las llamas, cuando Carlos quinto á pesar de su celo por la Inquisicion tuvo que prohibir la formacion de causa de los indios.

El cardenal don García de Loaisa, aunque muy entrado en edad, sucedió al inquisidor general Tabera: era confesor de Carlos V, prior general de la órden de Santo Domingo y comisario apostólico de la santa Cruzada. Tan corta fué la duracion de su ministerio que no tuvo tiempo de hacer cosa notables. Habia sin embargo propuesto al emperador que la Inquisicion volviese á ser lo que era antes del advenimiento al trono de Fernando el Católico; pero su muerte acaecida á principios de 1546 lizo olvidar ese proyecto. Aquel mismo año, alarmado Carlos V de los progresos que el luteranismo hacia en Alemania, y temeroso de que penetrase en el mediodia de Europa, quiso nuevamente introducir la Inquisicion en el reino de Nápoles.

Su virey don Pedro de Toledo recibió órden de nombrar inquisidores y oficiales entre los vecinos; elegir hombres idóneos para cumplir el objeto que

se proponia; remitir al gobierno la lista de las personas nombradas y demás documentos necesarios, para que el inquisidor general se hallase en estado de expedir las órdenes convenientes y legar poderes á los nuevos inquisidores.

Una vez tomadas esas medidas el inquisidor decano de Sicilia debia trasladarse á Nápoles con el secretario y demás oficiales de la Inquisicion para establecer allí el tribunal y demás formas de jurisdiccion inquisitorial, para que los miembros del nuevo establecimiento estuviesen prontos en el caso de desempeñar sus funciones. Las órdenes del emperador fueron al principio ejecutadas sin dificultad; pero apenas supieron los napolitanos que los alguaciles de la nueva Inquisicion habian prendido á varias personas, corrieron á las armas, destruyeron una parte de las tropas españolas, y obligaron al resto á refugiarse en las fortalezas. Temiendo Carlos V que se hiciese general la revuelta, se vió precisado á capitular con el pueblo, que volvió al orden á condicion de que el emperador abandonaria el proyecto de establecer en Nápoles la Inquisicion moderna.

Esa lucha nos ofrece una circunstancia muy digna de atencion, y es que el papa Paulo III protegia abiertamente á los napolitanos rebelados para rechazar la Inquisicion española. Ese papa miraba ya con mucho descontento el que los inquisidores de Sicilia y de Cerdeña dependiesen de la Inquisicion de España; y empleó todos los medios para excitar la irritabilidad de los napolitanos. Así se

comprende el que la Inquisición de Roma establecida en Nápoles algo más de tres años despues sin excitar ningun murmullo, alcanzase la victoria que no pudo el Santo Oficio español. De todo esto se deduce que la religion tomaba muy poca parte en tales luchas cuyas víctimas las daba siempre el pobre pueblo.

Loaisa murió el dia 22 de abril de 1546. Setecientos ochenta individuos condenó el Santo Oficio de España en los diez meses de su ministerio, ciento veinte murieron en el fuego y unos sesenta fueron abrasados en estígie.

CAPÍTULO VI.

OCHO PRIMEROS AÑOS DEL MINISTERIO DEL INQUISIDOR GENERAL VALDÉS.—MUERTE DE CARLOS V.

Tanto en el arzobispado de Sevilla como en el cargo de inquisidor general sucedió al cardenal Loaisa un anciano septuagenario casi: ese anciano era Fernando Valdés. La cólera celeste permitió sin duda que le vida de ese fanático se prolongase más de lo ordinario. Valdés tuvo todavía vida para ejercer su ministerio por espacio de veinte años. Ese octavo inquisidor general manifestó las más sanguinarias disposiciones en toda la duracion de su gobierno; y como quiera que los procesos por causa de judaísmo, que alimentaran las hogueras del Santo Oficio antes de su nombramiento, eran

ya mucho menos numerosos, Valdés encontró una grande compensacion en los que formara contra los luteranos.

Mientras el papa Paulo III declaraba á los moros de Granada aptos para los empleos civiles y beneficios eclesiásticos, y Carlos V renovaba las disposiciones de su orden de 1538 en favor de los americanos é indios conversos, el inquisidor general Valdés solicitaba del mismo pontífice permiso de condenar al fuego á los luteranos, aun cuando no fuesen relapsos ó pidiesen ser reconciliados. Ese sistema hizo correr torrentes de sangre llevando el terror á toda España así por el número como por la calidad de las víctimas que sucumbieron ó fueron bárbaramente hostigadas por los inquisidores. Valdés fué al propio tiempo la principal y verdadera causa del mal gusto que se introdujo en las ciencias eclesiásticas cuya invasion fué tan general, que á excepcion de un corto número de hombres avanzados que supieron librarse del contagio, dominó en España desde el establecimiento de los Jesuitas hasta su expulsion. Las hogueras de Valladolid, Sevilla, Toledo, Murcia y otras varias ciudades hicieron triunfar el sistema de ignorancia que la Inquisicion defendia. Varios doctos teólogos que asistieran al concilio de Trento fueron perseguidos por la Inquisicion, porque bastaba saber las lenguas orientales para ser sospechoso de luteranismo.

Valdés se ocupó mucho de la prohibicion de libros y puso el mayor cuidado en impedir la introduccion de todos los que pudieran difundir las

máximas de Lutero y sus comentadores protestantes. El consejo de la Suprema y Carlos V secundaban admirablemente las miras del inquisidor general; varios índices establecidos por la universidad de Lovaina y una comision española, fueron publicados de órden del emperador, quien mandó además practicar por segunda vez, respecto al asunto, las más minuciosas pesquisas en toda España.

Entre los sabios perseguidos por el inquisidor Valdés antes de la muerte de Carlos V, cumple hacer notar á Bartolomé Carranza, arzobispo de Toledo, contra el cual manifestó tanta saña el inquisidor general cuya envidia era mas que el celo por la fe, el verdadero motivo de tal persecucion. San Juan de Dios, fundador de una órden hospitalaria cansagrada al cuidado y asistencia de los enfermos pobres, fué al mismo tiempo prendido por sospechoso de magia y nigromancia, y su piedad y filantropía le hubieran llevado probablemente á los calabozos del Santo Oficio, si el papa no se hubiera opuesto á ello de una manera enérgica. Un predicador aragonés tan persuasivo como elocuente, apellidado el doctor *Egidio* á causa de su mucha instruccion, fué condenado al principio á una penitencia como vehementemente sospechoso de luteranismo. Y como quiera que el emperador le nombrara poco despues obispo de Tortosa, creció mas si cabe la saña de las inquisidores contra aquel doctor, y fué encerrado en las prisiones del Santo Oficio.

Tan puras eran las costumbres del docto Egidio, que el emperador mismo tomó su defensa y escri-

bió en su favor; fué puesto en libertad, pero murió muy poco despues. Sin embargo, los inquisidores no abandonaron su presa, é instruyeron contra su memoria un tercer proceso por el cual le declaraba el Santo Oficio haber muerto en la herejía: exhumóse su cadáver que fué quemado con su efigie en un auto de fe solemne, y se le confiscaron los bienes. *Egidio* era discípulo de Rodriguez de Valero, cuya conducta desordenadísima al principio, cambió de repente hasta el punto de que dejó el mundo y consagró todas las horas del dia y gran parte de la noche á la meditacion y lectura de la Sagrada Escritura: donde quiera que encontrase frailes ó sacerdotes les reprendia el haberse separado de la pureza de la doctrina del Evangelio, acabando por ser un apóstol de las ideas de Lutero y demás reformistas. Tanto fué el celo de Valero, que la Inquisicion que al principio le tenia por un loco á causa de lo despreciable de sus vestidos, le mandó prender, condenándolo por hereje luterano, apóstata y falso apóstol, y de consiguiente fué despojado de su hacienda y condenado á prision perpetua.

Imposible me seria acabar este compendio, si quisiera entrar en detalles de todos los procesos célebres que ocuparon á la Inquisicion, siquiera fuese en el período de la dominacion de Valdés: haré el análisis de los mas notables al fin de la Historia de la Inquisicion en España. No puedo, empero, dispensarme de referir las crueldades cometidas por el Santo Oficio en María de Borgoña. Esa mujer tenia ochenta y cinco años cuando un esclavo que pre-

tendia haberle oido decir *los cristianos no tienen fe ni ley* la denunció al terrible tribunal; prendiéronla al punto por sospechosa de judaismo, y á falta de pruebas suficientes, los inquisidores la retuvieron encerrada aguardando nuevas aclaraciones. Despues de haberlas en vano aguardado cinco años, María que contaba entonces noventa, fué puesta en el tormento, á pesar de las disposiciones terminantes del consejo de la Suprema que prohibia emplear aquel medio en las personas de avanzada edad. María soportó con valentía las pruebas crueles por que la hicieron pasar, si bien murió en un calabozo pocos dias despues, protestando siempre de su inocencia. Los inquisidores sin embargo como no querian nunca haber errado, continuaron el proceso contra aquella infeliz y la condenaron como hereje judaizante. Sus huesos y su estatua fueron arrojados al fuego; sus bienes que eran muy considerables fueron presa del fisco; y sus hijos y descendientes condenados á la infamia. Ese asesinato fué cometido por los inquisidores de Murcia el mismo año de la abdicacion de Carlos V.

Este monarca por motivos difíciles de explicar, abdicó la corona en favor de su hijo Felipe II el 16 de enero de 1556, despues de un reinado de cuarenta años, y se retiró en un convento de frailes jerónimos en Yuste, provincia de Extremadura, donde murió el 21 de setiembre de 1558, á los cincuenta y ocho años de edad. Algunos historiadores han dicho que Carlos V en su retiro adoptó las opiniones de los protestantes de Alemania; pero esa

asercion es enteramente falsa y carece de verosimilitud; pues no solamente murió católico, sino que dejó tambien instrucciones á su hijo para que imitase su conducta y trabajase con celo para la extirpacion y castigo de los herejes , sin exceptuar á ningun culpable, cualquiera que fuese su rango. Ese monarca exigió de su hijo que protegiese en todas partes el Santo Oficio de la Inquisicion. Los cuarenta años de su reinado dieron á ese tribunal una estabilidad que hubiera sido difícil adivinar en la época de su advenimiento al trono, cuando españoles y flamencos conspiraban á la vez para que se reformase el proceder de la Inquisicion. Y no solamente no mantuvo Carlos V la palabra que empeñara á los representantes de Castilla y Aragon, sino que persistió además en no querer admitir plan alguno de reforma, á pesar de todos los abusos que él mismo habia reconocido. Varias veces se le ofrecieron enormes sumas de oro para que consintiese en destruir con una orden formal el horrible secreto de la Inquisicion, y nunca quiso proporcionarse á tal costa los fondos que con tal frecuencia necesitaba para sus viajes y empresas. Tanto celo por el Santo Oficio y una perseverancia tan pertinaz le han valido los dictados de *el Don Quijote de la fe*, *enderezador de los tuertos* y *el vengador de los agravios que los herejes hacian á la religion católica*.

A pesar de la conducta de Carlos V, el papa Paulo IV mandó comenzar un proceso contra él y su hijo Felipe, á quienes acusaba de cismáticos y parti-

darios de la herejía de Lutero. Al terminar las primeras diligencias de tal proceso, el promotor fiscal de la cámara apostólica requirió de Su Santidad que declarase á Carlos V despojado de la corona imperial y de la de España con sus dependencias; que fulminase bulas de excomunion contra él y su hijo, y que los pueblos de Alemania, España, Italia, particularmente los napolitanos, fuesen declarados libres del juramento de fidelidad y obediencia que les habian prestado. Pero por inveterado que fuese el odio de Paulo IV á Carlos V y su hijo, su política no le permitió adherirse á la requisitoria del promotor fiscal. Limitóse á suspender el proceso en el estado en que se encontraba para continuarlo cuando juzgase oportuno. Con eso obligaba á sus enemigos á obrar con deferencia y les contuvo largo tiempo por el temor de la excomunion.

Carlos V en los primeros años de su reinado estableció la Inquisicion entre sus vasallos del condado de Flandes, la cual se mostró muy severa al principio; pues imponia las mismas penas que la de España, multiplicándolas aun mucho mas por aplicarlas á mayor número de casos. El solo Santo Oficio de Lovaina celebró varios autos de fe en el año 1527 en los cuales figuraron infinidad de personas. Dos años despues mandó Carlos V publicar terribles edictos contra los herejes, y los renovó en 1531, bien que con cierta blandura que subsistió en adelante.

QUINTA PARTE.

HISTORIA DE LA INQUISICION DE ESPAÑA

DESDE LA MUERTE DE CARLOS Y HASTA LA ABOLICION
DE LA INQUISICION POR LOS FRANCESES.

CAPITULO PRIMERO.

FIN DEL MINISTERIO DEL OCTAVO INQUISIDOR GENERAL
VALDÉS.—REINADO DE FELIPE II.

A Carlos V sucedió un rey que se puede considerar como un azote de la humanidad. Ese rey era Felipe II, asociado desde mucho tiempo al gobierno del reino de España por efecto de las continuas ausencias y guerras lejanas hechas por el emperador. Mucho mas intolerante á la par que supersticioso que su padre, Felipe II quiso aun extender la autoridad del Santo Oficio, y hacerla sufrir en todo su rigor á sus vasallos de fuera de España que ha-

al inquisidor general Valdés para entregar al brazo secular á todos los luteranos, no relapsos, que fuesen convictos de haber dogmatizado.

Otra bula del p̄pa revocaba todos los permisos concedidos por la lectura de libros prohibidos, y encargaba al inquisidor general que persiguiese á las personas que los leyesen ó tuviesen en su poder. La bula prescribia á los confesores que hiciesen declarar á los penitentes si conocian á álguien que los tuviera en su poder para leerlos ó hacerlos leer ó para contribuir á su circulacion; tambien les estaba mandado imponer la obligacion de participar al Santo Oficio todo cuanto supiesen tocante al particular so pena de excomunion mayor reservada á Su Santidad y al inquisidor general de España. Los confesores que omitiesen el cumplimiento del deber que se les imponia debian ser castigados como los culpables, aun en el caso de que los penitentes que hubiesen absuelto del crimen antedicho, fuesen obispos, arzobispos, patriarcas ó cardenales. Esa nueva medida habia de aumentar necesariamente las delaciones, hacer prender y someter á juicio gran número de personas y multiplicar los autos de fe.

En Valladolid y Sevilla fué principalmente donde se efectuaron con estruendo semejantes ejecuciones. En la primera se celebró un auto de fe general en 1559 á presencia del príncipe don Carlos y de la princesa doña Juana. Las autoridades civiles, un considerable número de grandes de España y una infinidad de marqueses, condes, vizcondes, barones, hidalgos y damas de elevada alcurnia, ocupa-

ban los primeros puestos en esa bárbara ceremonia. Figuraron en ella catorce personas destinadas á las llamas, y un gran número para recibir la reconciliacion y penitencia; tambien fueron entregados á la hoguera los huesos y la efigie de una mujer.

Doña Leonor de Vibero, esposa de Pedro de Cazalla, contador mayor de la hacienda real, era propietaria de una capilla sepulcral en la iglesia de San Benito el Real de Valladolid, en la cual habia sido sepultada como católica sin que nunca se hubiese despertado sospecha alguna contra su ortodoxia; y sin embargo fué acusada por el fiscal de la Inquisicion por causa de luteranismo y como habiendo muerto en la herejía, á pesar de haber recibido los sacramentos al morir. El fiscal apoyó su acusacion en las declaraciones de testigos presos que habian sido torturados ó amenazados con someterles al tormento; y de tales declaraciones resultó que la casa de doña Leonor de Vibero habia servido de templo á los luteranos de Valladolid; declaróse la muerta en la herejía; su memoria fué condenada á la infamia hasta su posteridad, y confiscáronsele los bienes, ordenando además que su cadáver fuese exhumado y entregado al fuego; que su casa fuese asolada con prohibicion de reconstruirla, y que en su lugar se erigiese un monumento con una inscripcion relativa al suceso. Todas estas disposiciones fueron ejecutadas.

Entre las personas que perecieron en ese auto de fe, se encontraba el doctor Agustin Cazalla, hijo de Leonor de Vibero, sacerdote y canónigo de Sala-

manca, limosnero y predicador del emperador. Acusáronle de profesar la doctrina de Lutero y de haber dogmatizado resueltamente en el conventículo luterano de Valladolid, y haber tenido correspondencia con el de Sevilla. Negó Cazalla todos los hechos que se le imputaban en varias declaraciones, confirmando con juramento y otras pruebas que presentó al tener lugar la *publicacion de las pruebas*. Condenáronle al tormento, y el canónigo de Salamanca fué conducido al calabozo donde debia de sufrirlo; pero no hubo necesidad de llegar á este caso, porque el acusado prometió hacer confesion, y la dió por escrito ratificándola con la declaracion de que era luterano, pero no dogmatizante como le imputaban, pues nunca habia enseñado á nadie su doctrina. Expuso los motivos que le habian impedido hasta entonces hacer su declaracion, y prometió ser en adelante buen católico, si se le concedia la reconciliacion; pero no creyeron los inquisidores deber hacerle gracia de la pena capital, porque los testigos sostenian que habia dogmatizado: el condenado prosiguió sin embargo dando todas las señales posibles de conversion hasta el momento del suplicio. Su calidad de arrepentido le valió el favor de ser estrangulado antes de que su cuerpo fuese entregado á la hoguera.

Francisco Cazalla, hermano de Agustin, cura del lugar llamado Hormigos, negó al principio los cargos que le imputaban; pero confesó en el tormento, ratificó su confesion y pidió que se le admitiese á reconciliarse. Se le negó esta gracia, y fué conde-

nado á ser entregado al brazo secular, aunque no era relapso ni dogmatizante, porque se prefirió suponer que su arrepentimiento no tenia mas causa que el temor de morir. En efecto, cuando estuvo en el cadalso y vió á su hermano arrepentido y celoso por la doctrina católica, se burló de sus exhortaciones, haciéndole gestos de desprecio para darle á entender que él no era un cobarde, espirando en medio de las llamas sin dar un solo señal de dolor y arrepentimiento.

Dofia Beatriz de Vibero Cazalla, hermana de las dos antedichas víctimas, se encerró al principio en el sistema de negarlo todo, pero en el tormento lo declaró, pidiendo ser reconciliada; mas no pudo conseguir mas que dos votos contra diez; se recurrió al consejo de la Suprema, que resolvió hacerle sufrir la pena capital. Beatriz se confesó, fué estrangulada y en seguida entregada al fuego.

Alfonso Perez, sacerdote de Palencia, doctor en teología, negó tambien los hechos que se le imputaban. Pero puesto en el tormento, le arrancó la violencia del dolor varios cargos contra sí; manifestó quererse arrepentir, y despues de haber sido degradado y estrangulado, lo quemaron como á los demás.

El licenciado Antonio Herrezuelo, abogado de la ciudad de Toro, condenado por luterano, murió en las llamas sin mostrar arrepentimiento. Mientras lo llevaban al suplicio, el doctor Cazalla le hizo aparte algunas observaciones, y redobló sus esfuerzos al pié del cadalso; pero todo en vano. Antonio se burló

de los sermones, aunque le habian atado ya al poste en medio del leñazgo que empezaba á arder. Uno de los soldados que rodeaban la hoguera, furioso de ver tanto valor en la víctima, dió una lanzada al pecho de Herrezuelo, cuya sangre corria todavía cuando las llamas le empezaban á devorar. Murió sin proferir una palabra.

En fin, ninguna de las víctimas habia dogmatizado ni era reincidente en la herejía; y sin embargo, los inquisidores no pudieron creer que su arrepentimiento tuviese otro motivo que el del temor á la muerte, porque no confesaron el pretendido crimen hasta despues de sufrir el tormento.

Entre las personas reconciliadas en ese auto de fe se contaban, además, dos miembros de la familia de Agustin Cazalla. Juan Vibero Cazalla, acusado de luteranismo y sentenciado á perder sus bienes y la libertad, y á llevar el *sambenito* perpetuo; y doña Constanza de Vibero Cazalla, que habia de sufrir igual pena. Esa señora dejó catorce hijos en la orfandad.

El mes de octubre del mismo año tuvo lugar otro auto en Valladolid. Queriendo los inquisidores honrar á Felipe II con semejante fiesta, aguardaron su vuelta de los Países Bajos; y de esa suerte la ceremonia fué mas solemne aun que la primera. Trece personas, un cadáver y una efigie fueron entregados al fuego, y otras muchas, admitidas á reconciliacion y penitencia. Se degradó á los sacerdotes que habia entre los sentenciados, y el inquisidor general, arzobispo de Sevilla, pidió en seguida al rey el juramento

que dieron en la primera ceremonia don Carlos y la princesa gobernadora del reino, esto es, de sostener y defender la Inquisicion, de descubrir á cuantos hubiesen hablado contra la fe, quienesquier que fuesen. Felipe llenó esa formalidad, y firmó su promesa, lo cual leyó un empleado de la Inquisicion ante el pueblo congregado.

Entre los condenados se veia á don Carlos de Sese, noble veronés, hijo del obispo de Plasencia, de Italia, de una de las principales familias del pais. Se le atribuia mucho talento é ingenio, y habia prestado muchos servicios al emperador Carlos Quinto. Prendiéronle en Logroño, y de allí fué conducido á los calabozos secretos de la Inquisicion de Valladolid, y un año despues se le avisó que se preparase á la muerte para el dia siguiente. Don Carlos de Sese pidió recado de escribir, y escribió su confesion, que fué enteramente luterana. Sostenia que esa doctrina era la verdadera ley del Evangelio, y no la que enseñaba la Iglesia, puesto que se habia corrompido desde algunos siglos atrás, y que queria morir en esa creencia. Sese fué exhortado durante la noche sin éxito alguno; le pusieron una mordaza que llevó hasta terminar el auto de fe, y entonces volvieron á exhortarle á que se confesara; pero no quiso escuchar á ningun sacerdote, pidiendo á grandes voces que pegasen fuego á la leña que habia de devorarle. Los verdugos no se hicieron de rogar.

Pedro de Cazalla, hermano del doctor Agustin de Cazalla, que pereció en el primero de esos dos

autos de fe, fué preso á causa de sus ideas luteranas en la parroquia de Pedrosa, de la cual era cura. Confesó todo cuanto quisieron, y manifestó deseos de reconciliarse. El consejo de la Suprema intervino en la causa, y falló la relajacion, porque Cazalla era acusado de haber predicado la herejía. Notificáronle la sentencia para que se dispusiera á morir, pero no quiso confesarse. Marchó para el auto de fe llevando una mordaza. Cuando vió que le ataban al poste pidió confesion, y despues de hacerla le estrangularon y quemaron en seguida. Domingo Sanchez, sacerdote de Villa-Mediana, cerca de Logroño, adoptó la doctrina de Lutero en habiendo oido á Sese y leído sus escritos. Condenado á ser quemado vivo, siguió el ejemplo de Pedro Cazalla, y murió como él.

Francisco Domingo de Boxas, sacerdote dominico, hizo su primera declaracion ante el Santo Oficio de Valladolid el 13 de mayo de 1558. Obligáronle á hacer otras, porque en unas se retractaba de lo que en otras dijera, con ánimo de defender el catecismo y los varios sermones que compusiera. Condenado al tormento por sus retractaciones, pidió Domingo que le ahorrasen los tormentos de tal suplicio, que le imponian mas que la muerte. Respondiéronle que se le otorgaria tal merced si prometia declarar lo que hasta el momento habia ocultado, á lo cual consintió añadiendo á las anteriores otras declaraciones, pidiendo en seguida ser reconciliado. Mas le aconsejaron que se preparase á la muerte para el dia siguiente. Hizo entonces reve-

laciones mucho mas importantes en favor de varias personas contra quienes habia declarado en las confesiones anteriores, comprometiéndolas sin duda. No quiso sin embargo confesarse, y cuando bajó del catafalco del auto de fe para ser llevado á la hoguera, se volvió al rey y le dijo con toda la fuerza de sus pulmones que iba á morir en defensa de la verdadera fe del Evangelio, que era la de Lutero. Felipe mandó que le pusieran una mordaza, que llevó hasta el momento de atarle al poste, pero en el momento que iban á pegar fuégo á la pira le faltó el valor y pidió confesion; le absolvieron, y fué en seguida estrangulado.

Un criado del cura Cazalla fué sentenciado igualmente á *relajacion* como luterano dogmatizante é impenitente. Condujéronle al suplicio con la mordaza puesta que no le tocaron hasta atarle al poste. Como no pedia confesarse, pegaron fuego á la pira, y cuando las cuerdas que le sujetaban fueron quemadas, subió corriendo al cadalso desde donde miró á varios condenados que se confesaban para no morir quemados vivos. Exhortáronle de nuevo los sacerdotes, mas viendo aquel hombre valeroso que Sese seguia firme en su resolucion á pesar de rodearle ya las llamas, corrió á meterse en medio de su hoguera gritando que añadiesen leña porque queria morir como don Carlos de Sese. Los soldados y verdugos cumplieron su última voluntad á medida de sus deseos.

Dofia Catalina de Reinoso, monja de la órden del Císter, tenia veinte y un años cuando la prendie-

ron; era allegada de la familia del doctor Cazalla. Probóse que era luterana, y fué sentenciada al fuego; se confesó y segun costumbre fué estrangulada antes de entregarla á las llamas. Juana Sanchez, contada entre las mujeres que suelen llamar beatas, fué sentenciada como luterana. Cuando supo la sentencia que habia recaido sobre ella, se degolló con unas tijeras, muriendo impenitente en su encierro. Mas no por ello dejó de ser quemado su cadáver como las otras víctimas.

Casi todas las personas muertas en ese auto de fe, ó sentenciadas á otras penitencias, pertenecian á familias ricas y consideradas. En él figuraron varios frailes y monjas, de lo cual puede inferirse que las ideas de Lutero penetraban hasta en los mismos conventos.

Mientras tenia lugar la celebracion de dicho auto de fé, el papa Paulo IV murió en Roma; y el pueblo, que odiaba su memoria á causa de la proteccion que daba siempre á la Inquisicion, se cebó en pulverizar su estatua en el Capitolio é incendió su palacio, así como el del Santo Oficio y sus archivos, dando libertad á todos los presos y completando en un todo la revuelta. No se arredraron sin embargo los inquisidores de España; siguieron celebrando numerosos autos de fe en todas las ciudades de España, donde quiera que habia inquisidores en actividad de sus funciones; y los de Valladolid hicieron grandes preparativos para celebrar un tercero auto que debia honrar con su presencia Felipe II. No pudo el monarca asistir á él; mas no por

ello dejó de efectuarse el auto de fe. En él se quemaron catorce personas y los huesos de tres doctores, entre los cuales había los de Egidio de quien hemos hablado ya, y los de Constantino Perez que había sido el amigo de Carlos V. Constantino murió en los calabozos del Santo Oficio después de haber sufrido todos los horrores del tormento.

Comenzó la ceremonia con la rehabilitación de la memoria de doña Juana Bohorques, que fué presa del Santo Oficio por no haber combatido con los sentimientos luteranos de su hermana, lo que la hizo sospechosa de la misma herejía. Sin aguardar que esa infeliz señora se viese libre del pesado fardo que llevaba en sus entrañas hacia seis meses, la encerraron los inquisidores en infectos calabozos; arrebataronle el hijo apenas le dió á luz, y antes de que pudiera restablecerse, la sometieron á aquellos verdugos al tormento y de una manera tan violenta, que sus miembros, débiles todavía, se cortaron hasta los huesos por la opresión de las cuerdas, y se le reventaron varios vasos sanguíneos mientras le hacían sufrir el tormento del agua, en el cual empezó á echar borbotones de sangre por nariz y boca. Lleváronla de allí al calabozo, donde murió pocos días después.

Los mismos inquisidores confesaban con toda sangre fría que el tormento podía hacer morir tantos inocentes como culpables; pero que era menos sensible la muerte de cien católicos irreprochables que se iban derecho al paraíso, que dejar esca-

par á un hereje, que podia corromper y perder un número mayor de fieles.

Entre los penitenciarios que figuraron en otro auto de fe celebrado aquel mismo año en Sevilla, se hallaba Guillermo Franco de Sevilla, hombre de gran probidad y de carácter tan recto como jovial. Un sacerdote habia manchado su felicidad doméstica; y no pudiendo Franco impedir la continuacion de tan escandalosa intriga, se quejaba muchas veces de su mala suerte á los amigos, y en una reunion en que se hablaba un día del purgatorio, dijo que *bastante purgatorio tenia él con haber de vivir en compañía de su mujer, y que para él no habia necesidad de otro purgatorio*. Esas palabras fueron delatadas á los inquisidores, que encerraron á Franco en los calabozos secretos del Santo Oficio, por sospechoso de luteranismo, y le condenaron por solo dichas palabras á una reclusión cuyo término fijarian ellos cuando lo tuviesen por conveniente.

Mas en tanto que los inquisidores de Sevilla trataban con tal severidad al honrado Franco, condenaban tan solo á cien azotes el ser mas vil y despreciable de España, á Antonio Sanchez. Convenido de haber levantado falso testimonio á su padre á quien acusaba de haber circuncidado á un hijo suyo, confesó que habia dictado semejante deposicion con ánimo de que muriese su padre en la hoguera del Santo Oficio. ¡Qué espantoso contraste entre la crueldad ejercida contra el pobre marido Franco y el parricida Sanchez! Mil ejemplos y mil

nos presenta la historia de la Inquisicion de tal indulgencia de los inquisidores para con los que se hacian merecedores de la pena del talion. ¿De dónde procedia tan escandalosa proteccion sino de la infame máxima de que convenia proteger á los delatores?

Los inquisidores de Toledo, Zaragoza, Valencia, Murcia, Logroño, Granada, Cuenca y todos los de las Indias, parecian rivalizar en ferocidad con los de Sevilla y Valladolid. No solo perseguia sin descanso el Santo Oficio á las personas sospechosas de luteranismo, sino que tambien habia recobrado su furor contra judíos y mahometanos. Vióse á la sazón á este tribunal usurpar las atribuciones de entender en gran número de delitos que naturalmente pertenecian al foro civil. Y así fué que los inquisidores de Zaragoza condenaron varias personas á ser azotadas y sufrir cinco años de galeras por haber pasado caballos á Francia, ó por haber hecho el contrabando de azufre, salitre y pólvora. Los de Valencia se ocupaban en castigar á los individuos acusados de pederastia y á mujeres que tenian entre sí mismas un obsceno comercio; por mas que el castigo de esos crímenes compitiese á los órganos de las leyes civiles.

Entre las personas sentenciadas y castigadas por la Inquisicion en el ministerio de Valdés, se cuentan 1.º Carceleros azotados y mandados á galeras por diez años, porque habian permitido á algunos acusados comunicar entre sí, ó los habian tratado con alguna blandura; 2.º Mujeres públicas por ha-

ber dicho que la fornicacion no era pecado mortal; 3.º Un fabricante de paños que fué quemado por haber conspirado contra el alcaide de la cárcel del Santo Oficio; 4.º Varios desgraciados que habiendo salido de la cárcel de la Inquisicion, divulgaron los horrores que en ella se cometian tanto respecto á los hombres como á las mujeres; 5.º Un miembro de la municipalidad de Sevilla por haber dicho que las inmensas sumas empleadas en el monumento del jueves santo, habrian podido aliviar un gran número de familias que carecian de pan, y que este empleo habria sido mas grato á Dios.

Finalmente, en el número de víctimas de dicha época se cuentan arzobispos, canónigos, sacerdotes y frailes, generales de los jesuitas, muchas monjas, una inmensa multitud de judios y moros que habian regresado del Africa esperando morir en paz en su pais natal, y casi todos los hombres instruidos y verdaderamente piadosos que no aprobaban los rigores de la Inquisicion. Familias enteras perecian de una vez en las hogueras, y no se pasaba un año sin que cada Inquisicion celebrase pomposamente uno ó dos autos de fe generales, dejando aparte las ejecuciones particulares y reconciliaciones que se verificaban en épocas fijas.

En tiempo del ministerio del inquisidor Valdés fué tambien cuando con desprecio del derecho de gentes y de los tratados existentes entre el rey de España y las otras cortes de Europa, el Santo Oficio prendió, sentenció y condenó á muerte como luteranos á comerciantes ingleses, franceses y ge-

noveses, que arribaran á España con pingues cargamentos que la Inquisicion no tuvo escrúpulo en apropiarse. Pero no obstante las confiscaciones y usurpaciones todas de los inquisidores, el erario del Santo Oficio estaba siempre exhausto, y hubo necesidad de solicitar un breve del papa para establecer un impuesto sobre el producto de los obispos y canonicatos, impuesto que los obispos y canónigos no quisieron en modo alguno suportar y que nunca fué enteramente devengado.

Con no menos rigor se portaron Felipe II y el Inquisidor general Valdés para con los demás pueblos sujetos á su monstruoso poder. Los habitantes de Flandes que habian tolerado los inquisidores mandados por Carlos V, porque les consideraban como meros agentes temporarios, se horrorizaron al saber que Felipe habia proyectado organizar las diez y ocho inquisiciones diocesanas de Flandes con el mismo plan que las de España, y se rebelaron contra el sanguinario tribunal. Esa resistencia sublevó el despotismo de Felipe II, y su obstinacion fué causa de aquellas prolongadas y sangrientas guerras que agotaron las riquezas y fuerzas de España, y cuyo resultado fué la independenciam de aquellas provincias y la fundacion de la república de Holanda. Felipe consiguió someter la isla de Cerdeña á la Inquisicion de España; pero en cambio salieron frustradas sus tentativas por introducir el sistema español en el ducado de Milan. El pueblo, la nobleza, los obispos y todos los magistrados, se declararon abiertamente contra el establecimiento

de un tribunal odioso á la Europa toda; las re-
vueltas no cesaron hasta que el gobernador pre-
viendo el mal resultado de la empresa de su sobe-
rano, le suplicó calmar la efervescencia de los mi-
laneses abandonando su proyecto. Felipe se ocupó
tambien de la Inquisicion de América, fijó en tres
el número de tribunales en aquella parte de la mo-
narquía española, gratificando con ellos á Lima,
Méjico y Cartagena (americana). Esos tribunales
estaban sujetos á la jurisdiccion del grande inqui-
sidor de España. El primer auto de fe celebrado
en Méjico tuvo lugar el mismo año en que murió
Fernan Cortés, el conquistador de aquel vasto im-
perio: en él perecieron en las llamas un francés y
un inglés, y mas de ochenta personas fueron sen-
tenciados á diferentes penas.

Y en fin la solicitud de Felipe para la salvacion
de sus pueblos hizo nacer en su ánimo la idea de
crear un tribunal ambulante de la Inquisicion, en-
cargado de descubrir y perseguir los herejes de la
gente de mar. Organizóse este tribunal bajo el nom-
bre de *Inquisicion de galeras* al principio, cam-
biando el nombre despues por el de *Inquisicion de
las flotas y del ejército*; pero su existencia entre los
marinos fué de corta duracion, porque no se tardó
en conocer que ponía trabas á la navegacion. Du-
rante mucho tiempo no habian osado las naves ex-
pedidas del Callao (puerto de la capital del Perú)
para la Concepcion (en Chile) perder de vista la
costa, y los navegantes de aquellos mares emplea-
ban comunmente todo un año en hacer aquel viaje.

Un piloto europeo que habia dado la vela á los vientos, no empleó en él mas que un mes y pasó por brujo, por lo cual la Inquisicion prendió y metió en un calabozo á tan audaz marino. Fácil le fué justificarse: bastóle presentar su diario; y se vió que para obtener igual resultado, no era menester mas que alejarse de la costa, y desde entonces se adoptó aquel sistema.

A dicha Inquisicion de las flotas sucedió el de las aduanas, cuyo objeto era impedir la introduccion de libros prohibidos; y en todos los puertos de mar se nombraron comisarios del Santo Oficio, cuyas vejaciones contribuyeron mucho á paralizar el comercio marítimo de España.

Felipe tuvo además otra ocasion para mostrar su celo por el Santo Oficio. Habiéndole tocado en 1580 por derecho de sucesion la corona de Portugal, quiso someter la Inquisicion de este reino á la de España, para que hubiese mas unidad en los asuntos de la fe; pero tal tentativa salió frustrada, porque Felipe habia sido reconocido rey de Portugal con la expresa y terminante condicion de que fuere independiente Portugal de España, y que lo administraren las autoridades ordinarias y los consejos establecidos en Lisboa, sin que ninguna circunstancia obligase á Portugal recurrir á la corte de Madrid y esperar sus resoluciones.

En tanto que Felipe II buscaba compensacion de los percances que la Inquisicion sufría en Milan, Flandes y Portugal, el Santo Oficio se encontraba en el caso de tomar prontas y severas medidas contra

gran número de sacerdotes católicos romanos que abusaban de su ministerio de confesores para reducir y sobornar á sus penitentes. Tan general se hizo el escándalo, que el papa dirigió un breve á los inquisidores de España en el cual les mandaba perseguir á los sacerdotes y frailes *que la voz pública acusaba*. Como quiera que habia peligro del momento en ventilar tales asuntos, porque los luteranos no habrian dejado de sacar partido de ello y armas terribles contra la confesion auricular, el Santo Oficio procedió contra los culpables con toda la circunspeccion, y le fué tanto mas fácil evitar la publicidad de aquellos procesos, en cuanto la mayor parte de dichos crímenes se perpetraban en el silencio de los conventos y otros retiros religiosos. Los anales de la Inquisicion nos ofrecen tocante al particular un proceso entablado contra un capuchino, del cual referiré las principales circunstancias.

El tal capuchino era confesor de todas las monjas reunidas en una comunidad de la ciudad de Cartagena, que eran diez y siete. Habia sabido inspirarles tanta confianza, que le miraban como santo y oráculo del cielo. Cuando el devoto en cuestion vió bien fundada su reputacion, aprovechó sus frecuentes visitas en el confesionario para insinuar su doctrina á las mojigatas, y hé aquí las palabras que á cada una decia: «Nuestro Señor Jesucristo ha tenido »la bondad de aparecérseme en la hostia consagrada »en el momento de la elevacion y me ha dicho: Ca- »si todas las almas que diriges en esta comunidad »me complacen, porque sienten por la virtud un

»amor verdadero y hacen todo lo posible para seguir
»el sendero de la perfeccion; pero una de ellas en
»especial (Y aquí expresaba el confesor el nombre de
»la tonta á quien hablaba) tiene tan perfecta el alma
»que ha vencido todas las afecciones terrestres,
»excepto una sola, la sensualidad que la atormenta
»mucho; porque el enemigo de la carne es en
»ella muy poderoso á causa de ser jovencita, vigo-
»sa y dotada de naturales gracias que la excitan vi-
»vamente al deleite; y por eso te encargo que para
»recompensar su virtud y para que se una perfec-
»tamente á mi amor y me sirva con la tranqulidad
»de que hoy no puede disfrutar á pesar de merecerlo
»por sus virtudes, te encargo, digo, que le concedas
»en mi nombre la dispensa que le es menester para
»su calma y reposo, diciéndole que puede satisfacer
»su pasion con tal que sea exclusivamente contigo;
»y que para evitar todo escándalo guarde el mas
»rigoroso secreto con todos, sin hablar de ello á na-
»die ni siquiera á otro confesor, porque no pecará
»ella en la dispensa del precepto que le concedo
»con dicha condicion, para el santo fin de ver cal-
»madas todas sus inquietudes, y para que haga nue-
»vos progresos cada dia en las vias de la santidad.»

Una de aquellas víctimas de su ignorancia y de la brutalidad del fraile y que tenia veinticinco años, se puso mala de gravedad y pidió otro confesor, y despues de revelarle enteramente lo que habia pasado, se comprometió á declararlo todo al Santo Oficio, temiendo, segun sus sospechas, que hubiese pasado otro tanto á las otras mujeres de la comuni-

dad, Así que recobró la salud, fué á denunciarse á la Inquisicion, y confesó haber tenido mas de tres años criminal comercio con su confesor; que en rectitud y conciencia nunca habia creído verdadera la tal revelacion; pero que habia aparentado creerla para poderse entregar sin rubor á los 'placeres que apetecia.

La Inquisicion se aseguró de que el tal comercio se habia verificado con otras doce mujeres de la comunidad, las cuales fueron dispersadas en varios conventos; mas temiendo cometer una imprudencia con prender al confesor y encerrarlo en la cárcel, por cuanto el pueblo trasluciria que su prision tenia relacion con la cuestion de las mojigatas destinadas en adelante á ser monjas, aunque no quisieran y sin que la Inquisicion pareciese metida en el negocio, escribióse al consejo de la Suprema, que determinó que el culpable fuese enviado á Madrid. Concediéronsele tres audiencias ordinarias de *amonestacion*; contestó que su conciencia no le acusaba de crimen alguno en que pudiese intervenir la Inquisicion, y que le sorprendia extraordinariamente verse preso. Se le arguyó que era increíble el que Cristo se le hubiese aparecido en la hostia para dispensarle de uno de los principales preceptos negativos del decálogo que obliga siempre y para siempre. Contestó él empero que lo mismo podian decir del quinto, y no obstante Dios habia dispensado de él á Abraham mandándole por medio de un ángel que quitase la vida á su hijo; que lo mismo podia decirse del séptimo, puesto que Dios permitió á los hebreos que

robasen varios efectos á los egipcios. Hiciéronle la observacion de que en ambos casos se trataba de misterios favorables á la religion, y replicó que en lo pasado entre él y sus penitentas habia tenido Dios igual designio, esto es, de tranquilizar la conciencia de trece almas virtuosas y conducir las á la perfecta union con su esencia divina. Uno de los interrogadores le objetó que era cosa muy particular que se encontrase tanta virtud en trece mujeres jóvenes y hermosas y no en las restantes que eran feas y viejas; pero sin desconcertarse respondió á eso con este pasaje de la Sagrada Escritura: *El Espíritu Santo sopla donde quiere.*

Una audiencia no mas le quedaba para ser sentenciado, y al principio persistió en sus primeras declaraciones; mas viendo que se trataba nada menos que de quemarlo vivo, solicitó otra entrevista de los inquisidores, y declaró al momento que era culpable de haberse obcecado hasta el punto de mirar como cierta la aparicion á él de Jesucristo en la Eucaristía, lo cual no habia sido mas que ilusion; pero notando que los inquisidores no se dejaban prender en esa red y que estaban dispuestos á salvarle de la relajacion si confesaba su hipocresía y sus crímenes, les confesó todo y se sometió á cuantas penitencias le impusiesen. Los inquisidores hicieron tomar al asunto un sesgo favorable al acusado; y el capuchino que incurriera en la pena capital por sacrílego, hipócrita, lujurioso, seductor y perjuro, fué tan solo sentenciado á abjurar *de levi* y sufrir un arresto de cinco años en un convento de su ór-

den. Murió sin embargo á los tres años de su sentencia.

Tal es en resúmen la historia del capuchino de Cartagena, y podria referir otras muchas de la misma naturaleza; pero creo que basta con ella sola para dar una idea de las costumbres españolas de aquel tiempo en que la Inquisicion estaba en el apogeo de su vigor y poderío. Despues de haber tomado las mas secretas disposiciones contra los frailes y sacerdotes que engañaban á las mujeres, el inquisidor general Valdés en vista de que el tiempo habia hecho olvidar casi las antiguas leyes de la Inquisicion, y que los inquisidores solo seguian una especie de rutina en el procedimiento de los negocios que les competian, reformó el sistema del Santo Oficio. Podria haberse contentado con mandar reimprimir los reglamentos publicados por Torquemada, y los de su sucesor Deza; mas como quiera que desde entonces se hubiesen presentado una infinidad de casos extraordinarios que habian obligado á los inquisidores á añadir sucesivamente nuevos artículos, Valdés juzgó que seria mas conveniente reunir las constituciones que debieran ser válidas, no haciendo mas que un solo cuerpo de ley de todas aquellas que la experiencia hubiese probado ser útiles al interés del Santo Oficio. En consecuencia, el 2 de setiembre de 1561 despues de un gran número de conferencias á las cuales asistieron los miembros de la Suprema, el inquisidor general publicó en Madrid un edicto compuesto de ochenta y un artículos que fueron en adelante

el Código de la Inquisicion para formar los procesos y sentenciar definitivamente.

El deseo de ahorrar á los lectores el hastío inseparable de las repeticiones que presenta esa ley orgánica del Santo Oficio, me obliga á trasladarles á las leyes antiguas, de las cuales el código de Valdés era solo una combinacion ampliada y modificada en los detalles. Valdés se guardó muy bien de organizar lo que era menester para obrar en los muy numerosos procesos emprendidos por varias familias para rehabilitar el honor y la memoria de aquellos de sus parientes injustamente condenados ó muertos en los calabozos secretos: el temor de restituir los inmensos bienes de que se apoderara la Inquisicion de algunos años á aquella parte, fué la causa sin duda de tan importante omision. El espíritu de la ley de Valdés no habia de ser favorable á nadie ni aun en los artículos que parecian favorecer á los acusados. Así es que siguieron dominando la arbitrariedad y crueldad en los tribunales del Santo Oficio, pues era natural en esa institucion volver á ganar pronto el terreno que las reclamaciones y hasta las insurrecciones le hacian perder de vez en cuando.

Valdés puso luego todo su cuidado en proseguir la persecucion contra el mismo Carranza de quien he hablado ya. Nada seria capaz de mostrar en tanto grado lo vicioso y odioso del tribunal de la Inquisicion como el proceso seguido á ese arzobispo, si tan famoso proceso, cuyos documentos forman veinte y cuatro volúmenes en folio de mil y ciento á

mil doscientas páginas cada uno, pudiese ser analizado en este compendio. Bartolomé Carranza, profesor de teología, era considerado como el hombre mas virtuoso de España. Sus costumbres y saber, su piedad y caridad con los pobres le habian hecho objeto de veneracion en el pueblo y de los favores del rey. Carlos Quinto le delegó al concilio de Trento en calidad de teólogo, y Felipe II le confió el arzobispado de Toledo despues de haberle nombrado confesor suyo. El papa Paulo IV que habia tenido ocasion de apreciar á Carranza en el concilio, le dispensó de la informacion á que la corte romana acostumbraba atenderse para admitir á los obispos nombrados, y le expidió sus bulas sin otras formalidades.

El inquisidor general cuyo odio y envidia no tenjan límites, supo emplear de tal modo la intriga con varios obispos, que al fin consiguió hacer denunciar á Carranza como sospechoso de favorecer las máximas de Lutero. Carranza fué preso con asombro de toda la Europa que le reverenciaba. Diéronle por prision un aposento ocupado en parte por inquisidores encargados de no perderle de vista. El arzobispo declinó al principio la competencia del inquisidor general; pero este que habia conseguido ya un breve del papa que le autorizaba á perseguir á Carranza, se declaró por sí mismo competente. El lo recusó por gran número de motivos que los árbitros apreciaron, y entonces fué cuestion de mandar el proceso á Roma. Mas no se efectuó así, porque el asunto podia cubrir de verguenza al

jefe del Santo Oficio y varios otros personajes que llegaron más adelante á las más altas dignidades de la Iglesia.

Valdés consiguió hacer creer á Felipe II y al papa Sixto IV, que Carranza era verdaderamente hereje, y siguió teniéndole preso é instruyéndole el proceso. Mas como no pudiese adquirir las pruebas que necesitaba para condenarle, hizo dar largas al asunto y tuvo á ese arzobispo encerrado durante cerca de ocho años. Y preso lo habria tenido hasta la muerte, si una circunstancia imprevista no hubiese puesto en manos del rey un gran número de documentos favorables al arzobispo; documentos que el inquisidor general sustraia de los legajos. Descubriéronse con eso todas las intrigas de Valdés, y el papa le destituyó. Carranza salió del encierro para trasladarse á Roma donde Sixto V y los padres del concilio le reclamaban. Allí fué absuelto el año mismo de la destitucion de Valdés, esto es, en 1566, y allí murió al cabo de dos años.

Ensoberbecido Valdés con el poder extraordinario que Paulo IV le concediera, salió del sendero que sus predecesores le habian trazado, pues en vez de atenerse á perseguir á los luteranos y demás herejes, asestó sus tiros á hombres célebres que merecieron por sus profundos conocimientos en teología y por sus eminentes virtudes, el nombre de doctores del concilio de Trento y de *Padres de la fe*. Esos venerables prelados que de palabra y por escrito habian atacado poderosamente las ideas de Lutero, fueron acusados de ser partidarios del luteranismo,

y la Inquisicion tuvo la audacia de prender á varios de ellos. Afortunadamente pusieron término á los escandalosos actos del inquisidor Valdés, algunas circunstancias enteramente independientes de su voluntad.

Valdés cuyo celo no se paraba en consideracion alguna, persiguió igualmente por medios de los inquisidores de Murcia al hijo del emperador de Marruecos, que habiendo venido muy jóven á España se habia hecho bautizar. Acusábasele de dedicarse á la magia negra y á la hechicería. El Santo Oficio le mandó figurar en un auto de fe con la coraza adornada de cuernos y diablos; encerrárenle por tres años en un convento, desterrándolo despues de los reinos de Valencia, Aragon y Murcia. Encuéntranse además entre las víctimas del sistema inquisitorial de Valdés varios santos y otros personajes venerados por la Iglesia española. De ese número son el virtuoso Bartolomé de Las Casas, obispo de Chiana en América, y los tres primeros generales de la Compañía de Jesús, Ignacio de Loyola, Laynez y Francisco de Borja. Ignacio fué encerrado en una prision, y sus dos sucesores, perseguidos como *fanáticos alumbrados*.

Hé aquí cómo se expresaba, en aquella época, Melchor Cano, obispo de Canarias, tocante á los jesuitas en una carta dirigida á Juan de Regia, antiguo confesor de Carlos V: «Sostengo (y con verdad) que son *alumbrados*, hombres de perdicion que el demonio ha introducido tantas veces en el seno de la Iglesia, desde el tiempo de los gnós-

»ticos hasta nuestros días; que con ella comenza-
»ron y con ella subsistirán hasta la consumacion
»de los siglos. Todo el mundo sabe que Dios se
»dignó inspirar á S. M. el emperador, tocante al
»particular. Cuando nuestro soberano recuerde
»como comenzó Lutero en Alemania, y considere
»que una chispa que se creyó poder desdeñar, causó
»un incendio contra el cual son impotentes ya todos
»los esfuerzos, reconocerá que lo que hoy pasa con
»los nuevos individuos (los jesuitas,) puede llegar á
»ser un gran mal para España que seria imposible
»á nuestro rey remediar cuando quisiere.» Si los
hechos mostraron que el obispo de Canarias tenia
razon, nada sin embargo puede justificar al Santo
Oficio de las persecuciones que hizo sufrir á los je-
fes de la indicada orden. Si la política sagaz de
los jesuitas contrabalanceó por tanto tiempo el po-
der de los reyes, cumple confesar que esa orden no
se anunció al principio mas que con virtudes.

Persiguió además Valdes á muchísimos sabios
que no quisieran someterse á las erróneas opinio-
nes de los escolásticos; y para hacer famoso su
reinado inquisitorial, no respetó mas la autoridad
de los magistrados que á los hombres de saber.

Valdés ejerció mas de veinte años el cargo de in-
quisidor general de España, y condenó diez y nue-
ve mil seiscientas víctimas, dos mil cuatrocientas
de las cuales fueron quemadas vivas, mil doscientas
en efígie y diez y seis mil sentenciadas á prision ó
galeras.

CAPÍTULO II.

NONO, DÉCIMO, DÉCIMOPRIMERO, DÉCIMOSEGUNDO Y DÉCIMOTERCERO INQUISIDORES GENERALES. FIN DEL REINADO DE FELIPE II.

Una vez desterrado el octavo inquisidor general Valdés, Felipe II concedió dicho cargo al cardenal don Diego Espinosa, obispo de Sigüenza y presidente del consejo de Castilla. Espinosa fué el favorito del rey, lo que no obstó para caer en desgracia del monarca y ser desterrado como su predecesor á los seis años de su ejercicio, y despues de haber tomado parte en la catástrofe del príncipe de Asturias tan conocido en la historia de España y varias novelas con el nombre de don Carlos.

»La muerte de ese príncipe, dice Llorente, ha dado lugar á tantas fábulas, que me parece necesario referir dicho acontecimiento, porque todavía se cree en Europa que fué una de las víctimas de la Inquisicion y del amor. Siento verme obligado á derribar el soberbio castillo fabricado por algunos historiadores y gran número de novelistas para hacer de don Carlos un héroe interesante. La verdad es que no ha existido nunca procedimiento de la Inquisicion, ni juicio instruido contra el heredero de la corona de España: tampoco hay pasion ni intriga amorosa que haya contribuido á hacerle el objeto del inexorable rigor de su padre y de sus jueces. Don Carlos fué un monstruo y su padre un hipócrita friamente bárbaro.

» Desde su mas tierna infancia, don Carlos habia manifestado un corazon cruel y una terquedad que rayaba casi siempre en furor. Su padre conoció desde entonces la mala índole de su hijo, pues veia sus arrebatos y no ignoraba que su hijo real se gozaba en estrangular las aves que le traian de la caza, y que parecia sentir inmenso placer viéndolas palpar y morir. Don Carlos trataba de una manera indigna á sus criados y hasta á su ayo el temible Duque de Alba; de lo cual nació que su educacion fué de las peores; y no tenia ninguna de las cualidades de corazon que unen los pueblos á sus reyes.

» A los diez y ocho años sufrió don Carlos una caida que hizo necesaria la abertura de su cráneo. Curó de la caida y de esa operacion, pero quedó sujeto á dolores de cabeza que le impedian entregarse á cualquier especie de trabajo, porque le causaba cierto desórden en sus ideas, lo que hacia mas insoportable aun su carácter. Si á esas desventajas se añade un físico repugnante, un rostro pálido y demacrado y los fundados temores de su impotencia para el matrimonio, fácil será convencerse que don Carlos era el hombre menos á propósito del mundo para inspirar tiernos sentimientos en el corazon de su madrastra, como han querido suponer los novelistas, y tener con ella amorosa correspondencia; pues apenas sabia escribir, y nunca pudo leer dos frases sin interrupcion. Puede juzgarse hasta dónde llegaba por el texto de una carta suya al obispo don Juan, que transcribo palabra por palabra: «Al

neral parece que fué ocasionada por el abuso que los demás inquisidores hicieron de la excomunion durante su ministerio. Sirviéronse de ella contra muchísimos magistrados y principalmente contra la municipalidad de Barcelona. Pero lo que particularmente indispuso mas á Espinosa en el ánimo de Felipe II, fué la excomunion fulminada contra la diputacion de Aragon en 1571. La indignacion fué general en aquel reino, y el rey no pudo apaciguarla de otro modo que sacrificando á su favorito.

A la muerte de Espinosa, fué confiado el cargo de inquisidor general á don Pedro Ponce de Leon, obispo de Plasencia. El 27 de diciembre del mismo año le expidió el papa las bulas, pero la muerte de ese *décimo* inquisidor fué tan pronta que no tuvo tiempo de trasladarse á Madrid y comenzar el ejercicio de sus funciones.

El cardenal don Gaspar de Quiroga, arzobispo de Toledo, fué el *décimoprimer* inquisidor general de España: sucedió á Ponce de Leon á principios de 1573. Los primeros actos de Quiroga fueron el establecimiento de un tribunal de la Inquisicion en Galicia, donde no existia aun, y la publicacion de un índice contra los libros. El ministerio de Quiroga es por demás famoso en los anales de la Inquisicion, por los escandalosos procesos que mandó instruir contra un gran número de personajes de la mas alta jerarquia, y principalmente por el de Antonio Perez, primer ministro de Felipe II, cuyo resultado fué la destruccion de los fueros de Ara-

gon, (constituciones de ese reino) y la decapitacion del gran Justicia.

En 1573 mandó Quiroga incoar un proceso contra el gran maestre de los Caballeros de San Juan de Jerusalem, que acababa de establecer su gobierno en Malta despues de la pérdida de la isla de Rodas. Ese gran maestre cuya autoridad era absoluta, se negó á someter su isla al ejercicio de una jurisdiccion extranjera, y no quiso tener nada de comun con la inquisicion de España, que pretendia establecer un tribunal en Malta por efecto de su sistema invasor. El gran maestre defendió sus derechos con todo el vigor posible, y ese asunto no tuvo otro resultado para la Inquisicion de España que demostrar que no témia atacar aun cuando fuese á los soberanos, como lo demostró tambien varias otras veces en la misma época excomulgando á la reina doña Juana de Navarra y á sus hijos Enrique y Catalina de Borbon. Las intrigas de Felipe y de los inquisidores para con el papa, contra dicha reina, fueron causa de esa excomunion en la cual declaraba el papa hereje obstinada á la reina de Navarra, y la despojaba de sus Estados que ofrecia al primer príncipe católico que los quisiera, con tal de que al apoderarse de aquel reino lo expurgase de todo hereje.

La Inquisicion de España intentó tambien proceso á Pedro Luis de Borgia, gran maestre de la órden de Montesa acusado de sodomía, y al príncipe Farnesio duque de Parma; mas ambos fueron absueltos.

Lo que además distinguió aquella época fué el proceso intentado al papa Sixto V como fautor de herejía. Ese pontífice mandó publicar una traducción en italiano de la Biblia, recomendando su lectura que habria de dar los mejores resultados entre los fieles. Una conducta tal en el papa era contraria á todo lo manifestado en las bulas de sus predecesores desde Leon X, época en que aparecieron muchas traducciones de la Biblia hechas por Lutero y otros protestantes. La Inquisicion de España hizo en vano todo lo posible para impedir la publicacion de la traducción de Sixto V; mas apenas dejó de existir este temible pontífice, cuando el Santo Oficio condenó la Biblia *Sixtina* y por consiguiente al papa, oráculo *infalible* de la fe. Y hasta se cree que este murió envenenado y que Felipe II y los inquisidores no fueron ajenos á dicha muerte.

El solo proceso de Antonio Perez forma una parte de la historia de Aragon en el reinado de Felipe II, y no puede ser extraño á la de la Inquisicion de la cual fué dicho ministro una de sus víctimas ilustres.

Despues de haber hecho matar el cruel Felipe á don Juan Escobedo, secretario de don Juan de Austria, mandó prender á su ministro y primer secretario de Estado, Antonio Perez, del cual creia tener quejas por causa de infidelidad, ó porque sentia necesidad de deshacerse de él. Perez estuvo doce años metido en las cárceles de Madrid; pero al fin logró escapar, sufriendo sin embargo antes las consecuencias del tormento. Refugióse en Aragon, es-

perando vivir allí tranquilamente al amparo de la constitucion política ó fueros de aquel reino, que no concedian al monarca mas derecho en los tribunales que el de tener en ellos un fiscal ó comisario acusador. Pero á pesar de estar retirado en Aragon, Felipe ordenó su prision. Apoderáronse de él en Calatayud; pero protestó contra tal violencia; y habiendo reclamado el privilegio de los *manifestados*, fué llevado á Zaragoza y encerrado en la cárcel del *Reino* ó de la *Libertad*, llamada tambien cárcel del *Fuero*. En ella los presos estaban al abrigo de la inmediata autoridad del rey, y no dependian mas que de un juez intermediario llamado *Justicia Mayor de Aragon*; y entraban en ella los que se presentaban ó pedian entrar para no ser encerrados en la cárcel real. Entre los privilegios concedidos á los prisioneros del *Fuero* se contaban los de no ser sometidos al tormento, obtener la libertad bajo su palabra y apelar al *Justicia mayor* de toda sentencia, fuese cual fuera el juez que la pronunciase. El tribunal del *Justicia mayor* tenia el derecho de examinar si la ejecucion del juicio era ó no contraria á cualquier *fuero* del reino: lo cual le daba alguna semejanza con el *Tribunal de casacion* francés.

Mas no llegaba á eso solo el derecho de dicho tribunal. El juez investido de aquella magistratura estaba autorizado por la constitucion del reino á declarar á peticion de un vecino quienquier que fuese, que el rey, ó sus jueces, ó sus magistrados, abusaban de la fuerza violando la constitucion y los privilegios del reino. En este caso podia el *Justicia*

Mayor defender á fuerza armada y áun contra el rey á los oprimidos, y con mayor razon contra sus delegados y agentes.

Felipe II hizo al principio muchísimas tentativas para obtener de la diputacion permanente del reino la extraccion de Perez; pero aquella se opuso tenazmente, y el rey no tuvo otro recurso que mandar á Aragon el proceso comenzado en Castilla. Perez puso muy pronto á Felipe II en la necesidad de renunciar á su persecucion; y Felipe desistió con un acto público, para librarse del bochorno de verle libre por un juicio definitivo. Pero antes de que Perez fuese puesto en libertad, la Inquisicion que queria secundar la voluntad del rey comenzó un nuevo proceso contra el ex-ministro, acusándolo de hereje. Así es que la religion servia de pretexto para un proceso que dirigian las intrigas palaciegas. El consejo de la Suprema mandó que Perez y un amigo suyo, fuesen secretamente trasladados á la cárcel del Santo Oficio. Mas ese mandato halló una resistencia tenaz en el alcaide de la cárcel *constitucional*, quien no quiso entregar los presos sin una autorizacion del Justicia Mayor. Los inquisidores obligaron á ese magistrado á que la diera, y Perez habia salido ya de su primera cárcel para ser llevado á la del Santo Oficio, cuando varios nobles de Zaragoza que no querian que en lo más mínimo se atentase á sus fueros, excitaron al pueblo y al punto resonaron en confusion los gritos de ¡traicion! ¡viva la nacion! ¡viva la libertad! ¡vivan los fueros! ¡muieran los traidores! y miles de hom-

bres armados corrieron al palacio del virey y lo asesinaron, al tiempo que otros grupos armados pegaron fuego á la casa de la Inquisicion; y dicha revuelta no se apaciguó hasta que Perez hubo vuelto á la cárcel constitucional.

Los inquisidores se hallaron en situacion tanto mas crítica quanto que les era imposible hacer prender á nadie. Pero no era su costumbre ceder el campo; y apenas estuvo la calma restablecida en la ciudad, nombraron una comision de jurisconsultos para examinar el asunto y dar dictámen. Esos abogados, corrompidos por la corte y la Inquisicion, declararon que los inquisidores se habian excedido en sus poderes violando los privilegios del reino; y que no habia poder que tuviese el derecho de violarlos, excepto el rey y los diputados reunidos en las cortes; pero que si los inquisidores pedian al Justicia Mayor que les entregase el preso, y que el goce del privilegio fuese solamente suspendido mientras la Inquisicion siguiese el proceso hasta terminarlo, podia el preso ser entregado sin que esa medida ofreciese nada contrario á los derechos del reino. Los amigos de Perez sostuvieron que la *suspension* violaba tanto el privilegio como la *anulacion*, y no les costó mucho probarlo. Sin embargo, los intrigantes de la corte y los inquisidores ganaron la partida, y se dispuso secretamente la extradicion de Perez. Gran número de familiares del Santo Oficio y mas de tres mil soldados fueron agrupados en Zaragoza; mas en el momento que el preso iba á salir de la cárcel constitucional para

ser encerrado en la de la Inquisicion, se arrojó el pueblo sobre los soldados y familiares que custodiaban toda la carrera, mató gran número de ellos é hizo emprender la fuga á los restantes, así como á los magistrados corrompidos, y libertaron á Perez de manos de los inquisidores; y se refugió en Francia.

Ese hecho que prueba cuanto han detestado siempre los aragoneses el despotismo de sus reyes y el furor de la Inquisicion, trajo sin embargo funestas consecuencias á los habitantes de Zaragoza; pues Felipe y el Santo Oficio tomaron pronto la revancha. La hoguera y el patíbulo diezmaron aquel pueblo heroico, cuyo crimen consistia en querer sostener sus derechos. Casi toda la nobleza de Zaragoza fué inmolada al furor de Felipe. Perez fué tambien quemado en estatua, y el Justicia Mayor decapitado. Ese era el magistrado que antes de prestar juramento de vasallaje al rey, le decia en nombre de la nacion: «Nos; quo valemos tanto como vos y podemos mas que vos, os hacemos nuestro rey con condicion de que respeteis nuestros fueros, si no, no.» Felipe II osó destruirlos y no temió teñir las armas de sus soldados en sangre de sus vasallos. La insurreccion de los aragoneses le dió el pretexto que tanto tiempo iba buscando para abolir la magistratura intermediaria del Justicia Mayor de dicho reino y todos los fueros de la constitucion primitiva que limitaban su poder. Felipe II quiso ser soberano absoluto de Aragon, y la Inquisicion fué auxiliar suyo en la empresa.

Lo que hay de mas notable en aquel hecho en el que la Inquisicion secundó tanto el despotismo de Felipe II, es que su sucesor Felipe III, rehabilitó no solamente la memoria de Antonio Perez, sino tambien la de las demás víctimas de aquella fecha, á mas de que publicó un edicto en el cual «declaraba que nadie habia sido culpable con el Estado, y que conocia que cada uno se habia creído obligado á defender los derechos de su patria.»

Quiroga, décimoprimeró inquisidor general; que habia tomado tan activa parte en todos esos sucesos, murió el 20 de noviembre de 1594. Inútil me ha parecido repetir que á cada instante tenian lugar autos de fe en los diversos puntos de España en que existia el tribunal del Santo Oficio; me limitaré á presentar la recapitulacion de las víctimas sentenciadas en el ministerio de dicho arzobispo. Dos mil ochocientos diez y seis individuos fueron quemados en persona, y mil cuatrocientos ocho en efigie. Catorce mil ochenta, sufrieron diversas condenas; lo que forma un total de diez y ocho mil trescientos cuatro sentenciados.

Don Jerónimo Manrique de Lara *decimosegundo* inquisidor general, fué el sucesor de don Gaspar de Quiroga; era hijo del general Manrique que ocupara igual destino en tiempo del emperador Carlos V. Nada notable ofrece la historia de la Inquisicion en tiempo de su ejercicio que fué por otra parte bastante corto, pues murió en 1595, diez meses despues de Quiroga.

La Inquisicion de España tuvo despues por jefe

al obispo de Córdoba, don Pedro Portocarrero. Ese décimotercero inquisidor general se retiró pronto á la diócesis de Cuenca obedeciendo á una órden del papa.

Por aquel tiempo, esto es en 1598 murió Felipe II. La muerte de ese rey proporcionó á Sevilla que siempre se habia distinguido por su magnificencia, la ocasion de desplegar su fausto para celebrar la pompa fúnebre ordenada por Felipe III. El cuerpo municipal mandó erigir el catafalco mas enorme y suntuoso que pueda imaginarse. El 24 de noviembre se dió comienzo á los preliminares de los obsequios en presencia de las autoridades y de los miembros del tribunal de la Inquisicion. El dia siguiente era el destinado á la celebracion de la misa solemne; pero apenas se habia comenzado cuándo se suscitó un violento altercado entre el cuerpo de la audiencia real y el de la Inquisicion, respecto al derecho que se habia arrogado el presidente de la audiencia de hacer cubrir de paño negro su asiento particular. Y como ese magistrado no creyese deber ceder á las primera reclamaciones, agrióse mas la disputa, encolerizáronse los de una y otra parte hasta el punto de que el Santo Oficio sin reparar en el lugar, ni la solemnidad, ni el objeto de la ceremonia, lanzó contra sus adversarios una excomunion tan terrible y fulminante que el celebrante espantado y temeroso se vió precisado á bajar precipitadamente del altar é ir á acabar la misa en la sacristía, mientras que los dos bandos vociferaban, protestaban, requerian y tomaban acta

uno contra otro. Esa ruidosa escena de escándalo, despues de haber durado una parte del dia, fué por fin apaciguada por la mediacion del marqués de Guzman que en medio del tumulto tuvo la suerte de hallar un temperamento que logró hacerle cesar. Los inquisidores consintieron en revocar la excomunion, el presidente en suspender sus pretensiones y el cuerpo municipal en diferir la ceremonia hasta tanto que el rey fallase sobre las razones que conforme á la capitulacion se reservó cada uno para hacerlas valer en justicia. Pero á pesar de la extrema actividad que los dos bandos desplegaron en el asunto, la decision de Felipe III no tuvo lugar hasta fin de diciembre; de suerte que el catafalco quedó en pié cinco semanas, lo que proporcionó á los andaluces la ocasion de saciarse y aun fastidiarse del fausto de aquella pomposa maravilla. Las hipérbolas vanidosas á que dió lugar provocaron la burla de Cervantes é hicieron nacer el famoso soneto en el cual demuestra con tanta sutileza la puerilidad y ridiculez que en caso necesario podia su ironia patentizar. Pero poco le faltó á Cervantes para ser perseguido por los inquisidores que se habia permitido ridiculizar con tanto gracejo y donaire.

El reinado de Felipe II fué uno de los períodos mas deplorables de la historia de la Inquisicion, durante el cual el Santo Oficio cometió las mas atroces crueldades; y sin embargo, un rey contemporáneo de Felipe II, Carlos IX de Francia, las sobrepujó todas en una sola noche: ordenó la matanza de San Bartolomé.

CAPITULO III.

DECIMOCUARTO,—QUINTO,—SEXTO,—SEPTIMO Y—OCTAVO INQUISIDORES GENERALES.—REINADO DE FELIPE III.

Felipe III, hijo de la cuarta mujer de Felipe II sucedió á su padre á fines de 1598. Su educacion le habia hecho mas propio para vivir bajo el hábito de Santo Domingo, que digno de gobernar una gran nacion. La Inquisicion era entonces tan temible y poderosa como antes de las constituciones de Valdés del año 1561. El nuevo monarca quiso tener un inquisidor general de su eleccion y se valió de una bula de Clemente VIII que obligaba todos los obispos á residir en sus diócesis, para invitar al inquisidor general Portocarrero á retirarse en su obispado de Cuenca, y designóle por sucesor á don Fernando Nuño de Guevara, cardenal, y obispo de Sevilla despues.

El ministerio del inquisidor general *decimocuarto* fué de corta duracion y no ofrece nada notable como no sea las disensiones de púlpito entre los jesuitas de Alcalá y una parte del clero español. Tratábase de saber si era fe ó no que Clemente VII fué el verdadero vicario de Jesucristo. Mezcláronse los inquisidores en la controversia y se enconaron los ánimos; de suerte que habria resultado probablemente algun conflicto escandaloso si el papa no hubiese escrito al inquisidor general para que prohibiese aquellas discusiones. Esa cuestion fué causa de que el papa y el rey destituyeran al cardenal

Nuño de sus funciones de inquisidor general y le mandaran á gobernar su diócesis á principios de 1602. Murió en 1609 despues de haber estado al frente de la Inquisición de España durante tres años, en los cuales mandó quemar el Santo Oficio doscientos cuarenta individuos en persona y noventa y seis en efígie. Mil setecientos veinte y ocho infelices fueron ademas condenados á diversas penas á mas de confiscarles los bienes: total dos mil sesenta y cuatro víctimas; lo cual prueba que los autos de fe continuaban siendo tan frecuentes como en tiempo de Felipe II.

El *décimoquinto* inquisidor general que sucedió al cardenal Nuño, fué don Juan de Zuñiga, comisario general apostólico de la Santa Cruzada y obispo de Cartagena. Murió á los pocos meses de su ministerio; pero con ellos tuvo tiempo suficiente para hacer morir en las llamas ochenta personas y quemar los huesos de treinta y dos desdichados muertos casi todos en los calabozos del Santo Oficio. Condenó además quinientas sesenta personas á prision ó á galeras con la confiscacion de sus bienes; de suerte que formó un total de seiscientos ochenta y ocho víctimas.

Don Juan Bautista de Acebedo, arzobispo *in partibus infidelium*, gobernador del consejo de Castilla, patriarca de las Indias y comisario general apostólico de la Santa Cruzada, sucedió á Zuñiga. Ese *décimosexto* inquisidor general fué confirmado por el papa en su nuevo empleo á principios del año 1603, y lo ejerció hasta julio de 1607, época

de su muerte. La duracion de su ministerio fué por lo tanto, de cinco años, en los cuales las diez y seis inquisiciones del reino hicieron perecer en las llamas cuatrocientas personas; ciento diez y seis fueron quemadas en estatua, y dos mil ochocientas ochenta condenadas á diversas penas: total tres mil cuatrocientas cuarenta víctimas.

El *décimoséptimo* inquisidor general, don Bernardo de Sandoval y Rojas, cardenal arzobispo de Toledo y consejero de Estado, recibió las bulas de confirmacion el 12 de diciembre de 1608. Por aquella época habia congregado Felipe III las cortes del reino en Madrid en donde permanecieron reunidas casi un año entero. Como quiera que los inquisidores se insolentasen mas y mas cada dia llenando de terror los ánimos y de víctimas los calabozos, prodigando á su antojo la infamia y la desolacion, los diputados representaron al rey «que »en 1579 y 1586 habian pedido la reforma de »los abusos que se cometian en el tribunal de la »Inquisicion para poner término á las innumera- »bles injusticias que continuamente causaban á los »vasallos de la corona los derechos que los inquisidores habian usurpado de entender en ciertos »crímenes ajenos á la herejía; que su padre Felipe II habia prometido aplicar remedio al mal »de que se quejaban; pero que habiéndole sorprendido la muerte, no se habia llevado á efecto lo »prometido. De consiguiente repetian á S. M. la »misma peticion en atencion á que habia aumentado aun el desórden, y que era tiempo que na-

»die pudiese ser preso ni metido en los calabozos
»secretos de la Inquisicion por otros crímenes que
»el de herejía; pues el mayor número de los espa-
»ñoles no se hallaban en el caso de distinguir los
»motivos de la prision y miraban como herejes á
»todos los presos, preocupacion que exponia á los
»que habian tenido la desgracia de estar presos en
»la Inquisicion á no poder contraer matrimonio,
»porque se les creia infamados como á los demas
»sentenciados por el Santo Oficio; que el medio de
»remediar la confusion introducida en las leyes era
»el de decretar que los acusados de cualquier crí-
»men ajeno á la herejía fuesen detenidos en las
»cárceles ordinarias para aguardar en ellas su sen-
»tencia.»

Felipe III respondió á las cortes que él tomara las medidas mas convenientes para obrar en derecho á sus quejas; pero á esa promesa no siguió resultado satisfactorio, y los abusos que cometia el Santo Oficio continuaron impunes como siempre.

El año siguiente don Juan de Ribera, arzobispo de Valencia, á quien el papa concedió mas tarde los honores de la beatificacion, representó á Felipe III que era imposible obrar la verdadera conversion de los moriscos del reino de Valencia á causa de su terquedad en perseverar en el error; que su aptitud en las artes y su utilidad en los trabajos agrícolas era bastante motivo de temor de que turbasen algun dia la tranquilidad del reino, socorridos por los moros de Argel y de otros puertos del Africa, con quienes estaban en perfecta inteli-

gencia y en continua relacion; y por lo tanto proponia dicho prelado al rey, que los desterrase completamente del reino á fin de conservar la pureza de la fe y de la paz.

Felipe tomó en consideracion esa proposicion: convocó luego una junta de consejeros del Estado cuyo presidente era el inquisidor general Sandoval, y le sometió el negocio. Los caballeros españoles que contaban entre sus pecheros gran número de moriscos expusieron al rey y al consejo de Estado el inmenso perjuicio que les causaria dicha medida, arrebatándoles los súbditos que formaban el nervio y eran la riqueza de sus dominios; puesto que los moriscos eran los hombres mas útiles; y que si tal emigracion se verificaba no quedarían habitantes ni agricultores en sus tierras. Aquellos caballeros demostraron además que las representaciones del arzobispo eran exageradas tocante á la religion; puesto que el Santo Oficio no habia dejado nunca sin castigo á los moriscos que caian en la herejía despues de haberles descubierto por medio de sus presos ó de sus espías ocupados continuamente en sorprender á los culpables. Los inquisidores por su parte intrigaron con tal sutileza en la corte y en el consejo de Estado, que este cuerpo opinó por la expulsion total de los moriscos. El inquisidor general es quien tomó parte mas eficaz en esa medida: fue el primero en votar notando como sospechoso en la fe á los que á ella se habian opuesto, entre otros al duque de Osuna á quien entabló causa judicial; y Felipe confirmó y

mandó ejecutar esa expulsión tan injusta como impolítica. Los moriscos del reino de Valencia se vieron obligados á expatriarse antes de terminar el setiembre de 1609 y los de las demás provincias antes del 10 de enero de 1610. Esa emigración que se debe en su mayor parte á la Inquisición, hizo perder á España y á Europa mas de un millon de habitantes útiles y laboriosos que pasaron al Africa, pues si bien pudieron ser admitidos en Francia para poblar las Landas (eriales arenosos) Enrique IV les puso por condicion que profesasen la religion católica y no se atrevieron á prometerlo temiendo ser perseguidos en Francia como lo habian sido en su patria. Así es que las Landas que habrian sido fertilizadas por aquella colonia, son todavía un desierto estéril.

Ya he dicho mas de una vez que cada tribunal de la Inquisición celebraba anualmente un auto de fe á lo menos, compuesto de un número mayor ó menor de víctimas. Podria haberme dispensado de repetirlo; pero el que tuvo lugar en Logroño en 1610 merece especial mención por el carácter de los pretendidos crímenes de la mayor parte de las personas que en el figuraron. En dos épocas anteriores 1507 y 1527 la Inquisición habia condenado muchos brujos, cuyos procesos ofrecen inepticias y torpezas tan sorprendentes al leerlos en nuestro siglo, que á duras penas podríamos creer en tales condenas si Francia no nos hubiese ofrecido tambien por la misma época igual espectáculo, y no existiesen todavía varias obras que tratan formal-

mente de la brujería. Los brujos quemados ó penitenciados en Logroño el año 1610 eran de la misma secta que los del siglo décimosexto, y habitaban el valle de Bastan (Navarra.) Casi todos los habitantes de los burgos de Vera y Zugarramundi fueron implicados en el proceso, cuyos detalles se encontrarán en la sexta parte de este compendio. Once de los brujos fueron quemados y otros diez y nueve sentenciados á otras penitencias: todos figuraron á la vez en un auto de fe.

Ese negocio fué llevado al tribunal de la Inquisicion donde sufrió una prolongada discusion. Poco despues se dirigió una instruccion á los inquisidores, en la cual se les encargaba tomasen muchas precauciones en el exámen de los testigos, y en la confesion y las declaraciones de los acusados. No fueron inútiles esas medidas; pues calmaron el ardor que se ponía en denunciar y perseguir á los brujos y disminuyeron la aficion que se tenia á la brujería. Así es que despues de aquella época no se celebró otro auto de fe de la misma especie. Aumentaron insensiblemente las luces y el número de brujos fué disminuyendo sucesivamente á medida del número de los tontos que creían en sus prodigios. Túvose por fin la conviccion de que si el pretendido arte de brujería habia presentado algunos fenómenos ciertos, eran puramente naturales, y que sus otros efectos eran imaginarios ó fundados en alguna superchería.

Un año despues de la ejecucion de dichos brujos, las cortes del reino se congregaron otra vez, y

renovaron sus instancias al rey para hacer cesar los abusos que el Sauto Oficio cometia sin tregua; pero esa nueva tentativa no fué mas afortunada que las anteriores.

El inquisidor general Sandoval, al cual se deben algunas disposiciones hijas de la razon respecto á los brujos y á la brujería; murió en 1618. Ejerció su ministerio diez años, durante los cuales fueron quemados vivos ochocientos ochenta herejes, brujos, etc.; trescientos cincuenta y dos, en estatua, y seis mil trescientos treinta y seis, condenados á varias penitencias.

Sandoval tuvo por sucesor á don Francisco Luis de Aliaga, dominico confesor de Felipe III. El favor de que gozaba ese décimooctavo inquisidor general con el rey, era muy grande; pero duró tan poco como todos los que se adquieren en la corte; pues así que Felipe murió, perdió Aliaga no solamente su empleo sino tambien su libertad. Duró su ministerio unos tres años en los cuales condenó el Santo Oficio dos mil sesenta y cuatro individuos. Doscientos cuarenta fueron entregados vivos á la hoguera, noventa y seis en estatua y mil setecientos veinte y ocho fueron encerrados ó mandados á galeras con confiscacion de bienes.

Felipe III murió á principios del año 1621 despues de haber reinado veinte y tres años, durante los cuales protegió constantemente el Santo Oficio contra los ataques de las cortes de su reino y el odio de su pueblo. He leído en varias historias de la Inquisicion y particularmente en la impresa en

Colonia el año 1760 la fábula de una penitencia impuesta á Felipe III por los inquisidores, porque habia mostrado piedad en favor de un condenado en un auto de fe. Ese hecho, como tambien otras anécdotas publicadas por los novelistas para entrete-
 tener agradablemente á sus lectores, carecen de todo fundamento. Felipe no mostró piedad en nin-
 gun auto de fe, y por lo tanto el Santo Oficio no le condenó á sangrarse para arrojar en seguida su san-
 gre al fuego; mas la falsedad de esa circunstancia no prueba que la Inquisicion no fuese capaz de pron-
 nunciar sentencia semejante, puesto que varias ve-
 ces se la vió antes condenar á ser azotados y á diez años de galeras á los carceleros que habian incur-
 rido en un *exceso de humanidad* para los presos. El caso habria sido el mismo; y como los inquisi-
 dores no respetaban nada, si la suerte de las víc-
 timas que se inmolaban hubiesen enternecido el co-
 razon de Felipe III, se habria cebado probable-
 mente el Santo Oficio en aquel monarca como se habia cebado otras veces en otros soberanos.

Durante el reinado de Felipe III y de los cinco inquisidores generales que estuvieron sucesivamente al frente de la Inquisicion, los diez y seis tribuna-
 les del Santo Oficio establecidos en España, sin contar los restantes, condenaron trece mil doscien-
 tos cuarenta y ocho individuos; mil ochocientos cuarenta de los cuales fueron quemados en persona y seiscientos noventa y dos en efigie. España per-
 dió tambien en dicho periodo un millon de habi-
 tantes con la última expulsion de los moriscos.

CAPÍTULO IV.

DÉCIMONONO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMOPRIMERO Y VIGÉSIMOSEGUN-
DO INQUISIDORES GENERALES.—REINADO DE FELIPE IV.

Felipe IV subió al trono el 31 de mayo de 1621, y mandó luego al inquisidor general Aliaga que dimitiese de sus funciones, sustituyéndole don Pedro Pacheco, arzobispo y consejero de Estado. Queriendo la Inquisición celebrar á su manera el advenimiento de Felipe IV al trono, le ofreció como espectáculo digno de divertirle, un auto de fe célebre por la penitencia que en él se impuso á María de la Concepción, beata y famosa hipócrita del reinado anterior. Esa mujer quiso en un principio engañar á muchos con sus pretendidas revelaciones, su falsa santidad y sus frecuentes comuniones y éxtasis; acabando por entregarse á la mas desenfrenada lujuria con sus confesores y otros varios sacerdotes. Acusáronla despues de haber hecho pacto con el demonio y caído en las herejías de todas las sectas, en el materialismo y ateismo. Pareció en dicho auto de fe con el sambenito completo, la coraza en la cabeza y la mordaza en la boca. Los verdugos de la Inquisición le dieron doscientos azotes y fué despues condenada á prision perpetua. Confieso que si fuese posible aprobar la existencia de un tribunal como el del Santo Oficio, seria en el solo y único caso de que sirviera para castigar á los falsos devotos y á los hipócritas que han cau-

sado mas daño á la religion católica que todos los herejes antiguos y modernos.

A poco de su instalacion, empezó el inquisidor general *décimonono* la instruccion de un proceso contra su predecesor Aliaga, á quien se acusaba de haber expuesto algunas proposiciones sospechosas de materialismo y luteranismo. Ese procedimiento sufrió interrupcion porque el inquisidor general murió durante la instruccion que de él se hacia. Aliaga debió probablemente esa persecucion á algunos intrigantes que engañaban al rey; pero como en vida fuera él tambien un intrigante lleno de bajeza y perfidia, nadie tuvo compasion de él. Murió aborrecido y execrado aun cuando no fué inquisidor general mas que por espacio de cinco años.

Si les era á los inquisidores imposible ser mas crueles en el ministerio de Pacheco, no lo fué para que se mostrasen mucho mas insolentes. En 1622 tuvieron los de Murcia algunas disensiones con el juez de Lorca, y no habiendo podido prenderle á causa de la negativa del obispo de Murcia, lanzaron la excomunion contra el obispo y pusieron en entredicho á todas las iglesias de la ciudad. El obispo publicó una pastoral para anunciar al pueblo que no tenia ninguna obligacion de someterse á semejante entredicho, y los inquisidores le impusieron por ello una crecida multa y le conminaron á comparecer ante el inquisidor general en Madrid. Varios canónigos del cabildo de Murcia y algunos simples sacerdotes fueron encerrados en los calabozos del Santo Oficio por esa causa. El rey y

el papa tomaron cartas en el asunto para evitar un escándalo, y el obispo fué repuesto en sus derechos; pero ese acto de justicia no destruyó la causa del mal de que se tenían quejas.

Por el mismo año excomulgaron los inquisidores de Toledo, al subgobernador de esa ciudad por haber hecho prender y juzgar á un leñador convicto de vender á peso falso. Como quiera que ese leñador era proveedor del Santo Oficio, pretendieron que no se le podia perseguir. Ese miserable asunto tuvo gravísimas consecuencias por la exaltacion y despotismo de los inquisidores. El pueblo tomó parte en él y se sublevó contra la Inquisicion, y no se apaciguó el motin hasta que el rey hubo creado una comision extraordinaria encargada de tomar resoluciones tocante á los inquisidores; pero esas resoluciones no produjeron mas que un efecto momentáneo; pues el año siguiente el Santo Oficio de Granada se entregó á nuevos excesos. Un juez y un procurador del tribunal real de aquella ciudad fueron excomulgados á causa de dos excelentes obras que dichos jurisconsultos habian publicado, en las cuales defendian los derechos de la jurisdiccion real contra las usurpaciones de la Inquisicion. Para remediar ese abuso se nombró un comité de *competencias* encargado de pronunciar el fallo en todas las dificultades que se sucitasen entre los inquisidores y los magistrados civiles; pero los inquisidores no tardaron en hacer cesar ese comité.

Mientras tenian lugar dichos sucesos en Murcia,

Granada y en casi todas las otras inquisiciones del reino, el inquisidor general Pacheco hacia perseguir en Madrid al conde de Francos, ayo de Carlos II. Ese señor habia escrito varios tratados de politica, en los cuales defendia los derechos é independencia de los soberanos contra el poder indirecto de los papas, contra los abusos de la corte romana y de los jueces eclesiásticos del Santo Oficio. Dichos tratados le valieron grandes persecuciones de parte del inquisidor general, y si no hubiese tomado Felipe IV la defensa del conde de Francos, habria sido preso y le habrian sumergido en algún hediondo calabozo del Santo Oficio.

El fin del ministerio de Pacheco fué notable por un auto de fe general celebrado en la ciudad de Córdoba, en el cual figuraron ochenta condenados sin contar los huesos de once desgraciados muertos de sufrimiento, miseria ó desesperacion en los calabozos. Pacheco murió el 7 de abril de 1626. Fué el jefe del Santo Oficio por espacio de cuatro años y entregó á las llamas doscientas cincuenta y seis personas vivas, ciento veinte y ocho en efígie y condenó á diversas penas otras mil doscientas ochenta; lo cual forma un total de mil seiscientas sesenta y cuatro víctimas.

Don Antonio de Zapata y Mendoza, cardenal arzobispo de Burgos y patriarca de las Indias, fué el *vigésimo* inquisidor general de España. Entró en sus funciones á principios del año 1627. Poco tiempo despues tuvo que ocuparse el Santo Oficio de Madrid de un negocio tan curioso como ridi-

culo. Treinta monjas que pasaban por virtuosas, vivían en comunidad en un convento de dicha ciudad el cual gozaba de la mayor buena fama. De la noche á la mañana se hallaron varias de ellas en un estado extranatural. El contagio se pegó con toda prontitud, y de treinta jóvenes, veinte y cinco fueron atacadas de una especie de furor que les hacia verificar las cosas mas extraordinarias. Declaróse que estaban poseidas del demonio; y su confesor pasaba con frecuencia todas las noches en el convento para practicar exorcismos en ellas. Informada la Inquisición de lo que pasaba en dicho convento, mandó prender al confesor, á la abadesa y otras monjas, y resolvió formarles proceso como herejes *alumbrados*. El confesor y las monjas fueron declarados vehementemente sospechosos de haber caído en la herejía de los alumbrados y condenados á diferentes penitencias. Hiciéronse varias consultas sobre el estado de aquellas jóvenes, y gran número de *sabios* de la época opinaron que realmente estaban *poseidas* del demonio.

Después de haberse desentendido de las *poseidas*, dedicóse la Inquisición á perseguir á los *alumbrados*, cuya secta hacia progresos en España, y se vió á gran número de extravagantes figurar en los autos de fe que tuvieron lugar por aquel entonces y principalmente en el celebrado en Sevilla el año 1630, en el cual murieron entre las llamas una docena de alumbrados, y mas de cincuenta fueron penitenciados por sospecha. En el mismo año publicó el inquisidor general Zapata un nuevo índice

de libros prohibidos; y ese índice comprendía no solo los libros sospechosos de herejía, sí que también otro número considerable de impresos en España, y principalmente los de los jurisconsultos Salgado y Seze, en los cuales habían defendido la autoridad secular y la jurisdicción real contra las usurpaciones del Santo Oficio.

Por la misma época ocupaban con sus escritos la Inquisición de España y hasta la de Roma varios jesuitas, y principalmente Juan Bautista Poza, el cual defendía á sus cofrades: pero sus obras fueron condenadas por la Inquisición romana. Los enemigos de los jesuitas deseaban que la de España tomase iguales medidas; pero el temor de desagradar al duque de Olivares que estaba en el auge del favor y poder real y protegía grandemente á los discípulos de Loyola, le impidieron á la Inquisición española resolver sobre el negocio por espacio de mucho tiempo. El papa Urbano VIII quería también declarar hereje á Poza; pero los mismos motivos le obligaron á desistir, limitándose á prohibir que se enseñase su doctrina. Murió poco tiempo despues el de Olivares y la Inquisición de España no vaciló ya en próscribir las obras de dichos jesuitas, y hasta tuvo que abjurar Poza las doctrinas en las que se creía conocer herejía. Pero la religión católica no era mas que el pretexto de todas esas escandalosas disensiones; el amor propio de inquisidores y jesuitas era la verdadera y única causa; pues se vieron en una y otra parte excesos tanto mas violentos cuanto que cada uno de los partidos

atendia mas á los intereses particulares que pretendia defender, que á los de la fe.

Otras querellas relativas á querer la preferencia llenaron el resto del ministerio de Zapata, que hizo dimision de su empleo en 1632 despues de haberlo ejercido seis años. En aquel periodo hubo en España trescientos ochenta y cuatro condenados á las llamas en persona, ciento noventa y dos en efigie y mil novecientos á diversas penitencias: total, dos mil cuatrocientas noventa y seis condenados.

Don Francisco Antonio de Sotomayor, fraile dominico y confesor del rey, tomó el cargo de Zapata en 17 de julio de 1632. Ese *vigésimoprimer*o inquisidor general debutó en su ministerio, ofreciendo al rey un solemne auto de fe al cual asistió Felipe IV acompañado de su real familia y toda la corte. Dicha ceremonia no fué, sin embargo, tan divertida como casi todas las de igual género, puesto que no se quemaron en ella mas que siete pobres diablos, herejes judaizantes, nacidos de padres portugueses y judíos de origen, cuyo crimen era muy dudoso. No así fué de otro grandioso auto de fe celebrado en Valladolid el año 1636, en el que además de los desgraciados que en él perecieron entre las llamas, figuraron diez herejes judaizantes á los cuales impuso el Santo Oficio un castigo enteramente nuevo: les clavaron una mano en una enorme cruz de madera á cada uno y en dicha postura oyeron la acusación y la sentencia que les condenaba á encierro perpetuo. Una beata pareció tambien en ese auto de fe. Esa mujer, que desde mucho tiempo se

hacia pasar por una santa, suponiendo que tenia apariciones, no era mas que una sin vergüenza que se entregaba al mas desenfrenado libertinaje, ocultando su perversa conducta bajo las apariencias de la mayor devocion. Con frecuencia se veian en España hipócritas de esa especie.

La ciudad de Lima, capital del Perú, cuya Inquisicion dependia de la de España, tuvo tambien sus autos de fe en el ministerio de Sotomayor. El primero se celebró en 1639 y en él se entregaron á las llamas once personas. Entre las que en él figuraban, habia tres carceleros del Santo Oficio, convictos de haber facilitado á los presos los medios de comunicarse.

En el reinado inquisitorial de Sotomayor, como en el de sus predecesores, tuvo la Inquisicion disensiones con las autoridades civiles, principalmente en Toledo, Sevilla y Valladolid. Todas esas contiendas no daban mas resultado que el de alimentar la discordia en el reino y aumentar el número de víctimas del Santo Oficio.

Dos ó tres años antes de retirarse de su cargo el inquisidor general Sotomayor, es donde los historiadores colocan el origen de la francmasonería que tanto debia en adelante dar que hacer al Santo Oficio. Sean cuales fueren los primitivos trabajos de esa sociedad, es lo cierto que sus misteriosas iniciaciones comenzaron á ser notadas en Inglaterra en el reinado de Carlos I, que en 1649 murió en el cadalso. Parece ser que los enemigos de Cromwell y del sistema republicano, establecieron entonces el

grado de gran maestro de las lógias de Inglaterra para preparar los ánimos al restablecimiento de la monarquía.

Antonio de Sotomayor tuvo que hacer por orden de Felipe IV dimision de su empleo de inquisidor general, la cual presentó en 1643 despues de haber ejercido su terrible poder durante ocho años. Entregó á las llamas setecientos ochenta individuos en persona, trescientos treinta y dos en efigie; y sufrieron diversas penas tres mil quinientas veinte personas; lo que presenta un total de cuatro mil quinientos setenta y seis condenados durante su ministerio.

Don Diego de Arce y Reinoso, vigésimosegundo inquisidor general, fué el que reemplazó á Sotomayor desde 8 de setiembre de 1643. Por aquel entonces cayó en desgracia el duque de Olivares primer ministro de Felipe IV; y al punto se dirigieron al rey y á la Inquisicion infinidad de quejas contra el ex-ministro. Con ellas se le acusaba de los mayores crímenes políticos y religiosos; y fué delatado á la Inquisicion como creyente en la astrología judiciaria, como enemigo de la iglesia católica y como criminal de haber querido hacer envenenar al papa Urbano VIII. El Santo Oficio intentó el proceso; pero el inquisidor general Diego, que fuera muchísimas ocasiones protegido por el conde duque de Olivares, protegióle á su vez demorando con toda lentitud la instruccion del proceso; de suerte que el ex-ministro murió de muerte natural antes que la Inquisicion le hubiese mandado prender.

Don Jerónimo de Villanueva, protonotario de Aragón ó sea secretario de Estado en dicho reino, fué tambien procesado por la Inquisicion en la época de la desgracia del conde duque del cual habia sido el amigo y confidente. Imputáronle proposiciones heréticas, y fué encerrado en los calabozos del Santo Oficio y condenado á abjurar; pero apenas quedó en libertad cuando apeló al papa de su sentencia. La corte romana evacuó ese negocio, se hizo mandar el proceso y absolvió á Villanueva. El papa echó de ver tan gran número de injusticias é irregularidades en el proceso del protonotario, que expidió un breve al inquisidor general para darle varios reproches y encargarle que vigilase para que las reglas fuesen mas fielmente observadas, y se obrase con mas justicia y circunspeccion en los juicios que se daban. El proceso de Villanueva prueba que el espíritu de la Inquisicion era en tiempo de Felipe IV, el mismo que en tiempo de Felipe II; que el tribunal de la fe no era otra cosa que un instrumento en mano de los intrigantes de la corte, y que los inquisidores no habian todavía dejado la costumbre de falsificar ó cambiar documentos auténticos cuando ese proceder convenia á sus intereses, sin importarles nada las incoherencias que pudieren resultar como se habia visto en la causa de Carranza y otras víctimas.

El reinado del inquisidor general Diego fué fecundo en procesos de esa clase, algunos de los cuales merecerian ser citados si no temiésemos traspasar

los límites de un compendio; los pasaré pues en silencio refiriendo tan solo los hechos principales que promovieron. El último que ofrece el reinado de Felipe IV fué la beatificación del inquisidor Pedro Arbués, asesinado en Zaragoza, en 1485. Esa beatificación fué obra, como se comprenderá, de los inquisidores en una época en que se habia perdido ya el recuerdo de los justos motivos que habia tenido la nacion de rechazar el establecimiento del Santo Oficio. Habíanse sucedido seis generaciones y el pueblo que formaba la de entonces reverenciaba como santo todo lo que pertenecía á la Inquisicion, y era natural que eso sucediese en hombres imbuidos en ideas tan opuestas á las de los hombres del siglo décimoquinto. Nadie habria tenido á la sazón valor bastante para combatir una disposicion admitida como general, ni autoridad bastante para desmentir lo que publicaban los inquisidores, sin exponerse á las mas rudas persecuciones. Dicha ceremonia en la cual el rey y el Santo Oficio emplearon inmensas sumas, tuvo lugar el 17 de abril de 1664 bajo el pontificado de Alejandro VIII.

El inquisidor general don Diego de Arce y Felipe IV murieron ambos el mismo dia á fines del año 1665. Varios sucesos habrian debido hacer conocer á una sabia administracion la necesidad de suprimir el Santo Oficio por impolítico, atentatorio y opuesto al régimen judicial y hasta á la tranquilidad pública, ó al menos la de limitar y reducir su poder y someter sus juicios á las formas ordina-

rias para destruir los grandes abusos del secreto en los procesos; pero la indolencia de Felipe IV opuso la fuerza de la inercia á tan útiles reformas. Así fué que en el ministerio de don Diego hubo todavía nueve mil quinientas sesenta víctimas de las cuales fueron quemadas en persona mil cuatrocientas setenta y dos y en estatua trescientas treinta y seis.

Resumiendo el número de condenas dadas por la Inquisicion desde el décimonono inquisidor general Pacheco hasta la muerte de don Diego, que abarca el reinado de cuarenta y cinco años de Felipe IV, se encuentra que fueron quemados vivos dos mil ochocientos cincuenta y dos individuos, en efígie mil cuatrocientos veinte y ocho; y fueron sentenciados á prision, galeras ú otras penas infamatorias con confiscacion de bienes catorce mil ochenta desgraciados.

CAPITULO V.

DESDE EL VIGESIMOTERCERO HASTA EL TRIGÉSIMOSEPTIMO INCLUSIVOS INQUISIDORES GENERALES.—REINADOS DE CARLOS II Y DE FELIPE V.

Al morir Felipe IV, el hijo que le sucedió en el trono no contaba todavía mas que cuatro años. Su madre María Ana de Austria fue la regenta del reino. Esa princesa nombró por *vigésimotercero* inquisidor general á D. Pascual de Aragon, cardenal arzobispo de Toledo; pero desempeñó su empleo poco tiempo por exigirle la reina la dimision para

dar dicho empleo al jesuita alemán Juan Everardo de Nitardo, confesor de la reina. Ese *vigésimocuarto* inquisidor general entró en las funciones de su cargo á fines de 1666; y tres años despues renunció á dicho empleo por orden de la reina madre. Nitardo era enemigo mortal de don Juan de Austria, hijo natural de Felipe IV y hermano de Carlos II. No pudiendo vengarse abiertamente, intentó proceso secreto al hermano de su rey ante el tribunal de la Inquisicion; proceso en el cual se proponia hacer que se le declarase sospechoso de herejía; pero habiendo obligado á la reina á pedir su dimision acontecimientos políticos, Nitardo tuvo el sentimiento de dejar incompleto dicho proceso, y ver á su sucesor hacer suspender todas las persecuciones contra D. Juan de Austria.

Se cuentan setecientos sesenta y ocho condenados durante el ministerio de Nitardo, ciento cuarenta y cuatro de los cuales lo fueron á las llamas en persona y cuarenta y ocho en efigie. El número de víctimas comenzó á disminuir de un tercio comparativamente con el que se encuentra en los anteriores generalatos inquisitoriales.

El *vigésimoquinto* inquisidor general que tuvo España, fue D. Diego Sarmiento de Valladares, arzobispo y gobernador del consejo de Castilla, cuyo largo reinado inquisitorial no ofrece nada notable como no sea un gran auto de fe celebrado en Madrid en 1680, cuando Carlos II se casó con María Luisa de Borbon, hija del duque de Orleans y sobrina de Luis XIV. Tan depravado estaba entonces

el gusto de la nacion; y su crueldad se encontraba tan á la orden del dia, que la corte y los inquisidores imaginaron como el mejor festejo para la reina tributándole un homenaje digno de ella, añadir á las fiestas de su casamiento el espectáculo de un auto de fe compuesto de ciento diez y ocho víctimas, cuya mayor parte habia de morir en las llamas. Sarmiento murió en 1695, despues de haber ejercido su empleo veinte y seis años. En ese período de la historia de la Inquisicion, sufrieron todavía mil doscientos cuarenta y ocho desgraciados, la pena de muerte entre las llamas, cuatrocientos diez y seis fueron quemados en efigie y cuatro mil novecientos noventa y dos fueron condenados á diversas penas: total seis mil seiscientas cincuenta y seis víctimas.

Juan Tomás de Rocaberti, general de los dominicos y arzobispo de Valencia, sucedió á Sarmiento y fué el vigésimo sexto inquisidor general de España. Carlos II convocó en el ministerio de ese inquisidor, una junta numerosa para poner coto á los altercados entre inquisidores y jueces de la corona. Tan frecuentes se habian hecho esos altercados, que habian causado graves disturbios, turbando la tranquilidad de los pueblos, é impidiendo la recta administracion de justicia. Dicha junta redactó una consulta, que habria podido llevar la corriente á su verdadero cauce, del cual se separaban con tanta frecuencia los señores inquisidores; pero todos los medios indicados en dicha consulta quedaron sin efecto, porque el inquisidor general Rocaberti, con-

signió torcer las buenas inclinaciones del rey. Tanto Rocaberti como el confesor del rey, Froilan Diaz, emplearon todas las armas de la intriga para destruir la obra de aquella respetable junta, obra que hacia el mayor elogio de los sabios y jurisconsultos que en ella cooperaron. Aquí me permitiré hacer notar, que en todos tiempos y en todos los gobiernos, aun en el despotismo de la inquisicion y monarquía juntos, cada vez que las asambleas nacionales han obrado libremente, ha salido de en medio de los pueblos mas embrutecidos y supersticiosos, alguno ó algunos hombres, que desligados de las trabas con que se pretendia sofocar su inteligencia y racionio natural, se elevaban al punto á mas altura que su siglo, descorrian con mano poderosa el denso velo que cubria los errores y preocupaciones, haciendo oír á los reyes y á las naciones asombradas, el lenguaje de la razon y de la verdad eterna. Rocaberti empleó los seis años de su reinado inquisitorial, en infames intrigas para impedir los efectos de la junta antedicha, y murió en 1699, habiendo dejado condenar mil doscientas noventa personas, doscientas cuarenta de las cuales fueron quemadas vivas, y ochenta en estátua.

Sucedióle en seguida don Alfonso Fernandez de Córdoba y Aguilar, mas ese *vigésimoséptimo* inquisidor general de España, murió antes que tomára posesion de su empleo. Fernandez, pues, fué reemplazado el 30 de octubre de 1699 por don Baltasar de Mendoza y Sandoval, obispo de Segovia. Ese *vigésimo octavo* inquisidor general, entró

en la actividad de su cargo, algunos meses tan solo antes de la muerte de Carlos II, que reinó unos treinta y cinco años. Mucho le faltó para que su gobierno, tan débil como su salud, reprimiese la insolencia de los inquisidores y los abusos que no cesaban de cometer; tanto en España como en América, siguiendo así el curso habitual que habían tomado.

El proceso mas célebre formado por la Inquisición en el reinado de Carlos II, es sin duda el de su propio confesor Fray Froilan Diaz. Tratábase de los exorcismos con que el confesor habia querido librar al rey Carlos II, del demonio que, segun decian, le tenia poseído.

Durante el reinado de Carlos II, se condenaron por el *santo* tribunal, ocho mil seiscientos cuatro víctimas, muriendo entre las llamas mil seiscientas treinta y dos, y siendo condenadas al fuego en estátua, quinientas cuarenta y cuatro. El resto fué encerrado en los calabozos ó mandado á galeras, á mas de la confiscacion de bienes que á todas las víctimas del Santo Oficio les tocaba. No habiendo tenido sucesion el rey Carlos II, pasó la corona de España en 1.º de noviembre de 1700, á la cabeza de su sobrino Felipe de Borbon, nieto de su hermana María Teresa y de Luis XIV, rey de Francia.

Quando Felipe V subió al trono, ejercia Mendoza las funciones de inquisidor general, siendo el *vigésimo octavo*. Las ideas de la córte de España, estaban á la sazón tan depravadas, que se creyó hacer la cosa mas grata para el rey, celebrando su

advenimiento con un auto de fe solemne. Felipe no quiso seguir el ejemplo de sus cuatro predecesores, que con su fanatismo se habian infamado; negóse á asistir á tan bárbara ceremonia. Ese rey, empero, que comenzaba de una manera tan filantrópica, no dejó de proteger la Inquisicion, siendo fiel á la máxima que su abuelo Luis XIV le habia inculcado, de sostener la inquisicion como medio de mantener la tranquilidad en el reino. Y dieron todavía mas importancia al Santo Oficio algunas consideraciones políticas: Tratábase del juramento de fidelidad, prestado á Felipe de Borbon por los españoles. Los partidarios de la casa de Austria, decian que dicho juramento no era obligatorio, y hasta habian predicado varios ministros de la religion que era permitido rebelarse contra aquel príncipe extranjero.

Metióse la Inquisicion en el negocio, é hizo publicar una acta que obligaba á los españoles todos so pena de pecado mortal y excomunion reservada, denunciar á las personas que dijeren ser permitida la violacion del juramento prestado á Felipe de Borbon. Los confesores estaban obligados á asegurarse de que sus penitentes se habian conformado á la prescripcion antedicha, y á no absolver á los que hubiesen desobedecido. Esa disposicion dió pié á gran número de procesos incoados por el Santo Oficio por causa de perjurio; pero no se llevó mas adelante la cosa, principalmente en Aragon, donde se pronunciaron los pueblos contra dicha medida.

Hacia tanto y tal abuso de su poder el inquisi-

dor general Mendoza, que el consejo de la Suprema se creyó en el deber de negar la sancion á varios de sus actos. Irritado Mendoza, mandó prender y cargar de cadenas á los tres consejeros que le habian hecho mas fuerte oposicion, y concibió el temerario proyecto de arrancar al supremo tribunal el derecho de intervenir en los procesos sometidos á su decision, y á los consejeros, el derecho de votar en definitiva. Ese arranque de despotismo inquisitorial hizo tomar á Felipe V una resolucion violenta contra Mendoza, obligándole á dimitir de su empleo, y alejarse de Madrid. El consejo de la Inquisicion fué repuesto en la posesion de sus derechos. El papa, cuyo nuncio en España defendiera á Mendoza, se quejó al monarca de la manera como habia tratado á un subdelegado suyo de tan elevado rango, pero Felipe se mostró inflexible en su firme resolucion, y nombró al obispo de Cuenca, Vidal Marin, para el cargo de Mendoza.

Ese vigésimonono inquisidor general, fué confirmado por el papa en 24 de marzo de 1705. Murió en 1709 despues de un ministerio de cuatro años, ministerio que nada particular ofrece, como no sea el establecimiento de un decimo séptimo tribunal del Santo Oficio, que se llamó *Inquisicion de la corte*. Desde el reinado de Felipe IV, habia en Madrid un inquisidor y un tribunal, mas ambos dependian del de Toledo. Vidal Marin hizo esa division para aligerar la carga de los inquisidores de Toledo, llenos siempre de procesos, porque el número de personas puestas en juicio á la sazon, era

mucho mayor que en tiempo del inquisidor general Mendoza, á causa de las discusiones entre las cortes de Roma y Viena, y la de Madrid. Las opiniones políticas, eran entonces delitos que la Inquisicion queria exterminar.

Don Antonio Ibañez de la Riva-Herrera, arzobispo de Zaragoza, fué el *trigésimo* inquisidor general. El papa confirmó su nombramiento en abril de 1709, y ejerció las funciones de su cargo, hasta setiembre del mismo año, que fué cuando murió. Sucedióle don Francisco Judice, cardenal italiano. La duracion del empleo de ese *trigésimo primero* inquisidor general, fué de seis años en los cuales corrió peligro de ser suprimido el Santo Oficio.

El procurador fiscal Macanaz, que defendiera con ánimo esforzado los derechos de la corona, contra las pretensiones insoportables de la corte de Roma, fué condenado en el tribunal de la Inquisicion, á causa del libro que habia publicado con autorizacion y por orden del Rey, debiendo su salvacion á una precipitada fuga. Felipe se quejó de ello al consejo de la Inquisicion, y este se atrevió á insultar á su autoridad. Escandalizado del ultraje y conducta de los inquisidores, el rey se creyó con razones decisivas para decretar la supresion del Santo Oficio; la orden que habia de destruir dicho tribunal, fué escrita en 1715 y habria recibido el golpe mortal el sanguinario Santo Oficio, si no hubiesen mediado las intrigas de la reina, de su confesor el jesuita Daubenton y del cardenal Alberoni, amigo del inquisidor Judice. Dichas intrigas hi-

cieron mudar de cariz las cosas, de suerte que la conducta de Macanaz llena de zelo y fidelidad, fué presentada como criminal. Irritado Felipe por un momento, siguió procediendo segun la máxima de Luis XIV. Una nueva orden anuló las disposiciones de la primera, y Macanaz, fué la victima de la debilidad del gobierno español, hasta que despues de muerto Felipe V, le mandó volver á España Fernando VI.

El cardenal Judicè, ausente del reino, dimitió de su empleo en 1716, despues de haber sido jefe de la Inquisicion durante seis años. El resultado de las sentencias dadas en su miñisterio, fué á poca diferencia el mismo que en tiempo de sus predecesores, en el reinado de Felipe V. En 1717 nombró este monarca, para reemplazar al cardenal Judice, á don José de Molinos, auditor de la Rotá de Roma; mas ese *trigésimosegundo* inquisidor general, fué hecho prisionero por los austriacos que lo tuvieron en Milan, donde murió. De modo que la Inquisicion estuvo sin jefe hasta 1720, época en que Felipe nombró al que fué *trigésimotercero* inquisidor general, á un consejero de la Suprema, don Juan de Arzamendi, que murió poco tiempo despues; y tuvo por sucesor á don Diego de Astorga y Céspedes, obispo de Barcelona.

Ese *trigésimocuarto* inquisidor general de España, renunció á su empleo aquel mismo año para ir á tomar posesion del arzobispado de Toledo.

Don Juan de Camargo, obispo de Pamplona, reemplazó á don Diego el 13 de julio de 1720.

Este *trigésimoquinto* jefe de la Inquisición española, estuvo muchos años en su ministerio, durante el cual se estendió por la mayor parte de Europa, y aun en América la francmasonería.

Dicha asociación penetró en Francia en 1723 y ocho años después la tuvieron en su seno la república de Holanda, Rusia, Alemania é Italia; y en 1733 se contaban ya varias lógias de francmasonería en la América septentrional. La primera medida severa empleada en Europa contra los francmasones, fué la del decreto de 14 de setiembre de 1732 por la cámara de policía del Chatelet de París, por la cual se les prohibía reunirse, y se condenaba á un tal M. Chapelot á 1,000 libras, por haber permitido una reunión de francmasones en su domicilio en la Rapéc, y su casa fué tapiada por el tiempo de seis meses. Luis XIV soltó muchas amenazas contra los francmasones, pero no tuvieron efecto; pues en su reinado no temieron aceptar el grado de *Gran Oriente* dos príncipes de la familia real.

En 1737 prohibió el gobernador de Holanda las reuniones de francmasones, como medida de precaución; pero esa medida fué muy luego revocada, y recibió protección en dicho país la francmasonería. El elector Palatino del Rin, la prohibió al mismo tiempo en sus dominios, mas encontró una fuerte resistencia, que dió margen á muchas prisiones. El duque de Toscana publicó también un decreto de proscripción contra las lógias; y el papa Clemente XII, que acababa de proscribirlas en

tan odioso tribunal allí en 1782. De Orbe murió en 1740, el año mismo en que Felipe V publicaba una real orden contra los francmasones, de los cuales fueron muchos condenados á galeras. Los inquisidores se aprovecharon del ejemplo del monarca para tratar con la misma severidad á los individuos de una lógia descubierta en Madrid.

Felipe no reemplazó á De Orbe hasta dos años despues de su muerte y confió su cargo al arzobispo de Santiago don Manuel, Isidoro Manrique de Lara. Ese *trigésimosexto* inquisidor general de España desplegó todo su saña y rencor contra el fraile francisco Bellando que habia escrito la *Historia civil de España*, en la cual referia los principales acontecimientos del reino, desde el advenimiento al trono de Felipe V hasta 1733. El rey despues de haberla hecho examinar des veces consecutivas, permitió su publicacion; pero el Santo Oficio se creyó en el deber de prohibir su lectura por que el autor demostraba que no siempre procedian los inquisidores por las vias regulares y legales. Bellando fue arrojado en un calabozo del Santo Oficio, donde sufrió los mas duros é indignos tratamientos, y de donde no salió mas que para ser encerrado en un convento en el cual habia de pasar toda su vida con la prescripcion de no escribir obra alguna. Así se desentendia siempre el Santo Oficio de todos los varones animosos que con sus escritos pretendian ilustrar al rey y al pueblo.

Manrique murió en 1745. En esa época habia

todavía en España diez y siete tribunales de la Inquisición cada uno de los cuales celebraba á lo menos un auto de fe cada año.

El *trigésimo octavo* inquisidor general don Francisco Perez de Prado y Cesta, obispo de Teruel, fue nombrado por Felipe V; pero no habia recibido todavía las bulas de confirmacion cuando murió ese monarca.

Ese primer rey de España de la casa de Borbon reinó cuarenta y seis años. A últimos de su reinado habia abdicado en su hijo Luis I; mas ese jóven príncipe murió de allí á poco y su padre volvió á tomar las riendas del gobierno hasta el 9 de julio de 1746, dia en que falleció.

Generalmente se cree en Europa que la Inquisición fué menguando en rigor desde el instante en que los príncipes de la casa de Borbon ocuparon el trono de España, pero esa opinion es errónea. Tales príncipes no dieron ninguna nueva ley á la Inquisición, ni menos hicieron supresion alguna en su antiguo Código; y por lo tanto no impidieron que tan odioso tribunal hiciese sus víctimas; pues el número de ellas fué tambien muy considerable en el reinado de Felipe V: cuéntanse en el tiempo indicado setecientos noventa y dos autos de fe, en los que figuraron once mil cuatrocientos ochenta individuos de ambos sexos, mil seiscientos de los cuales fueron quemados vivos y setecientos sesenta en estatua.

Fueron las verdaderas causas de la considerable disminucion de los autos de fe y sentencias que

se observa en tiempo de los sucesores de Felipe V, la casi total extincion en España de los cultos judaicos y mahometanos, los progresos de las luces y filosofía, el renacimiento del buen gusto literario en este reino, el establecimiento de los impresos periódicos y de las academias, y las disposiciones en fin del concordato de 1737. Comenzóse á la sazón á admitir como juiciosas gran número de ideas que la ignorancia y superstición habian acusado antes de antireligiosas y fomentadoras de la impiedad. Así por ejemplo, las opiniones de Galileo poco antes anatematizadas lo mismo que su autor, eran entonces defendidas en Roma, sin que nadie temiese faltar al respeto de la Sagrada Escritura. Varias obras bien escritas y buenas, y la decision de algunos príncipes extranjeros que poco antes se habria tomado por un atentado á la Inquisición, comenzaron á ser conocidas en España, y aun los mismos inquisidores se ilustraron por efecto de las circunstancias.

Esa revolucion fué preparándose á mediados del siglo décimooctavo; pero no se conocieron sus admirables resultados hasta el reinado de Fernando VI.

CAPÍTULO VI.

DESDE EL TRIGÉSIMO OCTAVO HASTA EL CUADRAGÉSIMOQUINTO INQUISIDORES GENERALES INCLUSIVES.—REINADO DE FERNANDO VI, CARLOS III Y CARLOS IV.

Fernando VI, hijo mayor de Felipe V, sucedió á su padre en 1764. Era á la sazón inquisidor general Perez del Prado, que llenó las funciones de su cargo hasta 1757, y fué reemplazado en esa época por don Manuel Quintano Bonifaz, arzobispo de Farsalia. Ese *trigesimonono* inquisidor general de España estaba todavía al frente de la Inquisición en 1759 cuando ocurrió la muerte de Fernando. La corona tocó á Carlos III, hijo segundo de Felipe V, cuando ocupaba el trono de Nápoles que dejó muy pronto para subir al de España. Su reinado fué de unos veinte y nueve años durante los cuales no hubo mas que tres inquisidores generales: Quintano Bonifaz que fué desterrado en 1761; Felipe Bertran, obispo de Salamanca, *cuadragésimo* jefe de la Inquisición que murió en 1783, y Agustin Rubin de Ceballos, obispo de Jaen, *cuadragésimoprimer*o inquisidor general, el cual lo era todavía á la muerte de Carlos III, 1788.

La feliz revolucion de las ideas y los progresos siempre crecientes de las ciencias y de la filosofía en especial, obligaron al Santo Oficio á que se despojara de su excesiva severidad; y si seguia rigiéndose por las mismas leyes que antes, era sin embargo mas rara su aplicacion; pues aunque el

número de procesos era casi el mismo de siempre porque el Santo Oficio continuaba admitiendo todas las denuncias, sobre seiscientas causas incoadas apenas llegaban á terminarse diez, por cuanto las preocupaciones que hicieran considerar como graves algunos cargos leves, habian sido casi completamente destruidos.

Los inquisidores de los dos últimos reinados habian adoptado repentinamente un sistema de moderacion desconocido en los fastos inquisitoriales. Casi todos los acusados eran puestos en libertad despues de haber cumplido una leve penitencia secreta; y si algunos aun fueron condenados á la relajacion ó á pública penitencia, eran en tan corto número respecto á los períodos precedentes, que si se comparan los reinados de Fernando VI y Carlos III con el de Felipe V su padre, parece que los haya separado un intervalo de varios siglos. Los autos de fé fueron siendo muy raros en los cuarenta y tres años que reinaron los dos hijos de Felipe, pues en todos ellos no se cuentan mas que doscientas cuarenta y cinco condenas, catorce de las cuales solamente fueron de muerte y las demás de prision. Así que, el Santo Oficio no era mas que una sombra del monstruoso tribunal que aun á principios del mismo siglo hacia estremecer á los grandes lo mismo que al pueblo.

La francmasonería y el jansenismo ocuparon casi constantemente á los inquisidores de la época. El papa Clemente XVI fulminó otra bula de excomunion contra los francmasones; y los jesuitas que

eran á la sazón muy poderosos en España persiguieron á todos los que no seguían la opinión de Molina sobre la gracia y el libre albedrío, y á los cuales se designaba con el nombre de jansenistas. El ódio que ambos partidos se profesaban les inducía á acusarse mutuamente de defender proposiciones erróneas. La Inquisición juzgaba las tales proposiciones limitándose las mas veces á condenar los libros que las contenían. Esa pugna escolástica duró hasta la expulsión de los jesuitas del reino de España que tuvo lugar en 1769 en el reinado de Carlos III.

Al mismo tiempo y á consecuencia del cambio de sistema, empezaron á ser admitidas en España doctrinas opuestas á las ideas ultramontanas y por lo tanto favorables á los derechos del monarca. Eran sin embargo las mismas doctrinas que condenaron como heréticas é impías tantos jurisconsultos y sabios distinguidos: lo que se tenía por crimen á principios del siglo décimooctavo, fué considerado como una virtud cincuenta años despues.

Por muy brusca que dicha transición fuese, se comprenderá fácilmente que no pudo verificarse sin pasar bien que de un modo rápido por algunas gradaciones. Así por ejemplo la expulsión de los jesuitas dejó tras sí una fracción muy poderosa en la Inquisición que acogió todas las denuncias contra los que provocaron dicha expulsión ó que solamente habían sido partidarios de ella. Incoáronse muchísimos procesos contra personas de alta clase que sufrieron persecuciones durante algún tiempo ó

como jansenistas ó como filósofos. Entre ese número se encontraba el conde de Roda, ministro y secretario de Estado que habia pedido la expulsion de la Compañía de Jesús; dos arzobispos y tres obispos miembros del consejo extraordinario, que habian sido de opinion de que fuesen expulsados los jesuitas; Campomanes, docto literato y filósofo; el conde de Florida Blanca, ministro y secretario de Estado; el conde de Aranda, embajador de Francia; Pablo Olavide, gobernador de Sevilla; el conde de Ricla, ministro de la guerra; Clavijo, docto naturalista; Benito Baile, famoso matemático; Tomás Iriarte, profundo literato, y otros muchos acusados de profesar opiniones filosóficas é ideas calificadas de impías. Otros varios magnates fueron perseguidos como jansenistas; pero todos esos procesos no tuvieron resultado alguno, porque la fraccion jesuítica perdió bien pronto su influencia, hallándose en la imposibilidad de hacer juzgar todos sus negocios, y no tuvo mas medio ni remedio que apagarse.

Un sacerdote francés llamado Clemente y que luego ascendió á la dignidad de obispo de Versalles, fué igualmente perseguido por la Inquisicion de España en el reinado de Carlos III. Hallándose en Madrid, llevóle el celo por la pureza de la fe á pensar que debian aprovecharse las buenas disposiciones de la corte en realizar esperanzas tantas y tantas veces frustradas. Redactó un proyecto que tendia á poner la Inquisicion bajo la direccion de cada obispo; á obligar todos los frailes y monjas á

reconocer por jefe al obispo diocesano y obedecerle religiosamente y á no permitir ninguna distincion de escuela teológica.

Si dicho francés hubiese conocido bien el espíritu de España y la importancia de los frailes en aquella época, habria sin duda previsto las persecuciones de que iba á ser objeto; puesto que habia encolerizado contra sí dos corporaciones muy poderosas como lo eran la de la Inquisicion y la de los frailes; y en efecto, una vez descubierto su plan por los espías del Santo Oficio, fue Clemente delatado como hereje calvinista y enemigo de todas las órdenes monacales. Sin embargo, la Inquisicion tan atrevida en otros tiempos, no osó prender á Clemente porque la corte le protegía, si bien tuvo que escaparse el coraje de aquella refugiándose Clemente su patria.

No obstante los abusos que existian, preciso es confesar que los inquisidores del reinado de Fernando VI y del de Carlos III, fueron hombres dotados de mucha moderacion comparándolos con los del tiempo de Felipe V y sobre todo con los de los anteriores reinados.

Carlos IV subió al trono en 17 de noviembre de 1788, en tiempo que ejercía la funciones de inquisidor general *cuadragésimoprimer*, Ceballos el cual murió en 1792, siendo reemplazado por don Manuel Abad y la Sierra, arzobispo de Selimbria. La corte obligó á ese *cuadragésimosegundo* inquisidor general á dar la dimision; lo cual efectuó en 1794. El rey nombró entonces por *cuadra-*

gésimotercero inquisidor general al cardenal arzobispo de Toledo, don Francisco Lorenzana, al cual obligó tambien á dimitir en el año 1797, para ceder el cargo al arzobispo don Ramon José de Arce, patriarca de las Indias. De Arce, *cuadragésimocuarto* inquisidor general, estaba todavia al frente de los inquisidores de España, cuando Carlos IV abdicó en favor de su hijo.

Las luces que desde mediados del siglo XVIII habian penetrado en España, fueron progresando notablemente en el reinado de Carlos IV. Los dos obstáculos que podian impedir su propagacion, no existian desde la reforma de los seis grandes colegios de Castilla y la expulsion de los jesuitas. El marqués de la Ronda, autor principal de esa doble disposicion política, supo excitar la emulacion general y difundir en todas las clases la instruccion y el gusto á las ciencias. Durante los veinte años que precedieron al reinado de ese príncipe hubo una infinidad de hombres que sobresalieron en España con admiracion de propios y estraños.

Pero el suceso mas influyente y decisivo para la emancipacion de los pueblos y encauzamiento de la sociedad en los principios del derecho natural, produjo en España un afecto enteramente contrario, y detuvo el impulso dado á los españoles por los filósofos y sabios de esta nacion: hablo de la revolucion francesa. Una infinidad de obras sobre los derechos del hombre y del ciudadano, los del pueblo y de las naciones, apareció en aquel entonces para inundar á toda España. Carlos IV, como mo-

marca absoluto, se alarmó de las doctrinas que se profesaban allende sus fronteras; porque sabia que sus vasallos leían con avidez todas las producciones que eran parte del génio de la libertad, y porque esas nuevas ideas se difundían rápidamente por todas las provincias. El ministerio español, ávido de conservar el poder despótico, y temeroso del contagio, no supo hallar medio mejor para contraestimar la doctrina política francesa que hacer retrogradar el espíritu humano. El inquisidor general fué encargado de apoderarse de todos los libros y periódicos franceses, y cada inquisidor desplegó toda su actividad en impedir la introducción clandestina de obras en el reino de España. Mas el conde de Florida Blanca, primer ministro, no se limitó á esa medida; sino que ordenó como consecuencia del sistema que adoptaba, la supresión de las cátedras de derecho natural y derecho de gentes en todas las universidades y demas establecimientos de instrucción pública. Finalmente, el gobierno dió á los inquisidores orden de impedir la introducción y circulación de libros escritos por los partidarios de la filosofía moderna como contrarios á la autoridad del soberano y reprobados por la Sagrada Escritura; imponiéndoles la obligación de delatar al Santo Oficio á todas las personas conocidas por sus simpatías á los principios de la revolución francesa.

Es incalculable el número de denuncias que resultaron de esa medida del gobierno de Carlos IV. Casi todos los estudiantes de las universidades del

reino y muchas personas de alto rango, fueron denunciados; mas el celo de los inquisidores y la severidad del gobierno, no tuvieron mas efecto que dar origen á gran número de procesos cuya instruccion quedaba suspensa casi siempre por falta de pruebas, é imprimir nueva fuerza á las ideas liberales que se querian destruir.

Entre los numerosos procesos intentados en dicha época hay algunos que merecen particular mencion. El del marsellés Miguel des Rieux, conocido en España con el apodo de *Hombre de la naturaleza*, presenta una horrible catástrofe que enciende el ánimo contra el exacrable secreto de la Inquisicion. Miguel des Rieux fué prendido como hereje y encerrado en los calabozos del Santo Oficio en 1791. Era un hombre instruido que declaró de buena fé á los inquisidores que la lectura de las obras de Voltaire, Rousseau y otros filósofos le habian hecho creer que no habia religion mas segura que la natural, y que todas las demas eran mera invencion de los hombres; que jamás se habia propuesto en sus estudios otra cosa que hallar la verdad, y que estaba pronto á dejar la religion natural para abrazar la católica si alguien le probaba que estaba en el error.

Emprendió dicha conversion un obispo, que era muy elocuente y consiguió su objeto, dejando conformado y dispuesto al *hombre de la naturaleza* á reconciliarse con la Iglesia. El Santo Oficio habia consentido secretamente en ello, por cuanto des Rieux no era hereje obstinado; debia pues este

comparecer á un auto de fé particular para recibir en él la penitencia; mas como quiera que ignorase el resultado de su proceso, quedó sorprendido al ver una mañana entrar en su calabozo varios familiares que le mandaron vestirse el sambenito que le traian, dejarse atar una cuerda de retama, é ir con un blandon de cera verde en la mano á oír la lectura de su sentencia en la sala de las audiencias. El infeliz se horroriza, luego se irrita no cediendo sino á la fuerza; y apenas aparece á la puerta de la sala y ve la numerosa concurrencia que le espera para presenciar el auto de fé, cuando pierde su sangre fria y en un arrebató de coraje contra la barbarie de los inquisidores pronuncia estas palabras: «Si es verdad que la religion católica ordena hacer lo que vosotros haceis, digo y repito que la detesto y abomino, porque es imposible que sea verdadera la religion que deshonra á los hombres de buena fé.» Lleváronle al momento á su calabozo donde no cesó de pedir que lo llevasen á la hoguera hasta el momento que cansado de esperar á sus verdugos se ahorcó despues de haberse tragado un pedazo de tela para que mas pronto quedase asfixiado. Tal fué el deplorable fin del *hombre de la naturaleza*; Suicidóse persuadido de que la Inquisicion le haria perecer entre las llamas, en tanto que esta habia resuelto secretamente su reconciliacion.

El proceso intentado contra D. Luis de Urquijo prueba una vez mas que el Santo Oficio habia vuelto á tomar en los primeros años del reinado de Carlos IV. una actitud imponente y amenazadora. El

caballero Urquijo ya antes de ser ministro era muy conocido por su mucho saber y gusto á la filosofía, y mas aun por lo independiente de sus ideas políticas. La Inquisicion se disponia á prenderle, cuando el primer ministro, conde de Aranda, propuso al rey que agregara á dicho jóven en los negocios públicos haciéndole nombrar en 1792 oficial mayor de la primera secretaría de Estado. Al ver la elevacion del hombre que habian designado como víctima, los inquisidores le dejaron tranquilo. Habiendo por grados ascendido Urquijo á primer ministro, probó que poseia el arte de conocer el tiempo y los hombres empleando todos sus esfuerzos en extirpar los abusos y destruir todo cuanto se oponia al progreso y á la civilizacion, y en consecuencia se aprovechó de la muerte de Pio VI para arrancar la España de la dependencia del Vaticano, é hizo firmar un decreto que devolvia á los óbispos las facultades á ellos usurpadas por la corte de Roma. Tan atrevido paso habia de conducir á la reforma de la Inquisicion, la cual queria suprimir completamente aquel ministro disponiendo que sus bienes fuesen aplicados á los establecimientos de beneficencia y de utilidad pública. En su consecuencia redactó el decreto abarcando dichos puntos y lo llevó á la firma del monarca; pero pronto cayó en desgracia aquel filántropo ministro preso en las redes de una intriga infame; y entonces el Santo Oficio trató nuevamente de cojer su presa. Urquijo fué encerrado en un lóbrego calabozo y tenido en la mas rigurosa incomunicacion hasta el momento de

la abdicacion de Carlos IV. Urquijo murió en Paris el año 1817.

Aquí comenzaremos á hablar del erudito y laborioso escritor, á quién debemos hoy el poder escribir una *Historia de la Inquisicion de España*, sin incurrir en los errores y exageraciones que mancillan tantos libros publicados anteriormente. Antes de que un secretario del Santo Oficio hubiese podido compilar los preciosos materiales que el canónigo Llorente hizo imprimir en 1816, con el nombre de *Historia crítica de la Inquisicion de España*, no teníamos tocante al Santo Oficio de ese pais, si no libros en forma de novelas, producidos por la imaginacion, mejor que fundados en datos irrecusables. Las actas del tribunal de la fe, envueltas siempre en el mas impenetrable secreto, jamás habrían sido probablemente espuestas á la luz del dia, si la Providencia no se hubiese servido de la mano de un propio funcionario de la *santa hermandad*, para descorrer el denso velo que hasta entonces las ocultára á todas las miradas.

Don Juan Antonio Llorente, nacido en Rinco del Soto, cerca de Calahorra en el reino de Aragon, que por tanto tiempo resistiera al *santo* tribunal de la fe, fué elegido en 1786 por el Santo Oficio de Logroño, para desempeñar el cargo de su comisario. Llorente era á la sazón promotor fiscal general eclesiástico del obispo de Calahorra. Una circunstancia de la admisión del canónigo Llorente entre los miembros del Santo Oficio, prueba que si en aquella época habia moderado el rigor de la In-

quisicion, no por ello se habia desprendido de las formas inquisitoriales. Para ser admitido en el tribunal del Santo Oficio, fué menester á Llorente que probase que sus pasados, remontando hasta la tercera generacion, no habian incurrido en ningun castigo de parte de dicho tribunal, como que ni tampoco descendia de judíos ó moros ó herejes; formalidad dificil de llenar, tocante al menos en el segundo punto, pues el que quisiera purgar su ascendencia, remontándose al establecimiento de la Inquisicion, debia patentizar que cuatro mil sesenta y cuatro personas, (calculando este número á término medio de la duracion de la vida humana), no fueron judíos, ni moros, ni herejes. Así es que se limitaban á averiguar los inquisidores que no habia el nombre de ninguno de los ascendientes del aspirante, en los registros del Santo Oficio. Una vez, pues, satisfecha esa formalidad, segun las exigencias de la Inquisicion de entonces, entró á desempeñar el cometido de su cargo. Por ende le cupo tiempo despues el cargo mucho mas importante de secretario general de la Inquisicion de la córte, que desempeñó desde 1789 por espacio de cerca tres años, habiendo de esa suerte tenido á su disposicion los archivos de aquella terrible é impenetrable institucion, cuyas actas y códigos habia de revelar al mundo mas adelante, apoyándose en documentos irrefutables.

Mientras Llorente desempeñaba su delicado cargo, el conde de Florida Blanca, presidente de ministros entonces de la monarquía española, inten-

taba dar á su patria el movimiento que agitaba toda la Europa, y queria hacer á España partícipe del progreso y la civilizacion que se difundian en torno del gran centro, formado por la revolucion francesa. Llorente, cuyas ideas filosóficas le hacian pasar por un hombre amante del progreso, fué agregado á una empresa tan peligrosa por las circunstancias en que se encontraba España. Uno y otro adalid cayeron ante la tenaz y obcecada resistencia que la ignorancia y fanatismo les opusieron.

No obstante, el inquisidor general Abad la Sierra, puso en 1793 los ojos en Llorente, para trazar el plan de modificaciones importantes que pensaba introducir en la constitucion interior, y en las formas de proceder que seguia el tribunal de la fe. El mismo partido, empero, que habia hecho fracasar á Florida Blanca, hizo destituir al mismo inquisidor general, antes que hubiese podido ejecutar sus proyectos. No por ello desmayaron los amantes del progreso; el plan de las reformas estaba trazado en secreto, cuando Jovellanos fué nombrado ministro de gracia y justicia. Procuróse entonces interesar en la empresa al Príncipe de la Paz, puesto que para el feliz éxito ya se contaba con el celo del ministro de justicia. Llorente se vió un instante en el favor; pero fracasó de nuevo con su plan de reformas el dia en que la caida de Jovellanos vino á demostrar que aun era muy poderoso el partido de los defensores de la añeja Inquisicion.

Los satélites del Santo Oficio ya se disponian á perseguir por la forma ordinaria á Llorente, cuando

se redobló su cólera y saña al encontrar en su casa los trabajos que tenia hechos sobre la reformas de la Inquisicion. Recibió órden de constituirse preso en un convento, donde no tardaron á indicarle una sentencia del Santo Oficio que le privaba del cargo de secretario y comisario de dicho tribunal, le condenaba á un mes de detencion y á cincuenta ducados de multa, sin dejarle conocer siquiera el motivo de semejante sentencia.

Tocábase entonces al fin del siglo xviii, tan fértil en grandes reformas y acontecimientos prodigiosos. El odioso tribunal, cuya benignidad ensalzaban algunos escritores; seguia persiguiendo con diversos pretextos, y en otros con el del jansenismo á los hombres mas ilustres y beneméritos de España, y mayormente á los que habian tenido relaciones con el ministro Jovellanos.

Don Antonio de la Cuesta, arcediano de la catedral de Avila, se vió sepultado en los calabozos del Santo Oficio por espacio de cinco años. Su hermano don Jerónimo, canónigo penitenciario de la misma iglesia, se vió precisado á huir á Francia para librarse de la saña de los inquisidores; y si bien los dos hermanos fueron al cabo de mucho tiempo declarados absueltos, no habrian jamás podido conseguir que se les proclamara inocentes tal como eran, sino hubiesen tenido poderosos protectores.

Igualmente intentó la Inquisicion incoar proceso á la condesa de Montijo á pesar de hallarse revestida de la dignidad de grandeza de España; á

su primo Palafox, obispo de Cuenca; á don Antonio Tabara, obispo de Salamanca, á don Agustin Abad la Sierra, que mas tarde fué obispo de Barcelona, y finalmente á varios canónigos de san Isidro.

Tales ejemplos merecen ser citados, para propalar que las luces del siglo y la reforma y blandura de las costumbres habian obligado á mitigar el rigor á los familiares de la Inquisicion; bastaba la mas insignificante circunstancia que irritase ó concitase el espíritu de partido para hacer renacer en una institucion feroz sus instintos sanguinarios.

Los hombres magnánimos que tomaban entonces la pluma contra el Santo Oficio reconocian muy bien tales síntomas; y así no se limitaban ya á solicitar las reformas de la Inquisicion sino que pedian imperativamente la abolicion de una institucion semejante.

«Una vez abolida la santa hermandad, decian aquellos hombres generosos, la posteridad rezagada pondrá las crueldades de la Inquisicion en el número de los efectos perniciosos, de los crímenes que la ignorancia engendra, que la civilizacion destruye y que un buen gobierno puede hacer olvidar.»

Varios otros procesos, á cual mas notables, tanto por pretexto de jansenismo como por los principios que habian servido de base á la constitucion civil del clero de Francia en las cortes constituyentes de dicha nacion, siguieron ocupando á los inquisidores de España; y principalmente los jansenistas fueron el objeto de una nueva y tenaz persecucion;

puesto que habiendo obtenido los jesuitas en 1798 permiso de volver á España, turbaron con su presencia la especie de tranquilidad de que hasta entonces se gozara en ella desde su expulsion; pero su conducta fué tan impolítica y perniciosa que el gobierno se vió precisado á desterrarlos de nuevo.

FIN DEL TOMO PRIMERO.

ÍNDICE DEL TOMO PRIMERO.

PAGS.

PRIMERA PARTE.

DE LAS HEREJÍAS Y DE LA INQUISICION EN GENERAL.

CAPITULO I.—Origen de las herejías y de la Inquisicion.	3
II.—Establecimiento de la Inquisicion general.	16

SEGUNDA PARTE.

DE LA INQUISICION ANTIGUA DE ESPAÑA.

CAPITULO I.—Establecimiento del santo oficio en España.	27
II.—De los crímenes en que entendia la Inquisicion antigua.	34

III.—Manera de proceder en los tribunales de la Inquisicion antigua.	38
IV.—De las penas y penitencias impuestas por la antigua Inquisicion.	46

TERCERA PARTE.

DE LA INQUISICION MODERNA, DEL PRIMER GRAN INQUISIDOR GENERAL TORQUEMADA, Y DEL CONSEJO DE LA SUPREMA.—DESCRIPCION DE LOS SUPLICIOS.

CAPITULO I.—De la Inquisicion moderna en España.	52
II.—Creacion de un gran Inquisidor general y del consejo de la suprema.	59
III.—Severidad de la inquisicion y resistencia de los españoles.	65
IV.—Expulsion de los judíos.—Crueldad y muerte de Torquemada.	71
V.—Suplicios impuestos por la Inquisicion.	78
VI.—Descripcion de un auto de fe.	88

CUARTA PARTE.

SUCESOS PRINCIPALES DESDE LA MUERTE DE TORQUEMADA HASTA LA DE CARLOS V.

CAPITULO I.—Deza, segundo inquisidor general.	89
II.—Jimenez de Cisneros, tercer inquisidor general.	96

III.—Adriano de Florencio, cuarto inquisidor general.	103
IV.—Alfonso Manrique, quinto inquisidor general.	108
V.—Tabera y Loaisa, sexto y séptimo inquisidores generales.	115
VI.—Ocho primeros años del ministerio del inquisidor general Valdés.— Muerte de Carlos V.	126

QUINTA PARTE.

HISTORIA DE LA INQUISICION DE ESPAÑA DESDE LA MUERTE DE CARLOS V HASTA LA ABOLICION DE LA INQUISICION POR LOS FRANCESES.

CAPITULO I.—Fin del ministerio del octavo inquisidor general Valdés.— Reinado de Felipe II.	133
II.—Nono, decimo, décimoprimer, décimosegundo y décimotercero inquisidores generales. Fin del reinado de Felipe II.	162
III.— Decimocuarto, - quinto, - sexto, - séptimo y - octavo inquisidores generales.—Reinado de Felipe III.	176
IV.—Décimonono, vigésimo, vigésimoprimer y vigésimosegundo inquisidores generales.—Reinado de Felipe IV.	185
V.—Desde el vigésimotercero hasta el	

trigésimoséptimo inclusives inquisidores generales.—Reinados de Carlos II y de Felipe V.	196
VI.—Desde el trigésimo octavo hasta el cuadragésimoquinto inquisidores generales inclusives.—Reinado de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV. . .	211



HISTORIA GENERAL
DE LA INQUISICION.



HISTORIA GENERAL,
DE
LA INQUISICION,

ESCRITA EN FRANCÉS

POR

MR. LEONARDO GALLOIS.

VERSION CASTELLANA DE DON FRANCISCO NACENTE.

TOMO II.



BARCELONA:

ADMINISTRACION.

Ronda del Norte núm. 128.



LIBRERÍA.

Plaza del Teatro núm. 7.

MADRID: Librería de S. Martín, Puerta del Sol 6.

1870.

ES PROPIEDAD.

QUINTA PARTE.

CONTINUACION.

CAPITULO VII.

CARTA DE MONSEÑOR GREGORIO, OBISPO DE BLOIS, Á DON RAMON JOSÉ DE ARCE, ARZOBISPO DE BURGOS, INQUISIDOR GENERAL DE ESPAÑA.

Difícil es comprender como podia mantenerse en España la Inquisicion en una época, en que los principios de tolerancia religiosa proclamados por las Cortes nacionales de Francia, y que habian penetrado en todos los pueblos de Europa, borraban los límites de demarcacion trazados por las creencias diversas, y dejaba al hombre su libertad de conciencia.

Sorprendia ademas que la República francesa al dictar la paz al gabinete de San Ildefonso, no hubiese exigido la abolicion del tribunal del Santo Oficio.

Un antiguo miembro de la Convencion nacional, monseñor Gregorio, obispo de Blois, que fuera uno de los mas acrrimos réevolucionarios, sin que no

obstante dejara de ser sincero cristiano, creyó que pertenecia al hombre que empleara su vida en solicitar la abolicion de la esclavitud, pedir tambien con todas sus fuerzas la supresion del Santo Oficio en España.

La carta que el obispo de Blois escribió tocante al particular al inquisidor general, carta de que obtuve de su amabilidad una copia auténtica, es un monumento histórico de gran valia, y de consiguiente la creo digna de tener un lugar en una historia de esa misma Inquisicion á la que resume de una manera admirable.

Vamos, pues, á reimprimir la carta por entero, limitándonos únicamente á respetar los escrúpulos que impulsan á su autor. He aquí ahora el resumen crítico que el anciano obispo de Blois hizo de la Inquisicion, cuya existencia consideraba como una calumnia y afrenta perenne contra la Iglesia católica.

Paris 17 de febrero de 1798. (9 Ventoso del año VI de la República.)

«Una carta escrita por un prelado francés á un prelado español inquisidor general, para pedirle la supresion de la Inquisicion, es una cosa que no está exenta de originalidad; pero lo que debe parecer mas estraño aun á los ojos de los hombres ilustrados, es que la Inquisicion haya prolongado su existencia hasta nuestros dias, y que mas de dos siglos despues de haber sido encerrado en los cala-

bozos del Santo Oficio, el honrado y virtuoso Carranza, uno de sus sucesores en el arzobispado de Toledo haya presidido dicho tribunal.

»La fuerza, ó por mejor, decir la dureza de ese principio, espero que no os retraera de continuar la lectura de mi carta: creeria injuriosos poniendo en duda vuestro afan en tributar justicia á las verdades que la Europa ha proclamado y respecto á las cuales no se verá retroceder el espíritu humano.

»¿Es un establecimiento religioso la Inquisicion? Recordaré que siendo solidario el episcopado, segun expresion de los padres de la Iglesia y mayormente de San Cipriano, las obligaciones que impone lo serán igualmente. Por lo tanto, cuando las pasiones humanas quieren plantear ó mantener una institucion contraria al Evangelio, todos los obispos esparcidos en toda la extension de la catolicidad tienen el derecho de levantar la voz contra el abuso, y la idea de un derecho que se haya de ejercer implica necesariamente la idea paralela de un deber que ha de cumplirse.

»Si se me objeta que la Inquisicion hallándose reducida á no ser mas que un instrumento pasivo en manos de la política, está fuera de la censura de un extranjero cualquiera, en virtud del principio consagrado por la naturaleza y admitido por la Constitucion francesa, la cual prohíbe inmiscuirse en el gobierno de los otros pueblos, diré que ciertos atentados contra la humanidad forman excepcion en el código del derecho de gentes.

»La posteridad ha cubierto de elogios al héroe

que prohibió á los cartagineses los sacrificios de víctimas humanas: la mutilacion de hombres, pues, la trata de los negros, la esclavitud, la Inquisicion, podrian entrar en el catálogo de escepciones semejantes á aquella.

»Por otra parte, ¿quien podría disputar á un individuo cualquiera la facultad de anhelar la felicidad de sus semejantes; el derecho de dar á ese anhelo apoyado en la fuerza del mejor raciocinio, la publicidad cuyo dominio tanto ha aumentado la imprenta, ya que dicha felicidad es tambien solidaria entre los pueblos todos? Oprobio tambien al que funde su prosperidad en la opresion de los demas y al que hace confesion de indiferencia en cuanto á los pueblos.

»El egoismo nacional, lo mismo que el egoismo individual es un crimen; y cualquiera que lo profese se hace culpable de lesa-humanidad. Ese sentimiento se concibia en la predileccion que tenemos á la agregacion política de la cual somos miembros, bajo las leyes tutelares de la cual vivimos y no está lejos sin duda el momento en que despues de haber humillado al tirano de los mares conozcán los pueblos que su felicidad así como la de los individuos no puede ser pura y duradera mas que compartiéndola con todos.

»Dicho sentimiento adquiere mas energía, y es mas estricta la obligacion de trabajar para la felicidad de sus semejantes, cuando se trata de dos naciones cuyos corazones é intereses se hallan reunidos por una feliz alianza. Actualmente podemos decir con

mayor razon que uno de nuestro pasados dominadores: «Ya no hay Pirineos.»

»Que ocasion mas oportuna para defender la causa de la verdad, para defender la causa de la humanidad que la en que ha consultado en nuestros aliados la autoridad gobernante la opinion pública para atraer segun dicen, al gobernalle del Estado el patriotismo y los talentos.

»La Inquisicion es un objeto sobre el cual han versado en nuestros últimos tiempos las plumas de muchos y eminentes escritores: los unos lo han atacado con las armas de la razon; los otros se han limitado á zaherirlo con burlescos epigramas. Por mas que dicho tribunal, considerado en los siglos anteriores, se preste tanto á la murmuracion que deje poco lugar á la calumnia, algunos autores han hallado medio todavia de exagerar los hechos y oscurecer el colorido. Los unos saltando á la justicia y casi todos á la exactitud, hablan de la Inquisicion actual como si humeasen todavia los autos de fé y viviesen los Torquemada. Acriminan á sus contemporáneos los yerros de los siglos pasados; lo cual es tan justo como si con antelacion se les imputasen los errores de las generaciones venideras. ¿Es cómplice la Francia de las matanzas de S. Bartolomé y de los furores de los proconsules?

»El divino fundador del cristianismo, que fué el principal modelo de suavidad y paciencia, nos recuerda que Dios hace *lucir igualmente el sol para los buenos y para los malos*. Su mansedumbre respecto á los últimos se manifiesta claramente en

la parábola del padre de familia que prohíbe á sus servidores arrancar la cizaña mezclada con el trigo, y que les manda esperar la siega, es decir, la época en que la justicia eterna dará á cada uno la recompensa ó la pena debida á sus obras.

»¿Cuando envía sus discípulos á anunciar sudoc-trina, les dice acaso que empleen la violencia? No; les encarga únicamente sacudir el polvo de su calzado al salir de las casas donde no se haya querido acoger su divina palabra, y que vayan á predicarla á otras partes. Censura á los discípulos cuyo celo indiscreto quería atraer el fuego del cielo sobre una ciudad de la Samaria que se había negado á recibirles.

»Todos los cristianos dignos de ese nombre saben que las famosas palabras de *obligales á entrar*, cuyo sentido ha sido con tanta frecuencia desnaturalizado por la ignorancia ó la mala fé, no implican más que las exhortaciones reiteradas de una tierna caridad; son la expresión de que se sirve la Sagrada Escritura hablando de Lot respecto á los ángeles, de Lidia respecto á San Pablo al ofrecerles la hospitalidad.

»Nunca intentaron obligar las voluntades los primeros misioneros del evangelio, imbuidos en las máximas de Jesucristo, ni menos se propusieron encadenar la libertad; pues sabían que violentar las conciencias es invitar á la hipócrisis.

»Dios no acepta los homenajes forzados, quiere que los hombres le adoren *en espíritu y verdad*. Se citará como feliz adquisición de los católicos, que no siéndolo más que de nombre, le *glorifican con*

los labios mientras que su corazón está lejos de él Exhortar, edificar, sufrir y morir, fué toda la ciencia de los apóstoles, y sin embargo con ella sola alcanzaron la conquista del universo.

»Tales son los principios que hemos heredado de nuestros padres en la fé, principios tan sabiamente desarrollados por tres historiadores célebres de la Iglesia, que la Francia se honra de haberlos producido; tales son: Tillemont, Fleuri y Racine.

»La religion, dice el último de estos tres sabios, debe conservarse y estenderse con los mismos medios que la establecieron, esto es, la predicacion acompañada de discreta prudencia, la práctica de todas las virtudes y principalmente una paciencia ilimitada.»

»La intolerancia solo consigue acerbar los corazones y atrae á la religion enemigos sin darle un solo amigo, puesto que, segun la espresion de otros escritores, es tan imposible someter las almas á puñetazos como derribar una fortaleza á fuerza de silogismos. Del cuerpo no se puede sacar mas que el dolor, y querer persuadir las conciencias con el rigor, es una empresa que excede á las fuerzas humanas. Si no se hubiesen dado tantos mártires al error, dice Filangieri, ¡cuantos prosélitos mas no se habrian hecho de la verdad!

»El amor propio se aferra con tanta mas tenacidad á una opinion, cuanto mayores han sido los sufrimientos que le ha costado el conservarla ó defenderla. Quemando á los albigenses se hicieron mas sectarios de Manes que los que con sola su doctri-

na se habrían hecho. Estas observaciones de hecho aplicables al error, lo son igualmente á la verdad.

»La experiencia demostró la verdad de la asercion de Tertuliano, de que la sangre *de los mártires era una poderosa simiente de cristianos*, y el mejor efecto de la persecucion ejercida durante estos cinco últimos años en nombre de la filosofia contra los católicos franceses, será el de hacerles mas amada la religion por la cual sufren.

»Si invoco en testimonio los escritos de los Padres de la Iglesia, veremos que manifiestan unánimemente que el espíritu de la Iglesia fue siempre el de cerrar su seno al error, abrir sus brazos á los hermanos descarriados y no violentar á nadie en el asilo de su conciencia.

»El mismo testimonio declara que el derecho natural asegura á cada uno la facultad de adorar lo que quiera, y que violentar los corazones es una accion contraria al Evangelio.

»Atenágoras insiste tambien en la libertad de conciencia establecida por las leyes imperiales, reclamando la misma facultad para los cristianos.

»San Hilario apostrofando á Constancio y hablando de las persecuciones que ejercian los arrianos contra los católicos, le demuestra cuan injusto es emplear la fuerza en vez de la razon.

»San Atanasio sienta el principio de que la religion debe establecerse por medio de la persuacion imitando con ello á nuestro Salvador que no obligaba á nadie á que le siguiese.

»Las violencias empleadas por los herejes para

hacer adoptar sus errores tienen por la misma razón un carácter que manifiestan la falsedad de ellos.

»San Crisóstomo dice que no está permitido á los cristianos el usar el rigor para destruir los errores y que las armas con que debe trabajarse para la salvación de los hombres debe ser la dulzura y la persuasión: tales máximas se encuentran con frecuencia repetidas en sus escritos.

»San Agustín apostrofa á los maniqueos en los siguientes términos:

»Que os maltraten aquellos que no saben con cuanto trabajo se descubre la verdad... De mí diré que no puedo maltrataros, sino que debo tener para con vosotros la misma condescendencia con que se me trató cuando yo en mi obcecación, defendía vuestros errores.»

»Lactancio emplea el mismo lenguaje diciendo que la religión no se ha de hacer abrazar á la fuerza, y que los malos tratamientos no pueden nada tocante á la voluntad.

»San Gregorio el Magno indica el espíritu de mansedumbre con que se debe trabajar para reunir á los hermanos separados de la Iglesia.

»El venerable Beda observa que los frailes enviados á Inglaterra por dicho pontífice san Gregorio, inculcan al rey Ethelberto máximas de tolerancia, y que habiéndose convertido aquel monarca no obligó á seguir su nueva religión á ningún vasallo suyo, porque había aprendido de sus doctores que el servicio de Jesucristo es voluntario.

»Si no me dirigiese á un prelado versado en el

conocimiento de los monumentos eclesiásticos, acumularia aquí una infinidad de testimonios que desde el origen del cristianismo hasta nuestros días, formando una cadena sin interrupcion, demuestran que tal fué siempre el espíritu de la Iglesia; igual fué tambien el del clero de Francia que por boca del obispo de Rennes decia á Luis XIII:

«No pretendemos extirpar los errores del protestantismo por medio de la violencia.»

»Tal era tambien el espíritu de los ilustres obispos Godeau Flechier, Camus, cardenal y Fenelon. Este último escribia á Luis XIV:

»Conceded la tolerancia civil á todos vuestros vasallos, no aprobándolo todo como indiferente, sino sufriendo con paciencia todo lo que Dios sufre, y procurando llevar al buen camino por todos los medios de dulce persuasion.

»Hemos de mirar á los turcos como á hermanos nuestros, decia Fitz James, obispo de Soissons.

»Tal era tambien el espíritu de la antigua iglesia de España que en el cuarto concilio de Toledo, año 633, recomendaba al rey Sisenando que fuese mas indulgente que severo con respeto á los culpables. Ese carácter de benignidad y blandura se encuentra en Ozorio obispo de los Algarbes que hacia participar al lector el horror de que estaba poseido á la vista de las crueldades practicadas con los judíos españoles.

»A los franceses nos gusta citar á san Martin, obispo de Tours, quien con una infinidad de prelados, entre los cuales se cuenta san Ambrosio, se

separó de la comunión de los obispos Itaco é Idaco, provocadores de los actos de persecucion ejercidos contra Prisciliano.

»La Inquisicion, estraña á los hermosos siglos de la iglesia, no podia nacer mas que en las tinieblas de la ignorancia y del fango de la Edad media. Su conducta no desmiente su origen: ¿es menos viciosa en su institucion que en sus formas? Ciertas personas pretenden hacer creer que apenas se percibe su existencia actual. No le disputaré á dicho tribunal la moderacion que acaba de ponderar uno de nuestros escritores á pesar de que varias cartas recibidas de España debilitan su testimonio oponiéndole hechos recientes ocurridos entros otros en Valladolid; á pesar de que conocemos varias personas vivas cuya inocencia ha gemido bajo los cerrojos de las cárceles del Santo Oficio; pero diré que el secreto en que envuelve su marcha y la oscuridad de que se rodea, son reprobados en todos los pueblos que tienen sanas nociones de lo que debe caracterizar las formas judiciales. La publicidad tan útil á los acusados como á los jueces, es al mismo tiempo la salvaguardia de la inocencia y el título justificativo de la integridad del magistrado.

»¿De qué serviria aquí reproducir los argumentos irrefragables dirigidos contra ese tribunal? No quiero atribuirme un mérito en copiar lo que todos podemos leer en una infinidad de impresos que sin duda conoceis; pero permitidme deciros que la existencia de la Inquisicion es una calumnia perenne contra la iglesia católica; puesto que tiende

á presentar como fallo á la persecucion del despotismo y de la ignorancia, una religion esencialmente dulce y tolerante, é igualmente amiga de las ciencias y de la libertad.

»Existe una verdad de hecho muy poco desarrollada por los historiadores de la iglesia, y es, que en el número de motivos que estimularon á los emperadores y sus satélites á perseguirla, debe contarse el temor de ver derrocado el coloso de su poderío. Temian al Evangelio porque es una verdadera declaracion de los derechos humanos, que sin cesar habla á los hombres de su igualdad primitiva, y consolándoles de las maldades de la tiranía les recomienda explícitamente el no tomar la cualidad de señor, porque no hay mas que un señor que es Jesucristo y porque todos son hermanos.

»Los perseguidos de la Iglesia intentaron corromperla viendo que no podian anegarla en la sangre de los mártires. Las riquezas y las mujeres fueron ofrecidas al clero, dice san Bernardo, y poco faltó para que ahogaran á nuestra madre.

»Formóse una coalicion criminal entre los pontífices y los déspotas para remachar las cadenas de las naciones. La Sagrada Escritura que con frecuencia recuerda á los vireyes ó gobernadores los deberes que tienen para con sus subordinados, recomienda igualmente á los siervos *obedecer aunque sea á gobernadores discolos*. Tuvieron la mala fe de aplicar á las sociedades políticas una máxima de moral que no concierne mas que á los individuos, por medio de la cual se quiso deducir que

un pueblo no tenía el derecho de sacudir las cadenas forjadas por el despotismo. Se concibe porque el célebre discurso de Samuel mereció rara vez ser citado y porque la doctrina de la obediencia pasiva fué colocada casi en el rango de las verdades dogmáticas. Una generacion horrorosa de crímenes y horrores fué el resultado de un error primitivo, ó mejor dicho, de un primer crimen. En algunos países declaró la autoridad civil dominante la religion cristiana que no fué establecida para dominar sino para edificar á los hombres, consolarlos y mejorarlos, y que semejante á los rayos del sol, no es la propiedad exclusiva de ningun pueblo, sino que pertenece al universo todo.

»En los países de Inquisicion se la quiso sostener por medio de los rigores que la Iglesia abomina. Cuando veo cristianos perseguidores estoy tentado de creer que no han leído el Evangelio.

»El despotismo, que por sí solo es un grande error, invocó la ignorancia en su ayuda para ocultar bajo el celemin las verdades fundamentales de los derechos de los pueblos; procuró asociar á su crimen la religion que nos han transmitido los antiguos monumentos del genio, de los cuales disfrutaban los incrédulos ultrajando la mano que se les presenta, la religion, á la cual se injuria acusándola de aconsejar una sumision ciega, en tanto que invoca la discusion y la luz con ese texto de la Sagrada Escritura: *vuestra sumision sea racional*; la religion que subordinando sin cesar el interés personal al interés social, aconseja al hombre pe-

netrarse de su dignidad, cultivar su razon y perfeccionar sus facultades para contribuir á la felicidad de nuestros semejantes, en la cual quiere que encontremos la nuestra, y que por esa misma razon ensancha á nuestros ojos la senda de todo lo hermoso y de todo lo grande.

»No hay duda que los hombres ilustrados é imparciales jamás imputarán á la religion los excesos que la afligen; pero como sabeis, las almas justas y los corazones rectos son muy poco numerosos y lo que la perversion ó perversidad pronuncia, repite y aplaude la multitud, y así se han establecido contra la iglesia católica antipatías que no merece. ¿Y hay nada mas propio para acreditarlas que un tribunal que es el escándalo de los verdaderos cristianos, el pretexto para los malos, el escollo para los débiles y el motivo de aversion para los hermanos separados de la unidad? En diversos paises y mayormente en Alemania manifiestan propension á volver al seno de la iglesia; ¿por qué pues no la han de combatir, como explican ellos mismos á causa de los abusos de la corte romana y á causa de la existencia de la Inquisicion? No tienen razon para decirnos, que la persecucion de los sec-tarios de España justificaria la persecucion contra los católicos de los otros paises? Tal vez os agita el temor de que una vez suprimido ese tribunal se vea al instante á la impiedad, rompiendo todos los diques, derribar el cuerpo político y querer como entre nosotros arrancar al mismo Dios de su trono.

»Esta consideracion merece pesarse.

»Hé aquí mi respuesta.

»Un hombre sensato y amante de su país no pondrá jamás la abolición de la Inquisición por medio de una violenta sacudida, mayormente cuando por medios suaves puede conseguirse el mismo objeto: eso sería la historia del salvaje de que nos habla Montesquieu que corta el árbol de cuajo para poder más fácilmente coger los frutos. Imitemos la naturaleza no en sus convulsiones que desgarrando las entrañas del globo vomitan la consternación y la muerte, sino en su gradación fecunda por medio de la cual se hallan los gérmenes que la mano del Eterno colocó en el seno de la tierra. La revocación del edicto de Nantes fué precedida de una infinidad de edictos preparatorios. Santifiquemos, aplicándolas á la felicidad de los hombres, combinaciones que la tiranía inventó para su desgracia.

»Pero ¿es necesario recurrir á esas formas dilatadas cuando la Inquisición está abolida en la opinión pública? ¿Y esa opinión no ha completado ya en vuestra patria los preliminares de una operación cuyo resultado se espera con impaciencia? Desde las orillas del Neva hasta los Pirineos, no hay un solo escritor digno de ese nombre, que quisiera substituir su talento haciéndose el apologista del Santo Oficio.

»¿No sucede así mismo en España donde indudablemente no se hallaría un segundo Eymeric, ó un nuevo Macanáz, y donde tantos hombres conocidos por sus cualidades brillantes y aun de entre los mismos inquisidores, invocan con sus votos la su-

presion de un tribunal del cual puede á su parecer sonar sin riesgo alguno la última hora?

»La experiencia ha confirmado la observacion del juicioso Fleury de que los paises donde la Inquisicion existe son los que cuentan mas incrédulos y supersticiosos. La libertad de imprenta aumentará la audacia de los primeros, pero disminuirá el número de los segundos.

»Vuestros incrédulos, así como los nuestros y de los demás paises, alambicarán de nuevo y presentarán las objeciones tantas veces repetidas y otras tantas refutadas, y se guardarán muy bien de refutar las refutaciones. Por otra parte como no leen nuestras apologías, que son desconocidas en sus bibliotecas, serán siempre jueces decididos á pronunciar el fallo sobre la audicion de una sola de las partes. Continuamente afectarán el confundir el abuso con el uso; método fácil con el cual se puede atacar todo, lo mismo la libertad, que la virtud, lo mismo la justicia que la integridad. A menudo substituirá la burla al racionio, y como en nuestro pais la palabra *fanatismo*, nunca definido, será siempre la reserva para hacerle significar todo lo que se quiera.

»Los corifeos tendrán por partidarios á todos los que temiendo la moral divina del Evangelio, tienen en su corazon motivos para no amarla, y la caterva de seres nulos que no queriendo ser cristianos con pruebas prefieren ser incrédulos apoyándose en una palabra. Pero hé aquí el contrapeso. En un pais donde los prelados tuvieron siempre los mayores

derechos á la veneracion pública, verán acudir una infinidad de atletas para bajar con ellos en la arena y vengar á la revelacion de los ataques de la razon; y así la necesidad reanimará los estudios y los libros buenos se multiplicarán, haciendo penetrar entre las masas una infinidad de buenas ideas. La religion será mejor practicada, puesto que será mejor conocida.

»Si la incredulidad ó el vicio apartasen algunas ovejas del rebaño, volverán á él á la voz de la caridad y benignidad, fuerzas mas eficaces que las penas temporales que no alcanzan mas que al cuerpo y exasperan el alma. Cada pastor, penetrado de sus deberes, se esmerará en repetir con san Paciano, obispo de Barcelona: *Ovicula suppositis eportanda cervicibus non est onerosa pastori.*

»Si efectivamente una Inquisicion, cualquiera que fuese su objeto, no se viese rechazada con horror por el cristianismo, seria á lo menos necesario crear otra para reprimir el celo desmedido que lo concede todo al rito y nada ó casi nada á la virtud; el celo que dió á luz un sin fin de devociones que se intenta conciliar con depravadas costumbres; el celo que desnaturaliza la religion con la impura alianza de las opiniones humanas; que preconizando á los héroes del cristianismo, mezcla con las verdades históricas un sinnúmero de fábulas que merecen vehemente censura de parte de dos españoles ilustres, Luis Vives y Melchor Cano.

»El historiador Racine y con él otros muchos, han mostrado los peligros que acarrea á la religion una

paz aparente, peor á veces que la guerra, porque entonces se duerme la vigilancia, se entibia el fervor, y con frecuencia se abre la puerta á todos los abusos. Las persecuciones contra la religion entran en el plan de su divino fundador: la que ha desolado á Francia y que está lejos de haber terminado, ha hecho la distincion de los buenos y de los malos cristianos, ha reanimado el valor de los verdaderos adoradores, y ha justificado las siguientes palabras del papa Hormidas: *Nunca consigue la Iglesia mejores triunfos que cuando se cree haberla reducido al último extremo.*

» Pero tendríamos que felicitarnos de los actos de la autoridad soberana, que, estableciendo la libertad del culto, se limitase á extirpar los abusos. ¿Seria menos católico Portugal si la silla patriarcal de Lisboa no tuviese mas esplendor que el necesario á la dignidad de la religion, y se invertiese en los establecimientos agrícolas é industriales las diez y nueve vigésimas partes de una renta evaluada en cerca dos millones de pesetas?

» Menester ha sido una degeneracion grande en las ideas para llegar á la que significan estas dos palabras: *Principe Obispo.*

» ¿La católica Alemania lo seria menos acaso si sus prelados se limitasen á buscar el reino de Jesucristo que no es de este mundo? ¿Seria acaso menos reverenciado el centro de la unidad, si por fin se cumpliesen los deseos que hace tres siglos manifestaba el famoso Lorenzo Valle; y que en nuestros últimos tiempos reiteraba con los buenos católicos

un ilustre obispo de Italia al escribirme las siguientes palabras: *¿Cómo podrán extirparse los abusos mientras el sucesor de Pedro pobre, sea el sucesor de la grandeza temporal de los Césares?*

»Permita el cielo que la religion, espurgada de todo lo que no le es propio, reaparezca hermosa como salió de las manos de su autor: entonces le quedará todo, es decir, la certeza de sus dogmas y la sublimidad de su moral. La filosofía tendrá precision de conciliarse con ella, y si la vida de los ministros del Evangelio presenta el prodigio continuo de las virtudes unidas al talento, tengamos por cierto que la Iglesia dilatará sus conquistas y verá cicatrizarse las llagas que le han hecho ¡los errores, la opulencia y el vicio.

»Si se me objetase que la Inquisicion no es otra cosa ya que un espantajo político destinado á contener á una muchedumbre poco ilustrada, despues de haber observado que la ignorancia del pueblo acusa á los que lo dirigen, despues de felicitar á España por la proteccion concedida á la industria y á la agricultura, por el sinnúmero de sociedades patrióticas que difunden conocimientos útiles, preguntaria si el proyecto de conducir á los hombres por medio de la estupidez es ó no un atentado contra el humano linaje, es ó no una blasfemia contra Dios. ¿Y qué política tan extraña es esa que sustituyendo en todos casos la espada de la tierra á la antorcha de la razon, produjo una infinidad de códigos en los cuales á través de millares de leyes penales apenas se encuentra una ley remuneradora?

»La virtud y la verdad se hallan en las mismas relaciones que el vicio y el error. Está en el orden esencial de las cosas que la verdad sea útil y el error pernicioso. ¡Mengua para los gobiernos que pretenden la estabilidad engañando á los hombres!

»La marcha de la razon, semejante á la del océano, no es sensible, dicen, mas que despues de muchos siglos; pero sesenta siglos han madurado conocimientos que no se destruyen cerrando como se ha hecho en vuestra patria las cátedras de Derecho público... El espíritu humano se ha emancipado y no puede retroceder ya; todas las superfetaciones reprobadas por la religion y la sana política serán sepultadas en el olvido: el grito de libertad resuena en ambos mundos; las revoluciones comienzan solamente en Europa, y su marcha ha de acelerarse en razon de la obcecacion de los déspotas que desdeñando el siglo á que pertenecen, retroceden y precipitan sus caidas por medidas extravagantes, y las sociedades políticas saliendo de tales escombros se reconstruirán bajo un nuevo plan. El Ebro y el Tajo verán cultivar sus riberas por manos libres; el despertar una nación generosa será la época de su entrada solemne en el universo para elevarse á altos destinos; se sentará en el rango de los pueblos que habrán encontrado la carta de sus derechos, al lado de Francia, que se ha colocado á la vanguardia de las naciones.

»Una medida preliminar de ese grande acontecimiento será la supresion del Santo Oficio; por lo demás, he anunciado que sucumbiria á los golpes

del poder mas formidable que haya sobre la tierra, el de la opinion pública.

»Los panegiristas de la Inquisicion nos han objetado á menudo que en el siglo décimo sexto habia preservado á España de los desastres que asolaban la Alemania y la Francia. Lo cual agradeceríamos á dicho tribunal, si no hubiese impedido esa desgracia valiéndose de un crimen, y haciéndose culpable al propio tiempo de la efusion de sangre humana; si al organizar el espionaje y sancionar la delacion, no hubiese favorecido la doblez y llevado la alarma al seno de las familias; si alimentando los odios nacionales y elevando un muro de separacion entre los pueblos, no hubiese detenido, ó desviado el movimiento del espíritu humano, teniendo cautiva la verdad, y hecho esfuerzos para abogar el gènio en un pais donde el genio es indígena. Los progresos de las ciencias son la medida de los progresos de la industria, del comercio y de la agricultura; segun esos datos podrian los publicistas calcular el resultado de los obstáculos que la Inquisicion opone á la prosperidad nacional y á la accion del gobierno que se mejoraria infinito por medio de una prudente tolerancia.

»Además, concediendo que la Inquisicion preservára en otros tiempos á España de los disturbios que devastaban otros paises, puede presagiarse que la existencia prolongada de ese tribunal produciria actualmente efectos contrarios. No creais que vuestra Península, sitiada, por decirlo así, por las luces que brillan en todos los puntos de Europa, pueda

librarse de una irrupcion; y temed el que una sacudida opere con estruendo un cambio que vos podriais operar, sin causar á vuestro pais convulsiones políticas que producirian grandes desgracias. La impresion de esas desgracias seria agravada por la certeza de haber podido prevenirlas y por el pesar de no haberlo hecho.

»Montesquieu decia: *Cuando en un reino hay mas ventaja en hacer la corte que en cumplir el deber, todo está perdido.* ¡Ojalá pudiese el ministerio actual inmortalizarse desmintiendo esa asercion! ¡Afuera las concepciones tímidas, las miras es trechas que no saben aplicar mas que paliativos! En todas las empresas grandes no se llegaria nunca á una determinacion, sino se intentasen adoptar mas que los partidos que no ofreciesen ningun inconveniente, que no perjudicasen ningun interés, ninguna preocupacion. El hombre de Estado debe balancear los inconvenientes y las ventajas; se sumerge en el porvenir y se lanza adelante entre las generaciones venideras. Los siglos futuros vienen á ser, permítase la frase, del dominio suyo, y preparando con su justicia, firmeza y benignidad la felicidad de las generaciones siguientes, se eleva al rango de los bienhechores de la humanidad.

»Si la miserable vanidad pudiese intervenir en una causa tan respetable, diria al ministro español: «Señor, suprimiendo la Inquisicion os cubrireis de gloria; conservándola, contribuireis á vuestro oprobio.» Pero ¿qué significa, que importa ese fósforo que llamamos gloria cuando se trata de los dere-

chos y felicidad de la humanidad. No es difícil hallar, mayormente en los puestos eminentes, hombres dispuestos á practicar el bien, pero inaccesibles á los proyectos mas útiles, cuando otros se los han sugerido; mas segun nos cuenta la fama, me pareceris ultrajar vuestro carácter, si pudiese concebir un temor semejante. Como pontífice de una religion que purifica los sentimientos, os mueven consideraciones superiores á los motivos abyectos que dirigen á los cortesanos de la celebridad.

»Desde mucho tiempo atrás varios otros han tomado la iniciativa contra la Inquisicion. Como ciudadano que soy de un pais donde tuvo nacimiento, y de donde fué expulsada para siempre, no soy mas que el eco de todos los hombres ilustres de mi nacion, no hago mas que unir mi voz al clamor general que se ha elevado para pronunciar el anatema en la seguridad de tener á mi favor la religion, la Europa y la posteridad.

»Indudablemente algunos hombres interesados en el sosten de los abusos de que viven se irritarán y llenarán de odio al oír mi demanda. La impostura que segun expresion de uno de nuestros escritores, afirma siempre y no prueba jamás, se apresurará á clasificarme entre los que se acusa de querer derribar la Iglesia y el Estado. Hacer bien á sus detractores es la única venganza que la religion permite, la única que intento ejercer, y no hay duda que si las calumnias que deben soportarse pudiesen apresurar la destruccion de un establecimiento que conculca todos los principios, no ha-

bria un solo amante de la humanidad que no aplaudiese el haber obtenido á tal costa semejante resultado.

» ¡Cuántas veces no hemos censurado de palabra ó por escrito á ciertos legisladores cuya criminal imbecilidad pretendia abstraer el estado social de toda idea religiosa y romper la cadena indestructible que une el cielo con la tierra! Mas fácil seria edificar una ciudad en el aire, decia un antiguo filósofo que valia algo mas que nuestros modernos. Envanecido de ser asociado á esos obispos franceses tanto mas adictos á la religion y á la república, cuanto mas han sufrido para defenderlas, en tanto que muchos hombres conocidos por haber abandonado cobardemente una y otra esparcian contra nosotros la impostura en los países extranjeros y mayormente en España, nosotros, aquí, en compañía de nuestros dignos colaboradores, en medio de los ultrajes y de la miseria, en presencia de los patíbulos á los cuales han subido varios hermanos nuestros siguiendo la huella de los célebres mártires de que Eulogio de Córdoba nos ha dejado una pintura tan elocuente, nosotros estábamos á la brecha para defender esa augusta religion asaltada por la tempestad mas furiosa de que hayan conservado memoria los fastos de la iglesia galicana.

» Sí, yo no soy ahora mas que el órgano del clero francés que en un escrito autorizado por todos sus sufragios ha declarado que aborrecia la Inquisicion. Ultimamente ha renovado solemnemente y reunido en concilio nacional sus protestas

contra todo acto de violencia ejercido so pretexto de religion. Cuando recordamos las amistosas relaciones que en otro tiempo existian entre los preladados de ambos paises, como lo atestiguan los monumentos eclesiásticos, relaciones que tanto nos gustaria reanudar, observamos con sentimiento, ó mejor dicho, con indignacion, que el Santo Oficio procura romper los lazos que deben unir dos naciones formadas para amarse y estimarse. La prueba la he visto en el *Diario de Madrid* del 9 de diciembre próximo pasado, en el cual se halla inserto un catálogo de obras condenadas. A la verdad, la mayor parte de dichos escritos están manchados con la blasfemia ó la lubricidad; pero en el artículo de los libros prohibidos *intotum*, el libro titulado *Estado moral, físico y político de la casa de Saboya*, está cargado de censuras por presentar una serie de *proposiciones contrarias á la soberanía, á la nobleza y al clero de Saboya*, etc.

»La Inquisicion no ignora ciertamente que de hoy mas *la palabra Saboya* no pertenece mas que á la historia; que desde cinco años á esta parte conforme el voto libremente emitido de todos los habitantes de aquella region, ha sido reunida á la república francesa, de la cual forma parte integrante, y cuando se considera que las censuras de la Inquisicion se proclaman en las iglesias, no se puede mirar dicho artículo mas que como el medio indirecto de escitar los odios contra una nacion leal y aliada de la vuestra. Ello es verdaderamente un atentado contra la majestad del pueblo francés.

»Aniquílese, pues, por fin, ese tribunal cuyo solo nombre despierta ideas tan aflictivas; arránquese por fin ese árbol cuyo tronco está en Madrid y cuyas ramas se extienden hasta Méjico y Lima y cuyos vástagos trasplantados á Lisboa y á Goa han producido frutos no menos amargos. Hágase que en la lista de los abusos destruidos, clavada como un cartel al frontispicio del siglo que va á comenzar, se inscriba en la primera línea la Inquisicion. ¿No tendrán acaso que sufrir bastante aun la religion y la humanidad viéndose condenadas á conservar recuerdos tan abominables?

»Me complazco en creer que el inquisidor general tiene el alma bastante heroica, es decir, bastante cristiana, para provocar por sí mismo la supresion del tribunal cuyo jefe es. Y así no hará mas que anticiparse gloriosamente á lo que la fuerza irresistible de la humanidad produciria luego, cubriendo de ignominia á los que hubiesen intentado oponérsele; y Dios sabe el diluvio de escritos que inundando entonces á España, acriminarían malignamente al cristianismo de un espíritu de dominacion que le repugna y que solo es el patrimonio de los hombres que abusan de su nombre para oprimir á sus semejantes.

»Dejad á Ginebra sola la vergüenza de haber consagrado á fines del siglo décimo octavo la mas rígida intolerancia en la constitucion que acaba de promulgar.

»Ministros de un Dios de paz, recordemos sin cesar á los miembros de la familia humana que todos

son hermanos; que en este mundo llamado con bastante exactitud por un escritor: *una vasta enfermería*, debe en realidad cada uno emplear su valor contra el error y el vicio, soportando sin embargo á los viciosos ó á los que van errados, haciendo brillar á sus ojos la antorcha de la verdad: repitámosles continuamente que no siendo nuestra efímera existencia sobre la tierra más que el comienzo de la vida, es demasiado larga para hacer mal y demasiado corta para hacer bien; que cada uno debe amar y servir á sus semejantes y llevarlos al sendero de la virtud con la paciencia, el buen ejemplo, las exhortaciones caritativas y los beneficios.

H. GREGORIO, obispo de Blois.



SEXTA PARTE.

ÚLTIMOS MOMENTOS

DE LA INQUISICION DE ESPAÑA.

CAPITULO PRIMERO.

LA INQUISICION VUELVE Á LEVANTAR SU CABEZA BELICOSA.—
REINADO DE FERNANDO VII.—INVASION DE LOS FRANCESES.—
ABOLICION DE LA INQUISICION.—RESTAURACION DE FERNAN-
DO VII.—GOBIERNO CONSTITUCIONAL.—EL EJÉRCITO DE LA
FE.—LOS AGRAVIADOS GRITAN ¡VIVA LA INQUISICION!—RE-
CAPITULACION GENERAL.

Ignoramos la respuesta que diera el inquisidor general al obispo de Blois, y hasta sospechamos que don Ramon de Arce guardó silencio, pues no le convenia mucho solicitar por sí mismo la abolicion del tribunal del Santo Oficio en la persuacion en que sin duda estaba de que dicho tribunal podia mas que nunca prestar inmensos servicios á la catolicidad debilitada.

Lo que prueba que la Inquisicion volvia enton-

ces á alzar su altiva cabeza, fué el proceso que intentó contra el famoso Manuel Godoy, primer ministro tan conocido con el nombre de Príncipe de la Paz. Se concibe la audacia, astucia é intriga que fué menester para atacar á un personaje cuyo favor estaba tan bien cimentado y que se encontraba ser el primo del rey de España por su casamiento con doña María Teresa de Borbon.

Godoy denunciado al Santo Oficio por la enemistad del confesor de la reina y de algunos otros eclesiásticos de alta clase, fué declarado sospechoso de ateísmo porque desde ocho años no se habia confesado y porque la vida que llevaba con varias mujeres era para el público un motivo de escándalo. Tales acusaciones eran incontestables; pero la Inquisicion escogia mal el momento para probar sus fuerzas contra el hombre que á la sazón resumia en su persona la monarquía española con sus depravadas costumbres y caduco despotismo.

Mientras los enemigos de Godoy solicitaban las persecuciones ordinarias contra ese personaje protegido especialmente por la reina, murió el inquisidor de Arce, reemplazándole Lorenzana, que puede considerarse como el último inquisidor general de España.

Lorenzana era hombre sencillo y tímido; no se atrevió á ordenar la prision del Principe de la Paz. Sin embargo, llevado del interés de las costumbres y de la religion, se habria prestado á los deseos del confesor de la reina, si la corte de Roma hubiese dado el primer paso. Los principales motores de

aquella intriga se dirigieron, pues, secretamente al papa suplicándole que ordenase la prision de Manuel Godoy; lo que se habria podido ejecutar fácilmente en Madrid donde aquel principe era muy malquisto. Pero la casualidad quiso que la correspondencia entre Madrid y Roma en lo tocante á dicha prision, cayese en manos del jefe de las tropas republicanas de Italia; la carta del papa que con ansiedad se esperaba en Madrid fué interceptada en Génova. El general Bonaparte creyó útil para la buena inteligencia que acababa de establecerse entre la nacion francesa y el gobierno español, informar al Príncipe de la Paz de la intriga de que era objeto. Encargó á su embajador en Madrid, el general Perignon, que entregase la correspondencia interceptada á dicho Príncipe. Este favorito se encontró de esa manera en la proporcion de frustrar los proyectos de sus enemigos y alejar al inquisidor general Lorenzana.

En tal circunstancia corrió peligro el Santo Oficio de no poder prender á nadie sin autorizacion del rey.

Siguiendo el ejemplo de Urquijo, emprendió el ministro secretario de Estado, Melchor de Jovellanos, la tarea de reformar la manera de proceder del Santo Oficio, mayormente en lo tocante á la prohibicion de libros; pero habiendo perdido su empleo, fué denunciado al punto como enemigo de la Inquisicion, lo cual le obligó á expatriarse á Mallorca.

Varios años hacia que los inquisidores no habian

pronunciado ninguna sentencia de relajacion contra el reo, es decir, ninguna sentencia de muerte; y sin embargo, en 1805 habiendo juzgado el Santo Oficio de Zaragoza á un cura que habia emitido y defendido proposiciones condenadas por la Iglesia, se agravaron tanto los cargos dirigidos contra el obstinado reo, que los inquisidores creyeron que no podian dejar de condenarlo á la relajacion. El cura cayó desgraciadamente enfermo y murió en los calabozos de la Inquisicion. El Consejo de la Suprema se opuso á que se continuase el proceso contra el difunto para impedir que fuese quemado en estatua.

Esa fué la última persona condenada por el Santo Oficio á la pena capital, y aun esta pena habria sido probablemente conmutada, si el cura no hubiese muerto en el momento en que el Consejo de la Suprema iba á revisar su proceso.

Un año despues de esta condena á la pena de muerte, tuvieron lugar en Aranjuez gravísimos disturbios políticos. Carlos IV quedó de tal manera intimidado que prefirió abdicar la corona en favor de su hijo mayor el príncipe de Asturias, que exponer su propia vida, la de la reina y mayormente la del favorito Godoy que habia corrido los mayores riesgos y que á la sazón se encontraba prisionero de Fernando.

El nuevo rey tomó las riendas del gobierno en 9 de marzo de 1808 con el nombre de Fernando VII, antes que ningun acto público hubiese manifestado la abdicacion de su padre. Carlos IV no tardó en

protestar contra dicha abdicacion declarando que no habia sido hecha por libre voluntad. Fernando no hizo ningun caso de esta protesta, y la discordia agitó su antorcha en medio de la familia real.

Todos sabemos como se aprovechó Napoleon de esta circunstancia para destronar á los Borbones y dar la corona de España á su hermano José; pero lo que no todos saben tal vez es que Fernando VII escribió á la sazón desde Valencey al rey José para felicitarle y pedirle su amistad, y que al mismo tiempo mandó á todos los españoles que reconociesen y acatasen al nuevo rey.

Ese pueblo á quien un amo tan complaciente cedía á otro amo extranjero, tal como se cede un vil rebaño, se negó á obedecer al rey que se le impusiera por medio de las bayonetas francesas, y se sublevó hasta hacer capitular algenar al Dupont en Bailen y obligar á la nueva corte á volver á pasar el Ebro.

Tales acontecimientos obligaron á Napoleon á entrar en persona en España con un poderoso ejército, desde donde despues de mil y mil vicisitudes prósperas y adversas tuvo que volverse otra vez á Francia.

Sin embargo, á pesar de que la Inquisicion estaba casi aniquilada por efecto de la ocupacion del reino por las tropas francesas, y como quiera que *el cuadragésimo cuarto* inquisidor general hubiese cesado en sus funciones, Napoleon que queria captarse en España partidarios, decretó el dia 4 de diciembre de 1808 en Chamartin villa próxima á

Madrid, la supresion del Santo Oficio como atentatorio á la soberania, mandando hacer un auto de fe con casi todos los procesos que se hallaban en los archivos del jefe de la Suprema. Los registros empero de las resoluciones del consejo, las órdenes reales, las bulas y breves de Roma, fueron conservados porque podian ser útiles.

Todos los españoles habrian sin duda aplaudido esta supresion, sino hubiese sido decretada por un extranjero; pero esta circunstancia hirió el amor propio castellano y poco faltó para que el Santo Oficio fuese al punto reorganizado merced al odio al extranjero.

Los serviles partidarios de la Inquisicion habian tomado de ese acto de Napoleon un pretexto para reclamar el sosten de dicho tribunal. Pero por fortuna los liberales españoles fueron de parecer contrario y no dejaron perder ninguna ocasion de preparar los ánimos á la solemne abolicion de aquella institucion nacida del fango de la Edad media como decia el prelado Gregorio.

Llorente que habia sido colmado de beneficios por el gobierno de los franceses en España, fué elegido para examinar los vastos archivos de la Inquisicion y escribir la historia de aquel tribunal eclesiástico. Por espacio de dos años fueron empleadas varias personas en copiar ó extraer segun sus indicaciones los documentos originales que se encontraban en dichos archivos.

La reunion de tan preciosos materiales juntos á lo que él se habia ocupado en recopilar desde 1789,

le permitieron por fin escribir los anales del Santo Oficio. Llorente comenzó á publicar en España el primer trabajo de su *Historia crítica de la Inquisición*, trabajo incompleto sin duda, pero al cual debia dar la última mano en Francia cuando los reveses del ejército francés obligaron al rey José Napoleón á dejar la península ibérica.

Bien pronto los diputados españoles, reunidos en Cadiz y provistos de poderes ilimitados para la discusión y resolución de los puntos indicados en sus cartas convocatorias, se constituyeron en congreso nacional y anularon todas las renunciaciones y transacciones de Bayona así como todo acto que emanase del rey mientras estuviese en poder de Napoleón.

Proclamóse allí la libertad de imprenta despues de la discusión mas luminosa. Al mismo tiempo desaparecieron los derechos señoriales, los numerosos privilegios y las demas reliquias del régimen feudal, y la constitucion de España se promulgó solemnemente en Cadiz á principios del año 1812, la cual acogieron con entusiasmo todos los españoles.

La Inquisición se hallaba indirectamente destruida por la constitucion, y sin embargo las cortes generales de Cadiz creyeron deber á la nacion española la supresion de una manera espresa y formal, de una bárbara institucion que tan poderosamente contribuyera á todos los males de ese pais, poniendo obstáculos insuperables al desarrollo del espíritu humano, persiguiendo hasta el pensamiento y reteniendo cautiva la civilizacion en los estrechos límites que constantemente le impusiera.

Dicha supresion fué decretada por una mayoría de los dos tercios de votos y casi todos los que á ella se opusieron defendian la Inquisicion pidiendo la modificacion de las formas. De todas las partes llovian bendiciones sobre los representantes de España por haber abolido aquel odioso tribunal, de todas partes les daban el parabien de la victoria que acababan de alcanzar sobre la ignorancia, el fanatismo, la supersticion y las preocupaciones; en una palabra, fué tal la disposicion de los ánimos á la noticia de una abolicion tanto tiempo deseada, que hubiera sido imposible dejar de conocer que la opinion general sancionaba aquella supresion.

Despues de haber destruido la Inquisicion, ocupáronse las cortes en la reforma de los frailes. Redujeron el número de conventos y pusieron límites á la facultad de admitir novicios. Los diputados tomaron tambien varias medidas para disminuir la masa de los bienes del clero, los cuales en parte aplicaron á la extincion de la deuda pública, obrando en todo con mucha precaucion y oponiéndose á toda resolucion extrema. Concedióse á los frailes la facultad de volver á la vida secular; señaláronse pensiones á los que salian del claustro; y en cuanto á los cabildos eclesiásticos limitáronse tan solo á suspender las prebendas sin ministerio.

Desgraciadamente fueron inútiles todas aquellas reformas saludables. Fernando VII volvió á España por el mes de Marzo de 1814 y pronto se vió rodeado de hombres imbuidos de preocupaciones é ideas góticas, sin talento, extraños á las luces del

siglo, y sin mas guia que sus asquerosas pasiones.

Una vez dueños del poder aquellos hombres, consiguieron que uno de los primeros actos del gobierno de Fernando VII fuese el restablecimiento de la Inquisicion, á la cual se le dió por jefe á don Francisco Mier y Campillo, obispo de Almería.

Ese cuadragésimo quinto inquisidor general publicó á principios de 1815 un edicto que á pesar de contener máximas absurdas habria hecho honor al nuevo Santo Oficio; pero la esperiencia habia demostrado que la moderacion y benignidad recomendadas en los edictos de los inquisidores, eran inmediatamente seguidas de resultados muy deplorables.

Efectivamente las delaciones hijas del odio, envidia, venganza y espíritu de partido no habian nunca producido en España efectos tan desastrosos como en esta época.

Por fortuna el papa Pio VII acababa de abolir el tormento, pero las cárceles secretas y los calabozos se llenaron nuevamente de víctimas de la Inquisicion y las islas se poblaron de proscritos ilustres.

La atrocidad del tratamiento cruel que se dió á los miembros de las dos asambleas de las cortes y á todos los hombres que durante la guerra habian prestado mas servicios á España, hacia justamente temer para esa nacion el renacimiento de aquellos siglos de ignorancia y barbarie en que se dieztaba su poblacion. Pero la irresistible fuerza de la opinion no paró de luchar un momento contra el despotismo armado y contra el Santo Oficio.

El despotismo de la Inquisicion pesaba de nuevo sobre el infeliz territorio de España, cuando se dejó oír un grito libertador en la isla de Leon, y las mismas tropas que se habian reunido para ir á remachar las cadenas de los pueblos de América, proclamaron el mes de enero de 1820 aquella misma constitucion que los españoles habian cimentado con su sangre ocho años antes. Todas las provincias se declararon rápidamente en favor del régimen constitucional.

No encontrando apoyo alguno en la nacion el gótico edificio sobre el cual reposaba el poder absoluto, desplomóse por sí mismo, y la Inquisicion, sus familiares y sus hogueras, desaparecieron para siempre del suelo español. Do quiera que habia un tribunal del Santo Oficio el pueblo derribó las puertas, libertó las víctimas que en él gemian, demolió los palacios de los inquisidores y sus horribles calabozos, pulverizó los crueles instrumentos de tortura y erigió trofeos á la constitucion en el mismo sitio que habian manchado por espacio de tantos años aquellos odiosos monumentos.

Durante el régimen constitucional no se trató ya de la Inquisicion. Pero desde el momento que el congreso de Laibach y de Verona decretaron que las cortes españolas modificasen la constitucion de Cadiz, se vió formar en las provincias españolas limítrofes de Francia las cuadrillas conocidas con el nombre de *ejército de la fe*, que tenian por jefe un fraile trapense. Aquellas hordas reclutadas y mantenidas por el clero español que las hacia obrar, se

batieron contra las tropas constitucionales no solamente para reponer á Fernando VII en el ejercicio del poder absoluto, sino tambien para restablecer la Inquisicion.

Como todas las tropas llevadas del fanatismo religioso, las de la fe no hicieron otra cosa que cometer en todas partes crímenes y desórdenes.

Los franceses que invadian á España se avergonzaron de tener semejantes auxiliares y se vieron en la necesidad de exigir su licencia. Entonces fué cuando aquellos satélites del despotismo y de la Inquisicion tomaron la máscara de realistas. Pagados por el clero y los frailes, armados y equipados por las juntas llamadas *apostólicas*, sembraron el terror por toda España bajo el nombre de *voluntarios realistas*. No eran otros esos infames que los familiares de la Inquisicion, ó mejor dicho la *milicia de Cristo* que la Inquisicion habia querido en otro tiempo crear en España y que Felipe II rechazó como peligrosa.

Los graves excesos á que se entregaron dichos fanáticos, fueron largo tiempo tolerados porque les apoyaba la miserable junta apostólica, que se habia hecho mas poderosa que el gobierno de Fernando. Pero al fin aquellos pretendidos realistas fueron de tal modo despreciados por la generalidad de los españoles, que los ministros pudieron tratar con rigor á algunos jefes de aquellas cuadrillas y ordenaron su desarme. Entonces fué cuando se alzaron mil y mil conflictos de jurisdiccion eclesiástica con las reclamaciones de varios obispos protectores de

los frailes que habian mandado ó tomado parte en aquellas tropas, y la autoridad secular fué bastante débil para escuchar aquellas reclamaciones.

Los disturbios excitados por los voluntarios realistas, ó mejor, por las cuadrillas que tenian por contraseña ó grito de guerra ¡*Viva la Inquisicion!* estaban apenas apaciguados, cuando una rebelion de las mas sorprendentes estalló en Cataluña llevándolo todo á sangre y á fuego. Bajo el nombre de *agraviados* ó descontentos se formaron simultáneamente en todos los puntos de Cataluña cuerpos numerosos que so pretexto de restablecer la corona en la plenitud de sus prerogativas, de las cuales la suponian despojada en parte, los *agraviados* tomaron las armas contra el rey, y rompieron todos los lazos de obediencia á fin de engrandecer y fortificar el poderío real.

No era difícil ver que tras aquellas caretas de un realismo desmedido, se ocultaban las esperanzas y complots de un partido que queria á toda costa recuperar su dominacion exclusiva, y revocar las pocas concesiones que la necesidad le arrancara.

Pronto se supo que el foco de las ocultas maquinaciones que acababan de poner á Cataluña en conflagracion y abierta rebelion, era la mayoría de los claustros; que allí se ocultaban los mas ardientes instigadores, cuyas maniobras se dirigian todas á reconquistar la Inquisicion.

Pero dejemos hablar al señor Dechesa, fiscal de la audiencia de Barcelona, á quien se atribuye la famosa exposicion de las verdaderas causas de la

insurreccion de Cataluña, presentada á Fernando VII á su llegada á Tarragona:

«La sedicion de Cataluña, dice dicho fiscal, es el resultado de un plan vasto y profundo, combinado con calma, meditado y mejorado varias veces, ejecutado con resolucion. Es obra de una conjuracion implacable y sanguinaria; tiene ramificaciones en potencias extranjeras; ejerce una influencia temible en todas las clases del Estado; tiene respetables apoyos al abrigo de los cuales ha atentado impunemente á los derechos de la monarquía legítima, á las instituciones del Estado, á nuestra santa religion; se encamina con audacia al exterminio general de los que no forman parte de ella, aunque tuviese que costar la mitad de la generacion presente.

»Una parte numerosa del clero español está al frente del odioso complot que ensangrienta el reino. El clero (¿es menester decirlo?) unido á cortesanos ambiciosos ó militares sin honor, á nobles y á miserables de baja estofa; el clero, digo, mantenido por la inaccion de una multitud oprimida é ignorante y por la cooperacion del mas vil popula-cho, apoyado en sus inmensas riquezas, en sus medios de influencia y seduccion, protegido por los sacerdotes de otras naciones, ha levantado el estandarte de la rebelion que amenaza cubrir de luto á la patria de los Pelayos.

»Mientras que se atribuye sin restriccion la rebelion de los pueblos contra su soberano á los progresos del libertinaje, al desprecio de la religion y

á la corrupcion de las costumbres, ocurre con escándalo del universo todo que nace del seno mismo del clero, del presunto foco de la piedad, de la gloria y de todas las virtudes, la desastrosa revolucion que nos aqueja; ocurre que los ministros de los altares dan la señal de renovar con inaudito furor las sangrientas escenas de la guerra civil, que habian enconado con tanto fervor á la faz de Dios y de los hombres.

»Del fondo de los claustros sale la direccion, el impulso de la obcecada muchedumbre que pide con las armas en la mano las reformas que no comprende, y siembra la desolacion y la ruina en su propio pais.

«Del fondo del santuario dimanan los llamamientos al incendio, las recompensas concedidas al crimen y á la astucia, el fomento al fanatismo y á la supersticion.

»Parece increíble un hecho semejante, y sin embargo nada mas cierto. Contemplad á los miembros del clero español organizándose en asociaciones secretas, aliarse por medio de juramentos espantosos, y superar los crímenes que en otros maldicen. Marchan tranquilamente á la realizacion de sus proyectos sin que se detengan ante la infamia, ó ante la bajeza de los medios que pretenden emplear, todo se lo permiten: la mentira, el asesinato, la calumnia, en una palabra, la violacion de todas las leyes divinas y humanas, así como los preceptos mas sencillos de nuestra santa religion. Aquí los monasterios se convierten en arsenales, allá los conventos

á expedir circulares para rogar á los obispos que exhortasen á los fieles á la obediencia de las autoridades.

No habiendo producido tan débiles medios un resultado definitivo, Fernando VII se creyó en el deber de mandar á todos los arzobispos y obispos de Cataluña que compareciesen en Tarragona.

La respuesta que con tal ocasion recibió del obispo de Vich debió probarle que el objeto que el clero y los frailes se habian propuesto al provocar la guerra civil era el restablecimiento del tribunal de la Inquisicion. He aquí entre otras cosas las palabras que dijo dicho obispo de Vich:

«Señor, Vuestra Majestad habia ordenado la formacion de una junta de sabios católicos encargados de examinar todas las obras existentes en la actualidad; y lejos de tener remedio el mal, vemos circular por todas partes producciones ponzoñosas, tales como las de *Kempis Eliguen* y varios otros libros católicos claramente apestados de heregía. Vuestra Majestad ordenó que se restableciesen las cosas en el estado en que se hallaban antes de la revolucion del 7 de marzo de 1820, y no se ha restablecido el tribunal de la *santa Inquisicion*, que habia recogido ya los escritos anti-religiosos y antimonárquicos.»

El obispo de Vich se fundaba en tales motivos para no obedecer las órdenes de los ministros «en un momento, decia al rey, en que vuestros súbditos combaten por una causa tan justa.»

Ni la presencia del rey, ni las numerosas tropas

que recorrieron Cataluña, pudieron hasta 1828 hacer entrar en la obediencia las partidas de *agraviados* que cometían mil atropellos al grito de: ¡Viva la Inquisición! ¡Mueran los negros! (Liberales.)

Algunos jefes depusieron por de pronto las armas; pero viendo que con desprecio de la amnistía proclamada se les tenía prisioneros, los que no se habían sometido todavía se internaron en las montañas donde los soldados del conde de España les perseguían sin descanso.

Los que quedaban prisioneros eran pasados por las armas, y por espacio de mas de un mes la ciudad de Tarragona fué el teatro de las mas sangrientas ejecuciones, que solamente menguaron á causa de un conflicto que se suscitó entre la autoridad eclesiástica y la autoridad civil. Aquella parecia una emulacion de barbarie entre los defensores de la Inquisición y las tropas de la monarquía.

Sin embargo, es necesario hacer observar que mientras no se castigó mas que á los jefes militares que se comprometían por el clero, los sacerdotes dejaron hacer la justicia; pero cuando se trató de jefes de los agraviados, que pertenecían al claustro, el clero removi6 el cielo y la tierra para impedir las ejecuciones de muerte. Así es que el suplicio del can6nigo Corrons y de Pedro Puñal (*Puñal* era el nombre de guerra que ese fraile recibiera á consecuencia de sus hazañas), fué suspendido, con lo cual resultó al menos algo bueno, y fué que cesó de derramarse tanta sangre, no atreviéndose ya á ma-

Como se ve, el total general de víctimas de la Inquisición de España solamente desde 1481 hasta 1808 se eleva á 340,921, sin comprender las que sufrieron la pena de prision, presidio ó destierro bajo el reinado de Fernando VII, cuyo número es bastante considerable.

Si se añadiesen á las condenas que tuvieron lugar en la Península, las de los otros países sometidos á la Inquisición de España, tales como Sicilia, Cerdeña, Flandes, América, las Indias, etc. se horrorizarian nuestros lectores al ver el inmenso número de infelices que el Santo Oficio condenó para hacerlos mas buenos católicos.

Mas de cinco millones de habitantes desaparecieron del hermoso territorio de España durante el ejercicio del terrible ministerio del santo tribunal, y puede decirse de esa bárbara institucion lo que ha dicho Montesquieu de un emperador de Oriente, Justiniano, que destruyó las sectas con su espada ó con sus leyes, y que obligándolas á rebelarse se obligó á exterminarlas y convirtió varias provincias en yermos incultos. «Creyó haber aumentado el número de los fieles, y no habia hecho mas que disminuir el de los hombres.»

SEPTIMA PARTE.

PROCESOS CURIOSOS

Y EXTRAORDINARIOS FORMADOS POR LOS INQUISIDORES.

CAPITULO PRIMERO.

VARIOS PROCESOS DEL SANTO OFICIO DEMUESTRA CLARAMENTE LA IGNORANCIA Y BARBARIE DE LOS INQUISIDORES.—QUEMA DE HECHICERAS.—CURIOSIDADES SOBRE LA MAGIA Y HECHICERÍA.

Los innumerables procesos terminados por el Santo Oficio por causa de herejía no difieren unos de otros mas que en algunos ligeros pormenores de crueldad, ó en la condicion y rango de las personas perseguidas que fueron víctimas de ese tribunal terrible, y por lo tanto me ha parecido inútil entrar en otros pormenores á mas de los que he dado en otros puntos de esta historia. Tampoco hablaré de los otros procesos por causa de bigamia, usura, contrabando, y otros mil delitos ó crímenes en que la Inquisicion quiso intervenir y contra los cuales pronunció sentencias mas ó menos severas, mas ó menos absurdas.

Entre los indicados delitos se cuentan algunos tan particulares y cuyos procesos presentan circunstancias tan increíbles en la actualidad que no puedo prescindir de referirlos con todos sus pormenores. Hablo de los pretendidos hechiceros y magos que el Santo Oficio de España mandó quemar en diferentes épocas y particularmente á principios del siglo xvi y del siglo xvii.

Tales procesos darán una cabal idea de la supersticiosa ignorancia de los inquisidores y demostrarán hasta qué punto retardaron aquellos frailes la civilizacion y hasta qué punto condensaron las tinieblas que envolvian enteras poblaciones, condenando como convictos de brujería ó hechicería y magia algunos imbéciles ó locos que hubiera sido mas humano y provechoso ilustrar, y algunos hipócritas ó juglares que solo era menester desmascararlos para cubrirlos de vergüenza.

Muy natural es que los inquisidores acusaran de magia á los hombres que se habian elevado muy por encima del nivel de los teólogos de la época con sus conocimientos y ciencia profunda, ni me sorprende que aquellos frailes estúpidos mirasen como seres sobrenaturales á los Pico de la Mirándola y á los Galileo cuyos sistemas fueron condenados en Roma. ¿Pero cómo creer, aun cuando nos remontemos á tales tiempos de ignorancia, que los papas y los inquisidores pudiesen persuadirse que toscos aldeanos sin talento ni instruccion, sin nocion alguna de los efectos naturales ni de las leyes físicas, sin nocion alguna de la química como ni

tampoco de cualquier otra ciencia, fuesen hechiceros perniciosos ó magos temibles? Esa pobre gente no era sin embargo mas que la víctima de engañosas ilusiones provocadas por algun brebaje, como vamos á juzgarlo por los hechos que voy á referir y que he extraido del historiador español Sandoval, ó de los archivos de la Inquisicion.

Ya en el año 1507 la Inquisicion de Calahorra habia quemado mas de treinta mujeres acusadas de magia y hechicería. Esa especie de visionarias era muy numerosa á la sazón, y constituia una secta que reconocia al demonio por amo y señor, le prometia obediencia y le honraba con un culto particular. El demonio por su parte estaba obligado á conceder á sus adoradores el poder de poner enfermos á los animales, el de dañar los frutos de la tierra, leer en el porvenir, descubrir las cosas mas escondidas y ocultas, y otras mil sandeces por el estilo.

Veinte años despues se descubrió en Navarra un sinnúmero de personas que se dedicaban á las prácticas de la brujería, lo cual dió lugar al proceso que voy á trascribir, recordando al lector que son historiadores españoles los que así hablan.

« Dos niñas de once años la una, de nueve la otra se acusaron mutuamente ante los miembros del consejo real de Navarra de ser hechiceras, confesaron que se habian hecho *jurquinas*, esto es, brujas, y se comprometieron á descubrir todas las mujeres que tambien lo eran si se les perdonaba á las dos. Prometiéronles dicho perdon los jueces y aquellas dos niñas declararon que al ver el ojo izquierdo

de una persona, podrian decir si era ó no bruja. Indicaron además el paraje donde podrian encontrarse muchas de dichas mujeres, y el lugar donde tenian sus conciliábulos.

»El consejo mandó que un comisario se presentase á dicho paraje con las dos niñas y cincuenta caballeros de á caballo. Al llegar á la aldea donde se celebraban los conciliábulos, el comisario debia mandar encerrar á las dos niñas en dos casas separadas; informarse por medio de los magistrados si habia personas sospechosas de magia en la poblacion; en caso afirmativo conducir las en presencia de las niñas, y hacer la prueba del medio que habian indicado para conocerlas. Resultó del experimento que las mujeres señaladas por las dos niñas eran efectivamente brujas.

»Cuando dichas mujeres se vieron encarceladas declararon que eran mas de ciento cincuenta las brujas; que cuando una mujer se presentaba para ser admitida en la cofradía se le hacia entre otras cosas renegar de Jesucristo y su religion. El dia en que se verificaba una de sus ceremonias, se veia aparecer en medio de la redonda que hacian un macho cabrío completamente negro el cual las examinaba varias veces; apenas dejaba oír su ronca voz cuando todas las brujas corrian presurosas á danzar á aquel ruido semejante al ruido de una trompeta; iban una por una á besar el ano del macho cabrío, y luego hacian una cena con pan, vino y queso. Una vez terminado el banquete, cada bruja cabalgaba con el que tenia al lado, metamorfoseado

en macho cabrío; y despues de haberse frotado el cuerpo con los escrementos de un sapo y de varios otros reptiles, echaban á volar por los aires y se dirigian á los parajes donde querian causar daño. Tenian reuniones generales la noche de la víspera de Pascuas y de las fiestas principales del año. Cuando asistian á misa, veian la hostia negra; pero si deseaban renunciar á sus prácticas diabólicas les aparecia la hostia en su color natural.

»Queriendo asegurarse de la verdad el comisario hizo comparecer ante él una vieja hechicera, le prometió perdonarla si hacia en presencia suya todas las operaciones que constituyen la brujería, y le permitió escaparse durante ellas si tenia poder para ello. La vieja aceptó la propuesta, pidió la botella del unguento que le encontraran encima, y con el comisario subió á una torre, donde se colocó delante de una ventana.

»Comenzó la bruja, en presencia de gran número de personas, á untarse con el unguento la palma de la mano izquierda, la muñeca, el codo, el sobaco, el ano y el costado izquierdo. En seguida dijo con voz muy recia: *¿Estás ahí?* Todos los espectadores oyeron distintamente una voz en los aires que respondió: *Sí, aquí estoy.* La mujer entonces se puso á bajar desde la ventana, cabeza abajo, y sirviéndose de los piés y manos á la manera de un lagarto que trepa ó descende por una pared. Al llegar á la mitad de la altura tomó el vuelo por los aires ante los asistentes, quienes no dejaron de verla hasta perderse tras el horizonte.

»En medio de la sorpresa y maravilla que causó á todos los asistentes un hecho tan prodigioso, el comisario mandó publicar que concedería una crecida suma de dinero al que le llevase á la vieja bruja. Apoderáronse de ella algunos pastores que se la presentaron dos dias despues. Una vez en presencia del comisario la pobre vieja, le preguntó aquel por qué no habia volado bastante lejos para poder escapar á los que la buscaban, á lo cual respondió la bruja que su señor no habia querido trasportarla mas que á la distancia de tres leguas y que la habia dejado en medio del campo donde la encontraron los pastores.

»Habiendo aquella prueba convencido al comisario de que dicha mujer era bruja, mandó entregar á la Inquisicion mas de ciento cincuenta mujeres de la misma secta, á las cuales el Santo Oficio condenó formalmente como hechiceras á recibir doscientos azotes y ser encerradas por muchos años.»

La Inquisicion de Zaragoza condenó tambien varias brujas que habian formado parte de la asociacion de las de Navarra ó que habian sido enviadas al reino de Aragon para hacer discípulas. Fueron convictas de hechicería y magia por meras sospechas, y por declaracion de testigos que no habian visto las tales hechiceras, pero que habian oido hablar de sus operaciones. Aquellas desgraciadas perecieron en medio de las llamas por no haber querido confesar los crímenes de que se las acusaba, y por lo tanto como hechiceras obstinadas que tenian pacto con el demonio.

El cura de la aldea de Bargota, diócesis de Calahorra, fué tambien sometido á juicio por los inquisidores de Logroño. Entre las cosas extraordinarias contenidas en tal proceso se encuentra que «á la par que dicho cura se entregaba á las principales prácticas de la brujería, en los países de la Rioja y Navarra, le ocurrió el deseo de verificar largos viajes en pocos minutos; en los cuales veia las famosas guerras de Fernando V en Italia, así como varias de Carlos Quinto, y que jamás dejó de anunciar á Logroño y á Viana las victorias que acababan de conseguirse el mismo dia ó el anterior, lo cual quedaba siempre confirmado por las relaciones que llegaban despues ó que traia el correo. Añádese que dicho cura engañó un dia al demonio para salvar la vida al papa Alejandro VI ó á Julio II. Segun las memorias particulares de su vida, el papa tenia relaciones escandalosas con una dama cuyo esposo ocupaba un lugar distinguido en la corte pontificia, que por consiguiente no osaba quejarse abiertamente, mas no por ello conservaba menos el deseo de vengar su honor ultrajado, y formó por lo tanto un complot contra la vida del papa. El demonio participó al cura que el papa habia de morir de muerte violenta aquella misma noche. El sacerdote de Bargota toma la resolución de impedir semejante atentado, y sin declararse á su espíritu familiar, le propone que le traslade inmediatamente á Roma, para oír el anuncio de dicha muerte, asistir á los funerales del papa y ser testigo de lo que se diria de dicha conspiracion. Llega con su demonio

á la capital del mundo cristiano, y se encamina solo al palacio pontificio, donde cuenta al papa todo lo que habia pasado entre él y el demonio, y obtuvo por recompensa de su buena accion la absolucion de las censuras en que habia incurrido. El cura de Barga fué puesto en manos de los inquisidores de Logroño que le perdonaron en virtud de la absolucion del papa, despues de haberle hecho prometer que romperia para siempre toda relacion con el demonio.»

CAPÍTULO II.

EL MÉDICO TORRALBA Y SU ESPÍRITU FAMILIAR ZEQUIEL.

Por muy extraño que sea el proceso del cura de Barga, lo es mucho mas todavía el del doctor Eugenio de Torralba, del cual nos habla Cervantes en la segunda parte de su *Don Quijote*. Hé aquí su historia tal como la refieren los autores españoles: «Torralba nació en la ciudad de Cuenca. A la edad de quince años fué á Roma, donde se estableció en calidad de paje de don Francisco Solderini, obispo de Volterra, nombrado cardenal en 1503. Estudió filosofía y medicina. Llegado al grado de doctor, Torralba tuvo varias veces discusiones con los sabios sobre la inmortalidad del alma y la divinidad de Jesucristo, quienes le atacaban con sólidas razones que sin embargo no pudieron sofocar los principios de Torralba que la religion le habia inculcado en la infancia, y por fin cayó en el pirronis-

mo, y empezó á dudar de todo, no sabiendo de que lado estaba la verdad.

»Entre los amigos que se habia captado en Roma, contábase un fraile dominico, llamado el hermano Pedro; díjole éste cierto dia que tenia á su servicio un ángel del orden de los Buenos Espíritus, cuyo nombre era *Zequiel* tan poderoso en el conocimiento de las cosas futuras como en el de las cosas ocultas, y que ningun otro le igualaba; pero de carácter tan particular que en vez de obligar á los hombres á un pacto antes de comunicarles sus conocimientos, tenia horror á semejante medio; que deseaba ser enteramente libre, y servir solamente por amistad al que ponía su confianza en él; que hasta les permitía participar á los otros el secreto, pero que toda violencia empleada contra él para obtener que diese respuestas, le alejaria para siempre del hombre que se hubiese hecho amigo suyo.

»Fray Pedro le preguntó entonces si tenia deseos de tener por servidor y amigo á *Zequiel*, añadiendo que podria proporcionarle él la ocasion de conocerle en virtud de la amistad que mutuamente se profesaban él y el espíritu. Torralba manifestó los mas vehementes deseos de trabar conocimiento con el espíritu amigo de Fray Pedro.

»*Zequiel* se apareció muy pronto bajo la figura de un jóven vestido con traje encarnado y un sobre todo negro, y dijo á Torralba: *Seré tuyo por todo el tiempo que vivas y te seguiré á donde quiera que vayas.* Despues de esa promesa *Zequiel* se aparecía á Torralba á cada cuarto de luna, y cada vez

que este tenia que partir de un lugar á otro, unas veces bajo la figura de un viajero, otras veces bajo la de un eremita. *Zequiel* no hablaba nunca contra la religion cristiana; jamás le insinuó ningun principio disolvente, ni menos le aconsejó accion alguna criminal; le hacia al contrario varios reproches cuando habia cometido alguna falta, y asistia con él á los officios divinos de la Iglesia. Todas esas circunstancias hicieron creer á Torralba que *Zequiel* era un ángel bueno, puesto que si no lo hubiese sido, habria mostrado una conducta muy diferente.

»Torralba llegó á España el año 1508. Poco tiempo después visitó toda la Italia; y habiendo fijado su residencia en Roma bajo la proteccion del Cardenal Volterra, adquirió la reputacion de médico muy entendido y gozó el favor de varios cardenales.

La mayor parte de los anuncios que *Zequiel* le daba, eran relativos á los negocios políticos. Así que, habiendo Torralba regresado á España en 1510 y hallándose en la corte del rey Fernando el Católico, le dijo *Zequiel* que dicho príncipe recibiria muy pronto una noticia desagradable. Torralba se apresuró á participarlo al arzobispo de Toledo Jimenez de Cisneros, (que mas tarde fué cardenal é inquisidor general), y al Gran Capitan Gonzalo Fernandez de Córdoba, y aquel mismo dia llegó un correo trayendo cartas de Africa que anunciaban el mal éxito de la expedicion emprendida contra los moros, y la muerte de don García de Toledo, hijo del duque de Alba, que mandaba dicha expedicion.

»Habiendo sabido Jimenez de Cisneros que el cardenal de Volterra habia visto á *Zequiel*, deseó verle tambien y conocer la naturaleza y cualidades de este espíritu. Torralba para complacer al arzobispo, suplicó al ángel que se le presentase bajo la figura humana que le pareciese mejor; pero *Zequiel* no consideró conveniente dejarse ver de dicho arzobispo, pero en cambio y para atenuar el rigor de la negativa, encargó á Torralba que dijese á Jimenez de Cisneros que llegaria con el tiempo á ser rey; lo cual, al menos en cuanto al hecho, se verificó; puesto que fué regente absoluto de todas las Españas é Indias.

»Otra vez estando tambien en Roma el ángel le dijo que Pedro Morango perderia la vida si salia de la ciudad. Torralba no pudo avisar á su amigo, este salió de Roma y fué asesinado.

»*Zequiel* le anunció que el cardenal de Sienne tendria un fin trágico, lo cual se verificó en 1517, despues del juicio que hizo entablar contra él.

»De vuelta á Roma en 1513 Torralba tuvo tan vivos deseos de ver á su amigo íntimo, Tomás de Becara, residente á la sazón en Venecia, que *Zequiel* para satisfacer tal deseo, lo llevó á dicha ciudad volviéndole luego á Roma; y empleó tan poco tiempo en la ida y vuelta, que las personas que se reunian de costumbre con él no echaron de menos su ausencia.

»En 1525 el ángel le dijo que baria muy bien en volver á España porque allí obtendria el empleo de médico de la infanta Leonor, reina viuda de

Portugal, y despues mujer de Francisco I, rey de Francia. Nuestro doctor participó la nueva al duque de Béjar y á don Esteban Manuel Merino, arzobispo de Paris, quienes le solicitaron el cargo que ambicionaba, y le fué concedido el año siguiente.

Finalmente el dia 5 de mayo del mismo año, Zequiel dijo al doctor que al dia siguiente la ciudad de Roma seria tomada por las tropas del emperador. Torralba suplicó al ángel que le trasladase á Roma para ser testigo ocular de la toma. Habiéndoselo prometido *Zequiel* salieron juntos de Valladolid á las once de la noche como si saliesen á dar un paseo. No estaban muy lejos de la ciudad, cuando de pronto el ángel dió á Torralba un palo muy nudoso diciéndole: «Cierra los ojos, no te espantes, toma esto en la mano, y no te sucederá mal alguno.» Cuando llegó el momento de abrirlos, se vió tan de cerca de la mar, que con alargar la mano podia tocarla. La nube oscura que le rodeaba, hizo lugar al momento á una luz vivísima que Torralba temió verse consumido por ella; lo cual notado por *Zequiel* le dijo: «Tranquilízate, tonto.

»Torralba volvió á cerrar los ojos, y al cabo de un momento creyó que habia llegado á tierra. *Zequiel* le dijo que abriese los ojos, y le preguntó enseguida si sabia donde se hallaba. El doctor miró en torno suyo y vió que se hallaba en la torre de *Nana*. Oyeron entonces la campana del reloj del castillo ó torre, que daba las doce de la noche, de lo cual resultaba que no habian empleado mas que una hora en el viaje. Torralba recorrió Roma

con *Zequiel*, y luego vió el saco de la ciudad y los demás acontecimientos de aquella terrible jornada.

»Una hora y media despues estuvieron de regreso á Valladolid, donde *Zequiel* le dejó diciéndole: «En adelante habrás de creer todo cuanto te diga.»

Torralba publicó todo lo que habia visto; y como no se hablaba nunca de él sin calificarle de grande y venerable nigromántico, hechicero, mago y brujo, la Inquisicion no tardó en tomar cartas en el negocio, y le mandó prender. El doctor confesó al principio todo lo referente á *Zequiel* y á las maravillas que habia obrado, persuadido de que la cuestion terminaria ahí, como lo hacia creer el sesgo que habia tomado, y que nadie se ocuparia de las discusiones que tuviera en otros tiempos ni de las dudas que manifestara tocante á la inmortalidad del alma y la divinidad de Jesucristo.

Cuando los jueces se consideraron suficientemente enterados, se reunieron para dar sus votos; pero opinando luego de diferente manera, dirigióse el tribunal al consejo de la *Suprema*, el cual decretó que Torralba fuese aplicado al tormento, atendiendo lo que su edad y posicion parecia exigir, para saber cual habia sido su intencion al admitir y conservar la amistad del espíritu *Zequiel*; si creia firmemente que fuese un ángel malo, como aseguraba un testigo haber oido decir; si habia formado pacto con él para que le fuese favorable; cual habia sido el pacto; como se habia verificado la primera entrevista, y si entonces ó despues habia em-

pleado conjuros para invocarle. Inmediatamente despues de haber puesto en práctica semejante medida, el tribunal debia volar y pronunciar la sentencia definitiva.

»Torralba no habia variado hasta aquel dia sobre lo que siempre dijera del *espíritu familiar*, el cual aseguró pertenecer á la clase de los ángeles buenos; pero cuando se vió en las manos de sus verdugos, los dolores del tormento le hicieron declarar que él conocia en *Zequiel* un ángel malo, puesto que era la causa de su tormento actual. Preguntósele si le habia predicho que seria preso por la Inquisicion, y respondió que se lo habia advertido varias veces, procurando sacarle la idea de ir á Cuenca, donde le esperaba una gran desgracia; pero que habia creído poder despreciar aquel consejo.

»Tocante á los demás puntos sobre que fué interrogado, dijo Torralba que no habia formado con *Zequiel* ninguna clase de pacto, y que todo habia pasado como habia referido siempre. Los inquisidores admitieron como verídicos todos los pormenores declarados por Torralba; y despues de otra declaracion suspendieron su proceso movidos á compasion, si es que á compasion podian moverse aquellos verdugos, y llevados del deseo de ver convertido á un nigromántico tan famoso y confesarse de los pactos y sortilegios que habia negado siempre.

»Por fin, despues de haber permanecido encerrado por espacio de tres años en las mazmorras del Santo Oficio, Torralba fué condenado á hacer abjuracion general de las heregías y á sufrir la pena

de prision y del *san-benito* por todo el tiempo que el inquisidor general quisiera; á no tener trato ni conversacion con el espíritu *Zequiel*, ni á prestar oídos nunca á ninguna de sus proposiciones. Tales condiciones le impuso la Inquisicion para seguridad de su conciencia y el bien de su alma.

CAPÍTULO III.

SECRETOS DE LA CIENCIA DE LOS BRUJOS TAL COMO LO CREIAN
Ó APARENTABAN CREER LOS INQUISIDORES.

A fines del año de 1610, celebraron los inquisidores un auto de fe en Logroño con toda la solemnidad que á tales actos podia darse, y en la cual figuraron tambien veinte y nueve hechiceros. Tales procesos contienen declaraciones tan singulares, que á pesar de lo que acabo de consignar sobre dicha secta creo conveniente referirlos aquí.

Dichos veinte y nueve hechiceros eran procedentes de los burgos de Vera y Zugarramurdi en el Valle de Bastan (Navarra). Verificaban sus conciliábulos en un paraje llamado *Prado del Cabron*. Allí era donde segun sus confesiones se presentaba el demonio bajo la figura de un grueso macho cabrío.

He aquí ahora el análisis de tales confesiones. «El lunes, miércoles y viernes de cada semana, eran los dias destinados á semejantes reuniones, además de las fiestas principales de la Iglesia, tales como Pascua, Pentecostés, Natividad, etc. En cada reunion y mayormente cuando debia verificarse una

recepcion, el demonio tomaba la figura de un hombre triste, colérico, negro y feo. Estaba sentado unas veces en elevado sitial dorado, otras veces negro como el ébano; llevaba una corona de cuernos pequeños sobre los cuales se destacaban dos muy grandes que caian detrás de la cabeza, y otro grande tambien que campeaba sobre la frente el cual alumbraba todo el lugar del conciliábulo. Su luz era menos brillante que la del sol, pero mas que la de la luna. Sus ojos eran grandes, redondos y muy abiertos, luminosos, horribles; su barba semejaba la de una cabra, y era medio hombre, y medio chivo. Sus pies y manos era semejantes á las de cualquier hombre, pero sus dedos eran iguales y terminaban en uñas muy largas y afiladas que acababan en punta encorvada. El extremo de sus manos era corvo como las garras del ave de rapina, y el de sus pies imitaba las patas de una oca. Su voz era como la del asno, ronca, discordante, formidable. Sus palabras, mal articuladas, pronunciadas en tono bajo, rencoroso é irregular, y de una manera grave, severa y arrogante. Su fisonomía espresaba el mal humor y la melancolía.

»A la abertura del conciliábulo, todos los brujos se prosternaban y adoraban al demonio apellidándole señor y dios, y repitiendo la apostasia que se pronunciara al ser admitido en la secta. Cada uno de ellos le iba besando el pié, la mano y el costado izquierdo, etc. A las nueve de la noche empezaba la sesion, y acababa comunmente á media noche y no podia prolongarse mas que hasta el canto del gallo.

»Sucedia á semejante ceremonia otra que era una imitacion diabólica de la misa, en la cual demonios subalternos erigian un altar y servian á su principal como los monacillos sirven en la misa de los cristianos. El demonio interrumpia la celebracion para exhortar á los asistentes que nunca volbiesen al cristianismo, y les prometia un paraíso mucho mas preferible que el que estaba destinado á los cristianos.

»Una vez terminada la misa, el demonio se unia carnalmente con todos los hombres y mujeres ordenándoles en seguida que le imitasen, acabando dicho comercio por la mezcla de los dos sexos sin distincion de matrimonios ni parentesco. Los prosélitos del demonio tenian á mucha merced y honra ser llamados los primeros á las prácticas de tales obras, y era el privilegio del rey de los brujos advertir á los elegidos, así como el de la reina el llamar las mujeres que preferia.

»Satanás despide á todos sus sectarios despues de la ceremonia ordenando á todos en general y á cada uno en particular que hagan todo el mal que puedan á los cristianos y á todos los frutos de la tierra, trasformándose para ello en perros, gatos, lobos, zorros, aves de rapia, ó en otros animales cuando fuese menester, como tambien empleando polvos y líquidos ponzoñosos, que se preparaban con el jugo del sapo que cada brujo ó bruja llevaba encima, y que era el diablo mismo obedeciendo á su mando bajo dicha forma desde el momento en que habia sido admitido á dicha secta.

»Semejante recepcion ó afiliacion tenia lugar en el conciliábulo: el candidato renunciaba al culto de Dios y prometia al demonio obediencia y fidelidad hasta la muerte. Satan marcaba entonces al iniciado con las uñas de su mano izquierda y le imprimia la figura de un sapo diminuto en la pupila del ojo izquierdo sin causarle el menor dolor. Dicha figura de sapo es la señal que tienen todos los brujos para conocerse. Entregábase en seguida al recién hechicero un sapo pequeño vestido que tenia la virtud de hacer invisible á su nuevo amo, trasportarle en poco tiempo y sin fatiga á los puntos mas lejanos, como tambien de metamorfosearle en toda clase de animales.

»Antes de presentarse al conciliábulo, los hechiceros tenian obligacion de untarse con un líquido vomitado por el sapo, y que se obtenia pegándole con varitas, hasta que el demonio que residia dentro del reptil dijese: «Basta, basta.» Solamente despues de haberse untado con semejante baba, podia el hechicero levantar el vuelo y viajar tan aprisa como el relámpago; pero tales carreras no podian tener lugar mas que de noche, pues apenas el canto del gallo anunciaba la aurora, cuando desaparecia el sapo y el brujo se hallaba reducido á su estado natural.

»El demonio concedia además á los profesos el talento de componer venenos eficaces, empleando en ellos reptiles, insectos, cerebros de hombres muertos y jugos de diversas plantas. Los hechiceros se servian de semejantes venenos de muy dife-

rentes maneras y hasta podian hacerlos mortales desde una grande distancia.

»De todas las supersticiones que agradaban al demonio, ninguno le halagaba tanto como la de ver á sus adoradores robar de las sepulturas de las iglesias los cadaveres de los cristianos, comerse sus huesecitos y el cerebro preparado con el licor vomitado por los sapos. La tendencia al mal era tan natural al demonio que si un brujo pasaba mucho tiempo sin dañar ó á los hombres, ó á los animales, ó á los frutos de la tierra, lo hacia azotar en medio de la reunion.»

Todos esos pormenores y muchos otros de la misma naturaleza, fueron dados á los inquisidores por diez y nueve brujos arrepentidos que evitaron el fuego confesándolo todo. El Santo Oficio se contentó con hacerles llevar el sambenito durante el auto de fe que tuvo lugar despues del proceso. En cuanto á los otros diez brujos que fueron condenados á relajacion por haber dogmatizado ó presidido las reuniones, hé aquí poco mas ó menos las declaraciones que los inquisidores les arrancaron ya por medio del tormento, ya por medio de la astucia:

María de Zuzaya confesó que habia causado mucho mal á gran número de personas cuyos nombres dió, haciéndoles sufrir por vias de encantamiento vivísimos dolores y ocasionándoles prolongadas enfermedades; que habia hecho morir á un hombre por medio de un huevo envenenado que le produjo cólicos atroces; que cada noche recibia en su cama al demonio quien le hizo las veces de ma-

mientras el demonio abusaba de los hombres y mujeres, pues este pasatiempo le gustaba mucho.

«Otra bruja manifestó á los inquisidores que ella habia hecho morir á muchas personas frotándolas con el unguento mortal que el demonio le habia enseñado á preparar; y ademas habia envenenado á una nieta suya. La hermana de esta mujer confesó que Satan la habia mandado azotar por haber faltado á una reunion.

«El verdugo secreto de las reuniones del *Prado del Chivo* aseguró que cuando fué recibido como novicio, el demonio le imprimió la marca sobre el estómago, y que aquel punto se habia hecho invulnerable. Mandaron los inquisidores que se le clavasen fuertes agujas, pero si bien penetraban facilmente en todas las demas partes del cuerpo, fué imposible clavarlas en la parte impenetrable.

«Algunos otros brujos declararon que en varias circunstancias, habiendo pronunciado alguna persona maravillada de ver lo que pasaba en dichos conciliábulos el nombre de Jesús, todo el mundo habia desaparecido quedando el prado tan desierto como si en él no se hubiese verificado ninguna recepcion.

«Finalmente otra bruja dijo á los inquisidores que para castigar á varios niños que divulgaron el secreto de lo que pasaba en el *Prado del Chivo*, ella y varias compañeras suyas habian recibido la orden de azotarlos, y que todas las noches de reunion los robaban de sus camas para llevarlos por los aires hasta el lugar destinado para el suplicio á que es-

taban condenados y enseguida los azotaban cruelmente. Dichos niños declararon ante los inquisidores y confirmaron la declaracion de la bruja.»

Tal es el análisis de las circunstancias certificadas en los procesos del Santo Oficio de Logroño. El auto de fe tuvo lugar, y apesar de los sapos y de los polvos, los hechiceros y hechiceras sufrieron las penas que el Santo tribunal les impuso.

CAPÍTULO IV

CARLOS II EL HECHIZADO.—LA MADRE AGUEDA DE LUNA Y LOS CÓMPLICES DE SUS INFAMES CRÍMENES É HIPOCRESIA.

En época mas cercana al siglo de la filosofía, esto es, á fines del siglo decimoséptimo, la Inquisicion de España se ocupó de un proceso no menos extraordinario que los que hemos visto en los capítulos anteriores. Hablamos del proceso del dominico Froilan Diaz, obispo de Avila y confesor de Carlos II.

La falta habitual de salud de dicho monarca originó la sospecha de que Carlos II era impotente para usar del matrimonio, por efecto sobrenatural de algun maleficio.

El cardenal Portocarrero, el inquisidor general Rocaberti, y el confesor Diaz creyeron en el sortilegio, y despues de haber persuadido al rey de que le habian dado un maleficio, rogáronle que les permitiese exorcisarle. Carlos consintió sometiéndose

á los exorcismos de su confesor. Varios otros sacerdotes probaron de exorcisarle.

A la sazón empleaba un dominico los mismos medios para librar del demonio á una monja que se creía *poseida* de él. El confesor del rey de acuerdo con el inquisidor general, encargó á ese dominico, que mandase al demonio de la monja *energimena*, declarar si era verdad que Carlos II estuviese hechizado, y en tal caso cual era la naturaleza del hechizo ó maleficio, y que medios habria para destruir el sortilegio.

El dominico ejecutó las órdenes del inquisidor general, y consiguió, segun dicen, descubrir por medio del demonio de la poseida, que en efecto se habia empleado contra el rey un sortilegio por una persona que fué designada. El confesor se puso inmediatamente á practicar conjuros para destruir el pretendido maleficio; y sin duda habria exorcisado largo tiempo, sino hubiese muerto mientras se dedicaba Diaz á esta operacion para con el rey, el inquisidor general Rocaberti.

Mendoza que sucedió á este último en el ministerio de inquisidor general, mandó instruir proceso contra el confesor del rey como sospechoso de herejía y supersticion, y como culpable de haber abrazado una doctrina condenada por la Iglesia, concediendo su confianza á los demonios y sirviéndose de ellos para descubrir las cosas ocultas.

Pero eran tales las opiniones é ideas de los teólogos de la época que por unanimidad declararon que la conducta del confesor Diaz no ofrecia ningún

punto censurable en lo concerniente á las doctrinas y dogmas teológicos.

El consejo de la Suprema por otra parte, decretó que se pudiese en libertad á Diaz así como fuera de toda instancia en atencion á que no habia practicado nada contrario á la religion católica.

¡A cuantas consideraciones se presta la conducta del confesor del rey Carlos II y las de sus jueces é inquisidores!

Entre los pormenores que Llorente publicó sobre la secta de *Molinos* encontramos además algunos procesos curiosísimos que fueron leídos con ocasion de los diversos autos de fe de Valladolid. Vamos á trasladar de entre ellos uno que causó grande escándalo en esta ciudad, y en la d. Logroño. Lo referimos tal como lo insertó Llorente en su *Historia crítica de la Inquisicion de España*.

«Los procesos que ese último tribunal, dice hablando del de Logroño, mandó leer en sus autos de fe desde el 20 de octubre hasta el 22 de Noviembre del año 1743, dieron lugar á varias relaciones manuscritas que circulaban en España y que como historiador me imponen el deber de relatar los hechos con imparcialidad. Debo empezar por la mujer que mas figuró en aquella horrible tragedia.

«Llamábase Doña Agueda de Luna y nació en Corella de Navarra. Entró monja carmelita en el convento de Lerma en 1712, con tan grande reputacion de virtud, que fué mirada como una santa. En 1713 habia abrazado ya la herejía de Molinos, siguiendo sus principios con todo el ardor del sec-

to que la hicieron sufrir, declaró que su pretendida santidad no había sido mas que una impostura, pareció arrepentirse en sus últimos momentos, se confesó y recibió la absolución.

➤ Fray Juan de la Vega, añade Llorente continuando el relato de ese proceso en que se encontraban complicados tantos cómplices, pareció en un auto de fe menor el 3 de octubre de 1743. Ese provincial de carmelitas descalzas era desde el año 1715 el director espiritual y uno de los cómplices de la madre Agueda, no teniendo en dicho año 15, mas que 35 años. Según las pruebas del proceso había tenido con aquella cinco hijos y sus palabras habían pervertido á otras monjas, haciéndoles creer que lo que él les aconsejaba era la verdadera virtud. Había escrito la vida de su discípula principal hablando de ella como del verdadero modelo de santidad. En ella referia una infinidad de milagros y todo lo que podía secundar sus miras. El mismo adquirió una tan gran reputacion, que le llamaban el *estático*. Los frailes cómplices suyos publicaban por todas partes que desde san Juan de la Cruz no había habido en España religioso mas amante de la penitencia que él. Mandó hacer el retrato de la madre Agueda, que fué espuesto en el coro. En él se leian cuatro versos de doble sentido que en sustancia son como siguen:

¡Jesús mi! haz que en mi seno
 Plante tu mano una flor,
 Que siendo bueno el terreno,
 Vendrá el fruto á la sazon

»Varios cómplices, monjas inocentes, y otras personas declararon, que fray Juan de la Vega, habia hecho tambien pacto con el demonio; pero el acusado se obstinó en negar aun en medio del tormento que arrostró con valor á pesar de su edad avanzada. Fué declarado sospechoso en el mayor grado y desterrado al convento desierto de Duruelo donde murió poco tiempo despues. El provincial y el secretario de aquel tiempo negaron los hechos, así como tambien los frailes que habian desempeñado sus últimas funciones en la órden durante los tres años precedentes, fueron envueltos en las mismas declaraciones, presos y sometidos al tormento, relegándoles despues en los conventos de su instituto en Mallorca, Bilbao, Valladolid y Osma. El cronista del instituto confesó el crimen, y por esto fué absuelto de llevar el sambenito en el auto de fe.

»Doña Vicenta de Loya, sobrina de la madre Agueda, fué recibida á la edad de nueve años en el convento de Corella al tiempo que su tia llegó á él habiendo sido nombrada superiora. Esta le enseñó la perversa doctrina secundada por el provincial fray Juan de la Vega; y sus lecciones dieron tanto resultado, que ella la tenia con sus propias manos cuando el provincial hizo el primer ultraje á su pudor, para que, decia ella, fuese la obra mas meritoria á los ojos de Dios.

»Doña Vicenta confesó al instante de prenderla, y sin que hubiese necesidad de someterla al tormento todas sus faltas, declarando las de las personas que conocia culpables, aseguró tambien que

ella no había admitido jamás en su alma ningún error herético que ella supiese ser condenado por la Iglesia, y que miraba como permitido todo lo que hacia, porque sus confesores y su tía se lo habían persuadido y porque tenía de dichas personas la mas alta idea de su virtud, y particularmente de su tía que pasaba por santa.

»La sinceridad de doña Vicenta le valió la merced de parecer en el auto de fé sin el escapulario del sambenito, del cual fueron revestidas otras cuatro monjas que habían negado aun en medio de la tortura, haber cometido los crímenes de que se les acusaba, escepto una sola que confesó haber aprendido la mala doctrina en su infancia de fray Juan de Longas.

»No me detendré á referir todos los pormenores que encuentro en mis notas sobre los procesos á los cuales dió lugar este asunto, añade Llorente, por que no tienen otra garantía que las declaraciones de monjas inocentes del convento que formaban un partido contrario, y estaban de consiguiente dispuestas á creer un gran número de cosas inverosímiles y hasta increíbles.

»Sin embargo, no es posible poner en duda la historia de las piedras que la madre Agueda pretendia dar á luz, puesto que la Inquisicion recogió un sinnúmero de ellas. Debo decir otro tanto de los partos de esta superiora, porque doña Vicenta de Loya indicó los lugares en que los niños habían sido muertos y enterrados inmediatamente despues de su nacimiento: se hicieron las pesquisas conve-

nientes, y el descubrimiento de varios esqueletos probó la verdad de dicha declaracion.

»Las monjas que se hallaron culpables fueron dispersadas en varios conventos y la comunidad fué renovada por é:den del Santo Oficio. Se mandó llamar para entrar en ella una superiora del convento de Oczña y á otras monjas de diferentes comunidades de la misma órden.

»Hubiera sido de desear, concluye Llorente, que para evitar semejantes escenas hubiese puesto el inquisidor general á dicha órden bajo la vigilancia del ordinario diocesano, como se habia hecho por un motivo mucho menos grave tocante al asunto de las carmelitas descalzas de san Joaquin de Zaragoza, cuando se trasladaron allí varias monjas del convento de Santa Ana para restablecer la paz y el órden en la casa.

»Puesto que la Inquisicion se mete en lo que ocurre en los conventos, es extraño que á vista de tantos desórdenes de este género (cuyos archivos están llenos, y cuya indecencia no me permite consignar aquí la historia), no haya tomado el partido de quitar á los frailes la direccion espiritual de los conventos de mujeres. Los jesuitas fueron siempre bastante previsores en su politica para temerla, y evitaron encargarse de dicha direccion.»

CAPÍTULO V.

ABUSO ESCANDALOSO QUE HACIAN EN EL TRIBUNAL DE LA PENITENCIA CONFESORES DE TODAS CLASES EN LOS SIGLOS DÉCIMO SEXTO Y SÉPTIMO.

En tanto que la Iglesia de España estaba ocupada en perseguir con mas rigor que nunca á los pacíficos artesanos, se vió obligada á tomar medidas contra los sacerdotes católicos que abusando de la confesion, solicitaban de sus penitentes un comercio criminal.

La política de los inquisidores les indicaba la mayor prudencia en esta clase de negocios, porque podian proporcionar á los hereges nuevas armas contra la confesion auricular, y á los católicos un pretexto para no recurrir á ella con tanta frecuencia. Sin embargo, el papa Paulo IV dirigió en enero de 1556 un breve comun á los inquisidores de Granada, en el cual su santidad ordenaba á todos los jefes del Santo Oficio que persiguieran á todos los sacerdotes que la voz pública acusase de un crimen tan grande, sin perdonar á ninguno. Bien pronto se vió el mismo pontífice en la necesidad de aplicar su breve á las demás provincias de España, y al efecto dirigió una bula al inquisidor general Valdés para que pudiera proceder contra todos los confesores del reino y dominios de Felipe II que hubiesen cometido semejante crimen. Los culpables debian ser considerados como fautores de herejía.

En consecuencia se añadió ese delito en el *edicto de las denuncias* que en España se acostumbraba á leer en todas las iglesias uno de los domingos de cuaresma para que todo el mundo tuviese que conformarse con él.

«Sucedió, dice Rainaldo Gonzalvo Montano, hablando del efecto de semejantes denuncias en Sevilla, que dieron lugar á tan gran número de revelaciones, que los escribanos del Santo Oficio no eran suficientes para anotarlos; lo cual obligó á poner un plazo de treinta dias á cada mujer denunciadora para que se presentara otra vez á afirmar. Mas como dicho plazo fuese prorogado por otros varios, se necesitaron nada menos que ciento veinte dias para recibir todas las denuncias á pesar de que los inquisidores viéndose precisados á mudar de plan renunciaron á perseguir á los culpables.

»Entre las mujeres que se presentaban para declarar que sus confesores las habian procurado sobornar, añade el mismo escritor, las habia de nacimiento tan ilustre y respetable, que avergonzándose de lo que habia pasado entre ellas y sus directores espirituales, se disfrazaban y cubrian el rostro con una mascarilla para presentarse á los inquisidores que ocupaban el castillo de Triana, y por temor de ser vistas ó encontradas por sus maridos.

«A pesar de las precauciones, varios maridos se apercibieron de lo que ocurría; y esta cuestion estuvo á riesgo de producir gravísimos desórdenes. Viendo los inquisidores tan gran número de culpa-

bles, resolvieron abandonar la empresa, lo cual hizo dar crédito al rumor de que los sacerdotes y frailes habian mandado una gran suma de dinero al papa para que ordenase la suspension de perseguirles.»

Tal es el relato de Rainaldo Gonzalo por lo respectivo á las persecuciones ordenadas por el papa Paulo IV. El historiador Llorente, empero, le tilda de exagerado.

«Si tales denuncias fueron interrumpidas, dice este último escritor, fué á causa de que la obligacion impuesta á los penitentes de denunciar á los autores del crimen, se alzó por órden del consejo de la Suprema.»

Pero esto está muy lejos de probar que Rainaldo padeciese exageracion, pues el mismo Llorente dice un poco mas adelante que el consejo de la Suprema á pesar de su repugnancia, se vió en la necesidad de dejar añadir, al *edicto de las denuncias* el artículo siguiente:

«Declarareis si sabeis que algun confesor, sacerdote secular ó regular, sean cuales fueren su estado, condicion y cualidad, haya solicitado ó procurado solicitar alguna persona del sexo femenino en el tribunal de la penitencia, induciéndola ó provocándola á cometer acciones vergonzosas ó deshonestas.»

Las disposiciones de este edicto fueron en adelante mas extensas. La Inquisicion, comprendiendo por la naturaleza misma del crimen de que se trataba, la dificultad de oir á otros testigos que las

mujeres que denunciaban á sus confesores, prescribió á los jueces que obrasen con la mayor circunspeccion, porque parecia posible que una mujer jóven abusase de la facultad que se le daba para denunciar á algun sacerdote que ella aborreciese ó para hacerse instrumento de algun enemigo interesado en perderle. Prohibióse de consiguiente el perseguir á ningun confesor denunciado sin haberse asegurado por medio de una instruccion preparatoria y secreta simplemente verbal, de si las mujeres denunciadoras gozaban de buena fama, de si su conducta era honesta, y en una palabra, de si eran dignas de confianza. De modo, pues, que los jueces debian informarse secretamente de la reputacion, conducta, ideas, carácter, salud, talento, fortuna y vida ordinaria del denunciador.

Despues de haber seguido esas disposiciones propias para fijar á los inquisidores en las probabilidades ó falsedad de la acusacion, el asunto se seguia como en los procesos á causa de proposiciones heréticas. Cuando el acusado confesaba los hechos se le interrogaba sobre la intencion, es decir, se le preguntaba si creia que su conducta hubiese sido inocente. En el caso de afirmacion era mirado como hereje, en el otro caso nada grave tenia que temer. Casi todos los denunciados declaraban que habian creido cometer un crimen, pero los unos se escusaban en la fragilidad humana expuesta á los mayores peligros, y los otros dando á los hechos una interpretacion equívoca, por mas que la penitente los hubiese tomado en mala parte.

Los sacerdotes que confesaban el hecho del soborno añadían ordinariamente que ninguna creencia errónea se había mezclado en sus tentativas; todos declaraban haber sido arrastrados por la violencia de la pasión, las circunstancias y debilidad humana sin que jamás dudasen que su pecado dejase de ser muy grande ¡tanto era lo que temían ser condenados como herejes!

Pero si por resultado de alguna expresión que ellos emplearan para perpetrar el crimen se infiriese que habían procurado persuadir que la acción á la cual provocaban á la penitente no era un pecado ó que no era mas que un pecado venial, podía someterse al acusado al tormento á fin de conocer su verdadera opinion tocante al particular.

Esta clase de asuntos tan comunes en España en los siglos diez y seis y diez y siete acababan generalmente casi siempre para los confesores que declaraban y reconocían haber cometido un gran pecado contra el decálogo, por una abjuración de *Levi*, y aun esta abjuración no tenía lugar en un auto de fe ordinario y público, sino en uno que llamaban auto de fe menor, es decir, en una penitencia impuesta secretamente en la sala misma de las audiencias y á puerta cerrada; ¡basta tal punto temían los inquisidores divulgar la conducta culpable de los frailes y sacerdotes confesores!

Verdad es que ordinariamente se les desterraba de la ciudad donde habían cometido el crimen así como se les prohibía la confesión. ¡Pero cuán ligeras parecen esas penas cuando se las compara con

las impuestas á tantos infelices acusados de haber querido interrogar su fuero interno sobre las creencias misteriosas de la religion católica!

Como hace observar Llorente, la diferencia entre las penas impuestas á tales confesores y monjas, convictos de infanticidio, crimen que las leyes civiles habrian castigado con la última pena, es tan notable y extraña en comparacion de las sentencias dictadas contra los infelices sospechosos de herejía, que uno se pregunta involuntariamente si la Inquisicion tendria un velo misericordioso sobre la conducta culpable de todos aquellos habitantes del claustro.

Y aquellos mismos inquisidores que se contentaban con reconciliar á los confesores sobornadores y á las monjas convietas de infanticidio; aquellos inquisidores que creian haber castigado bastante á tales hombres y mujeres perversos con solo cambiar el teatro de sus crímenes, condenaban á la pena del fuego á los luteranos ó solamente á las personas sospechosas de luteranismo, aun cuando estos últimos no fuesen relapsos y pidiesen reconciliacion.

Tan crueles máximas hicieron correr en España torrentes de sangre y horripilaron á toda Europa bajo el ministerio del inquisidor general Valdés.

CAPÍTULO VI.

PROCESOS DE JUAN PEREZ Y DEL COJO PEDRO MARTINEZ.

Veamos ahora, finalmente, otros procesos; uno de ellos formado pocos años antes de la revolucion francesa á un español acusado de haber puesto en duda la existencia del demonio; y el otro, como diremos luego, á un brujo, llamado Pedro Martinez.

Juan Perez, natural de Madrid, fué preso por los familiares del Santo Oficio por haber dicho en algunas conversaciones particulares, que no habia demonios ni diablos, ni ninguna otra especie de espíritus infernales capaces de hacerse dueños de las almas humanas. En la primera audiencia confesó todo lo que se le habia imputado, añadiendo que estaba persuadido de lo que dijera por las razones que adujo; y declaró que estaba pronto á detestar de buena fe su error y á recibir la absolucion y hacer la penitencia que le fuere impuesta.

«Habia experimentado, dijo al justificarse, tan gran número de desdichas en mi persona, en mi familia, en mis bienes y negocios, que llegué á perder toda resignacion y paciencia, y en un momento de desesperacion, llame al demonio en mi ayuda en la dificultad y embarazo en que me encontraba y para que me vengase de algunas perso-

nas que me habian ofendido, ofreciéndole yo en pago mi persona y mi alma.

»Durante varios dias renové muchas veces la invocacion, pero siempre inútilmente, pues el diablo no se me apareció nunca. Dirigíme despues á un hombre pobre que pasaba por brujo, y le manifesté mi apurada situacion. Dijome que me llevaria á casa de una mujer, la que me ponderó en gran manera como mucho mas hábil que él en el arte de la brujería. Ví á dicha mujer, la cual me aconsejó que por tres noches consecutivas me trasladase á las colinas de *Vistillas* de San Francisco, y que allí llamase á grandes voces á Lucifer, bajo el nombre del *angel de la luz*, renegando de Dios y de la religion cristiana [y ofreciendo mi alma al demonio.

»Hice todo lo que la mujer me aconsejó; pero no ví nada á pesar de mis reiteradas invocaciones. Entonces me dijo que me quitase el rosario, el escapulario y demás signos de cristiano que solia yo llevar encima, y que renunciase francamente y con toda el alma á la ley de Dios para abrazar el partido de Lucifer, declarando que reconocia su divinidad y su poder como superiores á los de Dios mismo, y despues me aseguró que estaba en buenas disposiciones para conseguir mi objeto, repitiendo otras tres noches consecutivas lo que habia hecho la primera vez.

»Ejecuté puntualmente lo que aquella mujer acababa de prescribirme, y sin embargo el *angel de la luz* no se me apareció. La vieja me encargó

que con mi propia sangre escribiese en un papel que me comprometia á entregar mi alma á Lucifer como señor y soberano mio; llevase ese papel al lugar en que habia hecho mis invocaciones, y mientras lo tuviese en la mano repitiese las palabras tan reiteradas en las otras invocaciones.

»En una palabra, hice, todo lo que se me recomendó, pero siempre en vano. Y recordando entonces todo lo que acababa de pasarme, me hice las siguientes reflexiones: «Si hubiese demonios y fuese verdad que desearan apoderarse de las almas humanas, seria imposible presentárseles mejor ocasion que la que yo les he ofrecido, puesto que he deseado verdaderamente entregarles la mia. Luego no es verdad que haya demonios; luego el brujo y la bruja no han hecho ningun pacto con el demonio, y no pueden ser por lo tanto mas que unos tramposos ó charlatanes uno y otra.»

«Tales eran en sustancia las razones que hicieron apostatar á Juan Perez, cuya historia escribo, añade Llorente. El las espuso confesando sinceramente su pecado.»

Se intentó probarle que todo lo que habia pasado no probaba nada contra la existencia de los demonios, sino que hacia ver solamente que el diablo no habia comparecido al llamamiento, por prohibirle Dios á veces comparecer para recompensar al culpable de las buenas obras que hubiese practicado antes de caer en la apostasía. Sometióse á todo lo que se quiso, recibió la absolucion, fué condenado á un año de prision, á confesar y comulgar mien-

tras viviese, por las fiestas de Pascuas, Navidad y Pentecostés, bajo la direccion de un sacerdote que se le daría por director espiritual, á rezar una parte de rosario y hacer actos de fe, esperanza, caridad y contrición cada dia.

Finalmente, habiendo mostrado una conducta buena, humilde, regular desde el primer dia del proceso, salió de la cuestion mas felizmente de lo que al principio habia esperado.

No terminó del mismo modo algun tiempo despues otro proceso del mismo género, pero en el cual el acusado Pedro Martinez se mostró digno de toda la severidad de la Inquisicion. Este infame, que era cojo, fué condenado á figurar en un auto de fe particular en la iglesia de San Domingo el Real de Madrid.

Dióse á pasar por brujo á fin de seducir mas fácilmente á las jóvenes débiles y confiadas. Les persuadió que no dependia mas que de él hacer que se captasen el corazon de los hombres que amaban y de los cuales deseasen ser amadas; pero exigia que se sometiesen á su direccion para hacer todo lo que les diría.

Varias fueron las mujeres que se dejaron enganar cayendo en las redes que el cojo les tendiera, y queda probado por la historia misma del proceso que algunas pertenecian á familias distinguidas.

Los medios que el brujo empleaba eran:

1.º Hacerles sorber desleidos en agua, polvos que él decia haber preparado con huesos de un ahorcado joven y vigoroso, y que les vendia muy

caros porque para obtener el permiso de desenterrar el cadáver había tenido que dar según aseguraba, mucho dinero á los empleados de la iglesia de San Ginés.

2.º Llevar siempre encima de ellas una partícula de hueso y algunos pelos que afirmaba haber pertenecido al mismo ahorcado.

3.º Poner en sus manos dichos objetos al momento que viesen al que quisieran tener por amante, llevarlos dentro de una bolsita para hacer más cómodamente esta operación, y pronunciar ciertas palabras que aseguraba haber aprendido de un gran hechicero del país de los moros, el cual se las había dado como un excelente medio de conjuración.

4.º Exigir que le permitiesen tomarse algunas libertades mientras pronunciaba las palabras más misteriosas del sortilegio, y volver á visitarle tres veces á lo menos para asegurar el éxito de la operación.

Se le ocuparon encima cuando fué habido, varios huesos y pelos de que al parecer se había servido, pequeñas figuras de hombres y de mujeres de cera, y otras de la misma materia que representaban las partes naturales de ambos sexos.

Confesó que todos aquellos medios no eran más que engaños de que se había servido para procurarse dinero y abusar de las mujeres, y que no era brujo, ni menos mago, aunque hubiese dicho siempre lo contrario para engañar al mundo.

Condenaronle á doscientos azotes recibidos en

las calles de Madrid y á pasar diez años en un presidio de Africa.

«El pueblo, dice Llorente, aprobó esa sentencia de la Inquisicion; pero fué un escándalo horrible ver celebrar el auto de fe del condenado en la iglesia de un convento de monjas, en el que cada asistente iba á oír leer el extracto del proceso lleno de los detalles y espresiones mas obscenas.

»Preciso era ser fanático, ignorante y obcecado por las preocupaciones para dejar de prever el mal que tan abominable lectura debia hacer á monjas entre las cuales se contaban algunas que habian conservado toda su inocencia, puesto que estaban en el convento desde su infancia, y en medio de otras monjas cuya mayor parte eran parientas suyas.

»No se imagine nadie que en aquella especie de documentos se evitasen con cuidado las palabras y pormenores escandalosos; pues al contrario en ellos se leia el texto mismo en el cual se habian redactado los cargos contra el condenado; y es ciertísimo que dicho texto era la expresion fiel de todos los pormenores y de todas las circunstancias, en fin, de todo lo que habian declarado los testigos, para que el acusado estuviese mas en estado de recordar los hechos que se le imputaban y poder contestar á ellos.

»Añádase á esa formalidad lo que he dicho de la manera con que el fiscal formaba su acta de acusacion, y se verá que la misma expresion ó accion deshonestas eran referidos en el extracto del proceso

inteligencia que reinó largo tiempo entre los papas y los emperadores, entre el sacerdocio y los poderes seculares.

Pero habiéndose interrumpido aquella union con las furiosas contiendas que á la sazón surgieron entre la corte de Roma y los emperadores de Alemania, fueron llevadas las cosas por una y otra parte á los últimos excesos.

En aquella lucha de mas de quinientos años entre los diversos contendientes al poder temporal, se abrió la puerta á las *herejías*, es decir, á las disidencias mas ó menos graves en materias de fe.

«Era muy difícil que sucediese de otro modo, dice un autor que ha procurado explicar el origen ó nacimiento de todas las herejías; pues así como los papas tenían un gran número de partidarios que llevaban la autoridad de la Iglesia mas allá de los límites debidos; no faltaban emperadores que trabajaban en rebajarla mas de lo necesario, y que le señalaban límites mas estrechos de los que debía tener. De ahí, pues, añade el mismo autor, dimana el nacimiento de lo que el clero y los papas llamaban *herejías*.»

Ahora bien, fácil es comprender el ardor y afán con que la corte de Roma abrazaría los medios de combatir tales disidencias, puesto que tenían por objeto amenguar el poder temporal de los papas.

Y por otra parte, creyéndose los pueblos y príncipes autorizados á contrarrestar el poder temporal de los sucesores de San Pedro, pasaron pronto de esas cuestiones á las concernientes á la disciplina

eclesiástica, la moral relajada del clero así secular como regular, y en fin, á la grande autoridad de la Iglesia misma.

Principalmente por esos puntos fue por donde los *albigenses* atacaron con mas obstinacion al catolicismo.

Viendo los papas amenazada la Iglesia romana por puntos tan delicados, no descuidaron nada para hacer callar á tan poderosos enemigos. Pero el número de ellos era tan considerable, que la corte de Roma se vió precisada mas de una vez á soportarlos por carecer de medios con que vencerlos. Añadamos además que los papas se vieron obligados á disimular en presencia del apoyo secreto y hasta patente que prestaban los príncipes á sus vasallos ligados contra la Iglesia romana.

No quiere eso decir que los papas renunciasen alguna vez á lo que creían el deber de sofocar todas las herejías que se desarrollaban á cada instante; nunca descuidaron nada de lo que estaba en su poder para la estirpacion de las herejías, y continuamente se les veía ocupados en escribir á los obispos, príncipes y magistrados de todas las regiones de la cristiandad, para exhortarles á exterminar á dichos enemigos de la Iglesia y de la fe. Pero ya fuese que los príncipes y magistrados no querían perder á personas que no parecían tan culpables como se pretendía, ó bien que creyesen ventajoso el tolerarlos á fin de rebajar el poder del pontificado y del clero, no llevaron muy á pechos la cuestion de perseguir á los herejes y reprimir las

herejías. Los obispos mismos no considerándose con bastante fuerza para detener aquel torrente, opusieronle tan solo débiles diques; y así los herejes del siglo décimo segundo llegaron á ser tan poderosos que se vieron en la situación de poder hacer frente á los papas mismos.

Los *arnaldistas* principalmente fueron los que pusieron al papado en apurada situación y estrechados lances. Mas de una vez precisaron á los papas á huir y buscar asilo fuera de Roma; y es probable que la corte romana no habria podido sostenerse nunca en su propia capital, si el jefe de dicha secta no hubiese sido preso y sentenciado publicamente como hereje y sedicioso.

Los *valdenses y albigenses* cuyos sentimientos por lo tocante al clero católico, hemos dado á conocer, fueron tan enemigos de la autoridad de la Iglesia y acérrimos en atacarla, como lo fueran sus predecesores los *arnaldistas*. La protección que Raimundo conde de Tolosa, los condes de Foix y Comminges, dieron á esos reformadores del siglo décimotercero, los hizo mas emprendedores á la par que con el aumento de sectarios fueron mucho mas temibles.

Los papas se vieron, pues, en la necesidad de recurrir á medios mas eficaces que los empleados hasta entónces contra los herejes.

Inocente III, papa tan emprendedor como feliz en sus empresas, decidióse á publicar una cruzada para echar contra los albigenses á todos los católicos del Mediodia. Pero con antelación mandó misioneros para convertir á los desidentes por las vias



de la suavidad. Esos misioneros que tuvieron por jefes á Pedro de Castelnau y Domingo de Guzman, no fueron muy felices en su empresa, y hasta uno de ellos, Pedro de Castelnau, fue asesinado en Tolosa.

Desde entonces, pues, se decidió la cuestion de la cruzada. El papá concedió el poder de aplicar indulgencias al fraile Domingo de Guzman y á sus colegas; y se publicó que todos aquellos que contribuyesen con su influencia ó con su hacienda á la ruina de los herejes, ganarian aquellas indulgencias lo mismo que los que tomasen la espada contra los enemigos de la Iglesia católica. De esta manera pudo ponerse en pié de guerra un ejército poderoso.

Como quiera que no sea nuestro ánimo escribir aquí la historia de aquella larga y fratricida guerra, pasaremos rápidamente sobre los veinte años de furores, asesinatos é incendios que fueron todo el resultado de aquella bárbara cruzada predicada contra hombres inofensivos. Despues de varios encuentros favorables ó adversos á los albigenses, esto es, á los reformadores del siglo décimo tercero, el hijo del famoso Raimundo, conde de Tolosa, se vió precisado á rendirse y en la necesidad de firmar en Pavia á donde se le condujo, decretos muy severos contra los mismos albigenses, á cuyo frente habia combatido tan valerosamente su padre por defender la libertad de conciencia.

Además, considerándose muy débiles los condes de Foix y Comminges para sostener la lucha con-

tra tantos enemigos como continuamente les caian encima, se rindieron á las mejores condiciones que pudieran obtener.

De esa suerte acabó la guerra llamada de los albigenses, guerra que costó mas hombres, sangre y oro de lo que habria sido menester para conquistar un vasto imperio.

A esa guerra abierta contra los albigenses sucedió la no menos terrible de la Inquisicion permanente, establecida poco tiempo antes por la autoridad de Inocente III. Ese papa considerando que por mucho que se hiciera á fuerza armada contra los restos de esos infelices disidentes, se encontrarian siempre bastantes para corromper las poblaciones meridionales con la profesion de sus doctrinas, creyó que era necesario establecer contra ese mal y contra todas las herejías que pudiesen nacer, un remedio eficaz y permanente, es decir, un tribunal de fe, compuesto únicamente de personas aplicadas al descubrimiento de herejes y que no tuviesen otro cargo ni cuidado que el de imponerles castigo.

Habiendo fijado de consiguiente la eleccion en las dos órdenes de Santo Domingo y de San Francisco, por las consideraciones que hemos espuesto al tratar de la Inquisicion de España, y mayormente porque aquellos frailes tenian á la corte romana una adhesion sin limites, Inocente III les confió el cargo de *inquisidores de la fe* en todos los paises donde habian existido ó pudieran existir todavia herejes, y principalmente, en los llamados de los *Albigenses y Valdenses*.

Aquí debemos repetir que el primero de esos establecimientos permanentes se fijó en la Francia meridional. Mas adelante veremos como el tribunal de la fe ejerció sus terribles funciones en Tolosa, Carcasona, Albi, etc.

La mirada retrospectiva que dirigiremos á las acciones de la Inquisicion en Francia completarán, á no equivocarnos, los hechos históricos que caracterizaron la ereccion de la Inquisicion llamada antigua.

Remitiremos, pues, á nuestros lectores á los actos de los Inquisidores de Francia, limitándonos ahora á dar á conocer la organizacion y los actos principales de la Inquisicion de Roma, origen, centro y modelo de todas las demás que no se guiaban casi mas que por las bulas é instrucciones que emanaban de los papas.

Como todas las grandes instituciones, la de la Inquisicion de la fe tuvo que pasar por la infancia antes de llegar á la dominacion que logró ejercer sin cortapisa en varios paises.

Habiendo sido muy especiosos los motivos de su establecimiento, sucedió que no habiendo experimentado todavía los inconvenientes, ni pudiendo siquiera preverlos las poblaciones, dicho tribunal despues de haber sido instituido en Francia, lo fue sin grandes dificultades en todas las provincias de Italia, tales como la Lombardia, la Romaña, la marca de Ancona, la Toscana y los Estados de Génova.

Los papas se apresuraron á dirigir á los magis-

trados, rectores y comunidades de las ciudades en que la Inquisicion se hubiese establecido sin repugnancia por parte de los habitantes atardidos y llenos de sorpresa, una bula de treinta y un capítulos que eran otros tantos reglamentos para el régimen de los inquisidores.

La corte romana exigia que aquellos reglamentos fuesen insertados en todos los archivos públicos para ser invariablemente observados, á pesar de toda oposicion cualquier que fuera, y pronunciaba la interdiccion contra las personas y lugares que se negasen á conformarse con dichos reglamentos. Pero por grande que fuese la autoridad de la Santa Sede en aquellas provincias, donde tenia un partido considerable; la bula recibió tanta oposicion durante su vida y despues (de su muerte, que Alejandro VI, su sucesor, se vió obligado á renovarla siete años despues, haciendo en ella todas las reformas, en las que la corte de Roma no habia querido consentir jamás.

Pero á pesar de aquellos paliativos, las oposiciones continuaron bajo los cinco papas que sucedieron á Alejandro VI y obligaron, en fin, á la sede romana á desistir completamente de sus pretensiones.

Mientras los papas trabajaban con todas sus fuerzas á establecer y consolidar el tribunal de la fe en los países en que no existia todavía ó que lo habian rechazado desde el principio, ponian tambien sumo cuidado en dar á semejante organizacion todas las garantías necesarias para obtener el respeto de los pueblos.

Así fué como la Inquisicion de Roma ó *congregacion del Santo Oficio* llamada tambien *Consejo de la Suprema*, recibió todas las mejoras de que era susceptible aquel consejo para alcanzar el fin que se proponia.

Dicho *Consejo de la Suprema* fué necesariamente modificado de diversas maneras, hasta que se determinó componerle de cardenales para darle mas importancia.

Tales cardenales llenaban las funciones de jueces y consultores, haciendo las veces de abogados, y estaban encargados de examinar los dogmas, los sentimientos y los actos de las personas así como la ortodoxia de los libros denunciados al Santo Oficio. Sobre la opinion de ese consejo de la Suprema, formaban sus juicios y decretos los cardenales inquisidores.

Habia además dos secretarios y un procurador fiscal, única parte conocida de los acusados.

El número de frailes y oficiales era muy crecido, porque todos los empleados de la Inquisicion gozaban de grandes privilegios y no eran justiciables mas que por ese mismo tribunal. Se ponian de ese modo al abrigo de la justicia ordinaria y podian burlarse impunemente de ella.

La *congregacion del Santo Oficio* de Roma, cuyo jefe era el papa, tenia suprema autoridad sobre todas las inquisiciones particulares que á su modo de ver eran como tribunales subalternos del tribunal soberano. El papa nombraba á los cardenales que la componian, así como nombraba á los

otros inquisidores de Italia y del Estado eclesiástico. Tales inquisidores eran amovibles y podían ser destituidos por el papa que confirmaba solamente los nombramientos hechos por los reyes de España y Portugal

La Inquisición de Roma ó la *congregacion del Santo Oficio* prescribía las reglas de los procesos así como la forma de los juicios; asumiéndose además la facultad de abolir ó modificar las leyes antiguas, y decretar otras nuevas cuando lo considerase conveniente.

Debía ser consultada en todo lo importante que ocurriese en las otras inquisiciones, obligadas siempre á conformarse con sus órdenes y consejos. Como los inquisidores eran independientes unos de otros, la congregacion suprema juzgaba tambien las diferencias que se suscitasen entre ellos, y recibía las quejas que se le dirigian contra los excesos emanados de ella misma ó de sus agentes.

Habiendo desarrollado bastante la organizacion de la Inquisición de España en el libro anterior, no nos repetiremos ahora, no pudiendo tener este compendio otro objeto que el de dar á conocer la de Roma, es decir, la *congregacion del Santo Oficio*, formando el consejo supremo de la Inquisición.

Tocante á las inquisiciones particulares establecidas en Italia, eran tan numerosas como las ciudades de alguna importancia de todas las provincias. Cada una de ella se componía generalmente de un inquisidor, un vicario, un procurador fiscal,

un notario, dos ó tres secretarios, varios consultores y un número considerable de carceleros, familiares y agentes subalternos.

Hoy está fuera de toda duda que si la religion entró por algo en el establecimiento de la Inquisicion antigua, la política tuvo en él mayor parte aun que el celo que los papas pusieron mas tarde en imponer el tribunal de la fé en todas partes donde se extendia su dominio espiritual. La política de la corte de Roma fué la que siempre mantuvo á despecho y á pesar de todos semejante institucion, así como tambien fué la política del Vaticano lo que elevó el Santo Oficio á la cumbre del poder y autoridad que tan terrible le ha hecho por espacio de tantos siglos.

No es estraño, pues, que la corte romana considerase la Inquisicion como su obra maestra y el mas firme sosten de su poder temporal y espiritual. En efecto, en nada velaban tanto los de aquella corte como en conservar dicha institucion; y lograron poner las cosas en tal estado en los paises que la recibieran, que por lejos que el Santo Oficio quisiese llevar sus pretensiones, no habia persona que no las favoreciese ó que á lo menos fuese osado contradecirlas.

En esta se va tan lejos como se quiere, dice un autor del siglo décimo sexto; nada la detiene, todo se doblega, todo se somete á su yugo; las máximas mas exajeradas pasan por incontestables y las pretensiones menos fundadas se consideran como si tuviesen fuerza de ley. Por lo tanto la infalibilidad to-

cante á los hechos, la superioridad del papa en los concilios generales, su dominio sobre los bienes de todas las iglesias del mundo, la facultad de disponer de ellos á su antojo, su pretendida autoridad sobre el poder temporal de los soberanos, el derecho enteramente incontestable que los papas se atribuyen de deponerlos, de absolver á sus vasallos del juramento de fidelidad, y de disponer de sus estados, son máximas que nadie se atreve á discutir y menos combatir en los países de Inquisicion, sin exponerse á todos los rigores de ese terrible tribunal (1).

La adhesion ciega y apasionada que por su parte tiene la Inquisicion á todos los intereses de la corte de Roma, el ardor con que apoya todas sus pretensiones, y la aplicacion constante que pone en hacer valer la autoridad ilimitada que dicha corte se atribuye, son la causa de que se haya estendido tanto la jurisdiccion del Santo Oficio; de que se le hayan concedido tan grandes derechos; de que se haya hecho tan poderosa y de que haya llegado á ser tan temible no solo á los pueblos sino tambien á aquellos monarcas que hayan cometido el error de admitir en sus estados la Inquisicion.

Examinemos ahora cuales eran las prerogativas que poseia el tribunal del Santo Oficio, para haber llegado á ser tan temible.

(1) La sentencia del célebre Galileo y su prision en los calabozos de la Inquisicion por haber querido demostrar que la tierra giraba al rededor del sol, es un hecho muy conocido para que aquí intentemos repetirlo.

A primera vista no se ven mas que seis casos ó mejor dicho, seis clases de personas á quienes la Inquisicion tuviese el derecho de juzgar. Dichas clases eran las siguientes: 1.^a Los herejes; 2.^a los que habian dado lugar á ser sospechosos de herejía; 3.^a los heresiarcas, fautores de los herejes y los que les protegiesen ó favoreciesen de cualquier modo; 4.^a los magos, brujos ó hechiceros, encantadores, y todos los que usasen maleficios; 5.^a los blasfemos; 6.^a los que resistiesen á los empleados de la Inquisicion ó turbasen su jurisdiccion de cualquier manera que fuese.

Tales eran al principio los que podian ser sometidos al tribunal de la fe, antes que los papas sucesores hubiesen comprendido en dichas categorías á los judíos, á los mahometanos y á todos los infieles, cualquiera que fuera la religion que profesasen, y finalmente, á todos los que hiciesen alguna ofensa ó agravio á los miembros y empleados de la Inquisicion, en sus personas, honor, bienes y todo cuanto les perteneciera, aun cuando fuese fuera del ejercicio de su cargo.

Desde el momento puede creerse fácilmente que esta jurisdiccion se circunscribia á ciertos casos ó personas solamente. Pero tales casos no son tan limitados como tal vez se supone, pues en primer lugar, por lo tocante á los herejes, conviene saber que la Inquisicion comprendia bajo este nombre todos aquellos que hubiesen escrito, enseñado ó predicado alguna cosa contraria á la Sagrada Escritura, al símbolo, á los artículos de fe, á las tra-

diciones de la Iglesia, ó solamente á algunos pasajes de aquellos libros.

Aquellos que renegaban de la religion cristiana para abrazar cualquier otra religion, ó que sin cambiar de religion, ensalzasen las costumbres y ceremonias de las otras, ó practicasen alguna de dichas costumbres, ó creyesen que en toda clase de religiones, con tal que se practicasen de buena fe, se podia conseguir la salvacion eterna, eran considerados como herejes.

Y no es esto todo, el Santo Oficio tenia tambien por herejes á todos los que no aprobasen alguna ceremonia, uso ó costumbre admitidos, no solamente en la Iglesia universal, sino tambien en todas las iglesias particulares donde se hubiese adoptado la Inquisicion.

Todas estas personas pasaban cuando menos por sospechosas de herejía á los ojos de los inquisidores.

Comprendíase además bajo aquel nombre á todos los que dijesen ó enseñasen alguna cosa contraria á las ideas y opiniones admitidas en Roma é Italia tocante á la autoridad y soberanía ilimitada de los papas, su superioridad sobre los concilios aunque fuesen generales, y el poder que ejercian sobre el temporal de los monarcas, así como todos los que escribiesen, dijesen ó enseñasen alguna cosa contraria á las determinaciones tomadas por los papas. Con ese motivo eran tenidos por luteranos en los paises de Inquisicion los franceses y alemanes en su mayor número, aun cuando fuesen católicos.

La sospecha de herejía tuvo todavía mayor estension. Así, por ejemplo, para incurrir en ella no se necesitaba mas que manifestar alguna proposicion que espantase ó escandalizase á los que la oian. Y hasta bastaba no haber querido denunciar al Santo Oficio á los que manifestasen proposiciones semejantes. Erase además sospechoso de herejía, cuando se abusaba de los sacramentos ó cosas santas; cuando se despreciaba, ultrajaba, rasgaba ó destruia alguna imágen; cuando se leia, retenia ó daba á leer á otro libros condenados por la Inquisicion.

Aun mas, para caer en el caso de semejante sospecha bastaba separarse de los usos ordinarios de los católicos en materia de devocion, como el pasar un año sin confesar ni comulgar, comer carne los dias prohibidos y no cuidarse de ir á misa los dias prescritos por la Iglesia.

Eran tambien sospechosos de herejía los que fuesen bastante impíos para decir misa ú oir en confesion sin ser sacerdotes, ó que aun siéndolo, diesen la misa sin consagrar, ó reiterasen sacramentos que no se reiteran, ó que habiendo recibido órdenes sagradas, ó profesado en alguna religion, intentasen casarse, como tambien aquellos que, siendo casados, desposasen una ó mas mujeres.

Finalmente, para ser sospechoso de herejía bastaba asistir una sola vez á los sermones de los herejes ó cualquier otro de sus ejercicios públicos; no comparecer ante la Inquisicion en el plazo señalado el que hubiese sido citado por ella, ó no hacerse absolver durante el año, el que hubiese sido excomul-

gado; tener por amigo algun hereje, tenerle en consideracion, hospedarle en su casa, hacerle regalos ó tan siquiera visitarle, y sobre todo, impedir el que la Inquisicion le echase mano ó que él le diese medios de escaparse de ella, cualesquier que fuesen las razones de amistad, deber, gratitud, compasion, alianza y parentesco que á ello le hubiesen impelido.

Tan lejos llevaba la Inquisicion su rigor en este punto, que no solamente prohibia procurar que se evadiera algun hereje, sino que hasta imponia la obligacion de denunciarlo aun cuando fuese un hermano, un padre, un marido, una esposa, y esto bajo pena de excomunion ó de hacerse á sí mismo reo de herejía, y esponerse á los rigores de la Inquisicion como fautor de herejes.

Pero conviene saber que los inquisidores comprendian bajo la designacion de fautores de herejes á todos los que favoreciesen, defendiesen, amparasen ó aconsejasen de un modo cualquiera á aquellos contra quienes el Santo Oficio hubiese incoado proceso, tambien á los que sabiendo que alguno era hereje ó habia sido citado y que no queria comparecer, le hospedasen, le ocultasen, ó diesen socorro ó consejo para evitar las persecuciones; ó bien en el supuesto de estar preso por el Santo Oficio, le ayudasen á forzar las prisiones, le proporcionasen algun instrumento para ello, ó impidiesen por medio de amenazas ó de otras cosas que los empleados de la Inquisicion cumpliesen con su deber, ó que sin impedirlo por sí mismos, ayudasen y favoreciesen á los que se les oponian.

Comprendíase tambien bajo la denominacion de fautores de herejes á los que sin permiso hablasen á los presos del Santo Oficio ó que les escribiesen, tanto para aconsejarles como para consolarlos únicamente; los que sobornasen á los testigos por dinero ú otro medio, para obligarles á callar, ó á favorecer á los acusados en sus declaraciones, ó que ocultasen, estraviasen, quemasen ó se apoderasen de cualquier modo que fuese, de los papeles que tratasen de asuntos de la Inquisicion.

Finalmente, lo que habia de mas extraordinario era que todo trato con algun herejes aunque no fuese mas que por razon de comercio ó tráfico, hacia sospechoso de herejía, y no se le podian enviar géneros, dinero, ó cualquier otra cosa, escribirle ó recibir sus cartas sin incurrir en la sospecha de herejía.

El cuarto artículo, ó clase que comprendia los magos, hechiceros, etc., tiene todavía mas extension, principalmente en Italia, donde la nacion, dice el autor que copiamos, es muy supersticiosa; donde las mujeres son todavía mas curiosas y crédulas que en otra parte, y donde los mas astutos están persuadidos de todas las locuras que se publican de la brujería y de toda la parte que se puede dar al demonio en las acciones humanas.

No me detendré, añade dicho autor, á referir el pormenor de las acusaciones que con tal motivo puedan hacerse, porque fuera de algunos crímenes enormes que se pueden cometer y que son bastante conocidos siendo en todas partes los mismos, el res-

to no comprende mas que supersticiones ridículas que mas son efecto de una imaginacion enferma ó imbuida en una abyecta credulidad, que de una voluntad desordenada ó de un corazon corrompido. Me contentaré con decir que de entre todos los casos sometidos al juicio de la Inquisicion, no hay otro que proporcione á las prisiones de aquel tribunal tan gran número de mujeres de todas condiciones como el que se refiere á la astrología judiciaria, cuando se sirven de ella para predecir las cosas futuras.

Aunque la blasfemia que es la quinta clase, sea muy comun y la Inquisicion la repunte como uno de los mayores crímenes que se pueden cometer, los inquisidores no se meten mas que en aquellas que contienen alguna herejía. Por lo que toca á los judíos, mahometanos y otros infieles aunque no estén sometidos á la Inquisicion, en muchos casos, lo están sin embargo tocante á los crímenes que ofenden la religion cristiana.

Tales crímenes son: 1.º Los que pueden cometer los cristianos como fautores de herejes, blasfemos, magos, etc., ú oponiéndose á la ejecucion de las órdenes de la Inquisicion.

Además, están sujetos á la Inquisicion todos los que publican, escriben ó esponen, de cualquier manera que sea, alguna cosa contraria á los actos y artículos de la fe que no son comunes con ellos. Así, si un judío ó un mahometano negase la unidad de Dios ó su Providencia, la Inquisicion entraria en el asunto y le castigaria como hereje.

Están tambien sometidos á la Inquisicion cuando impiden que alguno de su secta se haga cristiano ó que persuadan ó bien comprometan algun cristiano á dejar su religion para abrazar la de ellos, ó bien que simplemente le favorezcan en este cambio.

Tampoco les es permitido vender, publicar y hasta guardar el Talmud y demas libros prohibidos por la Inquisicion, que refutan ó tratan con desprecio la religion cristiana.

Finalmente no les era permitido tener nodrizas cristianas y hacer nada que fuese en desprecio de nuestra religion.

La Inquisicion entendia en todos esos casos, y los castigaba con tanta mas severidad, en cuanto que la necesidad de evitar los suplicios á que estaban condenados, era con frecuencia motivo para que aquellos desgraciados cambiasen de religion.

Tal es el cuadro muy incompleto de los crímenes y delitos que la Inquisicion perseguia para mayor gloria de la religion católica, y para conservar pura la fe de la Iglesia de Roma.

Se comprende muy bien cuán fácil le seria al Santo Oficio estender por medio de sus fiscales, de sus consultores y casuistas su jurisdiccion sobre todas las familias y personas de ambos sexos que tenian la desgracia de vivir en paises donde ella reinaba soberanamente; y donde todos estaban en el continuo temor y sobresalto de que una denuncia por futil que fuese, no les pusiera á ellos ó á sus amigos, en manos de los inquisidores, carceleros y esbirros.

Como una de las principales máximas de la Inquisición era la de ser terrible y hacerse temer de los pueblos que le estaban sometidos, castigaba siempre con toda severidad á todos los que hubiesen ultrajado ú ofendido de cualquier manera á sus miembros, oficiales ó criados. Sobre ese punto no habia ninguna ofensa leve; todo era crimen capital; y ni el nacimiento, ni el rango ni las dignidades, podian poner á cubierto al ofensor. La menor amenaza hecha al mas insignificante criado del Santo Oficio ó aun á los delatores, era castigada con el mayor rigor.

Como quiera que se practicase en el tribunal de la fe una moral y una justicia directamente contrarias á las adoptadas por todos los otros tribunales, y que esa moral y esa justicia tan extraordinarias, podian pasar por increíbles, nunca lo repetiremos bastante para que nunca se olvide cuan atentatorios eran tales procedimientos á los derechos de la humanidad.

Cuando en los primitivos tiempos de la iglesia cristiana se arrepentia de sus errores algun hereje sometiéndose á la penitencia, la Iglesia le abria sus brazos y le reconciliaba con sumo gozo. En la Inquisición si se perdonaba una sola vez, lo cual era rarísimo, ya no habia mas misericordia; la desgracia de haber sido inducido dos veces en error no se purgaba mas que con la hoguera.

En los otros tribunales la muerte acababa todos los procesos y terminaba todos los rigores que podian usarse contra los criminales; pero en la Inqui-

sicion se procedia de muy distinta manera: todos los procesos acumulados en vida del acusado eran continuados despues de su muerte, y se castigaba á los *huesos*, á las *cenizas* y á las *estátuas* de los culpables con los mismos rigores que se hubieran empleado contra ellos á ser vivos. El tiempo no hacia olvidar nada á los inquisidores que muchas veces comenzaron sus pesquisas contra personas que habian muerto hacia ya mas de un siglo.

En los demas tribunales no se imputa como crimen á un hijo de haber escondido á su padre perseguido para ser arrojado en los calabozos ó conducido al patíbulo; una mujer no es culpable de haber salvado á su marido de un gran peligro: hasta se miran estos buenos servicios como deberes naturales de los cuales nadie debe desentenderse. En los paises inquisitoriales estaban prohibidos todos estos deberes; y desde el momento en que alguno tenia la desgracia de caer en poder de ese inicuo tribunal, quedaba abandonado de todo el mundo. Un hijo no se atrevia á dar asilo á su padre, un padre á su hijo, una mujer á su marido. Y cuando se tenia la conviccion de que alguno lo hubiese dado, la Inquisicion le echaba mano como fautor de herejía.

En los demas tribunales cuando se habia sido falsamente acusado y encarcelado sin motivo ó atormentado sin merecerlo, se podia publicar su inocencia realzando con ello su honor. Podian quejarse, y tales quejas no pasaban por un nuevo crimen que diese derecho á la justicia de cogerlos otra vez.

Hasta los jueces en la mayor parte de los casos no tenían dificultad en confesar que habían sido engañados ó sorprendidos, y eran los primeros en declarar inocentes á los que reconocían por tales. Pero nada parecido se veía en la Inquisición, donde no se hacían semejantes confesiones; pues el Santo Oficio no reconocía jamás que se hubiese engañado; siempre tenía razón; todo lo había hecho siempre bien; y si algún inocente escapado de manos de los inquisidores fuese osado á publicar su inocencia y gloriarse de ella, el Santo Oficio no dejaba de cogerle de nuevo y castigarle con el último suplicio por haber difamado la Inquisición.

Todas esas iniquidades parecerán increíbles, principalmente en los países donde siglos hace han podido olvidar por fortuna hasta el nombre de la Inquisición; pero los pueblos que han tenido la desgracia de vivir bajo esa cruel institución las tienen por irrecusables. Oigamos á los Estados congregados en La Haya explicándose en los términos menos equívocos tocante á ese tribunal, después de haberlo arrojado ignominiosamente de su país.

«¿Qué cosa más insoportable para los pueblos libres, exclamaban, puede haber, que esa Inquisición, invención digna de la barbarie de los sarracenos y moros, y que España quiere introducir bajo un falso pretexto de religión? ¿Qué cosa más impía hay que prohibir á los fieles el uso de la palabra de Dios, y la lectura de la Sagrada Escritura, para sustituirlas con condenas de proposición y anatemas á fin de imponerse á los cándidos y timoratos? ¿Qué

significa establecer una jurisdicción empapada en sangre, con fórmulas de juicio inusitadas y un tribunal que socava todos los fundamentos de la libertad cristiana? ¿A qué tienden todas estas novedades? El mundo entero conoce ahora sus motivos odiosos: se pretende abolir los derechos más sagrados, los privilegios, las libertades, los usos y leyes de los pueblos.

» Los napolitanos, milaneses, granadinos é indios nos han enseñado lo que deben temer los pueblos desgraciados que obedecen á España y á la Inquisición...»

Terminaremos aquí la exposición de los hechos que han revelado al mundo gran número de escritores fidedignos que se han dedicado á reproducir las actas de diversas inquisiciones, y haremos observar solamente que la congregación del Santo Oficio, en su cualidad de Consejo de la Suprema, dirigía todas las otras congregaciones dependientes de la de Roma, daba siempre el primer impulso, y se encargaba de dar los grandes golpes, cuando en interés de los papas le parecía necesario. Sus armas eran las interdicciones, excomuniones y anatemas que fulminaba de cerca y de lejos, unas veces sobre reinos enteros, otras sobre ciudades ó comunidades, y otras sobre los príncipes; pues el tribunal del Santo Oficio, para hacerse más temible afectaba no perdonar á nadie, cualquier que fuera, y humillar á las personas más elevadas, así como á las inferiores del pueblo.

Con tal objeto y con las miras de dominación su-

prema, los papas á instigacion del Santo Oficio que habia comenzado por declarar herejes á los soberanos que osasen luchar con la corte de Roma, se atribuyeron el derecho de excomulgar y deponer á tales monarcas.

La historia de los papas, á partir de Gregorio VII, que abrió esta senda, nos ofrece una infinidad de ejemplos de reinos y ciudades puestas en entredicho, de emperadores, reyes y magnates excomulgados por herejes ó fautores de herejías y desposeidos de sus dominios. Entre el número de esos soberanos excomulgados y depuestos por crimen de herejía, citaremos á Mateo Galeas Visconti, que se habia hecho nombrar príncipe y señor de Milan á pesar de la oposicion del papa Juan XXII.

El proceso instruido contra dicho señor no fue muy largo. La Inquisicion le declaró hereje por varios motivos, y el papa le privó de sus dignidades, confiscó sus bienes y lo notó de infamia así como á sus hijos y posteridad. Mateo Visconti se burló de la excomunion, lo mismo que del entredicho lanzado contra Milan. Algunos dias antes de su muerte mandó congregarse el clero en la iglesia principal; mandó que le colocasen delante del altar mayor, y allí pronunció en voz alta el símbolo de los apóstoles, y luego alzando la cabeza exclamó: «Tal es la fe que siempre he profesado; si de otra cosa me han acusado alguna vez, ha sido falsamente.»

Ya hemos hablado de la excomunion lanzada contra el dux y el senado de Venecia. La que recayó sobre el emperador Federico y le arrebató el

imperio, fue preparada y fomentada por la Inquisición, porque era ese tribunal el que disponia los rayos que el Vaticano fulminaba. La Inquisición fué tambien la causa de la excomunion fulminada contra Don Juan de Portugal y hasta contra Enrique III de Francia.

Pero á fuerza de desplegar la audacia y severidad que marearon todos los pasos de la Inquisición, el pueblo de Roma se indignó; el odio que tenia al papa que habia autorizado tantas iniquidades, estalló sin reserva, y cuando Paulo IV murió, el pueblo de Roma se entregó á graves sediciones contra la memoria del pontífice acusado de haber fomentado los excesivos rigores de la Inquisición. Las estátuas de Pablo ó Paulo fueron derribadas y arrastradas vergonzosamente por la ciudad durante muchos dias. El pueblo que odiaba sobre todo á la Inquisición, echó al suelo las puertas de los calabozos, y sacó á la fuerza los infelices encerrados en ellos, de los cuales estaban henchidos, pegó fuego al palacio del Santo Oficio, y no se apaciguó hasta despues de haber quemado todos los libros y papeles.

El año 1568, Mantua corrió riesgo de sublevarse de una manera semejante por causa de la Inquisición. Pudo creerse un momento que la Inquisición habia dejado de existir en Italia.

Algun tiempo despues del incendio del palacio de los inquisidores de Roma, la Inquisición de esta ciudad, ó mejor dicho, la congregacion del Santo Oficio volvia á levantar su asquerosa cabeza para

ejercer las mas crueles venganzas. Restablecióse en el inmenso convento llamado la *Minerva*.

Pero por fortuna el progreso incesante de las luces obligó mas tarde á esa institucion á despojarse insensiblemente de su estremado rigor. Algunos papas filósofos y razonables contribuyeron á ese feliz resultado. Vino despues la revolucion francesa, que, llevando sus principios de eterna justicia á las orillas del Tíber, derribó todas las instituciones bárbaras nacidas de las tinieblas y de la ignorancia de la Edad media.

Como la marcha del espíritu humano se ha hecho desde entonces, de sesenta años acá, irresistible de todo punto, se vió surgir en la ciudad eterna una jóven y vigorosa República que prometia seguir las huellas de la que ilustraron los Escipiones, Catones, Marios y Gracos. Apenas fué proclamada la nueva República romana por la Constituyente salida del sufragio universal, cuando aquella asamblea, como la de Francia en 1789, comprendió que tenia que reformarlo y refundirlo todo, si queria destruir los lazos que en los Estados de la Iglesia mas que en otras partes, habia sujetado y detenido el impulso del genio nacional y de la riqueza pública. Tuvo, pues, que cortar con mano vigorosa todos los abusos de que la religion habia sido la causa ó el pretexto: comenzóse por la abolicion de los tribunales eclesiásticos escepcionales.

Lo mismo que en Francia antes de su primera revolucion, el solar y las riquezas de todo género se hallaban inmovilizados en manos de corporacio-

nes religiosas: los bienes del clero fueron declarados propiedad del Estado, despues de haber señalado á los eclesiásticos una renta fija y decorosa.

De consiguiente, las propiedades de los jesuitas y las de la Inquisicion, fueron administradas por los agentes de la república. Bien pronto los decretos del 5 y 30 de abril afectaron á los edificios del Santo Oficio habilitándolos para viviendas de familias pobres que al mismo tiempo recibieron tierras que antes pertenecieron al clero. Habiendo sido señaladas las salas bajas de los mismos edificios para el material de la artillería de la República, no se tardó en leer en los periódicos franceses la traduccion siguiente del proceso verbal instruido por orden del gobierno para hacer constar las investigaciones verificadas en el fondo del palacio de la Inquisicion.

Este documento histórico, que es en extremo curioso, contiene los mas interesantes pormenores sobre los *últimos momentos de la Inquisicion de Roma*. Hé aquí dicho documento:

«Por dos decretos de fecha 21 y 28 de febrero de 1849, la república romana habia ordenado la devolucion al Estado de los edificios de la Inquisicion y la apropiacion de los edificios para albergue de los pobres de la ciudad: concediéronse quince dias á los *hermanos de la Minerva*, llamados vulgarmente *dominicos*, para desocupar aquellos sitios. Debieron haber aprovechado ese plazo concedido con tanta buena fé, y sin embargo, hé aquí lo que segun testigos oculares dejaron dichos frailes á la observancia pública:

»El gobierno republicano obligado á disponer de las salas del Santo Oficio para alojar los caballos de artillería, mandó abrir una pared gruesa contigua al aposento del segundo PADRE COMPAÑERO del cual hablaremos luego: un reverendo hermano dominico se opuso á la ejecucion de dicho orden en nombre del papa y de la santa Inquisicion. Pero no se hizo ningun caso de semejante protesta. La piqueta iba penetrando en el muro, cuando al dar cierto golpe, se vió con espanto hundirse un techo de báuscula correspondiente á un escotillon practicado en el techo superior, por donde se pasaba en un subterráneo sin luz ni salida, á un *in pace*, en fin. Tal descubrimiento hizo abrir los ojos sobre la manera de proceder de ese abominable tribunal.

»Se sabe que cuando sus esbirros tenian que coger alguna víctima, esperaban la noche y elegian el momento en que estaba fuera de su domicilio, para hacerle desaparecer de entre los vivos sin que nadie, ni aun los que se hallasen á su lado, pudiesen revelar la causa de su repentina desaparicion. Una vez tomadas semejantes precauciones, la metian en un abrir y cerrar de ojos en un coche herméticamente tapado, y cuando despues de mil vueltas y revueltas le habian hecho perder la direccion de los lugares por donde pasaba, y estaban seguros de que no podria conocer en donde estaba, la dejaban sola en un piso bajo del primer patio, al lado de la puerta principal. Allí comenzaba la víctima su iniciacion en una pieza circular donde diez esqueletos pegados á la pared le anunciaban que á

veces en aquella hostería se clavaba en vida á los huéspedes para dejarles esperar con mas calma la muerte. Despues de aviso tan santo, encontraba en una galería contigua otros dos esqueletos humanos, no puestos de pié y como en actitud de recibir las visitas, sino tendidos á manera de mosaico ó de estrado: en la misma galería podia distinguir claramente á la derecha un horno manchado de varias huellas de grasa y consagrado á reemplazar en secreto las hogueras de las plazas públicas, caidas en desuso á causa de la picardía del siglo corrompido.

»Pocos calabozos propiamente dichos se encuentran en este primer cuerpo de edificio, pero en cambio en el segundo piso á la derecha se encuentra la sala del Santo Tribunal, ornada de un soberbio escudo de Pio V y de una imágen de la Iglesia derribando la herejía; encima del asiento del padre comisario se ostenta un crucifijo en compañía del terrible Domingo de Guzman, cuyo perro tiene todavía entre sus dientes la antorcha de la verdad como para devorarla. A los extremos de esta sala encontraba la víctima dos puertas, una de las cuales le conducia al aposento llamado *del primer padre compañero*, y la otra á la *del segundo compañero*, encima de la cual podia leer: STANZA DEL SECONDO PADRE COMPAGNO. (Estancia del segundo padre compañero.) Así se llamaban dos inquisidores encargados de la doble mision de ayudar á la Suprema en procurar descubrir á los criminales, y en *convertir definitivamente á los reos*.

El primer *padre* que por su apariencia y len-

guaje, fingia ser un bendito, noticiaba con toda la dulzara posible al pacientè la magnitud del crimen de que era culpable. Le suplicaba que se arrepintiese é invocase la misericordia de Dios que evidentemente no la alcanzaba en la tierra mas que para hacerle merecer el cielo. Enseguida y despues de las preguntas y respuestas multiplicadas en todos los tolos, cuando ya no era de esperar ninguna revelacion, y parecia agotada ya la confesion, el *primer* PADRE le dirigia al *segundo* prodigiándole bendiciones á manos llenas.

»Conmovido el paciente *tan bendecido* de una conferencia tan misericordiosa, creyendo ir á la libertad oia con placer girar sobre sus goznes la segunda puerta y abrirse al acercarse él. Enseguida veia con gozo al *segundo padre compañero* tendido cómodamente en un vasto y blando sillón, mudo y glacial, con los ojos medio abiertos y fijos en la víctima como si esperase alguna otra circunstancia. El infeliz avanzaba lleno de esperanza; pero al primer paso que daba tras el umbral de la fatal estancia, le faltaba el piso al mismo tiempo que un martillo le sentaba un golpe en la cabeza y le precipitaba atontado en la profundidad del subterráneo, sepulcro vivo donde iba á acabar su agonía y morir sobre los esqueletos y la carne medio putrefacta de sus antecesores.

»Descubrióse con horror en aquellos subterráneos una capa de tierra negra, grasienta, blanda, aceitosa en algunos puntos, mezclada con huesos, cabbelleras, trenzas de cabello, varias de las cuales

conservaban todavía su brillo y frescura; vestidos de forma mas ó menos antigua, estropeados unos, rasgados otros, algunos intactos, despojos de los infelices muertos en medio del hambre, del silencio y de la noche. ¿Desde cuánto tiempo? Una imagen de Pio VII con la fecha de 1823 en una moneda que allí se encontró parece probar que hasta esos últimos tiempos se continuaron semejantes ejecuciones propias de los mas crueles salvajes.

»La casualidad habia puesto tambien sobre la huella de una infinidad de esas mazmorras de la muerte, las cuales se prolongaban hasta debajo de la mitad de la plaza de San Pedro, y en algunas partes formaban como pisos las unas sobre las otras como los nichos de un cementerio. Entre muchas cabezas se distinguió la de un niño de unos diez años en una caverna cuya parte superior se comunicaba con una celda de los bajos del segundo cuerpo de edificio. Una losa caía sobre el condenado, las frias y silenciosas paredes con el hambre y las tinieblas, acababan á la vez las súplicas, los gritos; las lágrimas, el furor y la vida de la pobre víctima.

»En uno de los extremos de dicha caverna y en una pared casi nueva, pero rebozada con yeso moreno y sucio para imitar el color viejo, bajo un monton de objetos de iglesia, acumulados como trastos inútiles, se habia ocultado la primera grada de una escalera que tenia unas treinta. Era la entrada de la larga serie de calabozos del santo papa Pio V; allí era donde hizo provision, en nombre del Dios de amor, de un pueblo de esqueletos, diciendo

que la clemencia consistía en el despiadado castigo de los herejes.

»Ciertas paredes ofrecen disposiciones que recuerdan el *columbarium* (palomar) de los antiguos: en ellas se veían algunos cadáveres, sujetos todavía con argollas de hierro; mas lejos se veían atados en semicírculos con cadenas; y allí las cabezas apiladas se elevaban en forma de pirámides como las balas de un arsenal; algunas veces los cuerpos habían sido enterrados allí y cubiertos de cal hasta los hombros; y finalmente en todos aquellos huesos descarnados se podía ver todavía la huella de las últimas convulsiones de la vida, y en las últimas, sobre todo, se distinguían perfectamente las crispaciones de miembros, los esfuerzos inútiles para arrancarse á la tenacidad de la cal.

»La Inquisición utilizaba hasta las cloacas que daban á su palacio para variar los suplicios; en ellas se veían pequeños huecos donde los sentenciados no podían permanecer de otra manera que acurrucados, con la mitad del cuerpo en las aguas sucias y hediondas que corrían hacia el mar. Cada hueco comunicaba con un corredor oscuro por donde los carceleros llevaban el pan destinado á prolongar la agonía.

»Estamos en el segundo cuerpo de edificio: aquí es donde se encuentran los principales *in pace* y una infinidad de calabozos de todos géneros: es seguramente el lugar mas rico en variedad de celdas; los tres pisos están llenos de ellas.

»El Santo Oficio conocía muy bien, debemos

hacerle justicia, el rigor de los tormentos, y la sed y afán de diversificar artísticamente los dolores para no haber sobrepujado el refinamiento de las prisiones celulares. Podemos decir que había inventado con satánica inspiración las telarañas humanas de aquellas cárceles infames que desde el centro de sus telas de piedra, chupan gota á gota, no la sangre, sino el pensamiento, la inteligencia, la vida, el entendimiento, el alma, en una palabra, de los sentenciados; que se esfuerzan en extraerles poco á poco el sentimiento de la amistad y de la voluntad, la idea y hasta el afecto de la sociedad, todo en fin, hasta los movimientos del cuerpo, hasta los latidos del corazón, hasta la palabra y el gesto, no dejándoles de todos esos elementos de la vida mas que lo que necesita un gusano ó un vegetal para no morir.

»Cada celda está hecha para una sola persona (para dos sería menor el sufrimiento); y comunica con largos y estrechos corredores recargados de inscripciones y pinturas: tales son la muerte con su guadaña, el infierno con sus infinitas llamas, diablos de retorcidos cuernos, calderas, parrillas, monstruos y condenados de toda especie retorciéndose á causa del dolor, y en fin, todos los muebles y utensilios de esta especie de lugares. A cada paso y encima de cada puerta se encuentra la figura de Jesucristo, no el del Evangelio lleno de infinita ternura por el género humano y de compasión por las miserias, sino un Jesucristo hecho á imágen de la santa Inquisición.

»A continuacion de los ricos aposentos de dichos señores se extienden los archivos que ocupan casi el resto del edificio. Se componen de todas las causas formadas por sospecha de herejía ó proteccion de herejía, por maleficios, encantos, sortilegios y hechizos, por toda especie de injurias, resistencia ú ofensa á la Inquisicion, á sus empleados, á todos los que le pertenecen, á sus personas, crédito, propiedades, órdenes, y por toda tentativa para salvar á un acusado, hacerle escapar, ó toda negligencia en denunciarle aunque fuese un hermano, un padre ó una madre; por la violacion de los mandamientos de la Iglesia, así como por pasar mas de un año sin confesarse, haber comido carne en los dias prohibidos, etc., etc.

»Dichos archivos contienen las sentencias dictadas contra los israelitas, mahometanos, budistas, y, en fin, contra todos los incrédulos en las decisiones del papa, ateos, deistas, panteistas; contra todos los que profesan ó enseñan alguna cosa contraria á las opiniones de la corte de Roma á la autoridad temporal é ilimitada de los papas, á su superioridad respecto á los concilios, aunque sean generales y ecuménicos, á su derecho de árbitro soberano entre los pueblos y los principes de toda la cristiandad, porque todas estas materias eran de la competencia de la Inquisicion.

»En ellos se encuentra además las decisiones habidas entre los inquisidores é inquisiciones de las diversas provincias ó naciones del mundo cristiano. Todas las resoluciones salian de Roma en los con-

flictos que pudieran surgir en razon de las reglas de jurisdiccion, de forma ó de fondo, y, en fin, en razon de los negocios mas graves en religion y en política, concernientes á los intereses generales de la corte de Roma en lucha con la inteligencia humana; pues extendiendo el brazo por medio de la Inquisicion, la congregacion del *Indice* compuesta de inquisidores beneméritos, permitia ó prohibia á su antojo la ciencia al mundo católico.

»Por lo demás, todo lo que en este punto se remonta mas allá del siglo xv, se encuentra amontonado en los aposentos superiores del castillo de San Angelo. Desde esta época puede, pues, la Inquisicion fijar la fecha en sus colecciones.

»La biblioteca forma la primera seccion. Todas las obras, tratando en todos los idiomas del mundo de la Inquisicion en el sentido católico, y ensalzando su gloria y servicios, están aglomeradas á tropel y se ostentan hasta la cumbre con los carteles y caracteres mas aparatosos. Luego se ve el *Indice* ó sea catálogo completo de las obras reprobadas; y entre esas obras se encuentran todas las que contienen los mas trascendentales descubrimientos, las mas hermosas conquistas del arte, de la ciencia y del entendimiento humano; todas las manifestaciones mas sublimes y osadas, mas brillantes y admirables de la inteligencia y del pensamiento, desde la invencion de la imprenta hasta el sufragio universal.

»Todavía se ven las primeras ediciones de las obras de todos los filósofos y reformadores italianos

que juzgase convenientes tanto contra los herejes como contra los príncipes.

De tales informes é investigaciones procedieron los nombres de *Inquisicion é inquisidores*. Créese que despues del exterminio de los herejes albigenses el tribunal de los inquisidores dejó de funcionar durante algun tiempo en Francia. Lo positivo es que las querellas de los papas con los emperadores de Alemania, querellas que ensangrentaban la Europa, no permitieron á la corte de Roma ocuparse formalmente de su proyecto favorito que era el establecimiento de la Inquisicion en todos los estados de la cristiandad.

Cuando se presentaron circunstancias favorables y los papas pudieron pensar seriamente en lo que consideraban como los negocios de la religion, recusitó en la corte de Roma con mas eficacia que nunca el proyecto de un tribunal permanente é independiente compuesto tan solo de eclesiásticos y encargado de castigar la herejía.

El interregno ó vacante del imperio á causa de la deposicion que el papa hizo del emperador Federico y de su dinastía, permitia á la sazón obrar al Vaticano sobre la Lombardia y en el resto de Italia como si fuera el señor absoluto. En Italia, pues, comenzó el papa Inocente los ensayos de la Inquisicion permanente. Pero no se tardó mucho en notar que en medio de los obstáculos de todo género que encontraria el establecimiento de semejante tribunal, se contaban algunos casi imposibles de vencer. Y dichos obstáculos se encontraban en to-

das partes; lo mismo en Italia que en Francia.

Y además, al principio se oponían los obispos á la erección de un tribunal que les quitaba el poder de intervenir en las materias de herejía, de cuyo juicio y sentencia habían siempre dispuesto. Tales obispos no dejaban de decir que se consideraban tan buenos jueces como los frailes extranjeros recién establecidos y careciendo de toda autoridad moral.

Por otra parte, los jueces seculares que eran celosos defensores del derecho que siempre habían tenido de formar proceso contra los herejes, derecho que les estaba confirmado por las ordenanzas mismas de Federico II, cuando este mismo emperador hubo aumentado la autoridad de los inquisidores, se oponían con no menos vigor que los obispos á la erección de un tribunal que había de arrebatarles una parte de su jurisdicción.

Finalmente, los príncipes mismos no parecían menos interesados en impedir el establecimiento en sus estados de una institución que iba á quitar de sus magistrados la autoridad que les concedieran, y que hasta querían participar de las prerogativas de la soberanía apoderándose del derecho de vida y muerte sobre sus vasallos.

Tales obstáculos no eran para atacarlos de frente. Así, la corte de Roma que no abandonaba fácilmente lo que una vez había emprendido, se valió de sus expedientes ordinarios para vencerlos uno á uno. Los papas, de consiguiente, parecieron contemporizar sobre algunas atribuciones que querían dar á los inquisidores, convencidos de que el tiempo y las cir-

cunstancias harían lo demás. De este modo establecieron el tribunal eclesiástico de la Inquisición en las provincias italianas mas sometidas á su autoridad.

Esto así, la corte de Roma intentó establecerla en Francia; y á pesar de la oposicion de los obispos, logró su empeño en parte puesto que la Inquisición permanente fue admitida en el Languedoc así como en varias provincias meridionales.

La mayor parte de los historiadores que han hablado del establecimiento de la Inquisición en Francia, ó por mejor decir, en las regiones meridionales donde se encontraban todavía muchos herejes albigenses y valdenses, no han dado ninguna importancia á los actos de dicha Inquisición, que consideraron como un establecimiento effmero, no habiendo ejercido mas que rara vez su jurisdiccion, y habiéndose desvanecido á los primeros síntomas de conmocion popular.

Eso no es exacto. El tribunal del Santo Oficio permaneció establecido largo tiempo, muchísimo tiempo en nuestras provincias meridionales, y sus estragos se dejaron sentir tanto allí como allende los Pirineos, especialmente durante los siglos decimotercero y decimocuarto. Sobre el particular encontramos las noticias mas exactas en el *Discurso sobre algunos autores que han tratado de la Inquisición*, escrito importante cuya autenticidad y veracidad nadie pondrá en duda. Este documento, unido á la edicion de Colonia de 1769 del libro tan poco conocido, titulado: *Historia de las Inqui-*

ciones (1), nos suministra una infinidad de datos irreconoscibles sobre las actas de la Inquisición establecida en el mediodía de Francia y principalmente en Tolosa, Cahors, Alby, Carcasona, Auch, Agen, Montauban, actas que se encuentran igualmente mencionadas en la *Historia general del Languedoc*. No solamente introdujo otro autor que escribió la *Historia de la Inquisición* en latín, Limborch, en su libro un centenar de sentencias curiosas pronunciadas en Tolosa contra gran número de personas acusadas de herejía, sino que también define las penas que los inquisidores de aquella ciudad imponían á los desgraciados albigenses que caían en sus manos, penas tan severas, tan bárbaras y anticristianas como las aplicadas más tarde por el Santo Oficio de las Españas.

«Los que desde el momento confesaban sus crímenes y manifestaban un sincero arrepentimiento, dice dicho historiador, los obligaban á llevar cruces sobre el vestido durante cierto tiempo, una ó varias según la diferencia de los crímenes que habían confesado. Los que se mostraban reservados, ó tardaban en declarar la verdad ó que manifestaban alguna repugnancia en arrepentirse, eran condenados á prisión perpétua, y los que tardaban más su conversión, eran encadenados. Los inquisido-

(1) La edición que existe en la Biblioteca imperial de París y que lleva la fecha de Colonia 1696 no comprende dicho documento ni el extracto del *Manual de los Inquisidores*, añadidos unos y otro á la edición de 1769 que con dicho aumento vino á ser la más preciosa.

res se reservaban, sin embargo, el derecho, el poder y la libertad de agravar ó atenuar las penas en adelante segun la diferencia de conducta que se observase en sus penitencias.

»Tocante á los que se negaban á convertirse y los *relapsos*, es decir aquellos que, despues de dar muestras de arrepentimiento ó conversion volvian á caer en la herejia misma de que habian salido al parecer, eran condenados á la hoguera sin compasion ni misericordia, pero siempre con la clausula comunmente muy inútil, de que se rogaria á los jueces seculares que no derramasen su sangre. En los *autos de fé* que se llamaban entonces *sermones de fé*, no se dejaba nunca de hacer prestar juramento á los jueces reales, á los consejos y regidores de las poblaciones que defenderian la Iglesia católica y perseguirian con rigor á los herejes.»

Por mucho que nos cueste decirlo, nos hallamos precisados á confesar que en Francia se vió por vez primera tomar asiento la Inquisicion permanente, á consecuencia de las primeras guerras religiosas, y que los inquisidores instalados en el mediodia de Francia fueron los primeros en dar el ejemplo de tan iníquas y crueles sentencias, de los autos de fé bárbaros que no tardaron en hacer temblar á toda España.

Todavía debemos decir mas: Francia tuvo su Torquemada en uno de sus inquisidores llamado *Roulques de Saint-Georges*, dominico ó inquisidor de la fé en Tolosa. Por lo tanto, los españoles tomaron de los frailes de la Francia meridional todo

lo que la Inquisición de España tuvo de execrable en hombres y cosas.

En efecto, mucho antes del reinado del famoso Torquemada la opinión pública del Languedoc se había irritado contra varios inquisidores de la fé ó eclesiásticos. Los habitantes de la ciudad y diócesis de Albi se quejaron vivamente, en particular de Bernardo de Castanet, su obispo, quien según lo que ellos decían había condenado de acuerdo con los inquisidores á varios inocentes por herejes. Uniéronse con los de Carcasona, dirigieron sus quejas al rey, á la reina y al Consejo de su majestad, dice el historiador antes citado.

Mas no tardaron en ser castigadas esas dos poblaciones por la audacia que habían tenido; pues el obispo y los inquisidores les impusieron una reconciliación que tuvo lugar en la iglesia del Castillo de Cordes en Albigeois. Hízose de la manera siguiente, presidida por los inquisidores de Tolosa y Carcasona y por el vicario general de Berard, obispo de Albi.

—«Estos tres comisarios se trasladaron á dichos lugares á fines del mes de junio del año 1321; comenzaron dichas ceremonias en la plaza del Mercado, con un sermón en lengua vulgar que fué pronunciado por el provincial de los hermanos predicadores ó dominicos. En seguida pidieron los cónsules de Cordes, sus asesores y consejeros, en nombre de todo el pueblo allí presente la absolución de todo lo que podían haber cometido anteriormente tanto contra el difunto Bernardo de Castanet, su

obispo, como contra los inquisidores: manifestaron tener gran pesar y pidieron perdon de ello. Los comisarios lo concedieron despues de haber prometido el pueblo obedecer en adelante las ordenes de la Iglesia. Impusieronles entre otras penitencias la de erigir en el término de dos años una capilla en honra de San Pedro Mártir, de Santa Cecilia, de San Luis y de Santo Domingo, y de fundar una capellanía. Exceptuaron de la absolucion á seis á ocho de ellos que eran los mas culpables y cuya sentencia se reservaban, para imponerles mayores penitencias.

Por la misma época los habitantes del alto Languedoc fueron mas afortunados en las quejas que tuvieron el valor de formular contra las crueldades practicadas por el inquisidor de la fé en Tolosa, el hermano Foulques.

«Este inquisidor nos dice el autor de la Historia general del Languedoc, fué causa por haber obrado con mucha dureza y hasta con mucha injusticia de que los prelados, los eclesiásticos, los condes, los barones, y todos los notables del pais, se quejasen al rey Felipe el hermoso. Acusaron al hermano Foulques de ejercer estorciones y violencias inauditas; de hacer sufrir horribles tormentos á los que habia hecho encarcelar so pretexto de heresia, para hacerles confesar los crímenes de que no eran culpables (1), de gobernar testigos etc. de manera que

(1) Probablemente es este Foulques el primero de los inquisidores que aplicó el tormento en nombre de la iglesia católica, apostólica y romana.

todos los pueblos parecían dispuestos á sublevarse.

»Felipe el hermoso para poner término á tales abusos espidió cartas diciendo que la prision de Tolosa que se llamaba *de los moros* quedase bajo la dependencia del senescal, y que el inquisidor no pudiese hacer prender á nadie sin haber deliberado antes con el obispo. Al mismo tiempo prohibia á sus oficiales que obedeciesen al obispo y al inquisidor cuando no obrasen de consuno: «por qué, añadia sabiamente el rey; no podriamos soportar que la vida y la muerte de nuestros vasallos estuviesen expuestas al arbitrio ó al capricho de una sola persona, poco instruida tal vez y llevada de la pasión.» El rey dirigió al mismo tiempo varias quejas á los dominicos de Paris acerca de la conducta del hermano Foulques, inquisidor de Tolosa, y les rogaba que lo destituyesen de su empleo.

»Tratose de este asunto en un cabildo que tuvo lugar en el convento de San Jaime; pero no se dió curso á las peticiones del rey. Ordenóse solamente que el hermano Foulques tendria un coadjutor de su misma órden, bien que conservaria el puesto hasta mediados de la cuaresma para dejarle tiempo de terminar los procesos que habia comenzado.

»El monarca mandó al obispo de Tolosa una carta en que le decia que tal contemporizacion no remediaba los abusos y escándalos, y le declaró que no podia permitirlos. Y en efecto, Felipe el Hermoso escribió á los senescales de Tolosa, Carcasona y Agen, para encargales del cuidado de los prisioneros con la prohibicion absoluta de permitir

al hermano Foulques que continuase en ejercer sus funciones de inquisidor. Los dominicos se determinaron, en fin, á destituir al hermano Foulques, y pusieron en su lugar á Guillermo de Mosières, de quien se dieron buenos informes al rey. »

¿Quién no ve en este hermano Foulques tan vivamente sostenido por los dominicos el precursor del famoso Torquemada, que fué el verdugo de España así como Foulques lo fué del Languedoc.

Para demostrar que la Inquisición se manifestó la misma en todas partes donde pudo establecerse, recordaremos otra vez aquí lo que sucedió á los habitantes de Beziers acerca de un comentario que sobre el Apocalipsis dejó el hermano Juan de Olive, libro que dió nacimiento á la herejía llamada de los *fatricelos*.

Habiendo sido condenadas las opiniones de ese fraile, los inquisidores, despues de su muerte, mandaron de orden del papa exhumar sus huesos que fueron entregados á las llamas así como sus escritos. Pero habiendo irritado tan singular procedimiento á los partidarios del difunto, la herejía de los fatricelo se difundió causando muchas inquietudes á los inquisidores. Estos se cebaron al principio en los habitantes de Beziers, acusándolos de herejía ante el papa Bonifacio VIII, acumulándoles las siguientes acusaciones.

Primera, como habiendo impuesto á los eclesiásticos á los cuales sometian á las otras imposiciones comunes, sin cuidarse de las censuras dictadas contra aquellos que acometiesen las empresas; segun-

da, como no haciendo ningún caso del entredicho ni de la excomunion; tercera, como hablando mal del papa y de su autoridad, es decir al perseguir de sus pretensiones; cuarta, finalmente, como dirigiéndose á los jueces seculares para librarse de las censuras en que habian incurrido, y en las cuales perseveraban con obstinacion desde hacia mas de dos años.

Sobre esta declaracion, escribió el papa al obispo de Carcasona para que se informase contra los habitantes de Beziers é hiciese su proceso si fuesen verdaderamente culpables. Así era como la corte de Roma procuraba cada dia aumentar la autoridad de los inquisidores, y como se permitian estos sin cesar entrar en una infinidad de detalles propios para confundir á las personas acometidas, y sembrar la turbacion en las familias y en las ciudades enteras.

En cuanto á lo que se llamaba entonces en Francia los sermones de la fé, que mas tarde fueron los autos de fé, nos es fácil demostrar que en el Languedoc se celebraron en número casi tan considerable como el que se reprocha á los inquisidores de España.

En efecto, se lee en el archivo de las sentencias de Tolosa, que la Inquisicion habia practicado dicho sermón público en esta ciudad desde el año 1276. Encuéntrase allí que esta ceremonia se verificó principalmente en la catedral el primer domingo de cuarecena de los años 1307, 1308, 1309, 1310, 1311 y 1312, y en fin, el segundo do-

domingo de cuaresma 7 de marzo de 1315. Como todos estos autos de fé eran próximamente iguales, bastará dar un ejemplo de ellos, el cual copiamos del autor de la Historia general del Languedoc, y este ejemplo probará otra vez mas que la inquisición de España lo copió todo de la del mediodia de Francia.

«El domingo 30 de setiembre del año 1319, dice dicho autor, fray Bernardo Guilonis y fray Juan de Beaune, inquisidores de la herejía en el reino de Francia por autoridad apostólica, el primero de los cuales residia en Tolosa y el otro en Carcasona, se trasladaron á la Catedral de Tolosa donde se habia llevado á todos los reos de las cárceles de la Inquisición, y que el pueblo habia invadido. Fray Bernardo Guilonis ademas de su calidad de inquisidor estaba revestido con la autoridad ordinaria de los obispos Guillermo de Cahers, Raimundo de Saint Papeul y Guillermo de Montauban, que le habian dado sus poderes para dicha vez por lo concerniente á los acusados de sus diócesis. Los vicarios generales de Jean obispo de Comminges, del cabildo y de la iglesia de Auch, la sede vacante de Peraud, obispo de Albi y de Piffort, obispo de Rieux, que habian juzgado de acuerdo con los inquisidores á las personas de sus diócesis acusadas de herejía, se encontraban tambien en la catedral en calidad de comisarios nombrados por sus prelados.

«Comenzó la sesión por la lectura de las cartas del arzobispo de Tolosa del 7 de setiembre prece-

dente, según las cuales ese prelado consentía en que durante el *sermon general*, los inquisidores de Tolosa, los obispos de la cercanía de esta ciudad ó sus vicarios, y los comisarios delegados del cabildo de Auch, mientras vacase la silla, pudiesen proceder aquella vez y hacer todos los actos judiciales con los inquisidores, solamente con relacion á los reos que fuesen de su diócesis.

» En seguida se leyó el poder que los obispos de Cahors, Saint Papoul y Montauban habian dado á fray Bernardo Guilonis para que obrase en nombre de ellos.

» Guido Guidonis, caballero, senescal de Tolosa, los demas jueces reales, los doce consules de Tolosa, el juez principal de la senescalla y el veguer de la misma ciudad, prestaron inmediatamente despues juramento de conservar la fé de la iglesia romana; perseguir y denunciar á los herejes; no encargar ninguna mision pública á personas sospechosas de herejía, ó difamadas por causa de ella, y en fin, de obedecer á Dios, á la iglesia romana y á los inquisidores en lo concerniente á la inquisicion.

» Este juramento fué seguido de una sentencia de excomunion fulminada por el arzobispo de Tolosa y los inquisidores contra todos aquellos que pusieran directa ó indirectamente obstáculos al ejercicio de la inquisicion. Esta sentencia fue leida en presencia de varios oficiales reales de la senescalla y varios jurisconsultos y eclesiásticos seculares y regulares.

» En acabando tales preliminares, los dos inquisidores y los vicarios generales de los obispos antes citados, leyeron en primer lugar y públicamente el nombre de veinte personas presentes, que habian sido condenadas á llevar cruces en sus vestidos por cuestion de herejías, y á quienes se perdonó el que las llevasen por especial merced.

» En segundo lugar leyeron los nombres de cincuenta y seis presos de los *numros*, encarcelados por el mismo crimen, tanto hombres como mujeres, á todos los cuales se hizo gracia de la pena de prision con condicion de llevar cruces en los vestidos, hacer algunas peregrinaciones, cumplir otras penitencias ú obras pías, etc. con privacion de todo cargo público.

» Las cruces que habian de llevar eran dos, y debian estar cosidas una delante y otra detras del traje en medio de ambos hombros. Estaban obligados á llevarlas sobre todos los vestidos, excepto la camisa y debian ser de lana y de color amarillo: el brazo vertical tenia que medir dos palmos de largo y el brazo horizontal un palmo y medio; el ancho de los brazos habia de tener tres dedos de estension. Los que estaban condenados á llevarlas estaban en la obligacion de recomponerlas cada vez que se desgarrasen ó descosiesen.

» Los inquisidores y vicarios generales declararon se reservaban el poder de aumentar ó disminuir las penas cuando lo juzgasen conveniente, é hicieron la misma declaracion para las penas que impusieron á los otros acusados. Recibieron en segui-

da la abjuracion de dichas cincuenta y seis personas y les dieron la absolucion de la excomunion que les habian lanzado.

En tercer lugar imposieron á cuatro hombres y una mujer que habian frecuentado á los herejes á hacer alguna peregrinacion sin sugetarles á llevar cruces como los otros, y se les dió la absolucion despues de haber leído públicamente las faltas de que eran culpables.

Luego condenaron á veinte hombres y mujeres á llevar cruces en la forma que hemos indicado, despues de haber leído públicamente su confesion en la cual se acusaban de haber favorecido á los herejes ó frecuentado con ellos ó con los valdenses, y de haber tomado parte en sus ceremonias, etc. Imposieronles diversas penitencias y peregrinaciones que debian empenar antes de tres meses, y á distintos lugares de devocion de Francia designados en dicha acta.

Antes de la imposicion de tales penitencias, los acusados abjuraron su error y prometieron obedecer á la Iglesia, recibieron la absolucion á la excomunion á que estaban sujetos. Los inquisidores mandaron á varios de dichos acusados que juzgaban mas culpables que á los otros, que llevasen dos cruces dobles.

En quinto lugar se leyó la confesion de veinte y siete entre hombres y mujeres que habian favorecido mas particularmente á los herejes ó á los valdenses, ó que habian sido iniciados en sus misterios, y la de un judío converso y *relapso*. Publi-

ése en seguida la sentencia que los condenaba á encierro perpétuo donde habian de hacer penitencia á pan y agua. Algunos de éstos fueron como mas culpables condenados á ser encerrados mas estrechamente, y llevar cadenas en los pies y manos. Los inquisidores se reservaron el derecho de aumentar ó disminuir ésta pena en adelante.

»6° Se dió lectura de la confesion que habian hecho nueve acusados hombres y mujeres, que habian muerto y que segun sus delitos habrian debido ser encerrados en prision perpetua si hubiesen vivido todavia, excepto uno que debiera haber sido entregado al brazo secular. Todos sus bienes fueron confiscados.

»7° Se publicó la confesion y sentencia de otro reo que habia muerto *creyente* de los herejes; declaráronse confiscados sus bienes y que si hubiese vivido todavia y hubiese negado á convertirse, se le habria entregado al brazo secular.

»8° Publicose otra sentencia de uno que habia muerto siendo fautor de herejias, mandóse que sus huesos fuesen exhumados, sin no obstante quemarlos, y que fuesen confiscados sus bienes.

»9° Leyose luego otra sentencia dada contra un hombre casado que celebraba misa, y pretendia consagrar sin haber recibido órdenes, y contra una mujer relapsa, muertos uno y otro en la impenitencia, mandándose que sus huesos fuesen desenterrados y quemados.

»10° Leyose la confesion y sentencia de un sacerdote borgoñon que habia abrazado la secta de los

valdenses, y que era relapso, por lo cual fué condenado á ser degradado y entregado al brazo secular.

11º Procediose á la lectura de las informaciones practicadas contra catorce herejes, autores de herejía, ó relapsos fugitivos tanto hombres como mujeres. Todos fueron condenados como herejes contumaces.

12º Pronuncióse una sentencia contra dos valdenses ó pobres de Lion relapsos, los cuales fueron entregados al brazo secular.

13º Finalmente, se abandonó al brazo secular para ser quemado vivo un reo que despues de haber sido convencido de herejía en el juicio, sea por propia confesion, sea por testigos, se habia retractado enseguida de su confesion, pretendiendo que la fuerza del tormento se la habia arrancado, y que habia declarado que no queria defenderse ni purgarse. Diéronle sin embargo quince dias de tiempo para reflexionar diciéndole que en caso de confesar en el intervalo su crimen no se le condenaría mas que á encierro perpetuo.

Asi acabó, añade el autor de la *Historia del Languedoc*, esa prolongada y humillante ceremonia. Y hay que observar que los informes dados contra los acusados y sus confesiones, les fueron leidos en lengua vulgar ó provenzal, aunque en el registro estaban redactadas en latin.»

Todos esos documentos irrecusables si los hay, no permiten abrigar la menor duda sobre el establecimiento de la Inquisicion en el mediodia de

Francia, y demuestran con épocas fijas y determinadas que allí tuvo su cuna.

Con todo, cumple confesar, que los poblaciones lucharon largo tiempo y constantemente contra los actos de dicho tribunal eclesiástico y contra el mismo Santo Oficio. La excesiva severidad que los inquisidores desplegaron en el ejercicio de sus funciones provocó varias revueltas: en todas partes se levantaban, principalmente contra el rigor con que exigían los impuestos destinados á su sosten y las exacciones que con tal pretexto cometían.

Tales quejas fueron acompañadas de una declaración precisa de las ciudades y comunidades sometidas á dicha contribucion, alegando que no querían ni podían acceder á un estado de cosas tan ruinoso como vejatorio.

No habiéndose apresurado la corte romana á tomar en consideracion las justas quejas de las poblaciones, no tardaron los inquisidores en ser el objeto del odio y animadversion general.

Pronto estallaron sublevaciones populares en todas las ciudades meridionales contra dichos frailes, que se vieron sucesivamente arrojados de los lugares en que ejercían sus funciones y obligados á abandonar de grado ó por fuerza las otras localidades por no poderse sostener en ellas; ó mas claro dice un historiador, porque lejos de gozar en ellas de alguna consideracion, como deseaban, no eran mas que el objeto de la animadversion pública de tal modo acentuada, que parecia imposible desvanecerla, aun cuando se revisitaran con la piel de oveja.

Así fué como ese terrible tribunal tuvo que alejarse la primera vez de la Francia meridional, única parte de este reino en donde inquisidores permanentes pudieron instalarse algun tiempo. Cayó mas tarde en Nápoles y Sicilia bajo las sublevaciones populares que habia provocado. Insensiblemente fueron borrándose las huellas que á su paso dejara, excepto en el condado de Avignon sumiso entonces directamente á la corte de Roma.

Pero despues de tres siglos de tregua, cuando Lutero hubo comenzado á predicar sus doctrinas en Alemania y hacerse un partido considerable, la Inquisicion que habia cesado sus persecuciones en varios paises, por falta de culpables tal vez, dice el autor de la *Historia de las Inquisiciones*, reapareció de repente y empezó de nuevo y con mayor rigor á perseguir á los nuevos hereges. Ese ejemplo pernicioso infectó tambien á Francia sostenido por el falso celo del chanciller Duprat.

Este hombre, refiere un historiador del siglo décimo sexto, celebró un concilio provincial en 1520, el mes de febrero, en el que despues de haber hecho condenar con razon las doctrinas de Lutero, Melancton, Zuinglio, Ecolampade y sus adeptos, espidió un decreto general que renovaba todos los antiguos cánones del concilio de Letran contra los hereges, sus fautores, defensores, y hasta los que solo fuesen sospechosos de heregía, los relapsos; etc. En él exhortaba á todos los príncipes cristianos á estirpar de sus reinos la heregía y los que la enseñaban ó defendian.

«Ese decreto fué desgraciadamente seguido al pié de la letra, lo cual restableció por algun tiempo la Inquisicion en Francia, de cuyo tribunal no se conocia mas que el nombre.»

Verdad es que Francisco I, eligió bajo su reinado á los inquisidores de la fé de entre los frailes de la órden de santo Domingo; pero un edicto de 30 de mayo de 1536, estableció en dicho cargo á fray Mateo ó Miguel Orry, doctor en teología, de la órden de hermanos predicadores. El fundador de los jesuitas Ignacio de Loyola, acusado de disentir en alguno de los artículos de fé, se vió obligado á comparecer como sospechoso delante de dicho inquisidor quien le despidió con la absolucion.

Cuatro años despues un diploma del mismo rey Francisco I estableció por Inquisidor general en todo el reino á José de Corregio, religioso dominico tambien. En 1543 una tercera acta de Francisco I daba todo el poder á los jueces eclesiásticos y á los inquisidores de la fé para perseguir á los luteranos y otros herejes, con la condicion de entregar á los jueces ordinarios los seglares ó que no estuviesen comprendidos en ninguna órden sagrada.

Finalmente por un reglamento de Enrique II hecho en San German en Laye en 22 de junio de 1550, el rey derogó el edicto de Francisco I, y relevo á Mateo Orry del cargo en que estaba en calidad de inquisidor de la fé, de comunicar los procesos que instruyera contra los herejes á las cortes soberanas, á los alcaldes y á los senescales, con tal que los comunicase á los ordinarios de los pueblos,

es decir, á los obispos ó los vicarios generales.

Por lo demás, ese último reglamento dejaba á Orry el mismo poder que habia sido concedido de atraer á la fe ortodoxa, con sus consejos, exortaciones é instrucciones á los que se hubiesen apartado de ella; de conceder el perdon á los que se arrepintieran, y corregir y castigar á los que perseverasen con obstinacion en sus errores. Ese edicto fué revisado en el Parlamento de Paris, que le impuso por condicion que en los casos privilegiados, el inquisidor no obraria sino de acuerdo con los jueces reales á los cuales seria obligatorio pasar comunicacion del procedimiento.

Tal fué el último acto oficial sobre la Inquisicion relativo á la época de su restablecimiento en Francia.

«Por fortuna, dice un historiador, dicho restablecimiento de la inquisicion no subsistió mucho tiempo; porque desde muchos años, el solo nombre de aquel tribunal era odiado en todo el reino. Las guerras civiles religiosas de aquella época tuvieron al menos de bueno que hicieron desaparecer la inquisicion de en medio de aquella conflagracion general.»

«A fines del siglo décimoséptimo, añade Marsolier respondiendo á los que pretenden que la inquisicion permanente no estuvo nunca establecida en Francia, se veian todavia en Carcasona y Tolosa las casas de la Inquisicion. Todavia hay en estas ciudades dominicos que tienen la categoría de inquisidores; si bien es un título sin funciones. Con

todo, tales dominicos pretenden que si se presentasen nuevas heregías tendrían el derecho de proceder contra los nuevos hereges. No se concibe en que se funda semejante pretension, puesto que los obispos en Francia están en el derecho de juzgar á tales disidentes, así como los magistrados conservan el de condenar y hacerles ejecutar la sentencia.»

En la época en que escribía el abate Marso-lier, podía muy bien el *gran rey* no necesitar á los inquisidores para destruir á los calvinistas; pues ¿no eran acaso un medio mas seguro las *dragonadas* (1).

Ese mismo historiador envaneciéndose de que la Inquisicion no será ya necesaria en Francia, conviene en que los reyes no carecian de otros medios de restablecer y conservar en ella la pureza de la fé. Tales medios los habia hecho aplicar el gran rey á las *Cevennes*, y la historia le ha juzgado ya por ello.

De Thou despues de haber afirmado que el Santo oficio era odioso desde que Fernando el Católico se habia servido de dicha jurisdiccion para esterminar en España los restos de las sectas judía y mahometana, añade:

«Este ódio se aumentaba mas y mas por la forma estraña é inicua que este tribunal empleaba contra el órden, la razon y la equidad natural, mayor-

(1) Persecuciones contra los protestantes llevadas á ejecucion en Francia en tiempo de Luis XIV por soldados llamados dragones. (Nota del traductor.)

mente por los horribles tormentos cuya violencia obligaba á veces á las inocentes y desgraciadas víctimas á declarar, contra la verdad, todo lo que jueces bárbaros y crueles quieren que confiesen. Semejante jurisdiccion parece pues menos imaginada para conservar la religion verdadera (lo que podia hacerse por medios mas suaves y humanos, segun la antigua disciplina de la iglesia) que como medio funesto de arrebatarse los bienes y quitar la vida á las personas mas honradas.»

El célebre historiador de la Iglesia, el abate Fleuri, no teme colocar la Inquisicion como la primera de las causas que han contribuido á escitar la indignacion de los seglares contra el clero.

«Se ve hasta que punto, dice, era odioso semejante tribunal, en la dificultad de establecerlo en la misma Italia y en los Estados de la Iglesia, y por los inquisidores muertos como San Pedro de Verona, contado entre los mártires, el beato Pedro de Castelnau y tantos otros. Y la Inquisicion no era odiosa solamente á los herejes que perseguia y castigaba, sino hasta á los mismos católicos, á los obispos y magistrados cuya jurisdiccion amenguaba, y á los particulares, á los cuales les parecia terrible por el rigor con que procedia»....

Finalmente, el abogado general Talou, en una de sus defensas en la cual habia debido forzosamente hablar del tribunal de la Inquisicion exclamaba con razon:

«Hacemos muy bien en temer hasta su sombra.»

CAPÍTULO IX.

LA INQUISICION EN VENECIA.

Aunque la ciudad de Venecia sea muy antigua y haya hecho profesion de fe cristiana desde el nacimiento de esta religion, parece que sus habitantes se libraron de todas las herejías que se habian declarado en diversos países desde el siglo décimotercero. Hallamos la prueba de esta asercion en el acta que fué presentada á Jaime Thiepolo cuando fue elegido Dux para que se conformase á la misma y la hiciese observar.

Dicha acta contiene la enumeracion de los crímenes y castigos que debian aplicarse á los que los hubiesen cometido; y aun cuando esta enumeracion parezca completa, no se encuentra en ella ninguna mención que tenga algunas relaciones con los delitos que la Inquisicion considerase que eran de su incumbencia.

Mas adelante y tambien bajo el gobierno del mismo dux, se publicó una nueva *declaracion* contra los criminales. En ella se encuentran muchos de los delitos por los que la Inquisicion de España hizo quemar tantos desgraciados en los siglos décimoquinto, décimosexto y décimoséptimo, esto es, á los reos de sortilejos, maleficios, etc; pero no se menciona en ella nada tocante á los herejes propiamente dichos; lo que demuestra que en Venecia no se conocian estas clases de crímenes contra la religion católica.

En la época en que estalló la querrela entre el papa Inocencio IV y el emperador Federico II, Italia, que se hallaba dividida en dos facciones, la del papa y la que formaba al lado de Federico, en aquella época, pues, fué cuando vió las herejías de toda especie deslizándose por todas sus ciudades. Venecia se vió tanto mas infestada de ellas cuanto mas blando era el gobierno tocante al particular. Los herejes creyendo gozar allí de la mayor libertad, se habian reunido en gran número de todos los países sometidos al dominio de la tiara.

«El dux y el senado, dice Marsolier, llevados del justo temor de que tan gran concurso de gentes infestadas de diferentes herejías no corrompiese al fin la religion que habian tenido sumo cuidado de conservar en su pureza durante tantos siglos, comenzaron desde el año 1249 á tomar varias medidas para preservarse de un mal tamaño.»

Marsolier no dice que el gobierno de Venecia fuese inducido por la solicitud de los papas á meterse en dicha clase de asuntos; pero esto resulta de las medidas mismas que tomaron y que fueron en todo conformes á las adoptadas por el obispo de Roma y predicadas por sus legados.

Tales medidas eran poco mas ó menos las que generalmente se aplicaban en los puntos en que dominaba la Inquisicion religiosa. Créese una especie de consulta para descubrir á los herejes, que debian ser llevados ante un consejo compuesto del patriarca de Grade y de otros obispos de los estados venecianos. Los individuos reconocidos como

culpables debian ser puestos á disposicion de la justicia secular y por pluralidad de votos del consejo del dux podian ser condenados á perecer en el fuego.

Dichas persecuciones dirigidas contra los herejes y dichos castigos extremos no eran sin embargo lo que se llama Inquisicion, es decir, un tribunal fuera del derecho comun teniendo su código y sus formas diferentes de las indicadas por las leyes del pais. El modo de proceder no era el adoptado por la Inquisicion puesto que allí se seguian las leyes establecidas para los crímenes ordinarios. Ni el dux ni sus consejeros quisieron á la sazón pasar por meros ejecutores de los juicios exclusivamente eclesiásticos; mantuvieron con firmeza los derechos de los ciudadanos como lo practicó largo tiempo el Justicia Mayor de Aragon.

Pero en Venecia lo mismo que en este último reino no dejó de pesar con todo su peso la influencia romana, y de mostrarse constantemente atenta y aguardar su objeto, que era el establecimiento de la Inquisicion con sus tribunales, sus códigos y sus formas bárbaras.

Allí tenian que habérselas los papas con un gobierno libre, y no con príncipes tímidos ó vendidos al Vaticano. Los venecianos sumisos á un orden de cosas que hacia prevalecer ante todo el bien del país, se mostraron los justipreciadores de las consecuencias que toda desviacion de sus formas semirepublicanas podia traer; y por lo tanto, nunca quisieron consentir en aceptar las pretensio-

nes de la corte de Roma, ni cesaron de oponer á sus exigencias la mayor y mas enérgica firmeza.

Por mas que los papas Inocencio, Alejandro, Urbano, Clemente, y los otros siete que les sucedieron renovasen incesantemente sus peticiones, los venecianos hicieron inútiles todos los medios empleados por los partidarios de la Inquisicion para tomar pié de los deslices que se cometieran. Los excesos de dicha institucion proporcionaron á los venecianos argumentos de gran peso, tales como el furor de los frailes y predicadores católicos, los habian proporcionado á los protestantes para perseverar en las reformas religiosas. En todas partes se hablaba únicamente de los disturbios y revueltas causadas por las violentas predicaciones de los frailes.

Al primer antojo que les daba, tales hombres arrebatados de un celo torpe y mal entendido, publicaban cruzadas contra los herejes y llevaban sucesivamente comarcas enteras á fuego y á sangre. Milan, Parma habian corrido inminente riesgo de perecer por causa de las sediciones promovidas por los predicadores adeptos de la inquisicion, y toda Italia resonaba con los clamores que los pueblos alzaban á la corte de Roma contra los familiares del Santo Oficio, que por su capricho desolaban paises y pueblos pacíficos y amigos de la tranquilidad.

Se comprende fácilmente hasta que punto el Senado de Venecia se servia con ventaja de tales desórdenes para justificar las negativas que con tanta perseverancia daba, de recibir la Inquisicion en su seno.

Por desgracia los dux que se sucedieron no pusieron todos igual empeño y persistencia en rechazar las pretensiones de los papas, y Nicolás IV obtuvo por fin lo que sus predecesores habían por espacio de tantos años solicitado inútilmente. El Senado, engañado, se decidió á recibir la Inquisición en las ciudades de la República; pero estipuló por sí mismo las condiciones de dicha concesion, creyendo con ello haber evitado los escándalos, desórdenes y vejaciones que resultaban ordinariamente de las pretensiones del Santo oficio.

Convínose en que la Inquisición no tendría otros empleados, para la ejecución de los procesos, que los de la República; que para evitar la arbitrariedad que los inquisidores ostentaban en todo, las rentas necesarias para el sosten del tribunal eclesiástico, serian exigidas por los agentes del gobierno veneciano, y no por los del expresado tribunal, que la República le señalaría un fondo, y nombraría un receptor para percibir los productos de él, pagar el salario de los inquisidores y de sus familiares, y satisfacer todos los gastos admitidos. Finalmente, se estipuló que el producto de las multas y confiscaciones pronunciadas legalmente contra los herejes condenados, serian invertidos en servicio de la serenísima República para ser empleados conforme le pareciese mejor.

«Aunque el papa estuviese lejos de quedar contento de dicho arreglo, y que hubiese preferido hacer admitir la Inquisición en los Estados venecianos sin ninguna clase de condiciones, como se ha-

bia verificado en los otros estados de Italia, no dejó, dice el historiador Marsolier, de aceptar el acta que le fué presentada y confirmarla con una bula especial.»

La corte de Roma obró á la sazón conforme á su sistema habitual: comprendió que habiendo conseguido lo mas difícil como era el establecimiento de la Inquisición en un país de donde por espacio de tanto tiempo habia sido rechazado, el resto no consistia mas que en mera cuestión de formas, y no dudó que andando el tiempo llegaria á conseguir su objeto. El Vaticano esperaba que los venecianos se cansarian por fin y que los llevaria á aflojar insensiblemente hasta dejar á la Inquisición tan libre de toda traba y tan poderosa como en los demás países en que se habia establecido.

Pero aquí los papas y su consejo no pudieron vencer la inflexible firmeza de los dux y consejeros de la república. Por espacio casi de tres siglos, el Senado, persuadido tal vez de que habia hecho demasiado con recibir en su seno la institución en que los papas fundaban su poderío, permaneció firme en su resolución de no sufrir usurpaciones.

Hizo mas aun; lejos de consentir en la abrogación de los convenios de 1289, los reunió en un reglamento compuesto de treinta y nueve capítulos, segun el cual la Inquisición debia regirse en todo el Estado veneciano.

Decíase en él que tendria el Senado tres senadores delegados para asistir en Venecia á todos los actos, procesos y sentencias de la Inquisición; y co-

mo las ciudades y pueblos de su dependencia debían regirse por las leyes de la capital, los tribunales de los puntos en que estuviese el Santo Oficio, delegaba en vez de los tres senadores los rectores, y en su defecto el podestá ó su suplente para asistir á dichos actos y sentencias.

Era por lo tanto mista la Inquisición que los venecianos habían admitido en su república, y no un tribunal puramente eclesiástico como los que se habían establecido en los otros estados de Europa. Verdad es que por una disposición adicional, los comisarios venecianos encargados de asistir á los antedichos actos, no debían intervenir de ningún modo en la instrucción ni en la sentencia, pero estaban obligados á velar para que no se hiciese nada contrario ó perjudicial á la autoridad que regia la República, nada que fuese contrario á la tranquilidad pública, nada que pudiese promover escándalos y oprimir á los súbditos de los Estados venecianos, nada, en fin, que fuese contrario á la equidad.

En todo caso los empleados de la República, encargados de asistir á los actos de los inquisidores, debían avisar al Senado de lo que ocurriese en el tribunal de la Inquisición; lo cual era un medio muy bueno para destruir los abusos que se cometían en todas partes donde el mas inviolable secreto protegía al tribunal del Santo Oficio.

Otra de las prerogativas que además se había reservado el dux ó el Senado, consistía en no permitir la entrada en función de los inquisidores nom-

brados por el papa, cuando estos jueces no fuesen del agrado del jefe de la República. Tal vez habría sido necesario estipular que estos jueces no podrian ser elegidos mas que entre súbditos venecianos, como lo habia estipulado la corte de Madrid tocante á los empleados de la Inquisicion española; mas la serenísima República creyó haber hecho lo suficiente reservándose el derecho de dar el *exequatur*.

Varios otros artículos de dicho reglamento estaban consagrados á la obligacion impuesta á los asistentes de presenciar todos los procesos incoados por la Inquisicion, tanto á seglares como á eclesiásticos; debian conocer todo lo que se referia á cualesquiera procesos, como las declaraciones, la prision, la incautación de cuerpo, la audicion de testigos, la tortura, la abjuracion, la absolucion y generalmente todo lo que tenia lugar en el tribunal del Santo Oficio, y para caso de infraccion se imponia la pena de nulidad con respecto á todo proceso que se hubiese instruido en su ausencia.

Los *asistentes* tenian tambien la mision de velar para que no se insertase en los procesos nada de los estatutos hechos fuera del Estado, aun cuando los cómplices de tales presos estuvieran fuera de él. Para obtener tal estradicion, se necesitaba previa autorizacion del dux.

Los asistentes debian además examinar todo decreto de arresto, si el crimen no les parecia de la incumbencia de la inquisicion, y dar aviso á la autoridad superior si les pareciese dudoso el caso.

Dichos delegados tenían además la obligación de impedir á los inquisidores el proceder contra los encantamientos y maleficios, excepto en los casos en que los reos fuesen claramente culpables de herejía. Los blasfemos y los que se hiciesen culpables de burla de las cosas santas, de vias de hecho contra las imágenes veneradas por los cristianos, y finalmente, los bigamos, debían también ser juzgados por los tribunales seculares de la República, y conforme á las leyes canónicas, que remitían tales causas así como las de usura á los magistrados seculares.

El artículo 24 de estos convenios llevaba que todos los judíos y generalmente los demás infieles de cualquiera religion que fuesen, no podían ser sentenciados por la Inquisición fuese cual fuere al carácter del crimen que hubiesen perpetrado. Lo mismo debía entenderse de los griegos ú otro pueblo residente en el territorio de la República, á los cuales se habia concedido el derecho de tener sus prelados particulares.

El artículo 27 que era el mas importante de todos los convenidos entre Venecia y los papas, respecto á la Inquisición, estaba concebido en términos que honraban á la República:

«Los bienes de los condenados por la Inquisición por causa de herejía, decia, no podrán ser confiscados; sino que serán legados á sus hijos y otros herederos legítimos, con muy espresa prohibición de atribuir ninguna parte á los sentenciados por dicho tribunal.»

A esas disposiciones que formaban tan señalado contraste en las adoptadas por los príncipes que se declaraban *protectores de la santísima Inquisición*, el Consejo de los Diez reunió algunas otras propias para probar hasta que punto aventajaban los republicanos de las Lagunas á los otros países sometidos á las monarquías en las ideas de libertad civil y religiosa.

Así, por ejemplo, no podia publicarse en los Estados venecianos ninguna bula de los papas ni orden de la Inquisición sin permiso del gobierno.

En lo concerniente á los libros prohibidos por la corte de Roma, el convenio que damos á conocer ahora, prohibia á los inquisidores el publicar ningun otro catálogo á mas del redactado mutuamente entre la República y la Santa Sede. Estábanles además prohibido á los inquisidores juzgar á los aduaneros, taberneros, fondistas ó posaderos y cortadores que vendiesen carne en cuaresma, todos esos individuos no podian ser procesados mas que por jueces seculares.

Finalmente, el edicto que los inquisidores tenian la costumbre de publicar cuando tomaban posesion de su cargo, debia reducirse en su forma y tenor á seis artículos sin que pudieran añadirseles ningun otro. Tales artículos les permitian entender:

1° Contra los que siendo herejes ó conociendo á los herejes no los denuncian.

2° Contra los que dan conferencias ó reuniones en perjuicio de la religion católica.

3° Contra los que celebran la misa ó que se in-

gieren en oír en confesion sin tener el carácter sagrado.

4° Contra los blasfemos que dan sospechas de herejía.

5° Contra los que impiden y turban la jurisdiccion de la Inquisicion, que ofenden á sus ministros, ó que respecto á tal funcion, amenazan ó maltratan á los denunciadores ó testigos; en la inteligencia de que sea realmente en lo tocante á dicha funcion, pues siendo por otro motivo, como por ejemplo, el de haber ofendido á un empleado de la Inquisicion fuera del caso de sus funciones, debia juzgarse semejante delito por la magistratura ordinaria.

El artículo sexto se dirigia contra los que tienen, imprimen ó mandan imprimir libros heréticos y contra la religion.

«Si el inquisidor quiere pasar mas adelante y añadir algun nuevo decreto, llevaba el texto del convenio; si quisiere asumirse algun otro asunto que no esté espresado en los seis artículos que se acaban de mencionar, los asistentes se lo impedirán dando al mismo tiempo aviso al príncipe, al Dux.»

Tal era el texto ó el sentido de los famosos treinta y nueve artículos reglamentarios convenidos entre la Santa Sede y la República con motivo del establecimiento de la Inquisicion en los Estados venecianos.

Difícil era por cierto mostrarse mas prudente, reservado y cauteloso que el senado de Venecia, cuando, accediendo á las instancias de la corte de Roma, permitió la introduccion del Santo Oficio en los es-

tados sometidos á las leyes de la República.

Pero lo que sorprende mas todavia en una época en que todo cedia á la autoridad abusiva y tiránica de los papas, es que la república de las Lagunas pudiese perseverar en sus prudentes precauciones, y no permitiese nunca á la Inquisicion mista que toleraba, haciéndola vigilar, salirse de las solas atribuciones que le concedia el reglamento de que aquí se hace mérito, en tanto que en los demas paises dicha institucion tan humilde y modesta al principio no habia tardado en dominar los tronos y dictar leyes.

¡Cuantas veces procuró la corte romana en los siglos décimosexto y décimoséptimo renovar sus tentativas para estender las atribuciones de su tribunal eclesiástico en Venecia! Pero convencido el Senado de que si aflojaba en algun punto seria luego destruida la potestad civil, supo siempre resistir á las quejas y hasta á las amenazas del Vaticano, y mantuvo á despecho de todos la integridad de su reglamento; lo que ahorró á la República mas de una sedicion, mas de una guerra civil ó extranjera. Durante cerca de doscientos años, el gobierno de Venecia continuó teniendo bajo su dependencia y bajo las leyes de la República aquella institucion cuyo establecimiento habia imprudentemente autorizado en sus Estados; mientras que en los otros pueblos la Inquisicion se mostraba orgullosa de emanar directamente de los papas y de no régirse mas que por bulas del Vaticano y por sus propios reglamentos; reglamentos bárbaros que los venecia-

nos tuvieron el sano criterio de dejar florecer en los otros climas.

Lo que prueba de una manera incontestable que la Inquisición de Venecia fue constantemente independiente de la de Roma y de cualquier otra, es que la República y no la Iglesia proveyó siempre á los gastos necesarios para el sosten de dicho tribunal. Todos los ofrecimientos de la corte de Roma tocante al particular fueron constantemente rechazados por el Senado, que prefirió imponer sacrificios al Estado veneciano á dejar introducir en él abusos resultantes de la administracion del Santo Oficio.

La cuestion de la *asistencia* de los senadores ó rectores en el tribunal de la Inquisición fue la que especialmente procuraron remover infinitas veces los papas con ánimo de resolverla en provecho suyo. Paulo V que trabajó toda su vida en aumentar el poder de la Iglesia; este papa que no cesaba de decir que Dios le habia dado la tiara para humillar á las potestades seculares, no podia acostumbrarse á la idea de ver á los inquisidores de los Estados venecianos colocados bajo la dependencia de los seglares.

Julio III no pudo disimular el resentimiento que experimentaba por tal sumision; por lo cual se le vió luchar incesantemente sobre ese punto con el embajador de Venecia en Roma. Julio decia que dicha asistencia era contraria á los decretos de los papas, sus predecesores, y á las reglas de la Iglesia católica. Y como el embajador de la república tenia la

orden de no ceder á las pretensiones de la corte romana, Julio amenazó á la República con una bula espresa para abolir dicho uso.

Sin embargo, este papa pareció calmarse cuando á consecuencia de las esplicaciones dadas por el Dux, reconoció que los asistentes no tomaban la cualidad de jueces.

Pero mas adelante, otro papa, Gregorio IV, emprehendió la misma cuestion, y declaró por medio de una bula espresa, que siendo el crimen de herejia puramente de la jurisdiccion eclesiástica, no tenia el magistrado secular ningun derecho para mezclarse en los procesos referentes á dicho crimen á pesar del uso contrario establecido.

El Senado sostuvo con razon que la naturaleza del concordato estipulado, encerraba el consentimiento de las partes contratantes, y que no podia pertenecer á una sola de ellas la facultad de derogarlo en alguna parte en desprecio de la oposicion del otro contrayente; que la asistencia era una de las principales condiciones de la admision del Santo Oficio en los estados de la República, y que era probable que tal admision habria sido negada sin el correctivo añadido por el Senado.

Habiendo hecho temer al papa esta respuesta enérgica que el tribunal de la Inquisicion fuese arrojado de las lagunas, como acababa de serlo del reino de Nápoles, transigió no removiendo mas la cuestion, y la Inquisicion siguió siendo mixta lo mismo en Venecia que en los demas puntos de la República.

La prudente energía del Senado veneciano fue tanto mas laudable, cuanto que en aquel mismo momento la Inquisición daba entre los milaneses las pruebas mas palpables de los abusos de su autoridad, mandando arrestar al embajador de Suiza que se habia trasladado á Lombardia para protestar contra las órdenes de Carlos Borromeo. Poco le faltó para que tal abuso encendiese la guerra entre suizos y lombardos.

Los venecianos quedaron mas y mas convencidos de que el celo desmedido de los inquisidores tenia necesidad de un freno poderoso que pudiera retenerlos en el órden cuantas veces intentasen apartarse de él.

Aunque sin cesar combatida tocante al particular, la corte de Roma no dejó nunca de procurar el engrandecimiento de su institucion mas importante, y la Inquisición no cesó de merecer la recompensa de los papas por la osadía de atacar á los monarcas mismos. Cada día se daba el espectáculo de una nueva empresa dirigida contra los hombres y las cosas mas respetables.

Se sabe ya que los inquisidores por miras é intereses bastante conocidos, emprendian, cuando les acomodaba, informaciones secretas contra personas de reputacion y mérito que no tenian la suerte de agradar á la corte de Roma. Dichas informaciones hechas casi siempre por declaracion de algunos testigos sobornados que los inquisidores tomaban bajo su proteccion, eran mandados á Roma ú otros puntos, pero siempre fuera del Estado, y allí pronun-

ciaban, dice Marsolier, declaraciones y juicios secretos muy perjudiciales á la honra, á la fortuna y hasta á la vida de varios particulares, que permanecian en una completa ignorancia de tales actos hasta el momento en que la Inquisicion juzgaba oportuno hacerlos valer.

«Habiendo traspasado los montes en el año 1590 y con motivo de las guerras civiles de Francia, refiere el mismo historiador, varios individuos de la República para empuñar las armas en favor del rey y contra la Liga que se sabia haberse formado mucho menos para mantener la religion que para apoyar los ambiciosos designios de la casa de Guisa, fray Alberto, inquisidor de Verona, fue bastante audaz para promover informaciones contra el Dux y el Senado, como fautores de herejía. Al efecto, admitió las declaraciones de varias personas perdidas y manchadas con diversos crímenes, pero que él trasformó en gente honrada.

«Por fortuna, tales informaciones no tuvieron el asqueroso resultado que se propusiera el mal entendido celo que espone á las personas que la Inquisicion quiere perder. El Senado advertido por los *asistentes* del atentado contra los jefes del gobierno de la República, mandó prender al inquisidor de Verona y le castigó por sí mismo de la manera que el tiempo y las circunstancias permitian.»

Añadamos ahora que la corte de Roma no creyó del caso deber intervenir, habiendo conculcado manifiestamente el inquisidor de Verona el pacto

que coartaba lo mismo á la Inquisicion que á los papas.

Esta vigilancia todos los dias ejercida en lo tocante á la Inquisicion y en pro del gobierno y de los ciudadanos de la República, no cesó de reprimir el ardor que los inquisidores manifestaban en todas partes, llevados del celo mas exagerado, mas ciego, y ¿por qué no hemos de decirlo? mas bárbaro.

De consiguiente, la historia de la Inquisicion en esta hermosa parte de la península itálica no ofrece ninguno de esos grandes episodios dramáticos que llevan los anales de otras inquisiciones. Verdad es que hubo en los estados de dicha república algunos procesos célebres, algunos escándalos provocados por los inquisidores de aquel pais: mas tales procesos y escándalos desaparecen ante los muy numerosos, célebres ó trágicos, de los cuales la Inquisicion de España, la mas famosa de todas las establecidas en Europa y América, nos ha dejado tantos relatos.

Nos limitaremos por lo tanto á dar aquí un resumen muy sucinto, para no repetir lo que ya hemos dicho tratando de dicha Inquisicion de España, modelo único en su género, aun cuando no fué mas que la hija de la de Roma, origen de todas las demás.

Sin embargo, como quiera que las diversas localidades en que ha reinado la Inquisicion ha proporcionado rasgos característicos que faltan en otros lugares, referirémos aquí alguno de los actos de

la Inquisicion de Venecia que se refieren principalmente á ese pueblo comercial por excelencia.

Venecia, la reina del Adriático y de todo el Mediterráneo, debia como todos saben, su gran prosperidad y sus inmensas riquezas á su comercio marítimo, á ese cambio perpétuo de los productos de todas las partes del mundo conocido, que se hacia por medio de su puerto y de sus numerosas sucursales. Venecia, debia pues su protección á todos los pueblos de la parte de la Dalmacia, del Archipiélago y del Levante. Por lo tanto habia estipulado con el mayor cuidado la libertad de conciencia de estas diversas naciones que tan poderosamente concurrían á su prosperidad. Preciso le fué pues á la Inquisicion de Venecia dejar á la de España todos los rigores que esta empleare contra los moros, judíos y nuevos cristianos de sus reinos.

Mas de pronto los inquisidores venecianos descubrieron ante sí vasto campo en que poder ejercer su celo sin atentar ni verse detenidos por los treinta y nueve artículos. Aprovechándose de la animosidad escitada por los predicadores de las cruzadas contra los infieles, la Inquisicion de Venecia espidió un decreto prohibiendo á todas las personas de cualquier condicion que fuesen el proveer á los sarracenos de armas ó todo efecto de que pudiesen servirse contra los cristianos.

No viendo en dicha prohibicion mas que una medida de prudencia autorizada por el derecho de gentes y reclamada por las circunstancias que se atravesaban, todo el mundo se sometió voluntaria-

mente al decreto. Mas como la Inquisicion apenas habia obtenido una concesion cuando abusaba de ella para exigir otras, pronto se vió á Clemente V publicar una bula con la cual prohibia, sopena de excomunion y bajo otras penas de derecho, llevar á Levante cualquier mercancia, so pretesto de que los cristianos no debian tener ningun trato con los infieles.

Previendo la corte de Roma que los venecianos no se detendrian ante las censuras de la iglesia, estipuló que cualquiera que contraviniese á la bula de Clemente V, sacando ó dejando sacar de los puertos de la República mercancías para Levante, pagaria á la cámara apostólica una suma igual al valor de las mercancías esportadas.

Esa medida tiránica no podia dejar de tener efectos ruinosos para el comercio veneciano; y no se comprende como el Senado, tan atento siempre en asegurar la libertad de las transacciones útiles á la República, no halló medio alguno de impedir la ejecucion de esa bula. Probablemente consideró el decreto como una de las leyes tocante á las cuales los italianos tienen la costumbre de decir: *Fata la legge, trovato l'inganno*. Hecha la ley, hecha la trampa.

En efecto, los armadores y comerciantes de Venecia no creyeron de su deber acatar una ley que iba á reducirles á la miseria quitándoles los medios, bien que arriesgados honrosos, de seguir las huellas de sus padres. El comercio con las plazas de Levante siguió poco mas ó menos como antes, en

virtud de estar cimentadas las relaciones de Venecia con aquellos países desde muchos siglos, y en virtud de hallarse los cambios, como dicen los modernos economistas, en ventaja de los republicanos.

«A pesar de la bula de Clemente, tan perjudicial al comercio y á la libertad públicas, dice Marsolier, se cometieron en todas las ciudades de Italia y particularmente en la de Venecia, una infinidad de contravenciones. Los que las cometieran en vida no se inquietaron mucho de que estuviesen escumulgados por ello; de lo cual además se les daba poco, ora porque abrigasen la convicción de que no habia motivo para darles tal negativa, ora porque el interés material les arrastrase á pesar de la voz de la conciencia.»

Mas el escrúpulo de salir de este mundo cargados con las censuras eclesiásticas, el temor de verse privados de la sepultura eclesiástica al morir, las vivas censuras y eficaces reprimendas que daban los confesores cuando algunos de los contraventores se hallaba en el trance de la muerte, y la absoluta y obstinada negativa de darle la absolución, hasta tanto que satisficiera lo ordenado por la bula, pagando la cantidad á que le condenaba, obligaron al fin á una infinidad de comerciantes á someterse á ella segun dice el mismo historiador.

La dificultad de remitir todos los capitales que se emplearan en la compra de mercancías no fué la menor que se ofreció, porque como fuesen varios los viajes á Levante que algunos de ellos habian hecho, se encontraban que toda su hacienda no habria bas-

tado para pagar la deuda contraída con tal infracción. La corte de Roma halló pronto remedio á ese mal: consistía en nombrar heredera á la cámara apostólica en perjuicio de los legítimos herederos y aun de los hijos mismos. Ese remedio fué tomado á falta de cualquier otro que la corte romana hubiese podido tomar y gracias que quiso contentarse con él. Mas con ese medio la corte de Roma se halló en menos de quince años en estado de arruinar sin remisión y propio provecho la ciudad mas rica y opulenta de Europa.

«Y sucedió, añade Marsolier, que los herederos y demás albaceas testamentarios, ya fuese por prevención de una ruina inevitable ó bien porque estuviesen persuadidos de que los testamentos que les incambian eran nulos, no se habian dado la molestia de ejecutarlos; pero el papa Juan XII, sucesor de Clemente V, interesado y avaro si los hubo, mandó dos nuncios á Venecia para que se llevase á efecto dicha ejecución. Su encargo consistia especialmente en obligar, por medio de la excomunion y demás censuras eclesiásticas, á todos los que fuesen deudores de la cámara apostólica á pagar las sumas que adeudasen.

«A dicho efecto exigieron los nuncios del papa que los notarios les presentasen los testamentos originales de los comerciantes fallecidos. Los nuncios pusieron manos á la obra, mas de una manera tan violenta, estraña, vejatoria y perjudicial á las familias, que no tardaron en indisponer contra sí á los mas favorables á sus intentos. No solamente pro-

nunciaron los nuncios la excomunion contra gran número de venecianos de calidad, tanto hombres como mujeres, sino que atacaren también á los procuradores de San Márkos.

»La paciencia del Senado llegó al colmo de la exasperacion. Enseguida mandaron sus miembros congregarse á los cónsules de la República para conocer su opinion acerca del particular. Estos declararon por unanimidad que las pretensiones de los papas y el procedimiento de los nuncios eran igualmente abusivos é insostenibles, y que estaban obligados á oponerse á ellos é impedir la ejecucion de sus proyectos por cuantos medios les fuese posible.

»En conformidad con esa resolucion, el senado declaró á los nuncios que desistieran de lo que habian emprendido, y que se alejasen de Venecia si no querian que á la fuerza se les arrojara de ella.

»En vista de una declaracion tan enérgica, los nuncios no juzgaron prudente comprometer más á la corte de Roma con la República. Salieron por consiguiente de Venecia sin renunciar no obstante á sus pretensiones; y durante dos años consecutivos continuaron fulminando excomuniones, perpetuando de ese modo el escándalo que habian causado en el desempeño de su cometido. Dichos sacerdotes llevaron tan allá su rencor, que el papa mismo se vió en la necesidad de desaprobar su conducta como contraria á sus designios, que era, segun decia, de exigir sus derechos sin vejar á nadie. Suspendió las censuras fulminadas por sus

agentes y delegó al arzobispo de Rávena para la ejecución de su bula.»

Por una de esas contradicciones tan difíciles de explicar, ese mismo papa, que según su propia declaración no quería vejar á nadie, daba instrucciones á su nuevo representante, para intimar á todos los ciudadanos anteriormente escomulgados á comparecer en persona ó por apoderado en Avignon, que era entonces la residencia del gobierno pontificio, al objeto de entenderse con la corte papal respecto á las sumas debidas á la cámara apostólica. Pero cansados los venecianos con tantas amenazas y estorsiones, pusieron término al asunto, declarando que no habia mal alguno en traficar con los infieles con tal que no se les proporcionasen armas ó cualquiera otros objetos que pudieran servirles para hacer la guerra. De consiguiente decidieron que el papa no tenia derecho á impedir semejante comercio.

El papa entonces temiendo una abierta oposicion recurrió á medios dignos de la época para conjurar la borrasca, sin que con todo cediera en la menor de sus pretensiones. Una nueva bula que confirmaba la precedente declaró herejes á todos los que osaron sostener que no era pecado el tráfico con los infieles con tal que ese comercio no llegase hasta el punto de proveerles de objetos de que pudiesen servirse para hacer la guerra á los cristianos.

Habiendo de esa suerte salvado la cuestion de su infalibilidad, Juan XII se disponia á dar con-

cesiones que su sucesor ejecutó mas adelante, cuando las diferencias que sobrevinieron entre él y el emperador Luis de Baviera le obligaron á ocuparse de mas graves asuntos. Luis sostenia que el emperador y el imperio eran independientes de los papas; lo cual era enteramente opuesto á las pretensiones que el papado abrigaba de ponerse sobre todos los soberanos. Turbóse entonces la Europa toda á consecuencia de esas dos rivalidades: por una y otra parte se llegó á los mayores escesos; y la guerra fué la constante ocupacion del pontífice Juan XII en el resto de su reinado; sin que no obstante pudiese hallar los medios de hacer ejecutar su bula contra el tráfico de Levante.

El sucesor de Juan XII que no era con mucho tan emprendedor como este, habria querido reconciliarse con la república de Venecia revocando las bulas fulminadas por el papa Juan, y dejando á dicha poblacion, esencialmente comerciante, la libertad que le era necesaria para continuar en la opulencia y comodidad de antes.

Las necesidades de la cámara apostólica se opusieron, empero, á los buenos designios de este papa, y le obligaron á recurrir á un medio imaginado por su predecesor cuando se viera en la necesidad de tomar un sesgo tocante á los asuntos de Venecia.

Ese sesgo fué la facultad que se reservó de conceder permisos á los comerciantes que quisieran traficar con los infieles, para que pudiesen hacerlo con toda seguridad de conciencia. Esa fué una

nueva socializa que pudo añadirse á las que la corte de Roma esplotaba so capa de religión; lo cual hacia decir á la sazón que todo era venal en el gobierno de las gentes de sotana, acostumbrado á traficar en todo sin correr los riesgos ordinarios á que se exponían los comerciantes, y aun dicho tráfico era á veces de las cosas santas y respetables con tal que hicieran entrar oro en las arcas de San Pedro.

«Como tales permisos no se daban gratuitamente, añade Marsolier, reportaban al tesoro del papa el mismo provecho casi, aunque de un modo mas odioso, que las órdenes de Juan XII si hubiesen sido ejecutadas. No se necesita mas pruebas que la de los nueve mil ducados de oro que el papa Inocencio VI exigió á la República por uno de dichos permisos concedido solamente por un año.

»Ahora bien, ese vejámen subsistió hasta el momento que la ignorancia comenzó á disiparse, todo el mundo quedó plenamente convencido de que el comercio con los infieles era cosa permitida sin que tuviese necesidad de una licencia del papa para ejercerlo. Era tanto mas justo impedir esa especie de vejámenes, añade el mismo historiador, cuanto que además de la confusión que originaban á los comerciantes, muchísimas familias honradas bajo todos conceptos se encontraban marcadas, digámoslo así, de infamia, con esa especie de procesos que se verificaban en los mismos sitios en que tenían su residencia.»

Como puede juzgarse, el Senado que no dejó

nunca de luchar con la corte de Roma para impedir la introduccion en los Estados venecianos de las bulas papales y de los reglamentos del Santo Oficio contrarios á las convenciones establecidas, habia contribuido mucho á que el comercio se emancipara persistiendo en no reconocer los decretos publicados despues del concordato. La República se habia mostrado siempre muy difícil tocante al particular, y cuantas veces la corte romana adoptaba una nueva medida, el Senado no la acogia sin la mayor circunspeccion. Anté todas cosas procuraba penetrar el pensamiento oculto que se encerraba en el fondo de tales bulas, persuadido como estaba de que todas las pretensiones del Vaticano tenian, á pesar de hallarse cubiertas bajo el manto de la religion, un fin contrario á los intereses de los poderes seculares.

Por lo tanto, cuando el papa expedia una bula comun á varios príncipes, los venecianos eran siempre los últimos en admitirla; querian de esta suerte tener tiempo para descubrir los fines y miras de aquella corte tan sagaz como ambiciosa. El Senado tomaba tantas precauciones relativas al objeto, que no se le pudo sorprender jamás.

Mayormente sobre los nuevos decretos referentes á la Inquisicion, el Senado se mostraba prudente en extremo. Se hacia como una ley ineludible, no solamente el hacer examinar con sumo cuidado si el decreto enviado estaba en oposicion con alguno de los artículos de los reglamentos, si no también si derogaba alguna de las leyes ó costumbres

de la República. Mas de una vez se vió á ese Senado declarar que se negaba á la publicacion de tal ó cual bula á la que daba mucha importancia la corte de Roma, por considerarla como una violacion del concordato. En tales circunstancias no se olvidaba nunca la república de declarar que estaba dispuesta á publicar todas las bulas útiles á la religion sin ser perniciosas para el Estado, y con tal que la corte de Roma obrase de acuerdo con la Serenísima como lo manifestaban explícitamente los convenios, y no con la altanería que no puede emplearse mas que entre el soberano y los vasallos.

El Senado se atenia principalmente á que el artículo referente á los libros prohibidos por la corte de Roma fuese constantemente ejecutado segun su tenor. Veia con pena los artificios empleados por la Inquisicion para introducir nuevas obras en el catálogo publicado en virtud del antiguo concordato; queria que todos los libros que trataban de la fe y que estaban incluidos en el Índice por la corte de Roma, fuesen examinados por los magistrados de la República, y en el caso de que estos opinasen por la prohibicion de su lectura, debia hacerse tal prohibicion en nombre del Dux sin que la Inquisicion interviniese para nada.

Con tales precauciones el senado de Venecia se hacia como un deber infractible el dejar publicar todas las obras, muy numerosas entonces, que hablaban contra la supremacia de la corte de Roma, contra la infalibilidad del papa, contra su autoridad temporal, libros que el Vaticano comprendia

en su Índice. La política del Senado le inducía á no considerar la opinion del Vaticano como la norma y regla de otros príncipes en esta clase de negocios en que la corte romana se encontraba á la vez como parte y juez de la causa. Era natural pensar que la corte de Roma no aprobaria nunca los libros que tendieran á sostener los derechos de los soberanos contra sus propias pretensiones, y que se esforzaria en impedir su lectura por todos los medios de que podia disponer.

« Puede añadirse tambien, dice respecto al asunto el autor de la *Historia de las Inquisiciones* impresa en Colonia el año 1693, que seria un mal gobierno el que no tuviese en sí los medios de proveer á sus necesidades, y que se viese reducido á esperar que el remedio de que tenia necesidad, le fuese proporcionado por los mismos que tuviesen interes en la propagacion y perpetuidad del mal, ó que de todos modos nunca atenderian á él de otra manera que favoreciendo sus designios particulares, y no segun el interés público ó el de los monarcas.

» La política de la República en particular es enteramente opuesta a la de los papas; lo que es bueno para el Estado eclesiástico no lo es para el de Venecia, y aun cuando lo fuese, no se podria con justicia preténder que la República estuviese en la precisa obligacion de conformarse á ella. Una doctrina puede, por ejemplo, ser buena en Roma y ser perniciosa en Venecia, Paris, Viena, Madrid ó en cualquier otro punto, porque las miras y los intereses son enteramente diferentes. La aprobacion

del papa no puede por lo tanto quitar á los príncipes la potestad de condenar libros que causarían desórdenes en sus Estados... »

Para terminar esa ojeada sobre la Inquisición de Venecia, diremos que fué siempre la menos severa y la mas tolerante de todas las que estableciera la corte de Roma. Pero si tal fué su carácter, no por ello debe hacerse ningun mérito á los inquisidores que se sucedieron en los Estados de Venecia, porque los inquisidores fueron los mismos en todas partes; sino que Venecia se hallaba bajo la prudente vigilancia de los senadores ó magistrados seculares, celosos todos de impedir que el Santo Oficio no desviase de ningun modo en su pais el concordato que permitiera el establecimiento de semejante tribunal en las ciudades de la República, concordato cuyas precisas y categóricas disposiciones tendian á hacer de la Inquisición veneciana un establecimiento semi-ecclesiástico y semi-secular, y principalmente un establecimiento regido por otras máximas diferentes de las seguidas por los tribunales que dominaban en España, Portugal, Indias, Roma y en la mayor parte de la península italiana.

Así, por ejemplo, y para recordar aquí las principales y mas humanitarias prescripciones del famoso reglamento dividido en *treinta y nueve artículos*, la Inquisición de los Estados venecianos no podia proceder contra cualquier (que fuera sin la asistencia de tres senadores ó de tres magistrados seculares; y esos asistentes debian de impedir con

todo su poder que los inquisidores usurpasen algo de la jurisdiccion temporal. Por la obligacion en que se hallaban de informar al Dux ó al Senado de todo lo que tenia lugar en el tribunal del Santo Oficio, el terrible secreto conque la Inquisicion envolvia sus actos en todos los demás paises, no existia allí. Los asistentes podian además hacer sobreseer la ejecucion de sus procesos, lo cual ponía un término á la precipitacion injusta de algunos de sus secretos.

Los inquisidores no podian allí entregarse á las instrucciones secretas, causa de tantas iniquidades concebidas por la Inquisicion de españa y tambien por la de Roma. No podian regirse mas que por las costumbres de los Estados venecianos y no por las de la Inquisicion romana.

Los prisioneros de la Inquisicion de Venecia no podian ser trasferidos fuera de los estados de la República, y la corte de Roma no podia evocar los asuntos que tenia interés en conocer tal como le estaba permitido respecto á las otras inquisiciones. La de Venecia no podia juzgar á los pretendidos hechiceros, magos, blasfemos, á menos que tales delitos no fuesen el indicio de la herejía caracterizada; el juicio de los bigamos les estaba tambien prohibido así como los delitos de usura. Los judios y otros infieles residentes en el territorio de la República no podian ser sentenciados ni procesados por la Inquisicion veneciana. Lo mismo habia de ser de los griegos, en virtud de haberse separado de la Iglesia romana y de observar los cá-

nonnes que sometian su nacion á sus propios preladados y á sus magistrados; la República por haber tomado á los griegos bajo su proteccion les permitia vivir segun sus usos y costumbres.

Los inquisidores no podian hacer citar los vasallos de la República residentes en la otra parte de los montes. Tampoco podian pronunciar la confiscacion de bienes de las personas que fuesen condenadas, cuales bienes debian pertenecer á los hijos ó á los herederos para que no pudiera decirse que el interés y el provecho eran los móviles principales del Santo Oficio.

Igualmente estaba prohibido á los inquisidores hacer cualquiera clase de amonestaciones judiciales á los magistrados ó contra las comunidades en cuanto á todo lo concerniente á la administracion de justicia. Esa prohibicion tenia por objeto impedir las excomuniones en masa que los inquisidores se permitian con mucha frecuencia tanto en España como en otros paises donde estaba instituido el Santo Oficio, cuando se cebaban en toda una ciudad por la herejía de uno solo ó de algunos.

Finalmente, la Inquisicion de Venecia estaba obligada á dejar castigar por los tribunales seculares á los calumniadores y á los falsos testigos con el objeto de que los ciudadanos no pudiesen ser impunemente atacados en su vida pública ó privada. El Senado no dejaba de saber que el falso testimonio quedaba sin castigar en otros paises sometidos á la Inquisicion, ó que á lo mas lo era con penas muy ligeras, tales como las simples peniten-

cias impuestas por un confesor; como tambien insistia constantemente en que se diese satisfaccion á las personas que hubiesen sufrido las consecuencias de una denuncia calumniosa ó malévola.

Tales fueron las leyes y máximas con que la Inquisicion de Venecia se gobernó largo tiempo; lo cual la hizo ser la mas suave de todos los establecimientos de su misma especie. Y como quiera que el Senado hubiese establecido tales máximas y leyes con mucha discrecion, las sostuvo en todas las circunstancias posibles con la mayor energía y firmeza.

»La Inquisicion, dice el autor que nos suministra tales noticias, la Inquisicion que está enteramente compuesta de las gentes mas sumisas, cuando no se consideran apoyadas ó amparadas, no ha dejado nunca de quejarse de ello y de procurar sacudir el yugo; y la corte romana, cuyos intereses están tan unidos con los del Santo Oficio que los mira como los suyos propios, no ha escusado solicitudes ni intrigas para hacer revocar ó suavizar los principales artículos del convenio mencionado. Pero todas esas quejas fueron constantemente desatendidas, y sus esfuerzos se encontraron impotentes ante la firmeza del Senado. Nunca quiso consentir que se atentase en lo mas mínimo á los convenios relativos á la Inquisicion, estipulados entre la República y la corte de Roma, convenios aceptados por ambos estados despues de haber sido meditados con madurez.

«Mas si lo que hemós referido de la Inquisicion

de Venecia se presenta bajo un aspecto favorable á la República ¡cuántos elogios debemos tributar á los estados que no han consentido nunca en someterse á semejante yugo! Tales estados sabian por experiencia que por muchas precauciones y medidas que se tomen con la Inquisicion, y sean cuales fueran las leyes que se le impongan y las condiciones bajo las cuales se la admita, nada puede impedirle de pretender á la independendencia por la que trabaja sin cesar, independendencia que consiste nada menos que en aspirar á una autoridad sin límites, y de ser una continua ocasion de disputas, diferencias y conflictos con la corte romana, á la cual se vió siempre preferir su grandeza al bienestar de los pueblos, á la tranquilidad de las naciones y á los mas inviolables derechos de los soberanos.»

Los hechos históricos que acabamos de relatar y el sistema adoptado por la República de Venecia respecto de la Inquisicion, prueban suficientemente que la corte de Roma vióse ordinariamente en mala inteligencia con el Senado, y que la causa incesante consistia en la firmeza de dicho consejo en rechazar las ambiciosas pretensiones de los papas.

La corte de Roma empleaba en vano no solamente las amenazas si no tambien las negativas para conseguir su objeto, que era la abrogacion del todo ó de una parte de los convenios establecidos para la introduccion del Santo Oficio en los Estados venecianos; el Senado se resistió constan-

lemente y con admirable energía teniendo en cuenta las ideas de aquella época.

Un estado permanente de hostilidad entre esos dos gobiernos existía por lo tanto bajo las apariencias de la más fina cortesía; y como la corte de Roma no perdonaba jamás á los que se negaban á la realizacion de sus planes, se nos permitirá creer que esa corte de ancianos irascibles cogeria con asínco y priesa la menor ocasion que se le presentase favorable á su venganza.

Dicha ocasion se presentó á mediados del siglo decimoséptimo. El Senado por crímenes enormes habia mandado encarcelar á un canónigo de Vicoencio y al abad de Nervese. El papa Paulo V pretendió al punto que los eclesiásticos no podian ser juzgados por seculares, y pidió imperiosamente que los presos fuesen inmediatamente puestos á disposicion del nuncio apostólico.

El Senado persuadido de que no habia hecho nada que cualquier soberano no tuviese el derecho de hacer, se negó á soltar á los dos culpables; lo cual fué considerado por la corte de Roma como una ofensa grave y el papa juró que se vengaria con estruendo. Creyó que el Senado acababa de darle ocasion publicando dos leyes que atañian á lo que los papas llamaban sus prerogativas. Una de esas leyes fechadas en 1603 prohibia edificar nuevas iglesias sin espreso permiso; la otra ley de 1608, prohibia la enagenacion de bienes seculares á los eclesiásticos. Una y otra habian sido dadas á causa del abuso que se hacia de esos dos

poderosos auxiliares del poder religioso.

Preguntar hoy si tenia el Senado derecho de publicar dichas leyes, seria ignorar los primeros principios de las sociedades civiles y políticas y de todo gobierno. Pero en la época misma en que el Senado expidió dichas dos leyes prohibitivas, no se podia discutir ni dudar que fuesen de la incumbencia de la autoridad civil. Recordóse que una ley semejante á la que prohibia la enagenacion ó venta habia sido publicada en los Estados venecianos en el año 1337, y que fué renovada en 1459, en 1515 y 1562 sin que los papas viesen en dichas épocas nada que replicar tocante á dicha ley. Citáronse tambien en apoyo otros diversos ejemplos de Inglaterra, Francia y Bélgica.

Mas como Paulo V deseaba reñir con los venecianos, les mandó revocar esas leyes; y en vista de la negativa que le dieron de obedecer, el papa irritado en extremo se arrebató hasta fulminar una excomunion contra el Dux y los senadores, y poner en entredicho á todo el estado de Venecia despues de haber declarado nulas las dos leyes que le sirvieron de pretexto para su propósito.

Ahora bien, la escomuacion lanzada sobre toda una nacion no tendia nada menos que á separarla del resto de la catolicidad, esto es, de la iglesia entera, á privar de todo sacramento á los ciudadanos, asi como de toda oracion y de la entrada en los templos y hasta á romper todo comercio civil con el pueblo puesto en entredicho.

En tiempos mas remotos hubiera sido ese golpe

un rayo terrible para los venecianos: pero el Senado que habia previsto los excesos á que se entregaria la corte de Roma, no se sorprendió á la vista de tal entredicho. En seguida protestó por medio de una acta pública de la nulidad de la excomunion, y luego prohibió á todos los eclesiásticos seculares y regulares bajo pena de la vida el guardar el entredicho.

Los venecianos se creyeron en el deber de observar la prohibicion del Senado, y el entredicho no fué observado, tal como si nunca hubiese existido. El papa mismo se vió precisado á atzar las censuras sin haber podido obtener ninguna satisfaccion de parte del Senado, cuya conducta fué aprobada por todos los principes de la cristiandad.

Hemos dicho que la corte de Roma no perdona nunca lo que consideraba como atentatorio á su supremacia, y con la misma razon puede afirmarse que la Inquisicion se mostró siempre atenta á la ejecucion de las venganzas del Vaticano. Vamos á dar una prueba de ello refiriendo lo que sucedió á uno de los que mas han contribuido á la ilustracion de los estados venecianos. Marco Antonio de Dominis de una de las primeras familias de Venecia, habia sido educado por los jesuitas. Pasaba verdaderamente por el hombre mas sabio de Italia y de su siglo. En efecto, habia leído inmensamente, y no habia olvidado nada: ciencias, teología; historia profana y sagrada; era consultado en toda clase de materias y respondia á cada una como si se hubiese dedicado únicamente á ella sola. Su gran sa-

biduría unida á su elevacion de carácter, lo elevaron sucesivamente al obispado de Segni, luego al arzobispado de Spalatro y finalmente llegó á ser el primado de Dalmacia.

Como todos los hombres instruidos de su época, de Dominis quiso conocer los escritos del famoso Lutero, y le sedujeron hasta el punto de que aun que era sacerdote, los sostuvo con toda la fuerza de que era capaz en su gran obra de la *República eclesiástica*. «Desgraciadamente para él, lo hizo con tanta aspereza y rigor contra el papa y la corte romana, dice el abate Marsolier, que los mayores enemigos del catolicismo no habrían escrito jamás contra la religion de una manera mas exagerada.

»La pasion que sintió de publicar dicha obra en vida suya, añade el mismo historiador, y la poca paciencia de poder permanecer en Italia si la publicase, le hicieron retirarse á Alemania primera, y luego á la Gran Bretaña, donde la acogida que recibió del rey Jacobo I y los ofrecimientos que él mismo le hizo, le retuvieron por espacio de mucho tiempo. Allí fué tratado de un modo conveniente á sus dignidades, y Jacobo I no perdonó nada para inducirle á romper toda alianza con Roma y la Iglesia católica.

»Por su parte la corte de Roma, ora fuese que no quisiera dejar una persona de tal carácter y de tanto saber entre las manos de sus enemigos, ora que hubiese de tener por adversario una potencia intelectual, ora fuese que meditara vengarse y hacer

un grande ejemplar, no perdonó medio para hacerlo volver á Italia y abrazar otra vez sus primeras opiniones. Mandóle en consecuencia escribir por todos los amigos y parientes que en Italia tenia. Por fin, don Diego Sarmiento, embajador de España en Inglaterra, le hizo tan ventajosos ofrecimientos, que se dejó deslumbrar y vencer.

» Ese desgraciado prelado, olvidando en aquella ocasion, la mas importante de su vida, las máximas que con tanta frecuencia habia repetido en sus palabras y escritos, esto es, que nunca se ofendia impunemente á la corte romana; que no sabia lo que era perdonar una injuria, y que cuando se habia desenvainado la espada contra ella, era preciso arrojar la vaina; de Dominis, descomulgado, salió para Roma á pesar de las apremiantes oposiciones y súplicas de sus nuevos amigos de Inglaterra, que no cesaban de predecirle las desgracias que mejor que nadie podía él haber previsto. Apenas llegado á Roma, reconoció aun que tarde, la falta que habia cometido. Por de pronto no se le cumplió nada de cuanto se le prometiera, y muy luego le mandaron hacer pública abjuracion de las herejías que habia difundido en sus libros.

» Pronto se apercibió de que bajo las apariencias de la libertad de sus acciones, se le hacia seguir por una multitud de agentes que vigilaban todos sus movimientos. Finalmente se le descubrió que mantenía correspondencia con Inglaterra y que no habia roto enteramente las relaciones que habia trabado allí. Eso fué bastante para su perdicion. El

Santo Oficio se apoderó de él, y sin ningún miramiento por su rango ni por las seguridades que se le dieran, de Dominis fué arrojado en las mazmorras del santo tribunal. Los inquisidores se pusieron á trabajar sin levantar mano en el proceso que se le formó, pero todo se practicó con suma lentitud, tal y tan calculada, que nunca se veía en los procesos ordinarios un modo semejante de obrar. De Dominis que preveía el vergonzoso fin que los inquisidores auxiliares de la corte de Roma le reservaban, acabó por morir en el calabozo, sea de sentimiento y pesar, sea de aprension por la suerte que le esperaba. Algunos historiadores afirman que en presencia de la muerte ignominiosa á que se creía destinado, resolvió sustraerse á lo menos con el veneno á la verguenza y rigor de un suplicio cuya infamia no hubiera dejado de recaer en su ilustre familia.»

Así pereció miserablemente el hombre mas sabio de su siglo, y dignatario mas elevado de la Iglesia después del papa.

CAPITULO IX.

LA INQUISICION EN NÁPOLES, SICILIA, PAISES BAJOS Y PORTUGAL,

Los estados que sin cesar rechazaron á la Inquisicion fueron al principio los de Alemania, donde los papas probaron inutilmente y muchísimas veces de implantar allí tan terrible institucion. «El na-

tural libre y generoso de los alemanes, dice al efecto el autor de las *Memorias históricas concernientes á la Inquisicion*, no podia acomodarse á los excesivos rigores de aquel tribunal; y por lo tanto se opusieron á él con una firmeza que obligó á la corte de Roma á abandonar la empresa.»

Sin embargo, los papas persuadidos de que el tiempo y las atenciones que podrian emplearse, salvarian los obstáculos que se presentasen, perseveraron siempre en sus designios; pero el tiempo mostró á los soberanos de Roma que los alemanes no sufririan nunca el yugo que el Vaticano queria imponerles. En efecto, no disimulaban su desprecio por el abuso que los sacerdotes y frailes hacian de su poder, y cuando á fuerza de astucias la Inquisicion creia haber hallado pié para entrar en algunas ciudades de aquellos paises, las poblaciones no tardaron en arrojarla de sí, á pesar del cuidado que los inquisidores pusieron en afectar una especie de blandura que no les era habitual.

Lo mismo sucedió en Inglaterra, en donde el Santo Oficio fué constantemente rechazado como una cosa monstruosa, en medio del pueblo mas acostumbrado á discutir y dogmatizar con toda libertad.

En la *Historia de la Inquisicion de España* hemos hablado de las dificultades infinitas que los inquisidores de ese pais encontraron para hacer admitir al tribunal del Santo Oficio en Nápoles y Sicilia. Las rebeliones que la presencia de tales frailes hizo estallar en esas dos partes de la Italia meridional son ya bastante conocidas para que vol-

vamos á tratar de ellas. La Inquisicion arrojada sucesivamente de Nápoles y de Palermo procuró varias veces vengarse de tales afrentas.

La posesion del reino de Nápoles por los reyes de España pareció por un momento deber de facilitar el establecimiento del Santo Oficio; pero las diferencias que subsistieron casi siempre entre esos reyes y los papas con motivo de las pretensiones recíprocas que mutuamente dejaban comprender, salvaron á los napolitanos de la desgracia de verse sujetos á tan insoportable yugo. Los reyes de España de acuerdo con los inquisidores generales de ese pais, pretendieron colocar la inquisicion en Nápoles, bajo la dependencia de la que dominaba entre ellos, pero la corte de Roma se opuso constantemente á eso, y este conflicto fué una de las causas principales que salvaron á los napolitanos de aquel terrible tribunal.

En cuanto á los paises hereditarios, debemos decir que supieron resistir mucho tiempo á los deseos de los papas, conservando así á sus obispos el derecho de juzgar todos los casos de herejía y á sus magistrados el de condenar á los herejes y hacerles castigar. Mas desde que las doctrinas de Lutero subyugaron una parte de Alemania, y que un gran número de sus sectarios se esparramaron por los paises sometidos á Carlos Quinto, este emperador que no gustaba de los luteranos, y que pudo temer que se hicieran mas fuertes en los paises hereditarios, decidió por propio impulso en un edicto de 1550, que la Inquisicion se estable-

ciese allí como la que subsistía en España.

Apenas fué publicado dicho edicto de Carlos Quinto, cuando su hermana la reina de Hungría, y gobernadora de los Países Bajos le manifestó que todos los comerciantes extranjeros y una parte de los naturales, dejaban infaliblemente aquellos países para ir á buscar en otras partes la libertad de conciencia de que hasta entonces habían disfrutado. El emperador se decidió á eximir á los extranjeros de la jurisdicción del Santo Oficio y á suavizar los procesos por lo respectivo á los naturales.

Aun que atenuado en gran manera, el edicto de Carlos Quinto no fué ejecutado, ya fuese porque los pueblos, los obispos y magistrados previesen sus consecuencias desastrosas, ya que juzgasen que el emperador no se hallaba entonces en disposición de obligarles á sufrir un yugo semejante contra su voluntad. Por lo tanto se puede afirmar que mientras vivió Carlos Quinto, la Inquisición no se estableció en los Países Bajos; las cosas pues permanecieron en el mismo estado que al principio tocante á los herejes.

Mas su hijo y heredero en el trono de las Españas, Felipe II, á quien tocaron en patrimonio los Países Bajos, no descuidó nada para establecer en ellos una inquisición tan rigurosa como la de España. Al principio se le opusieron los estados con manifestaciones que no podían ser mas respetuosas y firmes. Pero Felipe quería ser obedecido: y no prestó ninguna atención á tales representaciones y la inquisición fué de consiguiente esta-

blecida en algunas ciudades de aquellos países.

Apenas empezaron á funcionar allí los frailes de Santo Domingo, cuando la poblacion de dichas ciudades se sublevó contra el Santo Oficio y declaró que nadie queria ser violentado en el artículo de la religion.

No intentaremos referir aquí todas las guerras largas y sangrientas que los ciudadanos de los Países Bajos sostuvieron para conservar la libertad religiosa y aun la libertad civil que el tirano de España les habia arrebatado de tal modo. Nos limitaremos á decir que nunca hubo rebelion mas legitima ni mas tenazmente sostenida. La guerra que la Inquisicion suscitó á aquellas provincias duró mas de sesenta años con una animacion siempre igual. Como sucede comunmente, los soldados de la tiranía mandados por el terrible duque de Alba y otros jefes tan feroces como ese general de Felipe, dieron el ejemplo de las mas refinadas crueldades. Apesar de las fuerzas considerables que España, primer estado militar de Europa en aquella época, mandó contra los que se llamaba rebeldes, ó *miserables*; no siempre le fueron favorables los hechos de guerra; y si algunas veces se creyó en el caso de establecer una autoridad mas absoluta que ninguno de sus predecesores, los rebeldes tuvieron tambien la fortuna de triunfar mas de una vez de los soldados mas aguerridos del mundo, y acabaron por hablar como de igual para igual á la monarquía española.

Cuando uno y otro partido se cansaron en fin de

una guerra tan larga y dispendiosa para todos, los rebeldes de otro tiempo, los que se llamaban *miserrables ó mendigos*, se hallaron en estado de dictar la ley á los orgullosos castellanos. A los reyes de España les costó para obtener la paz la parte más hermosa de los Países Bajos, de la cual se formó la joven república de las provincias unidas. La corte de Madrid se vió obligada á reconocer la independencia de aquella gloriosa república, y no conservó el resto de las provincias llamadas hereditarias mas que bajo la condicion, humillante para la corona española, de aumentar los privilegios de que gozaban dichas provincias.

Una de tales cláusulas decía que nunca mas se hablaría del establecimiento de la Inquisicion y que los casos de herejía serian juzgados segun el derecho antiguo y de la manera acostumbrada. Así terminó la terrible guerra de los Países Bajos, de la cual la causa principal habia sido el tribunal del Santo Oficio.

Aunque los portugueses se parecen mucho á los españoles la antipatía y el odio internacional que reinó largo tiempo entre estos dos pueblos fué una de las causas principales que hicieron rechazar la Inquisicion del reino de Portugal por la sola razon de que el Santo Oficio imperaba en España. Esa bárbara institucion no se introdujo entre los dominadores de la India mas que por una sorpresa y por una falacia; pues todos los historiadores están concordes en afirmar que los portugueses debieron tan solo el establecimiento del tribunal de la fé entre

ellos, al famoso Saavedra, falsario y estafador, conocido en la Historia de España con el pseudónimo de falso nuncio del papa, y cuyas proezas hemos referido en parte en nuestro libro consagrado á la *Inquisición de España*.

Per los años 1557 fué pues cuando bajo el reinado de Juan III, y cuando el Santo Oficio existia desde mucho tiempo en todas las provincias españolas, fué organizado en Lisboa dicho tribunal, puesto que Saavedra en su supuesta calidad de legado á latera, habia desplegado el mayor celo para dar las provisiones necesarias á los nuevos inquisidores, de suerte que cuando las trampas de este falso nuncio fueron descubiertas, el Santo Oficio estaba ejercitando su dominio en Lisboa, y los inquisidores no se manifestaron gustosos á dejar sus cargos, porque lejos de esto, hicieron regularizar su posición por el rey que se prestó de muy buen grado.

Dichos frailes alegaron la necesidad de un tribunal de la feren atención á que la mayor parte de los judíos arrojados de España y refugiados en Lisboa no cesaban de judaizar, aunque casi todos hubiesen tomado el bautismo para ponerse á cubierto de los vejámenes á los cuales se hallaban sujetos los israelitas dondequiera que se estableciesen; los inquisidores querian pues castigar de sus prácticas contrarias á la fe á los que eran designados con el nombre de cristianos nuevos, denominación tan fatal para ellos como la de marrapos lo habia sido para sus padres en España. Ya se comprende que

estas conversiones forzosas ó aconsejadas por la política de los intereses, no debieron ser todas muy sinceras; y por lo tanto se acusaba generalmente á los cristianos nuevos de judaizar en secreto, lo cual era considerado por los inquisidores como un crimen imperdonable.

La Inquisicion de Portugal confirmada por el papa con la mayor premura, llegó muy pronto á la altura de la de España: el modelo era completo; no se necesitaba mas que imitarlo. Y como los reconvencidos se muestran ordinariamente mas celosos y soberos que sus amos, de aquí que los inquisidores de Portugal no tardaron á emplear con los judíos convertidos una inflexibilidad propia para inspirar el mayor horror al Santo Oficio.

«Afortunadamente se encontraron en la corte de Lisboa, dice el autor de la *Historia de las Inquisiciones*, algunos ministros bastante dignos para representar al monarca el mal que causaba en su Estado esa jurisprudencia inaudita y las crueles ejecuciones tan frecuentes que el Santo Oficio mandaba. Como quiera que los reyes de Portugal no hubiesen jamás manifestado un grande interés en dejar reinar á la Inquisicion, al abrigo de su trono, las manifestaciones de los ministros produjeron en Juan III los efectos que con razon podian esperarse. Así pues, dicho monarca mandó venir secretamente de Roma un breve en el cual el papa concedia perdón general á todos los reos de judaismo. En su consecuencia, el rey de Portugal mandó á los inquisidores abrir las cárceles y libertar sin

escepcion á todos los que en ellas se hallaban presos.

«La notificacion de dicho breve á los inquisidores de Portugal fué un rayo fulminado contra ellos: protestaron de tal *escándalo*, de tal *iniquidad*, pero se vieron precisados á obedecer; y varios centenares de infelices, mas ó menos eficazmente acusados por el Santo Oficio de los crímenes que se les imputaban, pudieron bendecir la humanidad del papa, del rey y de sus ministros.

Pronto, empero, se vengaron los inquisidores de dicha amnistia sin *auto* de fe, expidiendo nuevos mandatos de proceder contra un número mayor de antiguos israelitas, llamados *cristianos nuevos*; y se preparaban á castigarlos por medio del fuego, cuando subió al trono de Portugal el duque de Braganza de la manera que todos sabemos.

Ese príncipe cuyos sentimientos generosos y caballerescos tanto se ponderaban, inauguró su reinado con un decreto de abolición del Santo Oficio en todos sus estados; pues la Inquisicion se habia difundido con rapidez de Lisboa á las demás provincias, y de las provincias hasta á las Indias orientales sometidas á la sazón á las leyes de Portugal. Contábanse ya cuatro Inquisiciones generales: la de Lisboa, la de Coimbra, la de Évora y la de Goa en las Indias. Juan IV, ánimo levantado, conocia perfectamente los abusos que se cometian á la sombra del secreto de que se rodeaba el tribunal de la fe; estaba persuadido de que el orgullo y la avaricia, mucho mas que la religion, servian de

móvil á los inquisidores para quienes la piedad y la justicia no era mas que palabras huecas que incessantemente tenian en los labios para engañar á los fieles. No atreviéndose á dar el golpe decisivo á la Inquisicion, empezó el ataque contra los inquisidores por el lado mas débil, y abolió la confiscacion de bienes pertenecientes á los desgraciados que el Santo Oficio condenaba, bienes de que se apoderaban sus empleados disponiendo de ellos sin cortapisa y diciendo á cada paso que el Santo Oficio debia tener siempre mucho dinero á fin de ser bien servido.

Esá declaracion del rey llevó por un momento el terror entre los frailes inquisidores y sus satélites; viendo frustrada una de las mayores ventajas de sus cargos, lo pusieron todo en obra para restablecer las cosas en su primitivo estado. Sin saberlo el rey solicitaron del papa y obtuvieron un breve en el cual el jefe de la congregacion del Santo Oficio ordenaba que las confiscaciones tuviesen lugar en Portugal del mismo modo que en España y en los demás países en que estaba establecida la Inquisicion. De consiguiente el papa olvidó con su autoridad infalible la declaracion de Juan IV, y hasta pronunció la excomunion contra los que se opusieran á su breve.

Previstos de esa orden de la corte romana, los inquisidores fueron en masa á encontrar al rey en el momento en que acababa de hacer su comunion pascual. Tomando uno de ellos la palabra, suplicó á su majestad en nombre de todo el Santo Oficio,

que tuviese á bien permitir que en presencia de toda la corte se leyese un breve de Su Santidad.

Habiéndolos escuchado don Juan con profunda atención comprendió al instante que sería el mayor detrimento de su autoridad el ceder á las intrigas de los inquisidores. Y al punto, preguntando con admirable presencia de ánimo en provecho de quien debían de redundar tales confiscaciones, obligó á los inquisidores á declarar que era en provecho del tesoro real, esto es del rey, lo que es la misma cosa en los países despóticos.

«Puesto que es así, replicó don Juan, y que sin duda me está permitido hacer de mis bienes lo que me acomoda, no queriendo contradecir las órdenes del papa y para manifestarle el profundo respeto que me inspira, consiento en que confiscéis los bienes de los que mandéis encarcelar, con tal que se haga de ellos un exacto inventario. Pero desde ahora declaro y mando que les haga donación respectiva á los reos y á sus familias de esos mismos bienes, y ordeno que se les devuelvan fielmente, sea cual fuere la pena á que hayais juzgado deberle castigar.»

Tal es el acto honroso y digno para el antiguo duque de Braganza que nos dan á conocer varios historiadores; de preciso tuvo lugar esta equitativa resolución de Juan IV, puesto que otros autores aseguran que hasta su muerte los bienes confiscados por el Santo Oficio fueron religiosamente devueltos á los presos de aquel tribunal ó á sus legítimos herederos. La lucha más inveterada, la lucha de los

intereses individuales no cesó de existir entre los inquisidores de Portugal y el rey de este reino.

Pero si alguna vez cedía la Inquisición, cumple decir que nunca se daba por derrotada; sus rencores sobrevivían á los hombres, y cuando el Santo Oficio creía hallarse en circunstancias mas favorables á sus miras volvía á la carga hasta que la victoria quedase definitivamente para él. Apenas Juan IV habia bajado al sepulcro cuando los inquisidores de Portugal engañaron á la reina, su viuda, en lo tocante á las confiscaciones. Representáronle que habiendo el difunto rey contravenido formalmente á las órdenes del papa habia incurrido en la excomunion declarada en el breve de Su Santidad contra los que impidiesen la ejecucion de él. Esa reina menos firme de lo que fuera el rey Juan IV, tuvo la flaqueza de permitir que los inquisidores, revestidos con sus hábitos sacerdotales practicasen la ceremonia de absolver el cadáver de don Juan de dicha pretendida excomunion, y que en presencia de sus propios hijos don Alfonso y don Pedro, fuesen exhumados los restos mortales de un rey de Portugal para recibir algunos hisopazos que debian purificar de sus pecados á ese rey popular.

Los inquisidores se inquietaban muy poco ciertamente en el fondo, del alma de un rey que habia sabido refrenar sus pretensiones; lo que ellos querian al proceder á dicha ceremonia expiatoria, ó mejor dicho á una violacion del sepulcro castigada en todos los pueblos, era causar espanto y temor á los magnates del reino y á los mismos

principes, era hacer temblar á los pueblos para que se sometiesen completamente á la autoridad y á los rigores sin límites del tribunal de la fe. Con dicha megigatería la Inquisición de Portugal ganó el pleito: desde entonces reinó como absoluta soberana sin que nadie osara poner el menor obstáculo á sus caprichos sanguinarios.

Dejaremos pues á la Inquisición de Portugal continuar rivalizando en furor con la de España y ofreciendo al mundo un nuevo ejemplo de los excesos de poder de que dicho tribunal se hacia desenfrenadamente culpable todos los dias en presencia de un pueblo embrutecido y medroso al cual habian logrado los inquisidores quitar en nombre del cielo todo sentimiento de lo justo y de lo injusto, toda idea de dignidad y humanidad. Refiérese como una prueba de los rigores de ese tribunal y del odio que le inspiraban los nuevos cristianos portugueses, que por los años 1672, se cometió un sacrilegio en una iglesia de Lisboa, el cupon y los demás vasos sagrados fueron audazmente robados, y las hostias consagradas arrojadas por tierra y pisoteadas por los ladrones.

Apenas fué conocida tan culpable profanacion, cuando el pueblo corrió en masa á dicha iglesia y se desencadenó contra los nuevos cristianos de los cuales se sospechaba que eran los únicos capaces de cometer semejante sacrilegio. El odio fomentado por la Inquisición contra los infelices hijos de judíos estalló con clamores de muerte y se aumentó hasta el más exagerado extremo.

Los señores de la *Relacam*, que es el parlamento de Lisboa expidieron al punto las órdenes para que se hicieran rigurosas visitas en las casas de todos aquellos que eran sospechosos de dicho crimen, y tales órdenes fueron ejecutadas con tanta severidad que se quiso saber en donde habían pasado la noche anterior todos los que no habían permanecido en su casa. Exigióseles que se manifestasen detalladamente los motivos porque se habían ausentado y en que compañía habían estado. Prendióse por el menor indicio una infinidad de personas de todos sexos y edades que fueron llevadas á las cárceles del Parlamento. Se les examinó con toda la posible exactitud pero, después de todo no se pudieron hallar los autores de aquel enorme atentado. Gran fortuna fué para las personas sospechosas y detenidas que el Parlamento evacuase al punto dicho negocio; porque si la Inquisición se hubiese metido en él como queria, muchos de aquellos infelices no habrían probablemente visto la luz del día ó hubieran sido sometidos á todos los tormentos posibles.

Sin embargo, el mal fué muy grande; porque los enemigos de los recién cristianos, se valieron de aquel pretexto para excitar contra ellos el furor del pueblo que ya estaba muy inclinado á odiarlos y perseguirlos. El desorden fué llevado tan allá que durante largo tiempo esos desgraciados no osaron presentarse en público, y se deliberó si seria conveniente arrojar de una vez del reino á todos los recién cristianos.

Pero sucedió que los inquisidores fueron los primeros en oponerse á esa medida general, no por razones de humanidad ni de derecho de gentes, sino por el solo temor de no poder continuar persiguiendo á esta clase de hombres, y encontrarse de repente la Inquisición sin trabajo y frustrada la facilidad de llenar sus cajas; y hasta podía suponerse que el tribunal del Santo Oficio fuese insensiblemente suprimido de Portugal como una institución hecha enteramente inútil.

Si no fueron tales motivos los que en alta voz alegaron los inquisidores, puede decirse que fueron á lo menos las razones que dan varios historiadores de este paso tan repentino de la persecución á la protección, del odio á la benevolencia. Los inquisidores desian para explicar una conducta sorprendente, que no se podía en conciencia arrojar á países extranjeros en donde cada cual vive y piensa como quiere á personas débiles y vacilantes en la fe, que no tararían en abandonar completamente la religión cristiana desde el momento en que no tuviesen quien les retuviese en el deber. Pero fácil era comprender que el interés del cielo no era el único que les inducía á oponerse al destierro de los recién convertidos al cristianismo; y la conducta que guardaron con dicha raza, tan maltratada desde el punto en que se disipó el temor del destierro general, probó hasta la mayor evidencia que los inquisidores no la habían combutido más que por el solo interés de su inextinguible avaricia.

En efecto desde que no se habló mas de expulsion las mazmorras del Santo Oficio se llenaron mas que en todas las demas circunstancias; los procesos y las torturas se hicieron mas numerosas cada dia y las confiscaciones alimentaron el tribunal de la Santa Inquisicion, llamado tribunal de la fe. Alabándose siempre los inquisidores de hallar por fin á los culpables del robo sacrilego, no dejaron de seguir sus rigurosísimas investigaciones y pesquisas.

Pero mientras el parlamento de Lisboa estaba por su parte ocupando tambien en descubrir á los autores del mencionado crimen, un particular, cristiano viejo, fué sorprendido en flagrante delito, robando en una aldea cercana á la capital; Eleváronle á las cárceles ordinarias de la ciudad y al registrarle se le encontró encima la cruz del cupon que habia sido robado algunos meses antes. Interrogado sobre su primer robo, confesó aquel miserable que él era el único culpable, que habia roto el cupon, del cual habia guardado únicamente la cruz, y que siempre habia llevado encima la misma cruz que acababa de descubrirle.

Habiendo sido castigado como merecia el autor de dicho sacrilegio despues de la instruccion de su proceso, el Parlamento le apresuró á poner en libertad á todos los reos convertidos los cuales llevaban todas las cárceles.

Entonces se pudo notar uno de esos rápidos y bruscos cambios que se verifican en la pública opinion con tanta frecuencia en los países meridiona-

les: los cristianos viejos de Portugal parecieren olvidar todas las prevenciones que tenian contra los cristianos nuevos; al odio se sucedió un sentimiento de compasion hácia aquellos desgraciados que tanto habian sufrido, y se verificó una especie de reconciliacion general que parecia ser poco del agrado de los inquisidores.

Despues de haber impedido el destierro de los judíos, como ciertos pueblos impiden la exportacion de géneros necesarios á su existencia, los inquisidores de Portugal volvieron á emprender sus primeros senderos contra los nuevos cristianos y los persiguieron mas que nunca. Los que el Parlamento habia libertado como inocentes fueron los primeros expuestos á los furores del Santo Oficio; esa pobre gente acababa de librarse de un peligro para caer en otro incomparablemente mas terrible.

Los rigores excesivos del tribunal de la fe acabaron por indignar á todas las personas honradas de la corte y de la ciudad. Gran número de señoras y personas distinguidas de todas clases resolvieron dirigir al rey don Pedro enérgicas á la par que respetuosas manifestaciones tocante al particular. Los marqueses de Gonza y de Marialva, don Antonio de Mendoza, arzobispo de Lisboa á la sazón, el obispo de los Mártires, Almeida, lord Russel, los marqueses de Tavora y de Fuentes, el conde de Villafior, don Sancho Marcel y varios otros doctores y religiosos de diversas órdenes, tuvieron el valor de tomar la iniciativa, contra el tribunal de la fe.

Esa liga de personas dignas y respetables representó al monarca el mal irreparable que sus vasallos sufrían á causa del modo de proceder con toda clase de personas que el Santo Oficio observaba: de modo que nadie estaba seguro de tener un mañana para sus familias, lo que infaliblemente debía de producir la ruina del Estado.

Las razones que alegaron los autores de la representación causaron vivísima impresion en el ánimo de don Pedro que ordenó inmediatamente á su embajador en Roma de solicitar en ella un breve que permitiese á los presos de la Inquisicion y á todos los amenazados por ella de quejarse directamente al papa de los procesos del Santo Oficio. Habiendo sido obtenido y significado dicho breve en todas las inquisiciones de Portugal, suspendieronse allí todas las ejecuciones y los cristianos nuevos tuvieron permiso de nombrar procuradores ó defensores particulares para obrar en su nombre tanto en Roma como en Portugal con el fin de reducir los procesos del Santo Oficio á las reglas prescritas por el derecho civil y canónico.

Las preguntas de dichos procesos eran verdaderamente muy modestas; lo que querían era que el papa pudiese tener conocimiento de algunos presos inicuos del Santo Oficio; y al efecto suplicaban á Su Majestad que mandase tomar al azar cuatro de dichos procesos de entre los que eran de personas condenadas al fuego y que fuesen remitidas en original á la corte de Roma para que la inspeccion de tales documentos, convenciese plenamente al

Sumo Pontífice de la justicia de las quejas que se le dirigian, y que obrase como le pareciese mas justo. El papa escuchó con caridad las razones de las víctimas del Santo Oficio; se mostró sensible á su infortunia, y mandó á los inquisidores de Portugal que le enviasen en original cuatro procesos, para que pudiese darse exacta cuenta de la manera con que procedia la inquisicion de Portugal mayormente con los condenados calificados de *convencidos negativos*.

Los inquisidores sintieron al punto el peligro que les amenazaba si el papa queria leer en original las iniquidades y torpezas de que estaban plagados todos sus procesos dirigidos por la ignorancia y las pasiones mas crueles. Negáronse pues á las órdenes del papa.

Entonces se estableció un largo cambio de esplicaciones de su parte y de órdenes imperativas de la corte de Roma. Los inquisidores opusieron obstáculos sobre obstáculos, intrigas sobre intrigas; hasta hicieron mandar al embajador portugués en Roma y acabaron por mandar al papa solamente dos procesos elegidos por ellos en lugar de cuatro escogidos al azar.

Las buenas intenciones del papa tocante á los cristianos nuevos de Portugal quedaron sin efecto; y á pesar del reglamento redactado en la corte de Roma sobre el asunto, las cosas siguieron aproximadamente en el mismo estado que antes. La Inquisicion de Portugal continuó haciendo sus numerosos autos de fe, en los cuales figuraban sin cesar

no solamente los convictos negativos, sino tambien los relapsos, y una infinidad de infortunadas victimas condenadas sin saber por qué.

FIN DE LA HISTORIA DE LA INQUISICION.

ÍNDICE DEL TOMO SEGUNDO.

QUINTA PARTE.

CONTINUACION.

PAGS.

CAPITULO VII.—Carta de Monseñor Gregorio, obispo de Blois, á don Ramon José de Arce, arzobispo de Burgos, inquisidor general de España. 5

SEXTA PARTE.

ÚLTIMOS MOMENTOS DE LA INQUISICION DE ESPAÑA.

CAPITULO I.—La Inquisicion vuelve á levantar su cabeza belicosa.—Ejército de Fernando VII.—Invasion de los franceses.—Abolicion de la Inquisicion.—Restauracion de Fernando VII.—Gobierno constitucional.—El ejército de la fé.—Los agraviados gritan ¡viva la inquisicion!—Recapitulacion general. 82

SEPTIMA PARTE.

PROCESOS CURIOSOS Y EXTRAORDINARIOS FORMADOS POR LOS
INQUISIDORES.

CAPITULO I.—Varios procesos del Santo Oficio demuestran claramente la ignorancia y barbarie de los inquisidores.—Quema de hechiceros.—Curiosidades sobre la magia y hechicería. 53

II.—El médico Torralva y su espíritu familiar Zequiél. 60

III.—Secretos de la ciencia de los brujos tal como lo creían ó aparentaban creer los inquisidores. 67

IV.—Carlos II. el hechizado.—La madre Agueda de Luna y los cómplices de sus infames crímenes é hipocresía. 75

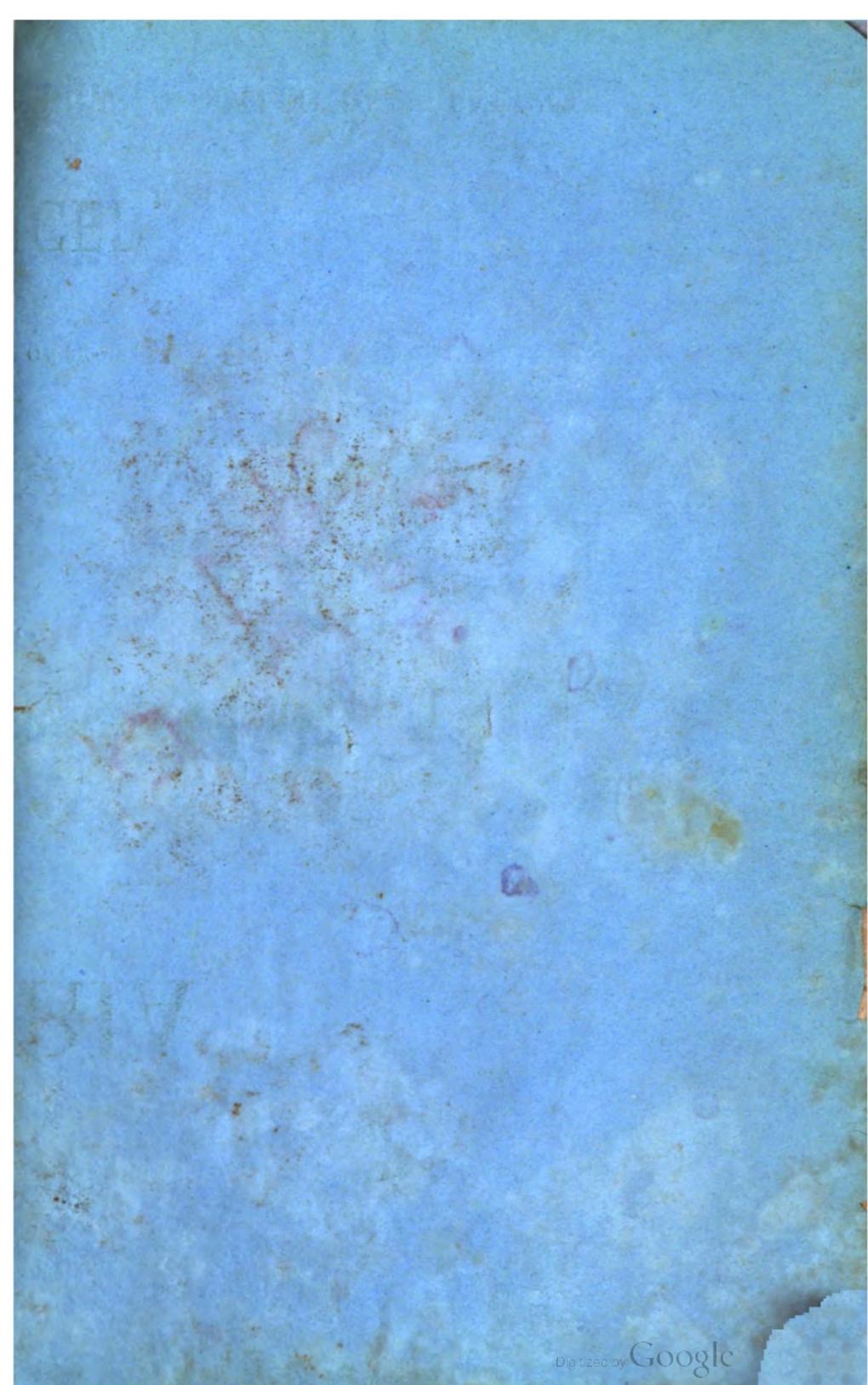
V.—Abuso escandaloso que hacían en el tribunal de la penitencia confesores de todas clases, en los siglos décimo sexto y séptimo. 84

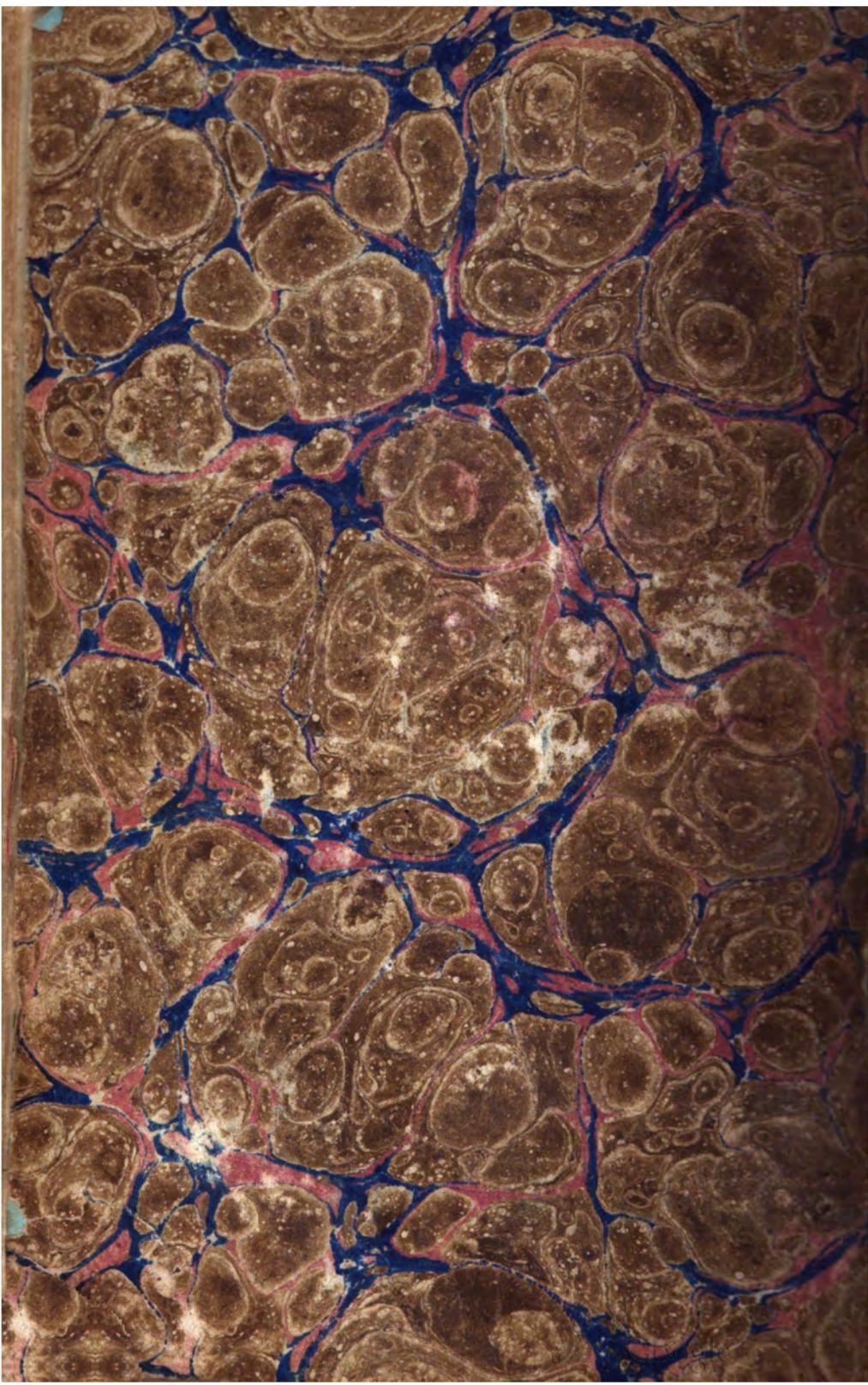
VI.—Procesos de Juan Perez, y del cojo Pedro Martínez. 90

VII.—La Inquisición en Roma. 96

VIII.—La Inquisición en Francia. 135

IX.—La Inquisición en Nápoles, Sicilia, Países Bajos y Portugal. 196





Biblioteca de Catalunya

34 - 8.

3124

12a

DIPUTACIÓ DE BARCELONA

Biblioteca de Catalunya

Reg. 503.17

g. 348.58

al

BIBLIOTECA DE CATALUNYA



Digitized by Google

